



**II CONGRESO VIRTUAL ARCHIVOS, HISTORIA Y  
PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN  
(15 al 31 de mayo de 2021). Comunicaciones.**

(Versión imprimible de la edición en CD)

*II Congreso virtual Archivos, Historia y Patrimonio Documental de la provincia de Jaén (15 al 31 de octubre de 2021). Comunicaciones.* Jaén: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 2021.  
Editores literarios: Juan Antonio López Cordero y Alejandro Romero Pérez. Depósito Legal: J 365-2021.

## ÍNDICE

	<i>páginas</i>
<i>Introducción.</i>	5
ALCALÁ MORENO, Ildelfonso. <i>El asalto a Jódar encubierto en la Guerra de las comunidades de Castilla. 500 años de la destrucción de Jódar según las fuentes documentales.</i>	7-17
FERNÁNDEZ GRANDA, Javier. <i>El archivo como frustración. Apuntes para una sospecha.</i>	19-32
GUTIÉRREZ PÉREZ, José Carlos. <i>La toma de baños medicinales en Martos por asilados y enfermos a finales del siglo XIX.</i>	33-38
JIMÉNEZ ESTACIO, María del Mar. <i>El fondo documental de D<sup>a</sup> María Dolores de Borbón y de la Torre (1887-1985). Un estudio genealógico.</i>	39-70
LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio. <i>La población armada de la ciudad de Jaén en 1520.</i>	71-89
LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio. <i>Los bienes de propios de la villa de Pegalajar (Jaén) en la segunda mitad del siglo XVI.</i>	91-103
LORITE CRUZ, Pablo Jesús. <i>Una breve aproximación a la obra de Federico Coullaut Valera.</i>	105-162
MARTÍNEZ ASENSIO, Francisco Jesús. <i>Villacarrillo: tres apuntes históricos.</i>	163-186
MARTÍNEZ ASENSIO, Francisco Jesús. <i>Ermita, hospital y cofradía de la Concepción de Iznatoraf.</i>	187-215
MUÑOZ RUEDA, Victoriano. <i>La desamortización eclesiástica de Godoy en los Villares.</i>	217-256
MUÑOZ RUEDA, Victoriano y CABALLERO MIRANDA, Plácido Carlos. <i>La figura de D. Fernando Feijóo y Montes en el callejero de Los Villares y Martos.</i>	257-294

NADALES ÁLVAREZ, María Jesús. <i>Montepíos en el ejército del siglo XVIII.</i>	295-317
PONCE MILLÁN, José. <i>Armadas turcas en las costas del Reino de Granada. Una aportación documental desde el Archivo Municipal de Granada.</i>	319-329
ROLL GRANDE, Manuel. <i>Fuentes documentales en el Archivo Histórico Provincial de Jaén de apoyo a la investigación arqueológica.</i>	331-359
ROMERO PÉREZ, Alejandro. <i>Descripción multinivel de la serie actas capitulares del Archivo Municipal de Jaén según la norma ISAD (G) Estudio y análisis de un caso el libro de actas de 1801.</i>	361-405

## INTRODUCCIÓN

Por segundo año consecutivo presentamos la publicación de las Actas del *II Congreso virtual sobre Archivos, Historia y Patrimonio Documental*. Al igual que en la edición anterior y con el objetivo de contribuir al estímulo de la investigación en nuestros archivos y fomentar la difusión de la ciencia archivística e histórica, la Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano convocó, en el marco de sus actividades de formativas y culturales, una nueva edición de este joven congreso con el propósito de perpetuarlo, si todo lo permite, a lo largo del tiempo.

Si bien en su primera edición la temática del congreso se circunscribía al ámbito de la provincia de Jaén, dadas las facilidades que ofrece la virtualidad del formato, así como el uso de plataformas digitales como el campus virtual de la Asociación, para la actual y sucesivas hemos optado por ampliar el espacio geográfico con la intención de ofrecer la oportunidad de participar a interesados e interesadas de cualquier lugar del planeta.

Con la celebración de este evento se ha promovido el contacto entre investigadores y archiveros, como uno de los objetivos fundamentales del mismo, reflejando el interés por fomentar la investigación en archivos y crear un foro de contacto y debate entre las personas que nos dedicamos a ella. El importante Patrimonio Documental que conservan nuestros archivos supone la principal fuente de conocimiento histórico para la sociedad, configurando una base primordial para entender el devenir y los acontecimientos que afectan al pasado, y por tanto, al presente y al futuro de nuestros pueblos y ciudades.

Concluida la celebración del congreso presentamos al lector interesado las Actas que han resultado del mismo. Se componen de un total de 15 comunicaciones en las que los/as congresistas muestran los resultados de algunas de sus líneas de investigación. Desde la organización del *II Congreso virtual sobre Archivos, Historia y Patrimonio Documental*, deseamos mostrar

nuestro sincero agradecimiento a todos los/as participantes que han colaborado en esta segunda edición, y con la intención de continuar fomentando, promoviendo e impulsando el desarrollo de la investigación histórica en los archivos, emplazamos a los/las participantes, así como a nuevos interesados, a la tercera edición del mismo que convocaremos para el próximo año.

Alejandro Romero Pérez.

***Subterfugios de la historia.***

**EL ASALTO A JÓDAR ENCUBIERTO EN LA GUERRA  
DE LAS COMUNIDADES DE CASTILLA.**

***500 años de la destrucción de Jódar según las fuentes documentales.***

***Ildfonso Alcalá Moreno***

*Cronista oficial de Jódar*

*El pasado 20 de enero de 2020 se cumplían 500 años de uno de los días más luctuoso de la historia de Jódar. Ese día era asaltada la villa y morían todos los vecinos que no estaban refugiados en el castillo, dicen algunas crónicas que unas 2.000 personas, cifra que creemos exagerada.*

*Lo cierto es que este episodio, que ha pasado a la historia de España, no fue sino un subterfugio creado con posterioridad, para obtener prebendas del emperador Carlos I, y ocultar las luchas nobiliarias de la comarca, origen real del conflicto. Es más, durante el siglo XIX y comienzos del pasado siglo, fue utilizado por los historiadores provinciales como paradigma del liberalismo provincial.*

*La extensa documentación y bibliografía configuran una nueva estructura de este conflicto y el estudio de las abundantes fuentes documentales existentes, sin duda, aclarará un turbio episodio de la historia del reino de Jaén. Además, este episodio, es una clara muestra de manipulación histórica y de conservación documental.*

On January 20, 2020, it was 500 years since one of the most mournful days in the history of Jódar. That day the town was attacked and all the neighbors who were not sheltered in the castle died, some chronicles say that about 2,000 people, a figure that we believe is exaggerated.

The truth is that this episode, which has gone down in the history of Spain, was nothing but a subterfuge created later, to obtain perks from Emperor Charles I, and hide the noble struggles of the region, the real origin of the conflict. Moreover, during the 19th century and the beginning of the last century, it was used by provincial historians as a paradigm of provincial liberalism.

The extensive documentation and bibliography configure a new structure for this conflict and the study of the abundant existing documentary sources will undoubtedly clarify a murky episode in the history of the kingdom of Jaén. Furthermore, this episode is a clear example of historical manipulation and documentary preservation.

Escasas referencias documentales tenemos de la configuración del casco urbano de Jódar, con anterioridad al siglo XVI. Hacía finales del siglo XV conocemos nuevas noticias sobre la plaza principal de la villa, llamada de la *“Fuente de la Villa”*. En efecto, en las Ordenanzas Municipales de Jódar, conservadas en el Archivo ducal de la Casa de Alba<sup>1</sup>, redactadas desde el año 1486, en la ampliación pregonada el 6 de mayo del año 1500. En el capítulo número 38 se prohibía, bajo pena de muerte, saltar la muralla de la villa debiendo sólo hacerlo por las puertas denominadas de *“la plaza de la iglesia”* y *“la del Arrabal”*. Igualmente conocemos una relación de vecinos por las calles cercanas a este espacio. Conocemos por el asalto e incendio de la villa extramuros en el año 1520, que fueron quemadas las casas que había fuera de la muralla. En efecto, en ese año nos cuenta la historia que:<sup>2</sup> *“Úbeda y Baeza estaban divididas en bandos entre Benavides y Carvajales, ambas familias nobles y antiguas en Castilla. De los Benavides era capitán don Luis de la Cueva, primo del duque de Alburquerque. Del otro bando era Carvajal, señor de Jódar, que es un lugar cercado de más de docientos vecinos, que está dos leguas de Úbeda.*

*Y estando tan vivos estos bandos, un día, viniendo don Luis de Úbeda dentro de una litera, porque era hombre viejo, salió a él Carvajal, señor de Jódar, con ciento de a caballo, y dióle tantas lanzadas que le mató dentro en la litera en que iba. Y hecho esto volvióse a Úbeda, a donde sabido por don Alonso, hijo del don Luis de la Cueva, y por sus parientes, en venganza de su padre, con mucha gente vinieron para el lugar de Jódar, y degollaron y mataron cuantos estaban dentro, y después pegaron fuego al lugar por*

---

<sup>1</sup> CALDERÓN ORTEGA, J. M.: Ordenanzas municipales de la villa de Jódar (Jaén) en el tránsito de la Edad Media a la Moderna (Fines siglo XV-XVI). Estudios en recuerdo de la profesora Sylvia Romeu Alfaro, Vol. 1, 1989.

<sup>2</sup> SANDOVAL, PRUDENCIO DE: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*. Libro sexto. Año 1603; edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano. Biblioteca Virtual *“Miguel de Cervantes”*.



*muchas partes, que no podían valerse los tristes vecinos del lugar, y se echaron por las ventanas por librarse del fuego.*

*Y fue tanta la destrucción y mortandad, que contaban haber muerto abrasados cerca de dos mil personas,<sup>3</sup> entre hombres, mujeres y niños; y el daño y destrucción que se hizo en el pueblo, permanece hoy día en muchas casas deste lugar, que están caídas y con las señales del fuego, que las han querido dejar así en señal de su lealtad".* El historiador Lafuente dice que:<sup>4</sup> *"...Por este mismo tiempo, los bandos de Benavides y de Carvajales, célebres desde el tiempo de D. Sancho el Bravo por sus odios hereditarios en el reino de Jaén, se enconaron con un suceso deplorable. D. Luís de la Cueva, primo del duque de Albuquerque, era el capitán de los Benavides, y viniendo de Ubeda en una litera por ser hombre viejo, su enemigo D. Diego de Carvajal<sup>5</sup>, señor de Jódar, le acechó con cien caballos y le mató a lanzadas dentro de la misma litera: cometida esta alevosía se*

<sup>3</sup> Cifra exageradísima, y que se ve que el cronista confunde con el número de asediadores o de habitantes totales, por lo que se aprecia de las diferentes crónicas del hecho, debieron ser más los daños materiales en el arrabal que las muertes, que si se produjeron lo fueron de soldados de ambos bandos, las cuales fueron posteriormente abultadas en beneficio de ambos bandos.

<sup>4</sup> LAFUENTE y ALCÁNTARA, MIGUEL: *"Historia de Granada: comprendiendo la de sus cuatro provincias Almería, Jaén, Granada y Málaga, desde remotos tiempos hasta nuestros días, Volumen 2". Baudry, 1852. Pág. 355.*

<sup>5</sup> «caballero de mucha gentileza y excelentes habilidades. Fue de grandes fuerzas. Esgrimía con mucha destreza dos espadas con dos manos. Fue poeta ingenioso como se veía en el libro de Cárcel y quistión de amor. Tuvo grandes bandos con los caballeros de la Cueva y Benavides, los cuales por quitar Su majestad proveyó el año de mil y quinientos y cincuenta y dos la de don Alonso de la Cueva por general de la Goleta donde tuvo aquella fuerza como valeroso y gran caballero y a don Diego de Carvajal, proveyó en Fuenterrabia por Capitán General contra Francia, donde fue cercado de franceses y se defendió con mucho valor. Después por provisión de la Princesa, Gobernadora destos reinos, fue sobre San Juan de Luz, puerto de Francia y saqueólo y demoló y llegó a este instante, estando las manos en la empresa, el Duque de Alburquerque, Virrey de Navarra, diciendo pertenecer a él aquella empresa, y de allí volvió don Diego a Fuenterrabia. donde el año de sesenta y dos fué proveído por Capitán General de los doce mil hombres que Su Majestad envió contra luteranos en socorro del Rey de Francia por haberle sido pedido a S.M. por parte del Rey de Francia, que enviase por General a don Diego, cuyo valor era muy conocido de los franceses, y yendo con la gente, habiendo alcanzado victoria contra los luteranos en Putiers, murió de enfermedad en Cambray en el Condado de Flandes donde se hizo llevar. Fué uno de los once caballeros nombrados para el desafío del Emperador con Francisco, Rey de Francia y uno de los tres caballeros que después señaló para esta empresa. Fué casado con doña Isabel Ossorio, hija única de don Alvaro Ossorio, hijo del Marqués de Astorga, señor de Villarin en Tierra de Campos y de doña Mencia de Guzman, hija de don Gonzalo Messia, señor de Santofimia». De *Historia inédita de Baeza*.

*volvió á Ubeda, donde estaba domiciliado. No bien supo esta atrocidad D. Alonso, hijo del muerto, convocó á sus parientes y amigos, y apellidando venganza entró en Jódar, degolló á cuantos hombres, niños y mujeres estaban dentro, y en seguida incendió el lugar...”.*

Dentro de la hipótesis de trabajo, y esperando catas arqueológicas futuras, creemos que la actual zona despoblada en la falda de la muralla del Este del castillo debió ser parte de ese casco urbano primitivo, así como el solar que siglos después ocupó el cementerio parroquial, puesto que en el año 1603 se dice que los habitantes no quisieron reconstruir parte de las casas quemadas en la guerra *de las Comunidades*<sup>6</sup> y que *“permanece hoy día en muchas casas deste lugar, que están caídas y con las señales del fuego, que las han querido dejar así en señal de su lealtad”*.<sup>7</sup>

Un dato muy importante encontramos el 29 de julio de 1652<sup>8</sup>, testaba José de Mengíbar y decía que vivía en las *“callejuelas de la Villa Vieja”*, dato muy curioso que refleja la forma en que los vecinos llamaban a las calles en torno al castillo: *“la Villa Vieja”*, nombre que se repite en varios documentos más.

También en las *Relaciones Topográficas* del año 1578 se decía:<sup>9</sup> *“...que en las Comunidades por servir el Sr. de Xodar y sus vasallos a Su Mag. que en aquella razón era D. Diego de Carvajal, vinieron los comuneros de estas comarcas y quemaron todas las casas que estaban fuera de la muralla de la villa y la saquearon, iban cargados hasta de trévedes y calderos, y que queriendo los de la villa salir a los que se iban retirando, no quiso consentirlo el Sr. de la dha villa, que si salieran matarán muchos, porque iban muy desordenados...”*.

Vemos aquí las diferentes versiones del hecho, entre la de la matanza de dos mil personas y destrucción de la villa, y entre que sólo se destruyó lo que estaba fuera de la muralla y lo envalentonados que estaban los *Xodaríes* de perseguirles; nada dicen de que

---

<sup>6</sup> Con la información aquí facilitada vemos que nada tuvo que ver el conflicto de las Comunidades de Castilla en el asalto de Jódar y sí los motivos económicos entre dos familias nobiliarias rivales.

<sup>7</sup> SANDOVAL, PRUDENCIO DE: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*. Libro sexto. Año 1603; edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano. Biblioteca Virtual “Miguel de Cervantes”.

<sup>8</sup> (Archivo Parroquial de La Asunción de Jódar) A.P.A.J. Libro 5º de Sepelios y Testamentos. Sepelio de José Mengíbar.

<sup>9</sup> MESA FERNÁNDEZ, N.: *“Historia de Jódar”*. Asociación cultural “SAUDAR” - Ayuntamiento de Jódar. Úbeda 1996. Págs. 84 a 96.

el castillo quedase destruido,<sup>10</sup> es más, en las citadas *Relaciones* se dice que la villa: “...en el tiempo de las Comunidades, había solamente hasta doscientos vecinos poco más o menos...”. Otras crónicas afirman<sup>11</sup> que: “...Sabedores á poco de que los matadores de D. Luis estaban en la villa de Jódar, salieron furiosos de la ciudad, ya á pié, ya á caballo, y atacaron de improviso la fortaleza de la villa; y ya que creyeron imposible ganarla, cebaron su encono en las casas y bienes de los vecinos, que incendiaron y arrebataron como si fueran de sus más implacables enemigos...”.

Quizás la crónica que mejor relata lo sucedido es la de Argote de Molina y Ambrosio de Montesinos del año 1567, cuando dilucida que el motivo de este hecho fue que Luis de la Cueva edificó una venta para caminantes en el camino real de Jódar a Granada y Alonso Sánchez de Carvajal, señor de Jódar y primo hermano, al no avenirse a razones pues él había construido con anterioridad la llamada *venta de Carvajal* la mandó derribar marchando a Italia donde murió, comenzando un encono que acabó tristemente así:<sup>12</sup> “...En este tiempo estaba don Luis muy poderoso en autoridad y amigos en Úbeda y Baeza. Don Luis se fue a la Corte y estuvo en ella hasta la muerte de los Reyes Filipo y don Fernando. Sucedió luego en España, año de 1521 las Comunidades. Hubo grandes revueltas en Úbeda y Baeza entre los aficionados de estas cosas...volvió don Luis y juntó grandes compañías de Úbeda y Baeza para ir sobre Xodar. Don Diego escribió al Conde de Cabra con quien tenía deudo y amistad lo que pasaba pidiéndole socorro y vino el Conde a Xodar y estuvo allí algunos días y ofrecióle su persona y estado.

*Volvióse el conde a Baena y salióle a acompañar don Diego con veinte y seis de a caballo nobles de Ubeda y Baeza bien armados y despidióse del conde en la fuente de Salmerón qués a una legua de Xodar y dio la vuelta a Xodar. Don Luis supo de repente la salida de don Diego y que llevaba poca gente. Pusose en emboscada con diez y seis de a caballo y sesenta peones, y cuando pasó don Diego, salió a él don Luis y dizo: “Viene hi mi sobrino”. Dixo don Diego: “aquí vengo Señor ¿Qué manda vuestra merced?”.*

---

<sup>10</sup> Sin embargo, MESA FERNÁNDEZ en su obra dice: “...un día del mes de enero de 1520, junto con los Benavides, asalta el Castillo de Jódar, quemando la Villa y haciendo muchas muertes y atropellos, siendo en parte la Villa, totalmente arrasada por D. Alonso de la Cueva, destruyéndose el archivo que se guardaba en el Castillo, que como digo, fue quemado y destruido...”. Pág. 79.

<sup>11</sup> PI I MARGALL, FRANCISCO: “*Recuerdos y Bellezas de España. Reino de Granada*”. Año 1850. Pág. 188.

<sup>12</sup> TORAL DE PEÑARANDA, ENRIQUE: “*Úbeda (1442-1510)*” Instituto de Estudios Giennenses-Diputación de Jaén. 1975.. Pág. 41 a 44.

*Como don Diego se descubrió, los villanos que don Luis traía sin más acuerdo dispararon las ballestas y tirándole dieronle siete xarazos que uno le hirió el brazo y los demás le dieron en un peto fuerte que traía y mataron con esta a Hernando de Vilches, un hijodalgo de Baeza que con el Señor de Xodar venía, el cual cayó muerto del caballo.*

*Revolviéronse a las armas y Sebastián de Baeza, hijodalgo de Úbeda que venía con don Diego acometió a don Luis y dióle una lanzada por la boca de que cayó muerto, y los suyos dexaron el campo. Don Diego, muy triste de tan extraño suceso hizo gran sentimiento de su muerte porque de más de ser tío suyo era don Luis, caballero muy estimado y de gran valor. Hizo tomar el cuerpo y llevarlo en astas de lanzas a Bedmar. Llegó la nueva deste suceso a Baeza y Ubeda. El Comendador Huerta y otros caballeros apedillaron el pueblo y juntaron dos mil hombres y con banderas tendidas y a tambores fueron sobre Xodar.*

*Don Diego llegó a Xodar y en teniendo lo que había de suceder hizo reparar los muros y portillos de Xodar. Llegó la gente de la Comunidad y talaron viñas y olivares y saquearon y pusieron fuego al arrabal de Xodar que era lo más rico del lugar. Fue muy señalado en este cerco el valor de vnos caballeros, Regidores de Baeza que manejaron el oficio de peones en la defensa de un portillo por lo que quedó el refrán que dice: `Mejores para peones que no para regidores´...”. Después de este asalto, se dirigieron a Baeza y destruyeron la casa solariega de los Carvajal hasta los cimientos, dicen las crónicas, llamado el señor de Jódar por el prior de San Juan contra los Comuneros, abandonó Jódar dejando a buen recaudo la fortaleza, llevando consigo doscientos hijosdalgos de a caballo que estaban también pertrechados en el castillo. Tenía el señor de Jódar la edad de 18 años.*

Hay apreciaciones sobre la destrucción del archivo en el asalto del año 1520, cuando desaparece supuestamente el libro original del *Fuero de Jódar* y se rehace a base de informaciones testificales en la confirmación del año 1548 del emperador Carlos I, en el documento citado se afirma que: “...quando las alteraciones de las Comunidades de estos Reynos. la dicha Villa fue rrobada y saqueada y muchas partes della quemada por la gente que syguia las dichas comunidades porque la dicha villa estaba en servicio de sus magestades y que entonces se quemaron y perdieron casy todas las escripturas de la dicha villa entre las cuales diz que se perdió la dicha: Carta de confirmacion original de los dichos catholicos reyes...” el emperador recordaba la acción de Jódar y acordó aprobar el privilegio con la frase “...en el tiempo que ovo las Comunidades y los daños que Rescivio

*y por le hazer merced tovelo por bien porque vos mando que no dexeis de dar la dicha Confirmacion del dicho Privillegio a la dicha villa de xodar...”.*

Sin embargo, en la actualidad se conservan en el archivo de la casa ducal de Alba los privilegios originales otorgados por Alfonso X en la caja 19 del mencionado archivo con nº de inventario 187, luego no debieron ser destruidos en el año 1520 como se viene afirmando.<sup>13</sup>

Sin embargo, en el expediente de ingreso como caballero de la Orden de Santiago de Bernabé de Vargas-Machuca Muñoz<sup>14</sup> se dice en 1655 que el archivo del castillo fue quemado en la guerra de las Comunidades, donde se custodiaba la ejecutoria de hidalguía e informaciones genealógicas de dicho pretendiente.

Sobre estos hechos de las Comunidades, en el archivo de la casa de Frías se conservaba con el nº 393, una probanza hecha por la muerte de Luis de la Cueva, en la que constaba que el señor de Jódar *“andubo por parte del S<sup>r</sup>. Emperador con su compañía de los ducientos cavalleros Vallesteros asi en el ejercito R<sup>l</sup>. que estava sobre Toledo como en otras funciones que se ofrecieron”*.<sup>15</sup> También en este archivo se hallaba una provisión del emperador Carlos I dada en Toledo el 10 de noviembre del año 1525, refrendada por su secretario Francisco de los Cobos *“para que por el tiempo de seis meses no seagan diligencias contra los bienes de D<sup>n</sup> Diego de Carvajal por aver gastado muchas Cantidades en su servicio en tiempo de las Comunidades de Castilla”*.<sup>16</sup> Igualmente se conserva una carta-orden del emperador firmada en Vitoria el 27 de enero del año 1524 *“para que los ofiziales Rs. Adjustasen el Sueldo que havia llevado a Toledo Dn. Diego de Carvajal contra los Comuneros”*.<sup>17</sup> Igualmente realiza un interrogatorio sobre la quema de su casa de Baeza *“antigua y prinzipal de los Carbajales por seguir la faccion del señor emperador”*.<sup>18</sup> Se conserva en el archivo de Frías<sup>19</sup> con el nº 102, una copia de la carta escrita por Juan de la Cueva, señor de Solera y comendador de Bedmar, a

---

<sup>13</sup> CRUCES BLANCO, ESTHER. *“Catálogo de documentos sobre Andalucía en el archivo de la Casa ducal de Alba (1335-1521)”*. Revista Historia, Instituciones, Documentos nº 23, 1996. Pág. 281.

<sup>14</sup> MESA FERNÁNDEZ, N.: *“Historia de Jódar”*. Pág. 256.

<sup>15</sup> A.H.N. Sección Nobleza. *“División delos papeles que tocan a los Maiorazgos de los Señores Marqueses de Jodar que sean imbentariado por partidos enla forma siguiente”*. Año 1742. Sección Ducado de Frías 230/5. 207. . Pág. 61.

<sup>16</sup> A.H.N. Sección Nobleza. *“División delos papeles...”*. Pág. 67v.

<sup>17</sup> A.H.N. Sección Nobleza. *“División delos papeles...”*. Pág. 70.

<sup>18</sup> A.H.N. Sección Nobleza. *“División delos papeles...”*. Pág. 215.

<sup>19</sup> A.H.N. Sección Nobleza. *“División delos papeles...”*. Pág. 217.

Francisco de Quesada para que *“matase a Dn Diego de Carbajal ofrezindole mil ducados de oro y sustentando toda su vida, y tambien que matase a Sebastián de Baeza, y que añadiría trescientos Ducados mas su fha en Ubeda en 7 de febrero de 1521 a que sigue la caveza de Prozesos contra los dhos por lo referido, y por ser los Comuneros ante la justicia de Villanueva de los Infantes...”*.

La interesante documentación que guardaba el archivo antes mencionado también conservaba un documento nominado con el nº 110, en el que se mencionaba un auto fechado en Baeza el 11 de octubre del año 1520, ante Diego Dabila *“para que una legua entorno de dha ciudad salgan el dia sig<sup>te</sup> todos los hombres que estan sentados sus nombres en una memoria penade muerte de que sepublico en el Mercado de dha Ciudad por no querer seguir a los Comuneros”*.<sup>20</sup>

Con estos documentos queda demostrado que se historió el hecho, enmarcándolo en las guerras de las Comunidades de Castilla con posterioridad, con el fin de justificarlo y beneficiarse los vecinos, siendo su origen una mera cuestión de bienes, y que el castillo no fue destruido en el citado asedio, aunque sufriesen daños sus murallas en el intento de asalto. También queda demostrado de que la villa sólo quedó incendiada en las casas que estaban fuera de la muralla, aunque las cercanas a ella, entre ellas suponemos las casas del cabildo<sup>21</sup> debieron de sufrir incendio, destruyéndose así el archivo que custodiaban en su interior, siempre dentro de la hipótesis. Las primeras escrituras conservadas en el archivo de protocolos notariales de Úbeda procedentes de Jódar, son del año 1531, pero sin embargo en los archivos nobiliarios de las casas ducales de Frías<sup>22</sup> y Alba,<sup>23</sup> herederas del marquesado de Jódar, se conserva amplísima documentación desde el siglo XIII.

También otra prueba que demuestra que el archivo del castillo no debió de sufrir nada, es la ingente cantidad de documentos de la *Casa de Jódar*, que actualmente se conservan en la Fundación de la *Casa de Alba* en Madrid, en otros archivos nobiliarios españoles y en las transcripciones de documentos desde el siglo XIII, que hizo Luis de

---

<sup>20</sup> A.H.N. Sección Nobleza. *“División delos papeles...”*. Pág. 218v.

<sup>21</sup> Situadas junto a la iglesia de Santa María, en la actual Plaza de España, y al lado de la muralla que bajaba por *la Cava*.

<sup>22</sup> A.H.N. Sección Nobleza. *“División delos papeles...”*.

<sup>23</sup> CRUCES BLANCO, ESTHER. *“Catálogo de documentos sobre Andalucía en el archivo de la Casa ducal de Alba ...”*. Pág. 281 y sgtes.

Salazar y Castro<sup>24</sup> y que ya hemos mencionado aquí copiados del archivo de la casa del ducado de Frías, cuyo inventario de documentos realizado en el siglo XVIII hemos consultado en el archivo histórico nacional, sección nobleza, ubicado en Toledo, en su nº 446 figura:<sup>25</sup> *“Franquezas concedidas a la Vª de Jodar por los señores Reyes de Castillas y sus confirmaciones como asi mismo las que se concedieron a al ciud<sup>d</sup> de Alcala la R<sup>l</sup>.”*

Por tanto, descartada la destrucción del castillo queda igualmente desechada su reconstrucción en el año 1521, y por tanto la utilización de piedras traídas de las villas de *Xandulilla* y de *Félix*, lugar que aún no pertenecía al señorío de Jódar; aunque también apuntamos que nada tiene de extraño, que en las reconstrucciones anteriormente citadas, se reutilizasen materiales anteriores, aunque este proceso a mi parecer, dada la época en que se reconstruyó el castillo (poco proclive a reatas de materiales, en transporte lento a varios kilómetros de distancia y por unos caminos peligrosos ante las algaradas musulmanas, más si cabe cuando las crónicas mencionan que *Xandulilla* fue despoblada a mediados del siglo XIV y de la *villa de Félix* nada se sabe hasta comienzos del siglo XVII, cuando fue adquirida por el señor de Jódar); si se hizo debió ser en la reconstrucción de finales del siglo XV, pero de ello nada hemos hallado,<sup>26</sup> tampoco tenemos noticias, o vestigios actuales, de un yacimiento arqueológico cercano a Jódar lo suficientemente importante como para proveer de tan elevado número de materiales que presuponemos fue utilizado, excepto una antigua cantera de piedra junto al camino llamado de *El Paso*.

---

<sup>24</sup> En uno de esos citados documentos dice: *“...en varios instrum<sup>os</sup> que ay suios en el archivo de Jódar...”*. Se refería a documentación del siglo XV, luego no pudo ser destruida en las guerras de las Comunidades del año 1520, como hemos comprobado al examinar exhaustivamente el inventario de documentos de Jódar que conservaba la casa ducal de Frías en el siglo XVIII.

<sup>25</sup> A.H.N. Sección Nobleza. *“División delos papeles...”*. Pág. 69v.

<sup>26</sup> Recalcamos esto, porque la afirmación de reconstrucción del castillo en el año 1521, ha sido la única prueba sin base documental, en la que se sostiene la presencia de restos romanos e íberos en la fortaleza procedentes de las ruinas de *Xandulilla* y *Villa de Félix*, dada la proximidad de estos yacimientos arqueológicos en la zona, no admitiéndose la reutilización de los mismos con elementos hallados *“in situ”* en torno a la fortaleza actual, desaparecida la única hipótesis histórica se abre una nueva línea de investigación sobre el origen de estos restos arqueológicos, más si cabe cuando Jódar estaba rodeada de villas romanas. También decir que hasta el año 1615 los Carvajal no tuvieron jurisdicción sobre las tierras de la villa de Félix.

El historiador Toral dice que<sup>27</sup>: *“Por otra parte, la destrucción de Jódar no fue tan grande como relata el obispo. El daño fue hecho efectivamente en el arrabal, no pudiendo los Cuevas entrar en la parte murada de la Villa, ni por supuesto tomar su fortísimo castillo”*. Dicen las crónicas que por entonces era inexpugnable.

Sobre este conflicto histórico queda mucho por investigar, en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, y dentro del riquísimo fondo de la Casa ducal de Híjar-Aranda, se encuentra el archivo de los marqueses de Jódar, en su documentación hay un expediente<sup>28</sup> sobre estos hechos, que da abundante información sobre estos sucesos y la relación de personas y sus bienes confiscados por la participación en los mismos y en la quema de la casa principal de la familia Carvajal en la ciudad de Baeza. Este expediente ya fue estudiado por el historiador Enrique Toral y publicado, en parte, en el Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, el mismo historiador en el citado trabajo, avala igualmente la evolución histórica de la narración de los hechos, para beneficio de las familias implicadas.

Los implicados fueron sentenciados: los nobles y el resto de los llamados *“hombres buenos”*, pero la sentencia no se ejecutó, por lo menos en los principales caballeros, el pleito criminal aún seguía vivo, en apelaciones y argucias procesales hacia 1549. Don Francisco de los Cobos había intercedido ante el rey para el perdón.

El propio historiador Enrique Toral zanja el asunto de implicar estos hechos en las Comunidades de Castilla diciendo<sup>29</sup>: *“Hora es ya de afirmar rotundamente que ninguno de ellos fue comunero, y que esto lo había reconocido y estampado en su «Historia del Emperador Carlos V». El obispo de Pamplona, Fray Prudencio de Sandoval”*. Es más, cuando al señor de Jódar, Diego de Carvajal, refugiado en Jódar cuando le llegó el

---

<sup>27</sup> TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: “De otros tiempos”. Boletín Instituto de Estudios Giennenses. Nº 155. Jaén, 1995. Pág. 296.

<sup>28</sup> Interrogatorio hecho por Diego de Carvajal sobre la información que se había de hacer contra los Comuneros por haberle quemado la casa de Baeza. Probanza sobre la muerte de Luis de la Cueva, señor de Bedmar, en tiempo de las Comunidades de Castilla. Traslado de sentencias contra los vecinos de Úbeda y Baeza que fueron Comuneros, y relación de las condenas. ES/AHPZ - P/1-137-40.

<sup>29</sup> TORAL Y FERNÁNDEZ DE PEÑARANDA, E.: “De otros tiempos”. Pág. 295. *«Mas verdaderamente aunque estos caballeros son tan leales como nobles, siempre fueron asi, que aqui más hubo pasiones y bandos antiguos que cosas de comunidades. Ni los Benavides, ni los de la Cueva fueron jamás comuneros, ni pretendieron deservir a los reyes, sino que en estos lugares, con la ocasión de ver alterado el reino, se valían del común para vengar sus pasiones, y sus bandos, que esto causó más alteraciones, que pensamiento de ofender, ni de deservir a sus reyes»*.



llamamiento del prior de San Juan contra los comuneros, dejó a buen recaudo la fortaleza, juntó doscientos hijosdalgo de a caballo, y marchó a combatirlos, siendo perseguido por los comuneros de Úbeda y Baeza hasta Villanueva de Andújar. Diego de Carvajal actuó en el cerco de Toledo y finalizado, regresó a Jódar, para preparar su inminente regreso a Italia y también para agregar al mayorazgo a Bélmez, en el año 1523.

Las continuas guerras de la corona por Europa y la escasa presencia de los varones de la familia Carvajal en Jódar o Baeza, hicieron que las luchas nobiliarias perdiesen la virulencia del siglo XV o comienzos del XVI. Es más, la familia se trasladaría en la siguiente centuria a Granada; y extinta la rama principal, a la Corte, para sólo volver unas décadas más tarde a residir en el castillo, que ante el creciente deterioro y lo costoso de su restauración fue abandonado definitivamente, alojándose en sus estancias en el reino de Jaén en su castillo de Tobaruela, cerca de Linares.



## **EL ARCHIVO COMO FRUSTRACIÓN. APUNTES PARA UNA SOSPECHA**

Javier Fernández Granda  
javierfgranda@gmail.com

El archivo pudiera contener todas las claves para la planificación y desarrollo de una investigación. En ausencia de otras fuentes, podría ser la única base sólida para dar forma y cohesionar los argumentos cuando estos se basan en fuentes primarias como las que aquí se tratan. Esta breve reflexión girará en torno a la frustración, es decir, al intento malogrado por dar luz a una hipótesis, o bien por tratar de reunir las claves que, al menos, sirvan para proponerla en una dimensión de lo real y no del lado de la ficción. Con el esbozo que se propone a lo largo de la comunicación, se justificará la naturaleza de la frustración en base al silencio del archivo.

Pero no sólo eso, también se pondrá de manifiesto las dificultades para acceder a la documentación y sobre la nefasta gestión que se ha hecho y hace de los fondos de archivos históricos en algunas instituciones, además de las numerosas trabas con las que se encuentra el investigador para acceder a las fuentes. Unos han sido expurgados, expoliados, o destruidos de manera totalmente irresponsable, otros esperan agónicos sin que se exijan responsabilidades a quienes han de responder de su custodia y preservación<sup>1</sup>.

### **CONTEXTUALIZACIÓN Y PROPÓSITO.**

Habiendo sido testigo de las declaraciones en público de un Juez de Paz, sosteniendo que en su casa guardaba numerosos casos sobre violencia de género, referidos a diferentes momentos del siglo XX, mucho antes de que este tipo de violencia estuviera regulada por las distintas normas que le son

---

<sup>1</sup> Vid. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985.

hoy de aplicación<sup>2</sup>, queriendo significar que la cuestión existía desde antiguo y llegaba a los juzgados, se estaba poniendo de manifiesto que del archivo de su juzgado habían salido documentos de forma poco lícita. Se trataría de documentación extraída del archivo que quedó entonces bajo el control de un individuo al que no le correspondía la custodia y, mucho menos, toda vez que se extinguiera el mandato que le mantuviese en ese cargo.

En el transcurso de conversaciones con funcionarios de diversos juzgados me refirieron que la documentación histórica de su archivo circuló sin control en diferentes momentos, de un lugar a otro por distintas dependencias públicas siendo objeto de expolio, dispersión o destrucción. Me di por advertido, entonces, de que algo no funcionaba como debiera funcionar.

Por experiencia, he podido contrastar que ni los pequeños juzgados, ni determinados ayuntamientos, están sensibilizados con la documentación histórica que poseen, ni capacitados muchos de ellos, para gestionar el archivo que permita mantenerla en buen estado de conservación y ponerla al servicio de los investigadores cuando vienen obligados por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su artículo cincuenta y dos.

Hay quienes no saben lo que tienen, ni dónde se encuentra el archivo histórico de su entidad, ni son conscientes de los peligros que le acechan en locales que no reúnen condiciones adecuadas, abandonados a los estragos del tiempo y a otros múltiples agentes. Pero tampoco parece importarles. Viven de espaldas a esta realidad, no se sabe muy bien si por ignorancia o por desidia, con todo lo que esto comporta.

---

<sup>2</sup> La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, BOE núm. 313 de 29 de diciembre de 2004, indica en la Exposición de Motivos que “en los últimos años se han producido en el derecho español avances legislativos en materia de lucha contra la violencia de género, tales como la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros; la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, o la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica; además de las leyes aprobadas por diversas Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito competencial.

Todo ello hace imposible avanzar en una investigación cuando se requiere la consulta de archivos tan habituales como pueden ser los de Registros Civiles, Juzgados de Paz, de Primera Instancia, Instrucción, o archivos históricos de los ayuntamientos donde se debiera custodiar la documentación generada en el ejercicio de sus respectivas competencias y permanecer disponible para la consulta por parte de los investigadores<sup>3</sup>.

Por otro lado, los tiempos de espera desde que el usuario / investigador realiza la solicitud hasta que se autoriza, se dilatan en exceso por descuido y/o desgana de quienes deben aprobarlo, amén de las múltiples y pintorescas trabas que se le imponen<sup>4</sup>, haciendo que la insistencia para llevar a cabo una consulta en el archivo sea más propia de quien se aventura en un territorio hostil, que de alguien ejerciendo un derecho reconocido por la Ley de Patrimonio Histórico Español y por la más reciente Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno<sup>5</sup>.

A todo esto, solo cabe esperar que, algún día la Administración Cultural de las Comunidades Autónomas y del Estado, se hagan cargo de la documentación contenida en los archivos históricos de las diferentes instituciones públicas, pasando éstos directamente a los fondos de los Archivos Históricos Provinciales. Sería ésta la única forma de establecer un criterio común y regular sobre la preservación de los fondos, la puesta a salvo de los documentos, expuestos hoy a infinidad de torpezas y descuidos reiterados, y la articulación de mecanismos para una mejor gestión del patrimonio documental, con menos intermediarios y barreras, y una atención al investigador como se merece.

---

<sup>3</sup> En Asturias el patrimonio documental está protegido por la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. BOPA núm. 75 de 30 de marzo de 2001; BOE núm. 135 de 06 de junio de 2001.

<sup>4</sup> El Archivo Histórico del Ayuntamiento de Salas, dependiente de la Secretaría Municipal, fue consultado para comprobar un dato referido al padrón municipal en lo que a esta investigación se refiere, y para otra investigación en curso, siendo el tiempo de espera de dos meses. Una vez autorizado mediante un decreto excesivo para los fines solicitados, la persona encargada de facilitar el acceso empleó excusas absurdas como que se estaba esperando una consulta médica y no podía moverse de su puesto, o que no podía abrir la puerta del archivo, lo que entorpeció varios días más la consulta.

<sup>5</sup> Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. BOE núm. 295, de 10 de diciembre de 2013.

No se pretende generalizar, ni mucho menos, en lo que se refiere a los diferentes ámbitos archivísticos que se citan, sino destacar el valor del documento, advirtiendo de los serios peligros que en muchos casos se ciñen sobre él, ocasionando que una investigación se convierta en frustración estéril por la ausencia de aquello que se busca y resulta determinante, y que debiera hallarse en su lugar, exista o no la necesidad de consulta.

Para el propósito de esta comunicación, dado el silencio del archivo, es imprescindible proponer el relato oral de aquello que se refiere al fallecimiento de una mujer de 28 años, en Salas<sup>6</sup>, Asturias, en noviembre de 1960<sup>7</sup>. En el acervo popular y memoria colectiva del lugar, capital del concejo homónimo, existen un par de versiones que nos situarían tras la pista de un crimen, o bien de un suicidio. Quien investiga se ve obligado, por falta de fuentes escritas, bien porque estén perdidas, se hayan extraído ilícitamente del archivo, traspapelado o destruido, a realizar acopio de fuentes orales que son las que, en origen, le sitúan en el punto de partida.

## LOS HECHOS EN EL RELATO ORAL.

La cuestión es controvertida y la mayor parte de los testimonios que se han podido documentar se decantan por las sospechas de un crimen. Sobre esto se despliega un manto de silencio que tan solo ha sido traspasado para relatarlo discretamente, con escasos detalles. Los informantes me han trasladado su testimonio, pues conocen algún otro trabajo en este sentido<sup>8</sup> y confían en la discreción y la omisión que se hará de sus identidades.

Ha sido necesario, también, indagar y preguntar a otros que no lo habían hecho de *motu proprio* acerca de su conocimiento sobre los hechos

---

<sup>6</sup> El concejo de Salas se enmarca en el área centro occidental de Asturias, entre la marina y la cadena montañosa meridional. Vid. F. GRANDA, Javier, *Salas*. Salas, 2016, p. 11.

<sup>7</sup> Según datos de SADEI, Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, la población del municipio para el año 2018 se cifra en 5.084 habitantes, de los cuales 2.512 son hombres y 2.572 mujeres. En el año 1960 la población se cifraba en torno a los 12.000 habitantes, lo que nos da idea de la sangría demográfica que ha experimentado el municipio.

<sup>8</sup> F. GRANDA, Javier, *Causa de Agustín San Martín Cuervo (1814-1816). Un crimen en la Asturias rural tras la Guerra de la Independencia Española*. Fundación Valdés-Salas. Salas, 2015.

para contrastar las informaciones. Ha habido también, quien, interrogado, los desconocía. Entre los primeros, resulta legítimo que no quieran verse comprometidos, aunque tampoco les parece justo silenciar unos acontecimientos que apuntasen hacia una sospecha admisible, más allá de un rumor, y que por el simple hecho de existir pudiera encerrar claves, aunque ya estaríamos muy lejos de poder esclarecer la cuestión de fondo.

Se omiten, por tanto, todas las identificaciones relativas a los informantes que, con sus relatos orales, han transmitido el episodio y se omite toda identidad y filiación que pudiera hacer alusión a las personas a quienes se refieren los hechos. Esta información es sensible y aún causaría malestar si se utilizase sin las debidas cautelas.

En esencia, hay algo que se esconde tras un acontecimiento siniestro y horrendo. El relato se encuentra hoy prácticamente extinguido. Ha dormido el sueño de los justos durante estos años sin que se haya despejado la sospecha que se ha mantenido en el aire. Parece que un halo de temor siguiese allí instalado pese a haber transcurrido sesenta años desde entonces.

En una céntrica calle de la villa de Salas, se eleva un edificio de fines del siglo XIX, de arquitectura ecléctica<sup>9</sup>, que destaca del entorno por su porte y calidad constructiva. Sin necesidad de indagar más sobre ello, se observa a simple vista que ha pertenecido a una familia poderosa económicamente. Este edificio fue originalmente construido por un emigrante a Cuba que instalaría en él un comercio. Desde entonces, la propiedad ha cambiado de manos al menos dos veces, y parece que no hay descendientes de quienes lo habitaban en el año 1960 cuando fallece la protagonista del relato. Se trataba de una maestra nacional de veintiocho años. Así la identifican quienes conocen lo ocurrido y así se refiere en la inscripción de defunción del Registro Civil de Salas. La joven estaba casada y el matrimonio no tenía descendencia.

---

<sup>9</sup> Vid. FERNÁNDEZ SUÁREZ, Alberto, *El Conjunto Histórico de la Villa de Salas. Estudio histórico, artístico y descriptivo*. Ayuntamiento de Salas, Salas, 2007, pp. 91-92.

Según testimonios, este matrimonio habría durado unos dos años. El marido pertenecía a la familia propietaria del edificio. Se trataba de una familia poderosa y con influencias, tal como refieren los informantes. Ella había nacido en el municipio de Proaza (Asturias) y es, seguramente, su profesión la que la lleva al de Salas. De su marido, el sospechoso para quienes mantienen que la mujer fue asesinada, se dice que era una persona desalmada, que en la Guerra Civil había cometido muchas tropelías y hecho mucho daño desde su posición en el bando franquista. En la posguerra habría sido un tramposo cuando se ocupaba de la tramitación de subsidios a los demandantes del municipio. Una vez cometido el crimen y habiéndose deshecho del cadáver en el interior del pozo, pudo haber querido echar tierra sobre el asunto, o bien hacer verosímil la idea del suicidio de la mujer. Hay quien detalla que sobre el cadáver apareció una enorme piedra que le ocultaba.

El suicidio como causa de la muerte, con lo que ello comporta, habría sido la mejor de las opciones para crear una versión plausible o verosímil de los hechos, ya que sería muy difícil hacer desaparecer súbitamente el cuerpo de una maestra nacional de la localidad donde reside sin levantar sospechas. Este suicidio se trataría de justificar en las pesquisas o en la historia que se fue conformando como oficial. El pozo en el que fue encontrado el cadáver se encuentra en la trasera del inmueble, en el jardín, bajo la galería posterior del edificio. En su día se trataba de una finca cerrada sobre sí misma rodeada de un alto tapial.

Con seguridad el pozo ha cambiado, ya que lo que hoy se conserva es un reborde que sobresale del suelo unos 30 cm sobre el que se coloca una tapa, y sobre todo ello un tejado de fábrica para un auxiliar de la vivienda. Hoy no tiene brocal, ha debido ser rebajado dado que la extracción del agua, a decir por la tubería que sale de su interior, se hace con medios mecánicos y no manuales.

## **REFERENCIAS OFICIALES.**



Poco es lo que hay escrito sobre este asunto. La prensa consultada en las publicaciones reunidas en la Hemeroteca Digital de Gijón, como por ejemplo el Diario *Voluntad*<sup>10</sup>, no arrojan ningún resultado. Tampoco aparece en *La Voz de Asturias*, consultada en la Biblioteca de Asturias Ramón Pérez de Ayala, de Oviedo, y sí aparece en *La Nueva España*, consultada en la misma biblioteca, la esquila inserta en la última página (p. 24) del periódico del día 8 de noviembre de 1960. En esta esquila se refiere que la mujer falleció en su casa, “confortada con los Auxilios Espirituales”.

El Registro Civil de Salas consigna la “hemorragia cerebral” como causa de muerte y se efectúa el asiento “en virtud de autopsia practicada en diligencias previas nº 28/60”. Por otro lado, en el Libro de Defunciones del Archivo Parroquial de Salas, se expresa que la mujer sufrió una “muerte accidentada por eso no recibió los Sacramentos”. Observemos en ese punto que lo que refiere la esquila es un formulismo que no parece corresponderse con lo ocurrido, a fin de transmitir una aparente normalidad.

Consultado presencialmente el Juzgado de Paz de Salas y telefónicamente el de Belmonte de Miranda, antiguo Partido Judicial al que Salas pertenecía, así como el Juzgado de Grado al que ahora pertenece, y mediante varios correos electrónicos y consulta telefónica al Archivo Histórico de Asturias<sup>11</sup>, nos topamos ante una barrera de silencio, ya que en ninguno de los archivos se conserva nada referente a esas diligencias previas donde se

---

<sup>10</sup> En el diario *Voluntad* del martes, 8 de noviembre de 1960, pág. 13, dedicada a sucesos, aparece la noticia del “hallazgo de un cadáver en un pozo”, pero se refiere a una información de la Agencia Cifra que refiere a Zaragoza, donde se indica que “En el fondo de una acequia, en lugar próximo a la carretera de Madrid, fue encontrado el cadáver de un hombre cuya cabeza presentaba varias heridas. En un bolsillo sobre el que habían sido colocadas varias piedras para que el cadáver no flotara, fue hallada por toda documentación una hoja de papel de carácter laboral a nombre de Antonio Jimene (sic). La policía practica gestiones para la identificación del cadáver y esclarecimiento del suceso”.

<sup>11</sup> La última de las amables respuestas recibidas del personal del Archivo Histórico de Asturias, es un correo electrónico de 17 de febrero de 2021 y en él se expresa que habiendo revisado nuevamente los procedimientos penales de los años 1960 y 1961 remitidos por los Juzgados de Belmonte y Grado, en ellos no aparecen los datos interesados. Añadiendo que “dado que en ambos fondos faltan libros-registro de asuntos penales, diligencias previas, sumarios, etc. de esos años”, por lo que no pueden comprobar más datos sobre este particular.

podrían conocer detalles fundamentales para saber qué ocurrió aquel 6 de noviembre de 1960 en Salas.

Consultado presencialmente el Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Salas, se comprueba que en los padrones municipales de habitantes de 1955 y 1960 (ambos de fecha 31 de diciembre) no aparece la mujer como integrante de la unidad familiar, y sí lo hace el que era su marido, en ambos registros. En el Padrón Municipal de Habitantes de 1955 aparece con su madre (cabeza de familia), un hermano<sup>12</sup>, una hermana y una sobrina, hija de su hermana, todos ellos dedicados al comercio, excepto la niña que, en esa fecha, con nueve años, está escolarizada y su ocupación es el estudio.

En el Padrón Municipal de Habitantes de 1960 aparece solo el marido empadronado en la vivienda y su estado civil es de viudo. El matrimonio, en el que el hombre era quince años mayor que la mujer, se habría celebrado entre los años 1955 y 1960. La información oral refiere que ese matrimonio duró escasos dos años, por lo que pudo celebrarse en 1958. Como curiosidad indicar, que en ninguno de los padrones se consigna la fecha de nacimiento correcta del marido, siempre aparecen variaciones respecto de la que consta en el Registro Civil.

Curiosamente el marido fallecería, según inscripción del Registro Civil de Salas, el 18 de julio de 1969, con cincuenta y un años, a causa de una “hemorragia cerebral”. ¿Acaso a consecuencia de un golpe? En este caso no existen diligencias previas. Tan solo el parte médico 70/69, que no hemos rastreado, sirvió para certificar el fallecimiento. Obsérvese que esto pudiera también arrojar alguna luz, ya que, en tan solo nueve años, los procedimientos de instrucción parecen haber variado.

---

<sup>12</sup> Sobre este hermano, cinco años mayor que el protagonista, se refiere alguna información en el libro *Guerra Civil, franquismo y represión en el concejo de Salas*, de Luis Miguel Cuervo Fernández, donde se le cita por su nombre y el apodo de “el señor de la Gran Vía”, refiriéndose a él como uno de los matarifes más activos de la zona en la represión franquista, durante la Guerra Civil. Vid. CUERVO FERNÁNDEZ, Luis Miguel, *Guerra Civil, franquismo y represión en el concejo de Salas*. Fundación José Barreiro, Oviedo, 2013. pp. 75 – 77.

No se conoce otra documentación que permita elaborar conjeturas ni confirmar o descartar cualquier sospecha. Sea como fuere lo ocurrido, la información objetiva se reduce a una muerte accidentalada y a una hemorragia cerebral de la mujer. Lo que parece claro es que un golpe en la cabeza pudo ser la causa de la muerte y no el ahogamiento en el interior del pozo.

## **ANÁLISIS.**

Las diligencias, además de la propia autopsia, permitirían conocer cómo se llevó a cabo la investigación de los hechos. No es posible, por tanto, entrar a valorar nada de lo que allí se pudiera contener, no obstante, se ha consignado el resultado de “hemorragia cerebral” para certificar el fallecimiento, si bien no se indica la causa de esa hemorragia, y lo que sí parece haber ocurrido es, como mínimo, una “muerte accidentalada” como expresa el apunte del libro parroquial. Pero, ¿dónde hallamos el origen de ese accidente? ¿cuáles han sido las causas de la muerte accidentalada? En ambos casos, a falta de la documentación que refiera los detalles, el asunto queda abierto a la interpretación.

La fecha de inscripción de la defunción se hace a los dos días de conocerse el fallecimiento, es decir el día 8 de noviembre de 1960 (martes), mismo día en el que se da cuenta del sepelio en el libro parroquial de Salas. De lo que se infiere que las diligencias previas e inscripción registral, se llevaron a cabo con mucha celeridad.

El cadáver de la mujer es encontrado al anochecer del domingo 6 de noviembre, en el interior del pozo de la casa donde residía con su marido. Quienes se decantan por la versión del suicidio hablan de que la mujer simplemente “se tiró al pozo”. Los que se aventuran por un posible crimen se refieren al depósito del cadáver en el pozo y a la posterior colocación de una enorme piedra que lo ocultó. Otros simplemente hablan de que el cadáver fue arrojado al pozo, sin que se refieran a la piedra. Si la joven se suicidó y dispuso cubrirse con una enorme piedra para ocultarse, sus actos denotan unas

extrañas intenciones, además de una extraordinaria pericia para preparar todos los detalles y también fuerza para llevar a cabo ese plan.

En caso de suicidio, ¿la mujer se tiró al pozo para ahogarse o para romper la cabeza y fallecer de hemorragia cerebral? ¿es posible que, con intención de suicidarse, haya fallecido accidentalmente?

En caso de un crimen, ¿el golpe mortal en la cabeza, tendría lugar antes de depositar el cadáver en el pozo, o al arrojar a la mujer al interior del pozo? ¿Cómo se describe en las diligencias previas el pozo de donde sale el cadáver? ¿Qué dimensiones tiene el pozo y la piedra que ocultaba el cuerpo? ¿Se refirieron en las diligencias previas a la piedra que ocultaba el cuerpo de la mujer? ¿Fue el pozo realmente el lugar de donde se sacó el cadáver? ¿Quién encuentra el cadáver? ¿Qué hace esa primera persona que descubre el cadáver? ¿A qué hora? ¿En qué circunstancias? ¿Qué información hay sobre todo ello? ¿Se entrevistó a algún testigo? ¿Alguien observó algo? ¿Se investigó el entorno familiar? ... y así un interminable listado de interrogantes.

Sostienen aquellos que hablan de un crimen que, el marido fue el causante de la muerte de la mujer y que, dado el poder que ostentaba, consiguió silenciar todo lo ocurrido sin que jamás se volviese sobre el asunto.

Aquellos que mantienen el suicidio como causa de la muerte, no añaden nada sobre la cuestión familiar, ni sobre la relación marital, ni sobre el carácter de los cónyuges. Pero, al parecer, la joven fallecida no mantenía buena relación con una de las cuñadas que vivía en la misma casa, y su marido había demostrado ser una persona complicada durante la Guerra Civil y en la posguerra. Su hermano, unos años mayor que él, había sido un conocido matarife en la represión franquista, al menos durante el periodo de guerra. No es posible determinar si ese perfil criminal que se les imputa sea referido a ambos, o bien se refiera solamente al hermano mayor. Hoy estas cuestiones pueden haberse mezclado.

Por otro lado, ¿qué justifica la desaparición de las diligencias previas de los archivos? ¿Por qué motivo no aparecen en ninguno de los consultados? ¿Se han perdido, extraviado, o se han sustraído? Todo ello es posible.

## **CONCLUSIONES.**

La frustración aludida al inicio de esta comunicación, persigue identificar la barrera a la que se enfrenta el investigador por falta de datos. Se quiere, de alguna forma, llamar la atención sobre algo que hoy puede parecer insignificante en la vida de una localidad, pero no lo es a poco que queramos saber cuál era la realidad de facto y la oficial, las redes de relaciones en un tiempo concreto, y los resortes sociales que permiten desarrollar unos roles u otros.

Un crimen puede explicar una sociedad, como puede descubrirnos las formas del silencio o del miedo. Lo primero que observamos tras este lamentable episodio, es que las fuentes, en esencia, no pueden probar nada sobre la causa de la muerte de una joven maestra nacional y, por tanto, la sospecha queda en el aire hasta que no se encuentren bases sólidas para desmentir cualesquiera de las versiones existentes. Estamos en un momento límite para conocer el suceso ya que los conocedores inmediatos a los hechos son cada día menos, dado el tiempo transcurrido. Pasado este momento, no se sabrá nada de lo ocurrido. El silencio será aún más impenetrable.

La localización de las diligencias previas nº 28/60 es fundamental para dilucidar las claves de este asunto, aunque también lo que contenga esa documentación pudiera ser dudoso pues podría estar manipulado en origen, por los mismos motivos aludidos de influencia y poder, en un momento en el que el Régimen Franquista estaba muy asentado.

Una diversidad de contingencias pudiera estar detrás de la desaparición de los documentos contenidos en las diligencias que habrían de pasar a los diferentes archivos históricos judiciales y finalmente al Archivo Histórico de Asturias. ¿Quién es el responsable de que hoy no encontremos la documentación en el lugar que le corresponde? ¿Están extraviados por causas

involuntarias o voluntarias, por razón de su contenido y valor probatorio? ¿Están en manos de algún curioso que ilícitamente las ha hurtado por fetichismo cumpliendo un deseo íntimo? ¿acaso un antiguo Juez de Paz? ¿Han sido destruidas? ¿Alguien ha mediado para que fuese efectiva su desaparición y borrar así cualquier indicio sobre un supuesto crimen? ¿Qué contenían para que hayan desaparecido? El misterio de las diligencias previas nº 28/60 se mantiene, imposibilitando cualquier avance en el esclarecimiento de unos hechos que se nos antojan opacos e inextricables.

Solo por existir la sospecha sobre un crimen pudiera estar probando algo. El desconocimiento de las investigaciones llevadas a cabo en el momento inmediato al descubrimiento del cadáver, el análisis de la escena, interrogatorios, amén de la autopsia de la joven, no nos permite llegar a una conclusión firme sobre cuáles fueron las omisiones, las carencias o las virtudes de la investigación llevada a cabo en noviembre de 1960.

Recordemos que, si atendemos a la vinculación de la familia con el régimen político dominante en ese momento, cuando el poder ejercido por algunos era determinante en las relaciones sociales, además de los favores que se podrían alcanzar por unas buenas reciprocidades entre los adscritos al Régimen, hace que todo se explique con cierta probabilidad y nadie se haya atrevido a elevar la voz para tratar de polemizar sobre el asunto.

El hecho de que la prensa no se haya pronunciado, cuando sucesos como este eran referidos habitualmente en los diferentes diarios consultados, como se desprende del diario *Voluntad* del día 8 de noviembre de 1960 anteriormente aludido, puede también indicar que todo lo que rodea al suceso fuese intencionadamente silenciado desde instancias que desconocemos, para que no trascendiese a la opinión pública, tratando de zanjar el asunto en unos hechos que rápidamente fueron resueltos, haciéndolos pasar por normales.

Cualquier intento por acercarse a este tema podría haber sido arriesgado en su día. Se desconocen, aunque se intuyen, las relaciones que pudieran existir entre los protagonistas y los poderes fácticos instaurados en la

zona o comarca, y los favores, prerrogativas e inmunidades que pudieran haberse obtenido por ello desde la Guerra Civil, pero de lo que no hay duda es de que la familia a que nos referimos, sale beneficiada en la posguerra y su poder es notable. Todo ello ha podido fijar ese silencio en el que los hechos han quedado inmersos a lo largo de los años.

Por otro lado, el desarrollo de la investigación me ha llevado a un buen número de fracasos que me hacen pensar acerca del descuido que se tiene sobre la documentación contenida en diferentes archivos históricos que son de gran valor y que están expuestos a numerosas arbitrariedades, subjetividades y caprichos en el manejo y custodia que se hace de ellos. Por esta razón, se propone que la Administración Cultural, tanto regional como nacional, establezca pautas por las que determinen que la documentación histórica se centralice en un gran archivo provincial en el que sea debidamente custodiada y puesta a disposición de los investigadores, con unos criterios únicos y con los necesarios controles que permitan que el documento no se extravíe por causas tan numerosas como impredecibles y sospechosas. Esa centralización serviría, además, para facilitar la investigación y evitar el largo e ingrato peregrinaje, de archivo en archivo, al que los investigadores se exponen.

También es necesario destacar la labor del investigador ante diferentes instancias que debieran sensibilizarse sobre el contenido de lo que custodian, y favorecer la consulta de sus fondos documentales para el estudio y generación de conocimiento.

A todo ello es necesario añadir que, la digitalización sistemática de los fondos documentales es en lo que debieran de esforzarse todas las administraciones para que quedase un respaldo digital del documento original, garantizando la pervivencia del mismo ante cualquier eventualidad o desastre.

## **FUENTES CONSULTADAS.**

Archivo Histórico del Ayuntamiento de Salas.

Archivo Histórico de Asturias, Oviedo.

Boletín Oficial del Estado (BOE).

Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Diario La Nueva España.

Diario La Voz de Asturias.

Diario Voluntad.

Fuentes orales.

Juzgado de Paz de Belmonte de Miranda.

Juzgado de Paz de Salas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Grado.

Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI)

## **BIBLIOGRAFÍA.**

CUERVO FERNÁNDEZ, Luis Miguel, *Guerra Civil, franquismo y represión en el concejo de Salas*. Fundación José Barreiro, Oviedo, 2013.

F. GRANDA, Javier, *Causa de Agustín San Martín Cuervo (1814-1816). Un crimen en la Asturias rural tras la Guerra de la Independencia Española*. Fundación Valdés-Salas. Salas, 2015.

F. GRANDA, Javier, *Salas*. Salas, 2016.

FERNÁNDEZ SUÁREZ, Alberto, *El Conjunto Histórico de la Villa de Salas. Estudio histórico, artístico y descriptivo*. Ayuntamiento de Salas, Salas, 2007.



## LA TOMA DE BAÑOS MEDICINALES EN MARTOS POR ASILADOS Y ENFERMOS A FINALES DEL XIX

José Carlos Gutiérrez Pérez

Lcdo. en Humanidades y Cronista Oficial de Jamilena

Los balnearios, también llamados baños, fueron instituciones que a finales del siglo XIX se consolidaron como espacios en los cuales se compaginaba la sanidad y el ocio. Herederos de las termas romanas y los baños públicos árabes, los balnearios comenzaron a desarrollarse en el siglo XVIII. Sin embargo, el auge de estos establecimientos tendrá lugar entre finales del XIX y principios del XX, sobre todo debido al interés que suscitarán en la clase burguesa, no sólo en el carácter terapéutico de las aguas, sino por el conjunto lúdico que en los mismos y entorno a ellos había (hoteles, jardines, restaurantes, salas de baile, etc.)<sup>1</sup>.

Martos era también uno de los lugares de la provincia de Jaén en los que había un establecimiento de baños, los llamados Baños de San Bartolomé, conocidos de manera popular como “baños de agua hedionda”<sup>2</sup>. Dichos baños, que eran privados, estaban situados a unos cinco kilómetros aproximadamente de Martos y desde el siglo XIX fueron muy visitados por un amplio espectro de personas que buscaban en ellos las facultades curativas de sus aguas sulfuroso-cálcicas, muy indicadas para el tratamiento de enfermedades herpéticas y ginecológicas. Se tiene documentado que a finales del XIX muchos concejales marteños realizaban parte de sus vacaciones en estos baños a fin de poder tomar sus aguas. Aguas medicinales de cuyas cualidades también se beneficiaron varios ancianos del asilo San José de la ciudad tucitana<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> FERNÁNDEZ BENÍTEZ, J. (2006): «Establecimiento Termal de Jabalcuz hacia 1904». *Elucidario*, nº 1. Jaén, pp. 485-486.

<sup>2</sup> Este edificio lleva muchas décadas sin estar en funcionamiento y aunque todavía sigue en pie, a pesar de que su estado es de abandono y ruinoso.

<sup>3</sup> HERVÁS MALO DE MOLINA, M<sup>a</sup>.C. (1998): «La importancia del agua en Martos a finales del siglo XIX-principios del XX: la Fuente de la Taza». *Aldaba*, nº 5. Martos, pp. 9-10.

De igual forma, estos baños tuvieron también un público procedente de diversos lugares de la geografía giennense. Además, durante finales del periodo decimonónico fue un lugar muy visitado por parte de asiladas del hospicio de Jaén y enfermos del hospital de la capital, que buscaban en sus aguas un remedio para paliar sus dolores. Veamos como se desarrolló esta actividad en los baños de Martos entre 1880 y 1900.

El 28 de mayo de 1880, el director del Hospicio de Mujeres de Jaén, en una carta dirigida a la Diputación Provincial, manifestaba que llegaba la temporada de tomar los baños sulfurosos de Martos a algunas asiladas del hospicio<sup>4</sup>. La respuesta de la diputación fue que ella misma se encargaría de abonar los gastos asignados a dicha toma de baños por parte de las asiladas<sup>5</sup>.

En una carta dirigida al alcalde de Martos, el 18 de junio de ese mismo año, se le informaba a éste que el 23 de junio emprenderían su marcha para los baños de Martos, aquellas asiladas a quienes les había sido autorizado por los médicos del hospicio el poder hacerlo. Éstas, además, quedarían eximidas del abono del reconocimiento del facultativo de los baños por ser todas pobres de solemnidad<sup>6</sup>. Para efectuar dicho traslado, desde la Comisión Provincial de Beneficencia, a petición de José M<sup>a</sup> Ruiz, director del hospicio, se solicitó al alcalde Jaén que el 23 de junio, a las tres de la tarde, una persona encargada en el embargo de bagajes llevase a la puerta del hospicio dos carros de mulas, para así poder trasladar a las doce asiladas<sup>7</sup> que después irían a los baños de Martos<sup>8</sup>. Así, una vez tomados los baños en Martos, el 22 de junio en una carta dirigida al alcalde marteño se le solicitaba que el citado día 9 julio llevase dos carros tirados por mulas a las puertas de los baños para poder trasladar a las asiladas hasta Jaén<sup>9</sup>.

Según vemos en la documentación, parece ser que tras tomar los baños las asiladas del hospicio de Jaén, tocaba el turno a los enfermos del hospital de la capital. Así el 9 de julio

---

<sup>4</sup> ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL JAÉN (A.D.P.J.); *Prestaciones sociales*. Caja 2164, Exp. 3. Jaén, 28 de mayo de 1880.

<sup>5</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2164, Exp. 3. Jaén, 5 de junio de 1880.

<sup>6</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2164, Exp. 3. Jaén, 18 de junio de 1880.

<sup>7</sup> Dichas asiladas fueron: Manuela Parra, Luisa Blaque, Manuela Castro, Anastasia Expósito, Isabel Villar, Antonia Valentín, M<sup>a</sup> Tomasa Expósito, Pilar Expósito, Juana Cobo, Ana M<sup>a</sup> Escobar, Natividad Revilla y Mercedes Jordán. A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2164, Exp. 3. Jaén, 11 de junio de 1880.

<sup>8</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2164, Exp. 3. Jaén, 18 de junio de 1880.

<sup>9</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2164, Exp. 3. Jaén, 22 de junio de 1880.

el director del hospital de Jaén, el conocido médico Bernabé Soriano, recibía una lista con los 47 enfermos de su hospital que “*necesitaban tomar los baños de Martos, según dictamen de los facultativos que los asisten*”<sup>10</sup>. Entre las enfermedades que dichos enfermos presentaban las había de diverso tipo, tales como temblor nervioso, tumores, caries, etc.

Enviado el correspondiente informe y lista de enfermos a la Diputación Provincial, ésta daba su visto bueno y mandaba que se abonasen los gastos que dicha actividad ocasionase, con arreglo a la cantidad asignada para dicho fin en el presupuesto de aquel año económico<sup>11</sup>. Al igual que ocurría con las asiladas, los enfermos del hospital también estarían eximidos de pagar los tratamientos del médico de los baños y también serían trasladados en seis carros grandes y uno pequeño hasta Jaén el día 31 de julio<sup>12</sup>.

Sin embargo, parece ser que el trayecto desde la ciudad de Martos a los baños era algo complicado y difícil debido al estado lamentable en que se encontraba el camino que comunicaba ambos lugares. Ello fue motivo para que en 1879, desde la Comisión Provincial de Beneficencia, se solicitara al Gobierno Civil de Jaén que comunicase al Ayuntamiento de Martos y al propietario de los baños la necesidad de arreglar el camino al establecimiento<sup>13</sup>. Con posterioridad, en 1881, el Ayuntamiento de de Martos solicitó a la Diputación Provincial copia del proyecto y presupuestos correspondientes a la sección de carretera provincial de Martos a los baños, con objeto de solicitar al Estado la construcción y arreglo de dicha carretera<sup>14</sup>.

A pesar de que el los trámites para el arreglo del camino que conducía a los baños fueron largos, la llegada de asiladas para tomar las aguas sulfurosas prosiguió y aumentó, como se ve en las 20 mujeres procedentes del hospicio de Jaén que en el verano de 1882 tomaron los baños<sup>15</sup>. Al año siguiente, 1883, el número de asiladas que tomaron los baños en Martos descendió a 17, las cuales, como en anteriores ocasiones, fueron trasladadas desde Jaén a los baños de Martos y viceversa en dos carros. Curiosamente,

---

<sup>10</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2164, Exp. 3. Jaén, 9 de julio de 1880.

<sup>11</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2164, Exp. 3. Jaén, 17 de julio de 1880.

<sup>12</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2164, Exp. 3. Jaén, 29 de julio de 1880.

<sup>13</sup> A.D.P.J.; *Red viaria provincial*. Caja 2268, Exp. 11. Jaén, 30 de septiembre de 1879.

<sup>14</sup> A.D.P.J.; *Red viaria provincial*. Caja 3560, Exp. 74. Jaén, 20 de junio de 1882.

<sup>15</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2228, Exp. 73. Jaén, 29 de julio de 1880.

en la documentación consultada aparece también cuál era el origen de aquellas asiladas, en su mayoría procedentes de Jaén, aunque encontramos entre las mismas encontramos a una marteña, Eustaquia Expósito<sup>16</sup>.

Como decíamos unos párrafos más atrás la toma de baños medicinales fue una de las prácticas más extendidas entre la sociedad de finales del XIX. Ya en 1884, llegada la temporada estival en que el balneario de Martos recibía, aparte de muchos vecinos de Martos y su comarca, a varios enfermos y asilados de la capital, cuyas cifras de asistencia para tomar las aguas fueron las siguientes. Por parte del Hospital San Juan de Dios marcharon 25 enfermos de los cuales 15 eran varones y el resto mujeres<sup>17</sup>. En el caso del hospicio de hombres de Jaén, los asilados que según los facultativos necesitaban las aguas de Martos por padecer tumores herpéticos fueron de 15<sup>18</sup>, número menor que el de asiladas procedentes del hospicio de mujeres de la capital cuyo número fue de 20, según informaba su director José M<sup>a</sup> Ruiz<sup>19</sup>.

Ya en la década de 1890 esta práctica se afianzo aún más en la provincia sobre todo a raíz del impulso que tomará el balneario de Jabalcuz tras ser reformadas sus instalaciones en 1884 por el tosiriano Manuel Fernández de Villalta<sup>20</sup>. Sin embargo, en 1893 surgirán problemas en el balneario marteño de San Bartolomé por el impago de los servicios a Manuel Sáenz de Tejada, médico-director del balneario, al que se le debía todavía los servicios prestados a los asilados pobres en el año anterior, ya que según él: *“no disfruto sueldo de dicha corporación [municipal de Martos] que son los que están obligados únicamente á prestarla gratuita”*<sup>21</sup>. Finalmente, dicho pago atrasado, el cual ascendía a 480 ptas., se hizo efectivo el 12 de julio de 1895 después de diversas reclamaciones por parte del médico-director.

A pesar de que Jabalcuz era uno de los balnearios más importantes de la provincia en aquel fin de siglo, hay que decir que los baños de Martos acaparaban todavía mayor número de asilados y enfermos procedentes de la ciudad de Jaén. En 1894, fueron 114

---

<sup>16</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2173, Exp. 67. Jaén, 12 de junio de 1883.

<sup>17</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2205, Exp. 29. Jaén, 20 de junio de 1884.

<sup>18</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2205, Exp. 29. Jaén, 13 de julio de 1884.

<sup>19</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2205, Exp. 29. Jaén, 28 de junio de 1884.

<sup>20</sup> FERNÁNDEZ BENÍTEZ, J. (2006): *Op. cit.*, pág. 486.

<sup>21</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2245, Exp. 69. Jaén, 16 de agosto de 1893.

los enfermos procedentes del hospital y hospicios de Jaén que necesitaban tomar las aguas medicinales de los baños, los cuales quedaron repartidos entre los balnearios de Martos y Jabalcuz de la siguiente manera:

- ⇒ *Martos*: 85 enfermos en total.
  - a. Hospital: 46 enfermos.
  - b. Hospicio de hombres: 23 enfermos.
  - c. Hospicio de mujeres: 16 enfermas.
  
- ⇒ *Jabalruz*: 31 enfermos en total.
  - a. Hospital: 14 enfermos.
  - b. Hospicio de hombres: 11 enfermos.
  - c. Hospicio de mujeres: 6 enfermas.

La consignación presupuestaria que se asignó aquel año al tratamiento de dichos enfermos ascendió a 750 ptas. para el hospital y 250 ptas para el hospicio de mujeres, sin contar con los acostumbrados carros que se solicitaban a los alcaldes de Jaén y Martos para el traslado de estos enfermos<sup>22</sup>. Al año siguiente, 1895, se produjo un aumento considerable del número de enfermos asistentes a los dos balnearios, concretamente 179, repartidos de este modo:

- ⇒ *Martos*: 135 enfermos en total.
  - a. Hospital: 67 enfermos.
  - b. Hospicio de hombres: 25 enfermos.
  - c. Hospicio de mujeres: 43 enfermas.
  
- ⇒ *Jabalruz*: 31 enfermos en total.
  - a. Hospital: 13 enfermos.
  - b. Hospicio de hombres: 15 enfermos.
  - c. Hospicio de mujeres: 16 enfermas<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2245, Exp. 71. Jaén, 28 de agosto de 1894.

<sup>23</sup> A.D.P.J.; *Prestaciones sociales*. Caja 2222, Exp. 56. Jaén, 27 de julio de 1895.

Gracias a ese aumento del número de enfermos, desde Jaén, el Gobernador Civil impulsó definitivamente el arreglo de la carretera que conducía a los baños. Arreglo que conllevó a que en mayo de 1895 se expropiaran una serie de parcelas para así poder proceder a la construcción de una carretera de “tercer orden” para los baños<sup>24</sup>.

Finalmente, la llegada del siglo XX supuso el declive del balneario marteño de San Bartolomé, no se sabe todavía porqué. De esta manera, fue perdiendo protagonismo en favor de otros balnearios provinciales, como el de Marmolejo o el mencionado de Jabalcuz, el cual fue perdiendo protagonismo en este siglo, excepto en los años en que José del Prado y Palacio fue su propietario.

---

<sup>24</sup> A.D.P.J.; *Red viaria provincial*. Caja 3774, Exp. 8. Jaén, 13 de julio de 1895.

## **EL FONDO DOCUMENTAL DE D<sup>ÑA</sup>. MARÍA DOLORES DE BORBÓN Y DE LA TORRE (1887-1985), UN ESTUDIO GENEALÓGICO.**

M<sup>a</sup> del Mar Jiménez Estacio

Adentrarse en el estudio del Archivo personal de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre supone el descubrimiento de la historia de una mujer muy adelantada a su tiempo, con una gran sensibilidad e interés por la cultura y la sociedad en la que vivió.

Este fondo documental fue adquirido por el Ministerio de Cultura en el año 2010 a Julio Ollero y se encuentra en el Archivo Histórico Nacional, con la Signatura DIVERSOS\_TITULOS\_FAMILIAS, 3778-3780.

En el mes de octubre de 2011 El Archivo Histórico Nacional dio a conocer este fondo a través de su exhibición como pieza del mes, cuyo contenido puede examinarse a través del catálogo difundido<sup>1</sup>.

La lectura de la documentación contenida en este Archivo es asomarse a una ventana en un túnel del tiempo y vislumbrar retazos de una vida, la de su protagonista, M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre, y a través de ella, también a la de todos aquellos que en algún momento de su existencia, le enviaron una carta, un recordatorio, una tarjeta. Descubrimos en sus artículos periodísticos la vida y la cultura de la sociedad americana entre los años 1930 y 1933, ya que vivió en Estados Unidos una gran parte de su vida, dedicándose al periodismo en la modalidad de crónica social. Los artículos que escribió para el periódico de los Ángeles, "*Los Ángeles Examiner*", recogen cronológicamente sus aportaciones en cuatro álbumes, que se encuentran en este Archivo.

Lo primero que llama la atención en este fondo compuesto de tres cajas, es la variedad de tipos documentales, encontrándonos en la primera caja (3778), una biografía de Alfonso XIII, primo segundo suyo, un guión para una película escrito por ella misma, relatos y correspondencia personal de diversos tipo: tarjetas postales, de visita,

---

<sup>1</sup> . <http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/ahn/ofertas-pedagogicas/la-pieza-del-mes/2011/octubre11.html>

invitaciones, recuerdos, esquelas, etc. En las cajas 3779- 3780 se guardan los cuatro álbumes con los recortes de prensa, ordenados cronológicamente, de los que era autora.

M<sup>a</sup> Dolores era hija de Francisco de Paula de Borbón y Castellví y de la Cubana M<sup>a</sup> Luisa de la Torre y Bassave, y nieta de Enrique de Borbón, Infante de España, Duque de Sevilla y de Elena de Castelví Shelly. Como puede observarse en el árbol genealógico de la página siguiente, estaba estrechamente emparentada con los Reyes de España por parte paterna. Por parte materna era descendiente de irlandeses establecidos en Valencia.

Una gran parte de la correspondencia que encontramos en este fondo documental procede de su primo segundo, el rey Alfonso XIII, con quien estaba especialmente unida y como se aprecia de la lectura de estos documentos, mantenían una entrañable amistad.

En el Archivo encontramos también cartas y tarjetas de felicitación de otros miembros de la familia real con los que mantuvo correspondencia y cuyo parentesco con M<sup>a</sup> Dolores expongo a continuación.

Lo peculiar de este fondo es que, por una parte nos muestra una sociedad muy marcada por la jerarquía social, por los acontecimientos políticos del momento, y por otra, nos deja el testimonio de una mujer que vivió una libertad muy atípica en su época. M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre nunca se casó, y esta circunstancia no era muy frecuente, ni en la época, ni en la clase social a la que perteneció.

Cabe destacar que M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre, “Princess Marie de Bourbon”, como ella quería ser nombrada, no ostentó ningún título nobiliario, tampoco lo tuvo su padre, sí su abuelo, Enrique de Borbón, Infante de España, Duque de Sevilla. M<sup>a</sup> Dolores vivió de su trabajo, el periodismo, y también, como veremos a continuación, como agente de publicidad.

El poder de un Archivo personal y familiar, como es el de M<sup>a</sup> Dolores, supone la facultad de presentarnos la psicología de la persona que realizó y conservó estos escritos, y dejarnos para la posteridad un testimonio vivo de su paso por el mundo.

El presente trabajo pretende mostrar la vida de una mujer, perteneciente a la familia del rey, que no real, a través de los documentos que se muestran en un Archivo que nos ha sido legado, y también hace un retrato de su familia. Para su estudio he



seleccionado un conjunto de documentos, centrándome en los aspectos más genealógicos de su historia y la de los familiares con los que mantuvo correspondencia.

### ¿Quién fue M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre?.



Foto de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre. Fuente: Geneanet.

M<sup>a</sup> Dolores nació en Madrid el 25 de mayo de 1887, era la hija más pequeña de Francisco de Paula de Borbón y Castellví y de su primera mujer, la cubana M<sup>a</sup> Luisa de la Torre y Bassave. Llegó a Estados Unidos hacia 1920, aprovechando su educación y apellido para adentrarse en la alta sociedad de California y Nueva York, iniciándose, con mayor o menor éxito, en el mundo del cine, la publicidad y el periodismo. Quiso ser actriz y guionista, aunque en ninguno de los dos casos obtuvo el éxito que buscaba.

M<sup>a</sup> Dolores participó en dos películas. En 1924 interpretó a María Antonieta en la película “Janice Meredith”, dirigida por E. Mason Hopper, y en 1925, a Miss Smith, en “Never The Twain Shall Meet”, de Maurice Tourneur.



Carteles de las películas en las que participó con papeles secundarios. Fuentes: filmaffinity.com y Pinterest.

Una de las facetas más conocidas de M<sup>a</sup> Dolores es la que ejerció como “agente” de publicidad. Su intervención fue decisiva para que la reina Victoria Eugenia cediera su imagen en un anuncio de cremas que la casa Pond's lanzó en 1926 en Estados Unidos. Así queda reflejado en su Archivo, donde se conservan varios documentos referidos a las negociaciones. Se conserva el contrato original y una prueba del anuncio que apareció a página completa en las principales revistas americanas. La misma María de Borbón protagonizó un anuncio de la misma marca en 1925.

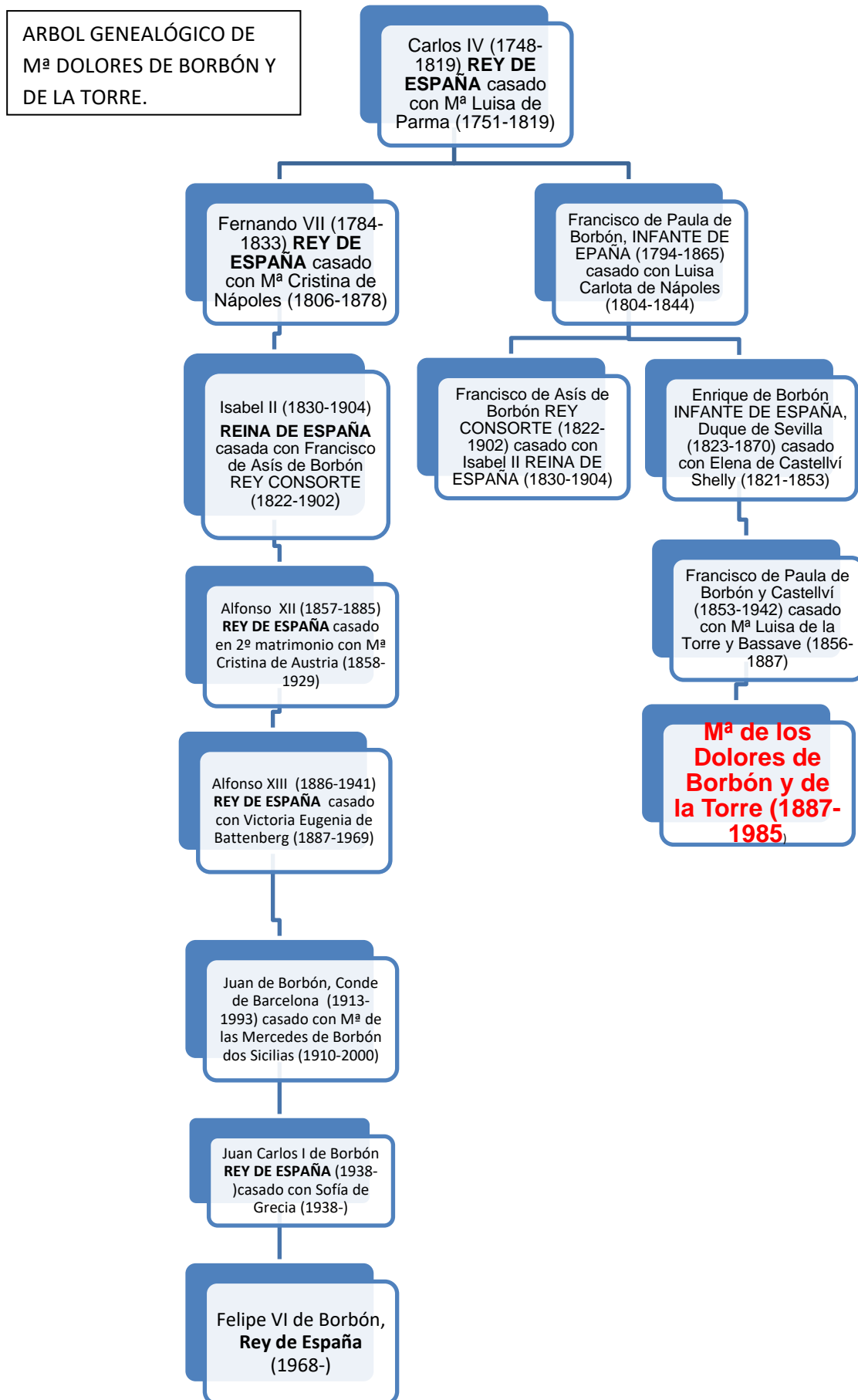
Su labor como periodista fue muy meritoria. Escribió un gran número de artículos como redactora de sociedad en el periódico “*Los Ángeles Examiner*”, que se conservan en este fondo como se ha señalado. Su estudio es muy interesante, aunque sería objeto de otro trabajo, pues reflejan la mentalidad americana de los años treinta. Para escribir estos artículos tuvo que viajar con regularidad a distintas localidades de Estados Unidos y entrevistarse con personajes relevantes, como la Primera Dama Eleanore Roosevelt o Elsa Einstein, segunda esposa de Albert Einstein.

Para conocer a una persona, conviene remontarse a sus orígenes, y para ser más precisos, a los de su familia, ya que el mundo familiar no solo influye en el carácter y en los gustos, sino también marca una trayectoria vital. En la página siguiente se muestra el árbol genealógico de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón.

El estudio de un Archivo familiar de este tipo, es una estupenda oportunidad para adentrarnos en la genealogía, la Historia, el estudio de la sociedad, incluso la psicología de las personas que quedan reflejadas en él, al aportar elementos diferentes para la comprensión de todo un sistema de valores. En este trabajo he querido destacar que M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre, descendiente de una familia de reyes, tuvo una vida muy alejada de las normas dinásticas. Como puede verse en el árbol genealógico, M<sup>a</sup> Dolores de Borbón era tataranieta por la rama materna de los reyes Carlos IV y María Luisa de Parma.



La familia de Carlos IV de Goya. Cuadro pintado en 1800. Francisco de Paula, abuelo de M<sup>a</sup> Dolores, es el niño más pequeño que aparece entre sus padres, los reyes Carlos IV y M<sup>a</sup> Luisa de Parma.



## Familiares de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre:

Abuelo: Enrique de Borbón, Infante de España, Duque de Sevilla (1823-1870).



Fotografía familiar del infante don Enrique. Anónimo, copia sobre papel albúmina. Biblioteca Nacional de España.

Era el hermano pequeño del rey consorte Francisco de Asís. Tuvo un carácter revolucionario e inconformista y causó muchos “quebraderos de cabeza” a la reina Isabel II. Su tío Fernando VIII, le concedió inmediatamente el título de duque de Sevilla y más tarde la condición de Infante de España. Se formó en el Ferrol llegando a ser capitán de Fragata. Sus tendencias revolucionarias y masónicas truncaron su carrera en 1846, al ser

expulsado de España por el Gobierno en vísperas de la boda de su hermano con la reina Isabel II. Desde entonces viajó continuamente entre Madrid y París al ser expulsado, viviendo también en Bayona y en Toulouse, donde nacieron varios de sus hijos, entre ellos, Francisco de Paula, padre de M<sup>a</sup> Dolores. Fue perdonado, desterrado y amnistiado varias veces por la reina Isabel II. Apartado de la sucesión a la Corona por su matrimonio morganástico, sin el consentimiento de la reina, con la aristócrata valenciana Elena de Castellví. Llegó a proclamar en un manifiesto su fe republicana lo que provocó que la reina Isabel II le retirase el infantazgo, el tratamiento de Alteza Real y el título de duque, aunque más tarde recuperó estos títulos que volvió a perder en 1867 por su actitud nuevamente desafiante contra la reina. Llegó a ser capitán general y teniente general de la Armada en calidad de excedente pero cobrando cuantiosos haberes. En 1854 La familia se estableció en Valencia, donde nació su cuarto hijo y donde poco después murió el segundo, Luis. Enrique recuperó su título ducal, pero no el de infante de España.

“Enrique de Borbón fue un hombre de su tiempo, un personaje fruto de aquel siglo XIX tan cargado de cambios y embrión de nuevos tiempos, fue el clásico liberal con tintes de revolucionario y aventurero que aparece en tantas novelas de sus contemporáneos”.<sup>2</sup>

Abuela: Elena M<sup>a</sup> de Castellví y Shelly (1821-1853).

Nacida en Valencia, era hija de Antonio de Padua Castellví y Fernández de Córdoba, X conde de Castellá, XII conde de la Villanueva y VIII conde de Carlet y de Margarita Shelly y MacCarthy, de ascendencia irlandesa.

Enrique de Borbón y Elena Castellví Tuvieron cinco hijos:

-Enrique Pío de Borbón y Castellví (Toulouse 1848-Mar Rojo, 1894), II Duque de Sevilla, Grande de España. Con descendencia.

-Luis Enrique Carlos de Borbón y Castellví (Toulouse, 1851-Valencia, 1854).

-Francisco de Paula de Borbón y Castellví (Toulouse, 1853-Madrid, 1942). Padre de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre.

-Alberto de Borbón y Castellví (Valencia, 1854-Madrid, 1939), I marqués y luego I duque de Santa Elena, Grande de España. Con descendencia.

-María del Olvido de Borbón y Castellví (Madrid, 1863-1907). Con descendencia.

El 7 marzo de 1870 Enrique publicó en el diario “La Epoca” un artículo en el que insultaba a D. Antonio de Orleans, duque de Montpensier, casado con la hermana de la reina Isabel II, Luisa Fernanda. La respuesta fue un reto, un lance de honor que tuvo lugar el 12 de marzo de 1870 en el campo de tiro de Carabanchel y en el que Enrique de Borbón perdió la vida como consecuencia del disparo de su rival.<sup>3</sup>

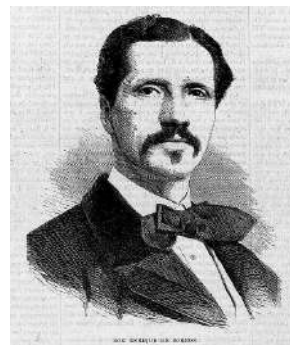
A la vista de las acciones de Enrique de Borbón, se puede decir que el abuelo de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón, considerado por Juan Balansó como la “oveja negra de la familia”, llevó una vida algo inestable, a caballo entre España y Francia y que este carácter

---

<sup>2</sup> .Sáinz de Medrano Ricardo M., *Los desconocidos Infantes de España, Casa de Borbón*, Thassália, S.A. Barcelona, 1996, páf. 153.

<sup>3</sup> . Balansó, Juan, *Los diamantes de la Corona*, Plaza & Janés, Barcelona, 1998, págs. 129-138.

intrépido y dado a publicar sus pensamientos, pudo influir de alguna manera en el de su nieta M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre, aunque no llegaron a conocerse.



Elena M<sup>a</sup> de Castellví y Shelly y Enrique de Borbon y Borbón Dos Sicilias. Abuelos paternos de M<sup>a</sup> Dolores. Fuente: Geni.

Padre: Francisco de Paula de Borbón y Castelví (1853-1942)

Nacido en Toulouse en 1853, en un principio se mostró partidario del bando carlista, aunque pronto cambio de opinión y se mostró a favor de su primo, Alfonso XII, uniéndose al ejército alfonsino en 1875. Ese año fue nombrado general de brigada en la isla de Cuba, en aquel momento colonia española. En La Habana conoció a su primera esposa, María Luisa de la Torre y Bassave, madre de M<sup>a</sup> Dolores. Contrajeron matrimonio el 15 de septiembre de 1877 en esta ciudad, se instalaron en Madrid, donde nacieron cuatro de sus cinco hijos.



Francisco de Paula de Borbón y Castelví y María Luisa de la Torre y Bassave, padres de María Dolores. Fuente: Geni.

Tras la muerte de su primera esposa, María Luisa, en 1887, Francisco de Paula volvió a contraer matrimonio el 15 de febrero de 1890 en Madrid, con María Felisa de León y Navarro de Balboa (La Habana, 14 de junio de 1861 - Madrid, 25 de septiembre de

1943), dama de la Orden de las Damas Nobles de la Reina María Luisa. El matrimonio tuvo tres hijos, como se indica a continuación.

Don Francisco de Paula fue conocido en su época por reclamar para sí y su descendencia los derechos que creía poseer sobre la Corona de Francia, tras la muerte del conde de Chambord en 1883, jefe de la línea mayor de la Casa Real francesa. Sus pretensiones causaron numerosos quebraderos de cabeza a la reina regente Doña María Cristina de Austria, lo cual derivó en dos meses de arresto para Don Francisco de Paula en Santoña en 1898. Los tribunales franceses dictaminaron finalmente que la familia Orleáns, a la que él detestaba, era quien podía llevar el escudo de armas de los reyes de Francia.

En 1891 fue nombrado general de División, y cinco años después fue diputado a Cortes por Barcelona. Entre 1914 y 1916 fue gobernador general de Baleares, y en 1916 fue miembro del Consejo de Guerra y Marina. En 1927 su sobrino, Alfonso XIII de España le concedió la Orden del Toisón de Oro.

Tras el estallido de la Guerra Civil Española buscó asilo en la embajada de Chile en Madrid.

Don Francisco de Paula, cuya amplia descendencia ha llegado hasta nuestros días, siempre ambicionó títulos nobiliarios que les ayudasen a mantenerse en el seno de la nobleza titulada y así se lo pidió a su Primo Alfonso XIII sin éxito<sup>4</sup>.

Sus hijos Elena de Borbón y la Torre (1878-1936), Enrique de Borbón y León (1891-1936), Alfonso de Borbón y León (1893-1936), y sus nietos María Luisa González-Conde y Borbón (1912-1936), José Luis de Borbón y Rich (1910-1936), Jaime de Borbón y Esteban (1921-1936) fueron fusilados por el bando republicano.

Madre: María Luisa de la Torre y Bassave (1856-1887).

Nacida en Guamutas, Cuba, era hija de José María de la Torre y Armenteros, un rico hacendado cubano, y de María de los Dolores de Bassave y Ziburu. Falleció en

---

<sup>4</sup> .Sainz de Medrano, Ricardo M., *Nobleza obliga*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2006, págs. 448-451.

Madrid el 7 de junio de 1887 como consecuencia del nacimiento de su última hija, M<sup>a</sup> Dolores.

### **Hermanos de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre.**

1) Hijos de Francisco de Paula de Borbón y Castellví y M<sup>a</sup> Luisa de la Torre Bassave:

-Elena de Borbón y de la Torre (1878-1936), casada con José de Oltra y Fullana y muerta durante la Guerra Civil. Con descendencia.

-María Luisa de Borbón y de la Torre (1880-1968), casada con Diego González-Conde, marqués de Villamantilla de Perales. Con descendencia.

-Francisco de Paula de Borbón y de la Torre (1882-1952). General de división y Teniente General, casado con Enriqueta de Borbón y Parade, IV duquesa de Sevilla. Con descendencia.

-José María de Borbón y de la Torre (1883-1962). Teniente coronel con una brillante carrera militar, casado con María Luisa Rich y Carbajo. Se da la circunstancia de que mató a su esposa de dos disparos<sup>5</sup>. Con descendencia.

2) Hijos de Francisco de Paula de Borbón y Castellví y de su segunda esposa, Felisa de León y Navarro de Balboa:

-Enrique María de Borbón y León, III marqués de Balboa (1891-1936). Capitán de caballería, casado con Isabel de Esteban e Iranzo, III condesa de Iranzo. Muerto durante la Guerra Civil. Con descendencia.

-Alfonso María de Borbón y León, II marqués de Squilache (1893-1936). Capitán de aviación. Casado con María Luisa de Caralt y Mas. Muerto durante la Guerra Civil. Con descendencia.

-María de las Nieves Blanca de Borbón y León (1898-1989), casada con Luis de Figueroa y Alonso-Martínez, II conde de Romanones. Con descendencia.

---

<sup>5</sup> . [https://www.elespanol.com/reportajes/grandes-historias/20170210/192731390\\_0.html](https://www.elespanol.com/reportajes/grandes-historias/20170210/192731390_0.html).



Como puede observarse de la relación familiar expuesta, M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre tuvo en total cuatro hermanos y tres hermanas, de los cuales tres fallecieron como consecuencia de fusilamientos efectuados en la Guerra Cívil. Todos los hermanos varones se dedicaron al mundo militar y las hermanas contrajeron matrimonios con miembros de la nobleza. La única que permaneció soltera fue ella, llevando una vida muy diferente a la de sus hermanas, y en general, a la de cualquier mujer de su época.

M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre nació a los pocos días de fallecer su madre, de sobreparto, el 25 de mayo de 1885, por lo que creció sin el referente materno. Nunca se sabrá hasta qué punto este hecho tan trascendental en la vida de una niña, pudo influir en el tipo de vida que decidió vivir: independiente, creativa y aventurera.

Cabe destacar que a pesar de que M<sup>a</sup> Dolores tuvo muchos hermanos y sobrinos, sin embargo, la mayor parte de la correspondencia que se encuentra en su Archivo corresponde a su primo segundo Alfonso XIII.

Un aspecto a tener en cuenta en la vida de M<sup>a</sup> Dolores, es la originalidad de su forma de vida, rompedora y “revolucionaria”, nada convencional, como si al elegirla, quisiera romper también con un encorsetamiento severo proveniente del mundo militar y aristocrático de la sociedad en la que le hubiera tocado vivir en España, decantándose por un estilo mucho más moderno y desenfadado, la sociedad americana de los años veinte y treinta. El gran interés que mostró por el cine, la literatura o la publicidad bien pudiera ser un intento de vivir una vida más alegre y creativa que por su posición le hubiera correspondido.

Ricardo Mateos Sáinz de Medrano, en su libro “Nobleza obliga”, señala que M<sup>a</sup> Dolores fue el personaje más singular de la familia. *“De espíritu aventurero fue buena amiga de don Eduardo Dato, pero decidió labrarse una carrera como actriz de cine y durante años trabajó en Hollywood y vivió en los Estados Unidos”.*

M<sup>a</sup> Dolores se hizo llamar princesa, sin serlo. Muy probablemente utilizaba este título para atraerse la voluntad y los favores de quienes pudieron ayudarla a impulsar su carrera profesional. En este sentido, el autor mencionado en el párrafo anterior cita en su libro, una carta en la que la infanta Eulalia, tía de Alfonso XIII, le escribe a su hijo, el infante D. Alfonso de Orleans, manifestando su desacuerdo por la utilización del título de

princesa que hace M<sup>a</sup> Dolores, no siéndolo: “[...] Siempre me preguntan si es una prima hermana del rey y yo contesto que sí, pero que no es princesa. Parece que no puedo hacerles entender eso y, aunque estoy contenta de que gane dinero, ha habido algunos problemas con ella y es mejor que no la llamen princesa”<sup>6</sup>

Fuera de los documentos encontrados en este Archivo privado, es difícil rastrear la vida de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre, si bien se sabe que estuvo siempre vinculada a la alta sociedad americana y a la aristocrática española, llevando una vida discreta. Falleció en el hospital militar de Guadarrama, Madrid, el 28 de enero de 1985, a los 97 años.

### **Documentos del Archivo de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre y lo que nos dicen de su vida.**

Un archivo privado de estas características es en sí mismo un diario personal, un recorrido por una vida privada. Su estudio nos desvela la psicología, la sociedad y la Historia, no solo en relación con a una persona, también es un retrato social. Las personas que aparecen en estos documentos, vinculadas con M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre, de una u otra manera, también nos desvelan sus vidas y nos narran los acontecimientos que se describen. Por este motivo, la información impresa en los sobres que contienen esta correspondencia, son igualmente muy valiosos para desentrañar, lugares, tiempos y personas.

El archivo se formó entre 1908 y 1963. El orden de los documentos no sigue un orden estrictamente cronológico. Cabe destacar, por el mayor número de ejemplares conservados, la correspondencia enviada por su primo segundo Alfonso XIII, con el que estuvo especialmente unido M<sup>a</sup> Dolores de Borbón, incluso una vez fallecido el rey, guardó sus recordatorios.

Entre la documentación de este Archivo podemos encontrar la siguiente:

-Narración titulada “*The dream isle that come true by princess María de Bourbon*”. La faceta literaria fue un rasgo del carácter creativo de M<sup>a</sup> Dolores, si bien, no parece que ninguno de sus escritos, aparte de sus artículos, fuera publicado.

---

<sup>6</sup> . Carta fechada el 20 de octubre de 1924. Archivo privado. Citada en “Nobleza obliga” de Sáinz de Medrano R. pág. 452.

- Guión cinematográfico titulado "*Puestas de Sol en Louisiana*" que envió al director de cine Edgar Neville. Este guión fue rechazado por el famoso director, según se indica en su carta fechada en Madrid el 5 de marzo de 1946 "*siento no poderte complacer*". Adjunta una carta de Edgar Neville a María de Borbón. Le comunica que le devuelve su original que considera interesante pero diferente a lo que se hace en España. Igualmente le informa que ha realizado diversas gestiones con diferentes productores pero sin éxito alguno. Se conservan dos ejemplares, uno de ellos firmado por la autora.

- Escrito titulado: "*Forged iron work in Spain*". Se trata de una redacción sobre los trabajos de hierro forjado en España, que indica el carácter curioso e investigador de su autora.

-Escrito titulado "*Sevilla pintoresca*". Es una descripción de los monumentos más destacados de Sevilla, lo que demuestra el interés de M<sup>a</sup> Dolores por el mundo del arte y por el turismo, que ya empezaba a despuntar en esta ciudad andaluza.

-Escrito titulado "*A General outline for a continental unison*". Texto aportando ideas para llegar a un acuerdo europeo en materia de defensa. "Una esquema general para un acuerdo continental". El interés de M<sup>a</sup> Dolores por el escenario político y militar de su época se refleja en esta redacción.

- Biografía de Alfonso XIII titulada "*A short biography of Alfonso XIII, King of Spain By Princess Marie de Borubon*". Es una breve biografía de Alfonso XIII, desde su nacimiento hasta su fallecimiento en el exilio. Se incluye un recorte de prensa con el texto de la abdicación del Rey y la trasmisión de los derechos históricos y sucesorios a su hijo Don Juan. Original y copia. La amistad que tuvieron Alfonso XIII y su prima segunda M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre denota un auténtico cariño y admiración mutua. Nos muestra la faceta más privada del rey, y la fascinación de M<sup>a</sup> Dolores hacia su persona.

-Borrador de carta de Mará Dolores de Borbón dirigida al Sr. Hearst, su superior en la redacción del periódico donde escribe. En ella expresa sus "quejas" sobre temas laborales. Es una carta de despido en la que refiere sus dificultades para llevar a cabo sus tareas profesionales por no disponer de coche para sus desplazamientos. Igualmente le manifiesta que ha tenido que rechazar diversas invitaciones y relaciones que forman parte de su trabajo. Le expresa que se siente insatisfecha, debido a que debe realizar muchos

esfuerzos y no ve futuro, razones por las que ha decidido dimitir y dejar Nueva York el día 1 de octubre de 1933. Le da las gracias por el tiempo que ha trabajado bajo su mando.

Como pudiera hacer cualquier trabajador actual, M<sup>a</sup> Dolores se quejó de su salario en estos términos: “Estimado Señor Hearst [...] estoy insatisfecha porque no veo ningún futuro y mucho esfuerzo, he decidido dimitir”.<sup>7</sup>

Esta carta refleja muy bien la psicología y la posición de M<sup>a</sup> Dolores, que consideraba que el esfuerzo tan grande que tiene que hacer para llevar a cabo su trabajo como redactora, no la compensa económicamente, y por eso decide renunciar a él. Aunque vivía de su trabajo, el nivel de vida que llevaba en los Estados Unidos corresponde a una posición acomodada, lo que demuestra que realizó otros trabajos como agente o intermediaria de publicidad. Es muy probable que tuviera rentas procedentes de su familia ya que su padre desempeñó una brillante carrera militar y política como se ha señalado, y su madre pertenecía a la burguesía terrateniente cubana.

Entre la correspondencia se conservan algunos sobres con distintas direcciones donde vivió, concretamente se ha conservado una que indica su dirección hacia 1927-1930: Hotel Martha Washington. Este hotel se inauguró en Manhattan, Nueva York, el 2 de marzo de 1903, siendo el primer hotel exclusivo para mujeres de clase media. Tenía más de 400 habitaciones "solo para mujeres".

La existencia de estos hoteles refleja una realidad social que estaba despegando a mediados del siglo XX en Nueva York: la independencia de un gran número de mujeres que querían tener una vida independiente de las de sus padres sin tener que pasar por el altar, y que buscaban una carrera profesional en la que prosperar<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup>. DIVERSOS\_TITULOS\_FAMILIAS, 3778, N.58.

<sup>8</sup>. <https://thetstreetandthecityul.wordpress.com/2016/03/02/march-2-1903-the-martha-washington-hotel-opens-in-manhattan-new-york-the-first-hotel-exclusively-for-middle-class-women/>



Vestíbulo del Hotel Martha Washington donde se alojó M<sup>a</sup> Dolores y anuncio publicado.

- Gobiernos del reinado de D. Alfonso XIII. Liquidación de la Regencia.

Es una relación de los distintos Gobiernos que se han sucedido durante el reinado de Alfonso XIII. Se trata de una relación cronológica de los distintos Gobiernos comenzando por Sagasta en 1902. M<sup>a</sup> Dolores de Borbón mostró siempre un gran interés por la situación política y social de España y se interesaba por todo lo que pudiera afectar a su primo el rey Alfonso XIII.

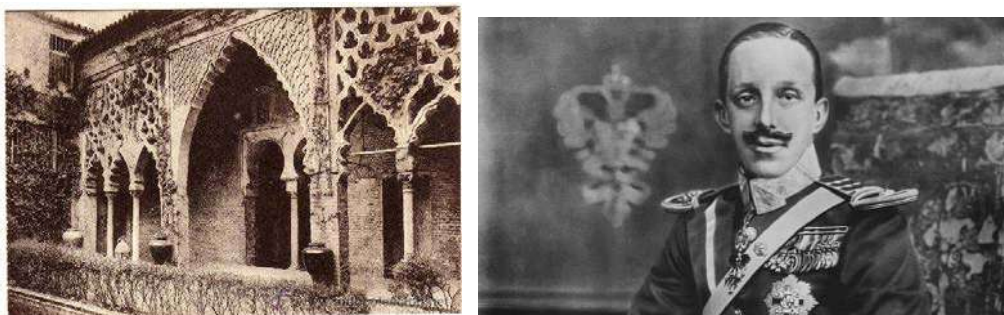
-Felicitaciones de Navidad del rey Alfonso XIII. Se conservan las enviadas entre los años 1928 y 1939. En ellas el Rey felicita el año Nuevo a M<sup>a</sup> Dolores mostrando no solo su cariño, sino también su admiración. En la del año 1929 le dice: *"Me alegro que lo pases bien y sé lo bien que te están desenvolviendo en esa difícil sociedad e inmenso país". No creas que todos hubieran podido hacer lo que tú estás demostrando que con cabeza se puede hacer.*

*"¿Es verdad que tienes novio y que habrá boda pronto?. Me alegro mucho".<sup>9</sup>*

Como puede observarse en la carta que dirige Alfonso XIII a su prima, el rey tenía mucho interés en que celebrase un buen matrimonio, como era lo habitual en ese momento histórico, y manifiesta su admiración porque M<sup>a</sup> Dolores se supo desenvolver muy bien en Estados Unidos, lo que indica que gracias al dominio del idioma inglés y de una buena base educativa, pudo ejercer actividades sociales e intelectuales muy meritorias, si bien, no podemos descartar la procedencia real de su apellido.

<sup>9</sup>. DIVERSOS-TITULOS\_FAMILIAS, 3778, N.18.

En las felicitaciones enviadas por Alfonso XIII encontramos distintos paisajes españoles, como en la enviada en 1930, una postal con el Alcázar de Sevilla, Patio de la Yesería. Esta moda del envío de postales no era exclusiva de la realeza, estaba popularizada en todo el mundo, perviviendo en la actualidad, aunque en menor medida.



Postal del Alcázar de Sevilla. Patio del Yeso. Fuente: Todocolección. Fotografía de Alfonso por Kaulak, 1916.

-Carta de Alfonso XIII, fechada en Roma el 6 de junio de 1935, en la que le da las gracias a M<sup>a</sup> Dolores por haber informado esta de los planes y proyectos de su hijo Alfonso, Príncipe de Asturias hasta 1931 en que se proclamó la República.

Alfonso de Borbón y Battenberg, primogénito del rey Alfonso XIII y de la reina Victoria Eugenia, nació en 1907 en Madrid, heredando la enfermedad de la hemofilia de su madre. Su delicada salud no le permitía realizar ningún esfuerzo. En 1933, en el exilio, conoció a una cubana en un sanatorio cercano a Lausana, Suiza, era Edelmira Sampedro, hija de un rico plantador de caña de azúcar de origen español con quien se casó ese mismo año, renunciando previamente a sus derechos sucesorios. En adelante utilizaría el título de conde de Covadonga. Este matrimonio se rompió muy pronto. A principios de 1935 Edelmira volvió a Cuba y Alfonso decidió reunirse con ella en América. El jueves 30 de mayo de 1935 se encontraron en el muelle de Nueva York. Los periódicos norteamericanos publicaron la noticia y M<sup>a</sup> Dolores mantuvo conversaciones con el Príncipe, motivo por el cual Alfonso XIII se interesa por la vida que lleva su hijo en esta carta, mencionada por Juan Blansó:

“Querida María: Mil gracias por tu cariñosa carta dándome cuenta de planes y proyectos de mi hijo Alfonso, que como puedes comprender, si resultan ciertos, no puedo aprobar en absoluto. Desgraciadamente algunas referencias tenía sobre todo esto, que

vino a aumentar tantas amarguras y contrariedades como sobre mí pesan. Como habrás visto, he tenido que desmentir la última entrevista de Alfonso publicada en el Daili Mail".<sup>10</sup>

En la prensa de la época circularon rumores de que el hijo mayor del rey Alfonso XIII coqueteó con la idea de ser actor de cine, lo cual le preocupó bastante como manifiesta en esta carta.

Alfonso de Borbón y Battenberg se divorció de su mujer y volvió a contraer matrimonio, civilmente, en la Embajada de España de La Habana el 3 de julio de 1937, con Marta Esther Rocafort y Altuzarra (1913-1993), también de nacionalidad cubana. Se divorciaron enero de 1938. En ninguno de los dos matrimonios tuvo descendencia.

En 1938, Alfonso de Borbón sufrió un accidente de automóvil en Miami, en el que perdió la vida como consecuencia de su enfermedad, al desangrarse por una hemorragia interna.<sup>11</sup>

Lo significativo de estas cartas familiares que se guardan en el Archivo de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre, es la posibilidad de hacer un recorrido vital de las personas que se cruzaron con ella en el espacio y en el tiempo, y apreciar como la personalidad y la Historia, interactuaron entre sí para decidir su suerte o su desdicha.



El príncipe Alfonso. Fuente: Wikipedia.

Alfonso de Borbón y Battenberg junto a su primera mujer, Edelmira Sampedro.  
Fuente: elmundo.es

<sup>10</sup> . Balansó, Juan, *Los diamantes de la Corona*, pág. 212-213.

<sup>11</sup> . Vidal Sales, Jose Antonio, *Los Borbones: una Dinastía trágica*, Editorial Mitre, Barcelona, 1984. pág. 153.

-Carta de Alfonso XIII fechada en Lausana, Suiza, en el Hotel Beau Rivage, el 27 de marzo de 1936, dirigida a María Dolores de Borbón y de la Torre, a la dirección Convent of "Maria Reparatrix", 14 East-29 Street de New York. La carta hace referencia a un artículo de M<sup>a</sup> Dolores que había sido publicado en el "Saturday House Magazine New York Journal" y que le había hecho llegar a su primo. Lo que indica la dirección de la misiva es que M<sup>a</sup> Dolores cambió de domicilio varias veces en los Estados Unidos y que se instaló temporalmente en un edificio religioso, como es el Convento de María Reparatrix. Muchas instituciones religiosas femeninas disponen de alojamientos para señoritas, sin que estas lleven necesariamente una vida consagrada, aunque también pudiera ser que M<sup>a</sup> Dolores hubiera experimentado una vocación religiosa que no prosperó.

-Carta de Alfonso XIII en la que le da el pésame a M<sup>a</sup> Dolores por el asesinato de sus hermanos y manifiesta su preocupación por los acontecimientos en España.

Como se ha señalado anteriormente, tres hermanos y un sobrino de M<sup>a</sup> Dolores fallecieron como consecuencia de la Guerra Civil Española. M<sup>a</sup> Elena de Borbón y de la Torre, Enrique M<sup>a</sup> y Alfonso M<sup>a</sup> de Borbón y León, y el hijo de Enrique, Jaime de Borbón y Esteban, con tan solo 15 años de edad. Los tres hombres fueron asesinados el 1 de noviembre de 1936 en Aravaca.<sup>12</sup>



Alfonso M<sup>a</sup> de Borbón y León, marqués de Squilache, hermano de padre de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre, fusilado el 1 de noviembre de 1936. Guardaba un gran parecido con su primo Alfonso XIII. Fuente: larazon.es.

La hermana mayor de M<sup>a</sup> Dolores, M<sup>a</sup> Elena murió trágicamente asesinada durante la guerra civil, hecho que destrozó la vida de su padre, como ilustra la siguiente carta que D. Francisco de Paula de Borbón envió a la propia María y que se reproduce en el libro mencionado de R. Mateos Sáinz de Medrano: "*A Elena, un policía... vino a buscarla... diciendo que tenía que llevarla a declarar con otros dos que esperaban en la calle, la llevaron al final de la calle Serrano y allí le pegaron cuatro tiros. ¡Canallas!. Comprenderás con todo esto nuestra pena. No cesamos de llorar y llorar. ¡Pobres hijos*

<sup>12</sup> . <https://www.larazon.es/cultura/dos-borbones-en-la-guerra-civil-AJ14595041/>.



*nuestros!. Ya nada nos importa ni nos interesa*". La carta está fechada en San Sebastián el 15 de abril de 1939.<sup>13</sup>.

Con estas cartas dirigidas a M<sup>a</sup> Dolores, se puede comprender que estas muertes en su familia tuvieron que causarle un gran dolor.

-Carta fechada en Roma el 17 de febrero de 1940 en la que el rey Alfonso XIII le agradece a M<sup>a</sup> Dolores la felicitación enviada, le informa que Torres le enviará el cuestionario a fin de que pueda contestar a la prensa y le expone sus opiniones sobre los archiducos Félix y Francisco José de Austria. En esta carta se tratan diversos asuntos. Sorprende el interés que manifiesta el que había sido rey de España por el carácter de dos miembros de su familia lejana, lo que pone de manifiesto que los reyes no eran tan diferentes en lo personal, a cualquier "ciudadano de a pié". Así, el rey manifiesta que el "*Archiducos Felix es un muchacho serio y estudioso. No pudiendo decir lo mismo del Archiducos Francisco José, que por su matrimonio con persona divorciada civilmente no tiene derecho a llamarse así, tampoco ha de hacerse pasar por príncipe de la Casa de Borbón, pues aparte de no serlo, habría razón de despojarlo de este título atendiendo a su casamiento irregular y no válido por tratarse de un católico. Me extraña lleve "pasaporte" Español que acaso le dieron antes de su casamiento con la "Princess Marthe, divorciada del Barón Kuno. Supongo que en España le retirarán ese "pasaporte", al que no tiene después de todo derecho por no ser Español*".<sup>14</sup>

Como puede observarse, estas palabras de Alfonso XIII están cargadas de indignación por considerar que el "pasaporte" español se le da a quien no lo merece, como es el Archiducos Francisco José, que además estaba casado con una mujer divorciada, lo que para la mentalidad de la época constituía una transgresión.

¿Quiénes eran estas dos personas que merecen la atención de Alfonso XIII?

El archiducos Francisco José de Austria (Franz Josef), Príncipe de Toscana fue el cuarto hijo del Archiducos Leopoldo Salvador, Príncipe de Toscana y de la Infanta Blanca de Borbón, hija mayor de Carlos, duque de Madrid, quien había sido como Carlos VII, pretendiente al trono español. Nació en 1905 en Viena. La familia perdió toda su fortuna y posesiones con la caída de los Habsburgo. En 1919 trasladó su residencia a

<sup>13</sup> . Sainz de Medrano, R. M., op. cit. pág. 452.

<sup>14</sup> . DIVERSOS-TITULOS\_FAMILIAS, 3778, N.30.

Barcelona, obteniendo la nacionalidad como ciudadano español en 1926. Se casó morganáticamente dos veces: contrajo matrimonio en 1937 con Marta Baumer, que se había divorciado del barón von Kahlera y este hecho es el que comenta Alfonso XIII a su prima M<sup>a</sup> Dolores. Este matrimonio emigró a Estados Unidos en 1939 donde Francisco José ejerció como periodista. Se divorciaron en 1957.

Heredó las pretensiones carlistas al trono español de su hermano el archiduque Carlos Pío y se autodenominó duque de Madrid. Como pretendiente de la Comunión Católica Monárquica mantuvo cierta pugna con Carlos-Hugo de Borbón-Parma, pretendiente de la otra rama carlista. Murió en 1975 en Viena donde había regresado.<sup>15</sup>



Archiduque Francisco José de Austria con su esposa Marta Baumer.  
Fuente: Pinterest.

El archiduque Francisco José fue descendiente de Carlos M<sup>a</sup> Isidro, quien era a su vez hijo de Carlos IV y M<sup>a</sup> Luisa de Parma y pretendiente al trono de España. En virtud de las Guerras Carlistas, esta rama no llegó a reinar, pero sus pretensiones llegan incluso hasta nuestros días.<sup>16</sup>

Por la correspondencia del Alfonso XIII puede deducirse que Francisco José estuvo en contacto con M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre a la que también le unió su trabajo como periodista.

El archiduque Félix de Austria nació en Viena en 1916, fue el cuarto hijo, del archiduque Carlos de Austria, posteriormente último Emperador de Austria y Rey de

<sup>15</sup> . <http://dbe.rah.es/biografias/41977/francisco-jose-de-habsburgo-lorena-y-de-borbon>.

<sup>16</sup> . <https://i.pinimg.com/originals/5a/1a/1d/5a1a1d64e99fb68bf4b6ad55b972b097.jpg>.

Hungría, y de su esposa la princesa Zita de Parma, pertenecía a la familia imperial austriaca por parte paterna y a la rama Borbón Parma por parte materna, al ser hija del último Duque de Parma Roberto I. Era descendiente de Carlos IV y M<sup>a</sup> Luisa de Parma.

Félix pasó casi la totalidad de la Segunda Guerra Mundial en los Estados Unidos siendo consejero privado del presidente Norteamericano Roosevelt para asuntos relacionados con Europa Central. Su labor política contra el régimen Nazi le llevó a recibir seis órdenes de aprehensión y fue juzgado en ausencia por distintos tribunales nazis otorgándole la pena de muerte en seis ocasiones. Nunca fue capturado.



Archiduque Félix de Austria. Fuente: <http://coronas-reales.blogspot.com>.

Vivió en la colonia de San Ángel en Ciudad de México, donde murió el 6 de septiembre de 2011, fue el último de los hijos del último emperador de Austria en morir.<sup>17</sup>

Se da la curiosa circunstancia de que el rey Alfonso XIII, M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre, el archiduque Francisco José y el archiduque Félix que están relacionados en la misiva comentada, eran todos descendientes de los distintos hijos de Carlos IV y M<sup>a</sup> Luisa de Parma con el siguiente detalle:

- Alfonso XIII, descendiente de Fernando VIII.
- M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre, descendiente de Francisco de Paula.
- Archiduque Francisco José, descendiente de la Infanta M<sup>a</sup> Isabel de Borbón.
- Archiduque Félix de Austria, descendiente de la infanta M<sup>a</sup> Luisa de Borbón.

Como puede observarse en el siguiente cuadro, los descendientes de los reyes de España continúan relacionándose a través de los siglos y de las generaciones, habiéndose establecido sucesivos enlaces que relacionan entre sí las diferentes Casas Reales europeas. La misiva del rey Alfonso XIII es solo un pretexto para establecer las relaciones personales que los descendientes del rey Carlos IV mantuvieron a lo largo de los siglos.

---

<sup>17</sup> . [https://es.wikipedia.org/wiki/F%C3%A9lix\\_de\\_Habsburgo-Lorena](https://es.wikipedia.org/wiki/F%C3%A9lix_de_Habsburgo-Lorena)

Hijos de los reyes Carlos IV y M <sup>a</sup> Luisa de Parma			
1)Fernando VII (1784-1833)  DESCENDIENTES	2)Francisco de Paula (1794-1865)  DESCENDIENTES	3)Infanta M <sup>a</sup> Luisa de Borbón (1782-1824)  DESCENDIENTES	4)Infanta M <sup>a</sup> Isabel de Borbón (1789-1848)  DESCENDIENTES
Isabel II (1830-1904)	Enrique de Borbón (1823-1870)	Carlos Luis de Borbón-Parma (1799-1883)	Fernando II de las Dos-Sicilias (1810-1859)
Alfonso XII (1857-1885)	Francisco de Paula de Borbón (1853-1942)	Carlos III de Parma (1823-1854)	M <sup>a</sup> Inmaculada de Borbón-Dos Sicilias (1844-1899)
Alfonso XIII (1886-1941)	M <sup>a</sup> Dolores de Borbón (1887-1985)	Roberto I de Parma (1848-1907)	Archiduque Leopoldo Salvador (1863-1931)
		Zita de Borbón Parma (1892-1989)	Archiduque Francisco José de Austria (1905-1975)
		Archiduque Félix de Austria (1916-2011)	

Entre la variada documentación de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre se encontrar varias invitaciones:

-Invitación de los condes de la Dehesa de Velayos en honor a su hija Victoria Eugenia. Dicho baile tuvo lugar en la Casa de los Condes de Romanones el día 8 de noviembre de 1948. Este detalle indica que M<sup>a</sup> Dolores se encontraba en España en dicha fecha. La homenajeadada, Victoria Eugenia, era sobrina de M<sup>a</sup> Dolores, hija de su hermana pequeña Blanca de Borbón y León y de Luis de Figueroa y Alonso-Martínez, VI conde de la Dehesa de Velayos, II conde de Romanones.



Blanca de Borbón y León, hermana de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre. y su hija Victoria Eugenia de Figueroa y Borbón, nacida en 1930. Fuente: Geni.

La invitación al baile era la “puesta de largo” de Victoria Eugenia.

-Invitación de los duques de Sotomayor a la boda de su hermano Jaime Martínez de Irujo y Artazcoz con Blanca Figueroa y de Borbón. Blanca era sobrina de M<sup>a</sup> Dolores, hija pequeña de su hermana Blanca, y hermana de Victoria Eugenia. Había nacido en 1932 y contrajo matrimonio el 3 de julio de 1961. Igualmente, M<sup>a</sup> Dolores recibió una invitación por parte de los condes de Romanones, comunicándoles el enlace de su hija Blanca.

Las dos sobrinas de M<sup>a</sup> Dolores, viven en la actualidad y tienen descendencia.

-Carta de Beatriz de Borbón a M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre. En nombre de su madre, la reina Victoria Eugenia, le agradece su afectuosa carta y le comunica que cuando sea posible le avisará para que puedan verse.



Beatriz de Borbón y Battenberg .Fuente: memoriademadrid.es.

Beatriz de Borbón fue Infanta de España, Princesa de Civitella-Cesi por matrimonio. Nació en la Granja de San Ildefonso en 1909 y falleció en Roma en el año 2002. Hija de Alfonso XII y de Victoria Eugenia de Battenberg. Beatriz, al igual que el resto de la familia real española, tuvo que exiliarse tras proclamarse la Segunda República el 14 de abril de

1931. Fijó su residencia en Roma, donde residía su padre. Contrajo matrimonio con Alessandro Torlonia, príncipe de Civitella-Cesi con quien tuvo cuatro hijos: Sandra, Marco, Marino y Olimpya.

En su casamiento la infanta contravino la normativa dinástica que exigía uniones del mismo rango y que llevaba funcionando regularmente desde que fuera promulgada por Carlos III en 1776, por lo que Alfonso XIII sugirió a su hija mayor la conveniencia de que renunciara a la sucesión, haciéndolo constar en sus capitulaciones matrimoniales, para no tener que declarar en el futuro que sus descendientes nacían, en virtud de dicha ley dinástica, despojados de derechos.<sup>18</sup>

M<sup>a</sup> Dolores estuvo relacionada con altas personalidades de la política, lo que demuestra que tenía un carácter abierto y comprometido con la sociedad. Lo podemos comprobar a través de la correspondencia que se conserva en este Archivo comentado. En este sentido podemos analizar las siguientes misivas:

-Carta enviada por el embajador de Chile en Londres a María de Borbón, en la que le comunica que su padre está refugiado en la embajada de Chile en Madrid y que será evacuado de España. Le informa que no ha tenido noticias de su hermana, la condesa de Velayos, pero en el momento en que contacte con él, se pondrá a su disposición para protegerla.

-Carta de Eduardo Dato a María de Borbón. Fechada el 12 de octubre de 1920, en la que se comunica que se alegra mucho de que haya encontrado amistades de su posición social. Considera que no es conveniente que una mujer esté sola alejada de su país, de su familia y de sus amistades. Le informa sobre la ruta de algunos buques y le comenta la monotonía y aburrimiento de la vida oficial.

-Carta enviada por Eleonora Roosevelt a María de Borbón. Es una invitación a tomar el té. Fechada el 16 de abril de 1940.

-Tarjeta de visita enviada por el marqués de Estella, presidente del Consejo de Ministros, a María de Borbón, felicitándola.

---

<sup>18</sup> . Balansó Juan, *Las perlas de la Corona*, Plaza & Janés, Barcelona, 1997, pág. 184.

-Tarjeta de visita enviada por Mercedes de Baviera y Borbón a María Borbón en la que le agradece el pésame.



M<sup>a</sup> de las Mercedes de Baviera y Borbón. Fuente: Geneall.net.

María de las Mercedes de Baviera y Borbón (1911-1953) era sobrina de Alfonso XIII, hija de su Hermana la infanta María Teresa de Borbón y de Fernando de Baviera. Había contraído matrimonio con el príncipe Irakli Bagration-Mukhrani, perteneciente a una familia que había reinado en el desaparecido Reino de Georgia hasta su anexión al Imperio ruso en el siglo XVIII. El matrimonio residía en Madrid. Tras la proclamación de la Segunda República Española en 1931, María de las Mercedes y su familia se exiliaron en Alemania. Durante la Guerra Civil española, sirvió como enfermera militar en Zaragoza.<sup>19</sup>

Como se ha mencionado anteriormente, M<sup>a</sup> Dolores sintió una gran admiración por el rey Alfonso XIII, tanto a lo largo de su vida, como tras su fallecimiento, el 28 de febrero de 1941. Ella misma escribió una biografía que no ha sido publicada hasta el momento. Esta admiración la llevó a contactar con varios escritores y periodistas con el objeto de profundizar en el conocimiento de la época y personalidad de este rey, primo segundo suyo. En este sentido se encuentra en el Archivo:

-Carta enviada por Melchor Fernández Almagro a María de Bobón, sobre la realización de una nueva edición de la obra "*Historia de Alfonso XIII*", fechada el 5 de julio de 1941. Le manifiesta que él es el autor de los libros a que se refería en su carta, pero a quien ella conoció es a su primo Melchor de Almagro San Martín. Melchor Fernández Almagro había escrito "*Historia del reinado de Alfonso XIII*" en 1933 y Melchor de Almagro San Martín fue autor de los libros "*Bajo los tres últimos Borbones. Retratos, cuadros, intimidades*" (1945) y "*Crónica de Alfonso XIII y su linaje*" (1946), con prólogo de Gregorio Marañón.

Durante toda su vida M<sup>a</sup> Dolores mantuvo correspondencia con las personas más influyentes y destacadas de la sociedad de su época, ya fuesen políticos, escritores o

---

<sup>19</sup> . [https://es.wikipedia.org/wiki/Mar%C3%ADa\\_de\\_las\\_Mercedes\\_de\\_Baviera\\_y\\_Borb%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/Mar%C3%ADa_de_las_Mercedes_de_Baviera_y_Borb%C3%B3n).

miembros de la aristocracia, siendo apreciada por ellos. Muestra de ello son las invitaciones que encontramos en el Archivo analizado:

-Invitación para asistir al acto que se celebró en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en conmemoración del centenario del nacimiento del conde de Romanones. Fechada el 30 de mayo de 1963. Álvaro Figueroa y Torres fue el I conde de Romanones. Tuvo una destacada actividad política durante el reinado de Alfonso XIII. Fue presidente del Senado, presidente del Congreso de los Diputados, varias veces ministro y también director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Con la familia de los condes de Romanones M<sup>a</sup> Dolores mantuvo una relación familiar, su hermana Blanca se había casado con Luis de Figueroa y Alonso-Martínez, II conde de Romanones, como se ha indicado anteriormente.

M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre nunca se casó, sin embargo, en el archivo se guarda una tarjeta que fue enviada por Martín Pou con un retrato de varón, con toda probabilidad su propio retrato, y un poema dedicado. La carta está fechada en 1914, cuando M<sup>a</sup> Dolores tenía 27 años. Es una pequeña tarjeta manuscrita en el que el admirador o pretendiente alaba la figura y la hermosura de M<sup>a</sup> Dolores.

Fueron muchas las actividades sociales y culturales a las que asistió M<sup>a</sup> Dolores, tanto en Estados Unidos como en España. En el archivo los distintos documentos están intercalados, no guardando un orden estricto espacio temporal. Entre esta correspondencia encontramos:

-Invitación de la duquesa de Alba a María de Borbón. La invitación es para asistir a un baile en el palacio de Liria, al que acudirán Sus Majestades los Reyes de España.

-Invitación para viajar en el tren especial entre Nueva York y Mount Kisco.

-Invitación para asistir a la comida en homenaje a William Randolph Hearst. Está fechada el 14 de octubre de 1930. Figura una fotografía del homenajeado, los oradores que intervienen en el acto y el menú.

-Tarjeta enviada por los príncipes Alexis y María Teresa Droutzkoy a María de Borbón comunicando el nacimiento de su hijo Nicolás en 1953.



El príncipe Alexis Alexander Droutzkoy, fue miembro de la colonia rusa en Nueva York. El príncipe Droutzkoy, nació en San Petersburgo. Llegó a Nueva York durante la Revolución Rusa. Fue fundador y editor de la revista American Helicopter, desempeñando otros muchos cargos en la sociedad. Perteneció a la Sociedad Americana de Poesía. El matrimonio tuvo tres hijos más, aparte de Nicolás: Alexis, Alexandra y Elna.<sup>20</sup>

-Tarjetas de vista enviadas por José Eugenio de Baviera y de Borbón y la princesa Josefina de Baviera a María de Borbón. Tarjeta con orla negra de luto y en la que expresan sus agradecimientos.



Retrato de José Eugenio, obra de Ricardo Macarrón. Museo de Bellas Artes de S. Fernando.

José Eugenio de Baviera y Borbón era primo hermano de Alfonso XIII, hijo de su hermana M<sup>a</sup> Teresa y de Fernando de Baviera, infante de España y príncipe de Baviera, quien era hijo de la Infanta Paz (hermana de Alfonso XII). José Eugenio nació el 26 de marzo de 1909, a los tres años quedó huérfano de madre.

José Eugenio Ingresó en la Academia Militar con el número uno, llegando a ser teniente coronel de ingenieros y profesor de electricidad en la Escuela Politécnica de Madrid. Fue pianista y musicólogo, académico de la Real Academia de San Fernando y director de la misma. Contrajo matrimonio con María Solange Mesía y Lesseps, nieta del constructor del canal de Suez, conocida como la “la princesa Marisol”, condesa de Odiel Falleció en 1966 en Niza (Francia).<sup>21</sup>

Entre la documentación personal que se encuentra en el Archivo de M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre encontramos varios recordatorios familiares. Como correspondía, se felicitaba o se daban las condolencias por un acontecimiento feliz o desgraciado, y a

<sup>20</sup> . <https://www.nytimes.com/1976/05/18/archives/prince-alexis-a-droutzkoy-of-white-russians-is-dead.html>

<sup>21</sup> . Balansó, Juan, *Las perlas de la Corona*, pág. 170.

continuación, lo correcto era recibir una tarjeta dando las gracias por ese gesto. Así en el Archivo encontramos:

-Recordatorio por el fallecimiento de Enrique de Borbón y Borbón quien falleció en Tetuán el 31 de agosto de 1915, a la edad de seis años y cuatro meses de edad. Nació el 19 de abril de 1909 en Madrid. *“Dios nos lo dio, Dios no lo ha quitado”*.<sup>22</sup>

¿Quién era este niño?. Sirva esta mención para hacer un recordatorio a quien no pudo crecer pero su paso por el mundo, se hizo presente entre estos “papeles”.

Fue hijo de D. Francisco de Paula de Borbón de la Torre y de Enriqueta de Borbón (IV duquesa de Sevilla). El niño era sobrino de M<sup>a</sup> Dolores.

¿Porqué está enterrado en Tetuán?. Como se ha mencionado anteriormente, Francisco de Paula de Borbón y de la Torre, hermano de M<sup>a</sup> Dolores, fue un reputado militar, General de división y Teniente General. Estuvo destinado en la campaña de Marruecos de 1909, durante la cual se tomó la ciudad de Agui-EI-Ach.<sup>23</sup>

Los españoles ocuparon Tetuán entre 1860-62 y el mismo año de su llegada construyeron el cementerio al norte de la ciudad, en las laderas del Dersa.

Cuando las tropas españolas entraron en Tetuán el 19 de febrero de 1913, se inició la construcción de cuarteles y se utilizó el cementerio ya construido. En el año 1914 se inició la construcción de un nuevo cementerio militar enfrente del antiguo<sup>24</sup>. Es en este cementerio donde descansa el niño Enrique de Borbón y Borbón para siempre. Cabe destacar que en este mismo lugar se encuentra enterrado otro sobrino de M<sup>a</sup> Dolores, hijo de José María de Borbón y de la Torre y de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Rich y Carvajo, Fernando José de Borbón y Rich, quien falleció a los nueve meses de edad, el 23 de agosto de 1914.<sup>25</sup>

Era muy habitual que las familias de los militares les acompañasen en sus destinos y también que los niños más pequeños enfermasen y falleciesen víctimas de enfermedades y de una deficiente adaptación al clima.

---

<sup>22</sup> . DIVERSOS-TITULOS\_FAMILIAS,3778, N.68.

<sup>23</sup> . Mateos Sainz de Medrano, R., op. cit. pág. 453.

<sup>24</sup> . <https://tetuangorgues.blogspot.com/2012/10/cementerio-espanol-de-tetuan-marruecos.html?m=1>

<sup>25</sup> .Ibidem.



Francisco de Paula y José M<sup>a</sup> de Borbón y de la Torre. Los dos hermanos de M<sup>a</sup> Dolores que perdieron a un hijo de corta edad que están enterrados en Tetuán. Fuente fotos: Geni.

Se da la circunstancia de que José María de Borbón y de la Torre ha pasado a la Historia por un terrible suceso: el asesinato de su esposa, M<sup>a</sup> Luisa Rich y Carvajo, a quien quitó la vida en un arrebato de celos cuando ella estaba en el cuarto de baño de su casa en febrero de 1926.<sup>26</sup>

Francisco de Paula estuvo presente en el último Consejo de Ministros del rey Alfonso XIII y, tras la proclamación de la República, permaneció en España hasta que en 1932 él y su hermano Alfonso fueron deportados a Villa Cisneros, en el Sáhara español. Logró escapar de allí y se estableció en Francia. En 1936 volvió a España con su hijo Francisco y ambos entraron a formar parte del ejército nacional. En 1937 fue nombrado gobernador militar de Gíbraltar, estuvo en prisión en Madrid y fue liberado al final de la guerra, en 1939. Fue gobernador militar de Madrid y procurador en Cortes. En 1941, obtuvo el rango de General y tras oponerse al general Franco en compañía de un grupo de monárquicos, pasó a la reserva. Falleció en Madrid en 1952.<sup>27</sup>

-Recordatorio del fallecimiento de Margarita D'Ást de Castellvi de Borbón, marquesa de Santa Elena. Se llamaba Margarita d'Ast de Novelé pero por matrimonio se hace constar los apellidos de su marido, Alberto de Borbón y Castellví, I duque de Santa Elena, tío paterno de M<sup>a</sup> Dolores. Margarita había nacido en 1855 y falleció el 12 de agosto de 1915 en el castillo de Bonneville Tarn et Garonne (Francia), según consta en el recordatorio enviado a M<sup>a</sup> Dolores. Alfonso XIII había creado el marquesado de Santa Elena para su primo Alberto de Borbón y Castellví, quedó suprimido al elevarse a ducado con la misma denominación.

<sup>26</sup> . Mateos Sainz de Medrano, R., op. cit. pág. 451.

<sup>27</sup> .Ibidem, pág. 453.

-Recordatorio por el fallecimiento de Luis Fernández Maquieira y de Borbón, “primer teniente de caballería que falleció en el Hospital militar de Carabanchel el 23 de agosto de 1918, a la edad de 28 años.” Este joven era primo hermano de M<sup>a</sup> Dolores, hijo de María del Olvido de Borbón y Castellví, hermana de su padre Francisco de Paula de Borbón y Castellví y de Carlos Fernández-Maquieira y Oyanguren. Luis estuvo destinado en el Regimiento de Húsares de Pavía desde el 19 de de julio de 1911.<sup>28</sup>

M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre guardó numerosos recordatorios que su familia y amigos le iban enviando a lo largo de los años, recordando a sus seres queridos y como testimonio de la consideración y cariño que guardaban hacia su persona. Con el paso de los años, los usos sociales que han pervivido siglos, como es el envío de una tarjeta recordatorio, se han perdido, diluyéndose en fríos mensajes a través del wassap y otras redes sociales, que dejan muy atrás la añorable foto de quien se fue para no volver.

Cabe destacar entre los recordatorios que fueron enviados a M<sup>a</sup> Dolores los que recuerdan el fallecimiento de Alfonso XIII:

-Recordatorio del fallecimiento del rey Alfonso XIII, fechado el 28 de febrero de 1941, el mismo día de su fallecimiento en Roma.

-Tarjetón enviado por Don Juan de Borbón a María de Borbón con motivo del fallecimiento de su padre Alfonso XIII fechado en marzo de 1941.

-Tarjetón del Embajador de España en Washington, anunciando la misa de réquiem por Alfonso XIII.

De la documentación guardada en el archivo de M<sup>a</sup> Dolores cabe destacar la correspondencia que mantuvo con diferentes medios del mundo de la publicidad para que la reina Victoria Eugenia cediera su imagen en un anuncio de cremas que la casa Pond's lanzó en 1926 en Estados Unidos y en la que la mano y el tacto de M<sup>a</sup> Dolores resultaron fundamentales para que pudiera lanzarse una publicidad que en cualquier época hubiera sido revolucionaria, más aún en los años veinte del siglo XX. Así podemos destacar los siguientes documentos conservados en el archivo:

---

<sup>28</sup> . Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de 19 de julio de 1911. Año XXIV, nº 157, Tomo III, pag. 203.

-Carta del tesorero de la empresa "*James Walter Thompson*" enviada a María de Borbón el 17 de septiembre de 1925, desde Nueva York. Le comunica que esta carta es la confirmación de que tiene la representación legal de la empresa para actuar como intermediaria ante la reina Victoria Eugenia, con el fin de que esta acceda a que su imagen sea utilizada en la publicidad de la casa Pond's, de acuerdo con unas condiciones. La cantidad que se pagará a la Reina no sería superior a 4.000 dólares. La cantidad que se pagaría María de Borbón por sus gestiones, sería de 1.000 dólares, siempre que la realización del trabajo, se hubiera realizado de manera satisfactoria para la compañía.

-Carta remitida por el director general de la empresa Pond's enviada a María de Borbón en la que le da las gracias por el éxito de las gestiones realizadas, y le comunica que le adjunta un cheque por valor de 1.500 dólares, como remuneración personal. Le adjunta un cheque para la reina, a nombre de Victoria Eugenia, re para las obras de caridad de su Majestad. Le ruega que ella misma entregue el cheque a la Reina. Le recuerda que en el contrato se daba permiso para utilizar el retrato pintado por Sorolla. Dado que la Reina prefiere que se utilice el retrato pintado por Laszlo, ruega que, María de Borbón firme un documento igual al que le redacta al final de la carta.

Esta correspondencia se envió al Hotel Palace, alojamiento de María Dolores de Borbón en esta época (1925-1926) y de la misma se destaca la minuciosidad de las gestiones tanto de los agentes de publicidad, como de M<sup>a</sup> Dolores. Cada detalle del contrato que se suscribió estaba minuciosamente señalado y explicado.

-Imagen de la reina Victoria Eugenia publicado en las principales revistas americanas en 1926, publicitando la marca de cosméticos Pond's. El retrato, que en un principio iba a ser de Sorolla, se cambió por el del pintor húngaro Philip de Laszlo, pintor favorito de la reina. Los beneficios que recibió por prestar su imagen fueron invertidos en obras de caridad en España, aspecto que venía estipulado en el contrato. En España no se permitió su publicación debido al revuelo que había causado la publicación de un anuncio en el que la hija de la reina, la infanta Cristina, prestaba su imagen para un anuncio de Camomila Intea ese mismo año.



Destacar que entre la variada documentación se encuentra un catálogo de la exposición de retratos de R. Hinton Perry, que tuvo lugar en las Reinhardt Galleries de Nueva York entre el 13 de marzo y el 12 de abril de 1924. Uno de los retratos era el de María de Borbón. Este catálogo es un testimonio del interés de M<sup>a</sup> Dolores por la Historia y por el Arte y su costumbre de guardar, como podemos hacer en la actualidad, los catálogos de los lugares que visitamos. No se conserva copia del retrato de M<sup>a</sup> Dolores.

Fuera de este precioso Archivo conservado en el Archivo Histórico Nacional, poco sabemos de la vida de su protagonista, M<sup>a</sup> Dolores de Borbón y de la Torre. Murió a una edad muy longeva, a los 97 años, en el país que la vio nacer, España, a pesar de haber pasado tantos años fuera. Tal vez el secreto de su vida fuera mantener la ilusión y el deseo de aprender cosas nuevas a lo largo de su existencia, prueba de ello es el testimonio que nos deja su Archivo.

## **LA POBLACIÓN ARMADA DE LA CIUDAD DE JAÉN EN 1520.**

**Juan Antonio López Cordero.**

### **1. Introducción.**

En la época de la guerra de las Comunidades, la ciudad de Jaén disponía de un amplio territorio jurisdiccional, compuesto por las once parroquias que conformaban el núcleo urbano de la ciudad (Santa María, San Ildefonso, San Lorenzo, Santiago, San Juan, La Magdalena; San Miguel, San Andrés, Santa Cruz, San Pedro y San Bartolomé), más las poblaciones de Torredelcampo, Fuerte del Rey, Villargordo, Mengíbar, Pegalajar, Cazalilla, Cambil y un amplio territorio baldío de frontera, donde pronto surgirían los núcleos urbanos de Valdepeñas Los Villares, Campillo de Arenas y La Mancha. La gran mayoría de la población habitaba en la ciudad.

Era una población que aún no había olvidado los tres siglos de frontera con el reino musulmán de Granada, apenas había pasado tres décadas del final de la Guerra y la desaparición de la frontera. Era una población guerrera, en la que la mayoría de los vecinos, independientemente de su profesión o estado (caballero, hidalgo, sastre, cordonero, tintorero...) disponía de armas de guerra, recuerdo de una milicia fronteriza armada, que debía estar presta a defender su territorio en cualquier momento.

Esta sociedad de raigambre medieval estaba cambiando por estos años. La frontera había desaparecido y las tierras yermas podían ahora ser aprovechadas para agricultura y ganadería. El vacío demográfico de la zona empezaba a rellenarse. La ciudad de Jaén era zona de inmigración y de crecimiento demográfico, pero la población no estaba exenta de crisis de subsistencias y sufría la presión fiscal del gobierno del nuevo monarca. Aún perduraba en esta sociedad el carácter guerrero, cuando la ciudad de Jaén se levantó en apoyo del movimiento comunero.

## **2. El movimiento comunero en la ciudad de Jaén y el padrón del mes de septiembre de 1520.**

En junio de 1520 se inicia el movimiento insurreccional comunero con el nuevo rey de Castilla, Carlos I. Muchas ciudades se constituyen en comunidades. En Andalucía, sólo ocurre en el reino de Jaén, donde las ciudades de Jaén, Baeza y Úbeda, y algunas zonas del Adelantamiento de Cazorla, manifiestan sus simpatías ante el movimiento y se constituyen en comunidades. No son movimientos revolucionarios en sí, sino que suelen estar propiciados por rivalidades tradicionales de luchas de bandos señoriales.<sup>1</sup>

Siguiendo a Pedro A. Porras Arboledas, entre el 19 de agosto y el 24 de octubre de 1520 la comunidad de Jaén se constituye como poder junto al regimiento anterior, encabezado por Rodrigo Mesía y el partido procomunero, motivado también por medidas económicas que tuvieron en la saca del pan el detonante de la rebelión. A partir de esta última fecha, Jaén abandona la Junta y firma la confederación de la Rambla. El 18 de marzo de 1521 llega el corregidor a la ciudad y desaparecen las instituciones de la comunidad.<sup>2</sup> En este primer período, cuando Jaén se produce el alzamiento, el concejo giennense ordenó realizar un censo de vecinos y armas que tenían. El censo se hizo por parroquias o colaciones y nos ha llegado el de la colación de San Pedro, fechado el 17 de septiembre de 1520.<sup>3</sup>

Este documento figuraba como prueba del doctor Tobar, fiscal de su majestad, en un pleito con Juan y Antonio de Oñate en el que presentó, con fecha 20 de octubre de 1562, unos padrones de 1520 en los que consta cómo el padre de éstos era pechero llano. Este pleito se había presentado en la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid ante los alcaldes de los Hijosdalgo entre Juan de Oñate y Antonio de Oñate, su sobrino, vecinos de Valladolid y del lugar de Villarmenteros, de una parte; y el doctor Tobar, fiscal en la Real Audiencia en su nombre y en el del Concejo y hombres buenos, de la otra, sobre exenciones de hidalguía, pues el Concejo de Villarmenteros los consideraba pecheros.

---

<sup>1</sup> PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A. *La ciudad de Jaén y la revolución de las comunidades de Castilla (1500-1523)*. Diputación Provincial de Jaén, 1993, p. 11

<sup>2</sup> PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A. *La ciudad de Jaén...*p. 44-47.

<sup>3</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Protocolos y Padrones. Caja 136,19, Traslado de padrones de vecinos de Jaén, 17-septiembre-1520 y 17-julio-1521. Valladolid, 1562.



El escribano Diego Martínez Macizo, por real provisión, se encargó de las pesquisas y partió a las ciudades de Madrid, Jaén y Granada. En la ciudad de Jaén estaba el día 12 de mayo de 1562 para examinar los padrones existentes en la coalición de San Pedro. Pidió al escribano público de esta colación que le enseñase los padrones de pecheros desde el año 1500, el cual le exhibió diferentes expedientes. Decía que desde 1511 a esta parte habían sido unos veintidós o veintitrés padrones que habían pasado por el escribano Gonzalo Rodríguez, su padre. Muchos se los habían llevado para cierto pleito de “fuero e juro”. Pero tenía otros padrones que le fueron exhibidos. En dos de éstos figuraba Juan de Oñate, platero. En uno de ellos, se empadronaron todos los hombres pobres de la colación de San Pedro por mandato del Concejo Municipal, para recibir trigo de limosna, con fecha 17 de julio de 1521; y en el otro se empadronaron todos los peones vecinos de la dicha colación y las armas que cada uno tenía, fechado el 17 de septiembre de 1520. En estos padrones Juan de Oñate figura que vive con su mujer y cinco hijos, y que dispone de una espada y un lanzón.

La inmensa mayoría de los vecinos de la ciudad de Jaén disponían de armas. En el censo realizado en septiembre de 1520 se recogen todos los vecinos peones que disponen de armas y qué tipo de armas; pero también figuran, aunque sin especificar su armamento, los caballeros y los hidalgos; además de las viudas. Aproximadamente el 82 % de los vecinos disponían de armas de diferente clase, como podemos observar en el cuadro adjunto, que recoge el tipo de armas y número de éstas en la colación de San Pedro y la hipótesis que establecemos para el total de la ciudad de Jaén.

<b>Colación S. Pedro Tipo de arma</b>	<b>Número</b>	<b>Hipótesis total ciudad Jaén</b>
adarga	4	103
alabarda	2	51
aljaba	5	128
Ballesta	20	513
Broquel	25	641
Chabarina	2	51
Capacete	3	77
Casquete	2	51
Coselete	2	51
Coraza	5	128
Dardo	2	51

Espada	84	2154
Gorjal	1	26
Lanza	34	872
Lanzón	23	590
Partesana	2	51
Pavesa	3	77
Puñal	38	974
Rejón	1	26
Rodela	1	26

En el año 1520, la colación de San Pedro tenía 184 vecinos, cabezas de familia. Una proporción muy semejante al censo de Jaén de 1521, en la que la colación de San Pedro contaba con 186 vecinos<sup>4</sup>, el 3,90 % del total de la ciudad, según el repartimiento del servicio de Cortes, en el que entraron también los hidalgos. Si aplicamos esta proporción del 3,90 % en la colación de San Pedro para hallar el total de la ciudad en 1520, nos da una población en la ciudad de Jaén y su jurisdicción (Jaén ciudad, Torredelcampo, Cazalilla, Mengíbar, Pegalajar y Villargordo) de 4.718 vecinos, un número muy semejante al censo de 1521, de 4.767 vecinos<sup>5</sup> (unos 19.068 habitantes). Así pues, establecemos los vecinos de la colación de San Pedro, aquellos que no tenían armas, y la distinción de tipos sociales que recoge el padrón; además de una hipótesis sobre el total de la ciudad.

<b>Colación S. Pedro</b>	<b>Número</b>	<b>Hipótesis total ciudad Jaén</b>
Total vecinos	184	4718
hidalgos	15	385
caballeros	21	538
mozos	6	154
criados	3	77
obreros moros	4	103
no tiene armas	15	385
viuda	18	462
mujeres con marido fuera	7	179

La ciudad de Jaén podría disponer de 3.868 hombre armados s, de los que 538 serían caballeros y 385 hidalgos; la mayor parte con espadas y puñales. Muchos otros llevaban también lanzones y ballestas, y elementos defensivos como capacete, coselete, coraza, casquete, gorjal, pavela, broquel o rodela;

<sup>4</sup> PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A. *La ciudad de Jaén...*, p. 124.

<sup>5</sup> PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A. *La ciudad de Jaén...*, p. 124.

cuyo número podemos observar en el cuadro anterior. Era, pues, una fuerza de combate importante la que podía disponer la ciudad.

No encontramos referencia a armas de fuego, que por esta época eran escasas, aunque la ciudad podría disponer de arcabuces y culebrinas. El tipo de armas que aparece en el padrón de San Pedro eran las siguientes:

Adarga: Escudo de cuero con forma ovalada o de corazón que sirve para defenderse.

Alabarda: Arma medieval parecida a una lanza, cuya punta está atravesada por una cuchilla, aguda por un lado y con forma de media luna por el otro.

Aljaba: Caja portátil para flechas, abierta por arriba y con una cuerda o correa con que se colgaba del hombro.

Chabarina: Espada de hoja ancha.

Capacete: Pieza de la armadura que cubría y protegía la cabeza.

Coselete: Coraza ligera, generalmente de cuero, que usaron ciertos soldados de infantería.

Coraza: Cubierta resistente de metal que sirve para proteger el pecho y la espalda del guerrero.

Dardo: Arma arrojadiza, semejante a una lanza pequeña y delgada, que se tira con la mano.

Espada: Arma blanca de dos filos que consiste básicamente en una hoja recta cortante con empuñadura, y de cierta envergadura.

Ballesta: Arma impulsora que sirve para disparar flechas o bodoques, formada por un arco montado horizontalmente sobre un soporte provisto de un mecanismo que tensa la cuerda y otro que dispara.

Lanza: Arma de asta compuesta por distintos materiales como madera o metal, en una de cuyas extremidades tiene una hoja afilada o puntiaguda de metal.

Lanzón: Es una lanza o arma ofensiva más corta que la normal, con un rejón de hierro ancho y grande, de mayor grosor.

Pavesa: Un pavés es un escudo prolongado que cubría el cuerpo del combatiente.

Casquete: Pieza de la armadura antigua que cubría y protegía la cabeza.

Broquel: Escudo pequeño, de hierro o de acero, y más comúnmente de madera.

Partesana: Arma antigua parecida a la lanza, con un asta de madera fuerte, una pieza de refuerzo de hierro en la base (regatón), y en la punta una cuchilla de hierro muy grande, ancha, cortante por ambos lados y adornada en su base con dos aletas puntiagudas o en forma de media luna.

Gorjal: pieza de la armadura de placas antigua que se ajustaba al cuello para su defensa.

Puñal: Arma de acero, de 20 a 30 cm de largo, que solo hiere con la punta.

Rodela: Escudo redondo y pequeño usado antiguamente para protegerse el pecho en la lucha con espadas

Rejón: Vara de madera, de un metro y medio de larga aproximadamente, con una cuchilla de acero en la punta.

### **3. Padrón de los vecinos de la colación de San Pedro de Jaén, septiembre de 1520.**

El padrón fue ordenado hacer por los diputados de la comunidad de la ciudad de Jaén, que mandaron a los jurados de cada colación empadronar al vecindario y las armas que cada uno tenía. En la colación de San Pedro se encargó el jurado Luis González de Leiva, el jueves 20 de septiembre de 1520, y especifica que lo hace “cunpliendo mandamyento de los magnificos señores justicia regimiento de la dicha çibdad de jaen e diputados de la comunydad de la dicha çibdad”. Dice así:

“[fol. 13r.]

Padron de los peones de la collaçion de san pedro nos el conçejo justicia e regimiento de la muy noble famosa e muy leal çibdad de jaen guarda e defendimiento de los reynos de castilla e nos los diputados que de la comunydad de la dicha çibdad mandamos a vos los jurados de la collaçion de su magestad que luego visto este mandamiento hagays enpadronar y enpadroneys por este escribano de la collaçion todos los vecinos della que sean peones y las armas que cada uno tiene porque nos queremos saber los peones que ay e las armas que tienen con que sirvan a sus magestades fecha en jaen a diez e siete de setienbre de myll e quinientos e veynte años fernando de gormaz escrivano mayor del qoncejo

padron fecho por el jurado luys gonzález de leyba jurado de la collaçion de san pedro de los peones de la dicha collaçion e las firma que tienen fecha en jueves

[fol. 13v.]

veynte de setiembre de mill e quinientos e veynte años en presencia de mi gonçalo rodriguez escribano publico cunpliendo mandamyento de los magnificos señores justicia regimiento de la dicha çibdad de jaen e diputados de la comunydad de la dicha çibdad e asymysmo hizo escrivyr todos los otros vecinos de la dicha collaçion

- pero fernandez pintor una lanza e un espada e dos pavesas e puñal e caxquete

- juan mirez hijo de rodrigo alonso un espada e broquel e caxquete

- gregorio fernandez salinero una espada

- la muger de pedro de andujar dixo que su marido vive en la torredonximeno

- martin fernandez de alcaudete una ballesta del açero con su aparexo

- Juan de santistevan platero un espada con lançon e una partesana e una ballesta e aljava con sus tiros e un gorjal e una rrodela

- Antona ramirez viuda

- elvira ruiz de las vacas dos hijos uno de quynze años e otro de treze años que tiene lanza e ballesta dizese alonso e pedro

- alonso garcia de santistevan no tiene armas salvo que tiene una chavarina e un dardo

- tome ... una espada e un puñal

[fol. 14 r.]

- myguel sanchez salinero no tiene otra cosa

- martyn sanchez de la torre campo cavallero de pecunia que tiene armas de cavallero e sus criados juan e garcia que tiene espadas e puñales

- alonso ruyz marchante cavallero de pecunya sus armas de cavallero un hijo xptoal moreno un espada

- alvertos hidalgo un espada e un puñal

- miguel ponçe cordonero una lanza e un puñal

- juan ruyz de barraldo

- bartolome fernandez calvache no tiene armas

- diego de molina una espada e un lançon

- teresa diaz viuda

- anton de pineda un espada e un broquel

- lorenzo sánchez yzquierdo un puñal

- ruy gonçalez de martos un espada

- juana de molina viuda dos hijos syn armas

- alonso de morales vallestero con una vallesta e aparejo de la espada e broquel

- francisco fernandez sastre lança e lançon y espada e broquel

- juan de sevilla cortidor vallesta con su aparejo e espada e tres lanças

- gostanza rodriguez viuda muger de juan rodriguez pavon

- gonçalo fernandez platero espada e puñal e

[fol. 14v]

- broquel e rejon e braços
- juan rodriguez saseta corredor no tiene armas
  - alonso ruyz de corrales cavallero
  - anton ...alvaro en la sierra
  - alonso garcia de covaleda vallestero
  - alonso de quesada curtidor una espada e lançon e puñal
  - catalina diaz çiega
  - hernando de sevillo una lança e una partesana e un espada
  - la viuda muger de gregorio de molina
  - luys de mesa vallesta e aljava y lançon y espada
  - bastian de almagro cavallero de pecunya
  - luys de sevilla una lança e un lançon e coraçã e vallesta y espada e puñal e casquete
  - gonzalo de villarreal sastre una lanza
  - andres fernandez sillerio una espada e una lança e un broquel
  - anton caraço cavallero de pecunya armas de cavallero e dos hijos una vallesta y espada
  - pedro ... de linares cavallero de pecunya e dos vallestas
  - bartolome sanchez de la cueva una espada e un puñal
  - francisco de ortega una lanza e un lançon
- [fol. 15r.]
- ysabel fernandez muger de xpoval fernandez del portillo difunto
  - diego martinez de calvache
  - francisco de sevillo cortidor un espada broquel e puñal
  - hernan xvarez de aranda un puñal
  - encarna ruyz viuda
  - Garçi fernandez de quesada cavallero de plecunya e myguel e rodrigo sus hijos en su casa e anton su moço
  - pedro ruyz cordonero no tiene armas es doliente
  - marcos de la rez un espada vive en casa del dicho pedro ruyz
  - bastian delgado un lançon espada e broquel e caxquete
  - juan sanchez de doña aldonça una lanza
  - diego fernandez torreximeno una espada e un broquel
  - juan gutierrez cantero no tiene armas
  - ysabel mendez viuda muger de francisco fernandez de la fuente el rey
- ... juan de madrid
- rodrigo de baeza caballero de pecunya
  - pedro de balza fernandez una espada e broquel e lançon e puñal
  - alonso de syles cantero una lanza e puñal e espada
- [fol 15v]
- francisco de malpica coraçã lançon y espada
  - ysabel rodriguez del çerrillo viuda en su casa
  - francisco sanchez matamoros cavallero de pecunya e dos fijos moços
  - juan alonso sastre no tiene armas
  - diego lopez de carrion sastre una vallesta e un espada e un broquel
  - anton gonzalez de sancho gonzalez un espada e broquel

- diego fernandez de agreda texedor e quatro obreros moros uno pedro centero otro xptoval ramirez otro gonçalo servido e otro alonso de la puerta tiene un espada e broquel e puñal e ... un espada
  - el dicho diego fernandez un lançon
  - martin lopez despexo tiene juan de vena su hijo moço espada e broquel
  - pedro gutierrez despexo en casa del dicho martin lopez espada e broquel
  - gregorio jurado no tiene armas
  - francisco martinez de la puerta un espada e un caxquete
  - geronimo de quesada alvañyl un lançon y espada
  - anton del pino espada e puñal
  - juan serrano notiene armas
  - elvira lopez viuda
- [fol. 16r.]
- oraçio lopez cordador no tiene armas
- gonzalo de quesada curtidor un espada e un puñal
- garçia de martos tundidor un espada e un lançon
- alonso de castilla sastre
- luçia sanchez viuda muger de myguel de contreras preso
- ruy lopez de la hera montiñan dos lanças
- mari alonso viuda muger que fue de pedro fernandez corral redondo
- rodrigo alonso payes
- bartolome de aranda un coselete e un capacete y espada e dos lanças e antonio de aranda su hijo moço
  - mayor diaz viuda
  - fernando de andujar hermano de pedro de andujar un espada
  - pedro fernandez de quesada cavallero de pecunya fernando de quesada su hijo una vallesta pedro fernandez su criado un dardo
  - fernando de jaen yerno de fernan rodriguez anbiador
  - diego lopez salido una vallesta e diego salido su hijo un espada
  - juan ruiz de la fuente el rey lanza y espada
  - francisco marquez arador no tiene armas
  - gregorio de quesada alvañil no tiene armas
- [fol. 16v.]
- pedro de jaen dos espadas e una lanza
- gonzalo pantojas
- fernando de cordova una espada e rodela e lanzas vallesta e puñal
- lucas de ... cavallero
- pedro fernandez çapatero un espada
- juan rodriguez sastre un lançon
- hernan garcia sastre doliente no tiene armas
- marcos fernandez sastre un espada
- alonso de baeza sastre un espada e un lançon
- juan de baeza una lanza
- francisco de cordova una lanza espada e puñal
- juan bernal espada e puñal
- antonyo herrero no tiene armas

- catalina martinez viuda e su hija catalina rodriguez viuda
- luys fernandez ... espada e puñal
- francisco de benegas chapinero no tiene armas
- alonso fernandez calzetero no tiene armas
- estevan sanchez cobo lança e adaraga e armas de caballero
- nicolas garçon de almendros una lanza e espada e puñal
- miguel lopez donoso una vallesta
- juan fernandez rromera espada e broquel e lançon
- [fol. 17r.]
- la viuda de pedro lopez de pancorvo juan de ortega en casa de la suso dicha
- aparisçio de ... una lanza e un espada e coraças e caxquete e vallesta
- andres rodriguez de malpica cavallero de pecunya
- fernando de quesada cavallero
- sancha martinez viuda
- leonor de castro
- rodrigo de baeza un espada e lança
- alonso diaz escribano espada e broquel e puñal
- juan gutierrez tornero de tintoreros una espada
- alonso fernandez çapatero un lançon
- bartolome sanchez carbonero no tiene armas
- fernando de sevilla çapatero un puñal
- alonso ruyz carvajal un puñal
- pedro gutierrez una lança e un broquel e un espada e un puñal e un caxquete e un guante
- martin parras viexo e doliente
- juan gallego sastre una vallesta y espada
- alonso suarez platero lança y espada y caxquete e puñal
- fernando san martin tornero un espada
- juan de oñate platero espada e lançon
- bastian ruyz cordero cavallero
- anton rodriguez matamoros cavallero
- juan rodriguez de ribera
- [fol. 17v.]
- luys mendez sastre e luys fernandez su sobrino sastre
- gonzalo fernandez espeçiero
- lope fernandez de chinchilla una lança y espada
- gomez de carmona una lança y espada e broquel
- fernando de cordova platero una espada e broquel e caxquete e lançon
- juan alvarez platero espada e puñal e broquel
- diego fernandez de xerez un espada e broquel e lança
- xpoval fernandez de pancorvo syllero espada e lança e adaraga
- francisco de mercado platero un espada
- gregorio de caçorla espeçiero dos lanças e una chabarina
- martin de morales boticario un espada e puñal e broquel e coselete e vallesta e tiros
- fernando de jaen marruecos cavallero



- juan gomez sastre un espada e lança
  - alonso de jaen su cuñado en casa deste un espada e un puñal
  - fernando de cordova platero dos lanzas e adaraga e espada
  - ruy lopez de cordova espada
  - fernando gomez de cordova dos corazas e una lança y espada e puñal
  - pedro de andujar cavallero
  - juan rodriguez de andujar sastre una galabarda y espada e broquel [fol. 18r.]
  - hernan rodriguez de soria cambiador
  - tomas villa espada e adaraga e puñal
  - fernando de herrera espada e broquel e puñal
  - rodrigo de olivares tintorero una lança e un lançon e un espada e un broquel e puñal fernando su hijo
  - alonso de caçorla tintorero una espada e broquel e lançon e caxquetes y e guante e puñal su moço rodrigo un espada
  - gonzalo bueno
  - diego fernandez espeçiero un espada e broquel e lançon
  - alonso de sevillo cortidor una lanza e adaraga e capaçete e coraçar y espada
  - juan de higales es viexo un lançon e un espada e broquel e guante
  - juan de higales su hijo una vallesta e un puñal
  - diego lopez gateron ballesta y espada y borquel
  - leonor gonzalez biuda
  - martin fernandez de chillon
  - alonso fernandez de torres una vallesta espada e puñal
  - luys gonzález de leyva gregorio rodriguez escribano publico
- Las personas vezinos de la dicha collacion de san pedro que se sean eximidos por hijosdalgo e por officios
- [fol. 18v.]
- francisco de padilla
  - rodrigo de sotomayor
  - mari fernandez de la peña
  - luys de saavedra
  - juan de saavedra
  - fernando de vilches
  - la muger de la ley de juan de vilches
  - juan de moya
  - el bachiller monserrate
  - pedro de vilches
  - anton de gormaz
  - el doctor bonilla
  - la de xptoval de gormaz
  - rodrigo de saavedra
  - luys gonçalez de leyva
- e yo el dicho diego martin maçiço escribano de su magestad de quen conplimiento de la dicha real probision de suso contenida fize sacar y saque escrito el dicho traslado de los dichos padrones oreginales y puse

en esta publica forma el qual va çierto y verdadero y en fe y testimonio de verdad fize aqui este mi sino a tal  
Diego martin maçiço escribano”.

#### 4. Padrón de vecinos de la colación de San Pedro necesitados de trigo en julio de 1521.

La llegada del nuevo corregidor Francisco Sedeño a la ciudad de Jaén el 18 de marzo de 1521 supuso una normalización definitiva, desapareciendo los restos de las instituciones comunitarias. Llego en una época de crisis de subsistencias, con una sequía que duraba desde noviembre del año anterior, con saca de pan de la región por orden real. Los movimientos que se habían producido en Córdoba y Écija hacían temer por los acuerdos de La Rambla,<sup>6</sup> por lo que en julio de 1521 el Corregidor de la ciudad de Jaén ordenó realizar un padrón para conocer los vecinos necesitados que no tenían trigo para comprar. En la colación de San Pedro fue realizado por el jurado Pedro de Gómez con el escribano público Gonzalo Rodríguez. En este padrón se recogen los miembros de cada familia, por lo que también nos es especialmente útil para el conocimiento del núcleo familiar de los vecinos de la colación de San Pedro en 1521:

“[fol. 8r.] padron fecho por el jurado pedro de gomez de los vecinos de la collaçion de san pedro por mandado de los muy magnificos señores corregidor e cavalleros del regimiento\_\_\_\_\_ [fol. 8v.] desta çibdad de jaen de los vecinos masnecesitados que no tienen trigo ny para lo conprar fecho en persona y demi gonçalo rodriguez escribano publico en jueves diez e ocho dias del mes de jullio año de myll e quinientos e veynte un años”.

“ pedro fernandez pintor e su muger quatro hijos  
bartolome sanchez tundidor e su muger e un ama de teta  
juan martinez e su muger e hija  
en el ospital de remoçado dos mugeres nesçesitadas  
Alonso garcia de santistevan e sumuger e hjos seys juan de santistevan  
platero e su muger e tres hijos  
Juan de santisteban platero su muger e tres hijos  
Anton garcía e su muger e un hijo  
Rodrigo lopez e su muger e su hijo e muger  
Rodrigo de Jaen sastre e su muger e tres hijos e un criado  
françisco fernandez sastre su muger e una hija  
gonçalo fernandez e su muger

<sup>6</sup> PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A. *La ciudad de Jaén...*, p. 105-106 y 109..

mayor diaz, muger de diego platero viuda  
 Alonso de morales e su muger e un hijo  
 catalina diaz viuda \_\_\_\_\_[fol. 9 r.]  
 pedro ruiz e su muger e un hijo <iii>  
 catalina alonso viuda <I>  
 juana de molina viuda <I>  
 bartolome sanchez izquierdo e su muger e quatro hijos <VI>  
 anton de pineda e su muger e dos hijos <IIII>  
 diego de molina e su muger e una hija e una moça <IIII>  
 teresa diaz viuda e su hija e un nieto <3>  
 bartolome gonzalez de calvache e su muger e dos hijas <IIII>  
 juan ruyz de barrales y su muger e dos hijos <IIII>  
 miguel ponçe cordonero e su muger e un hijo <IIII>  
 teresa guzman viuda e una hija <II>  
 ana de ortega viuda <I>  
 bartolome sanchez de la cueva e un hijo <II>  
 gregorio de villarreal sastre e su muger e seys hijos <VIII>  
 pedro fernandez de caçorla e su muger e dos mozas <IIII>  
 diego fernandez de alcaudete e su muger e un hijo <III>  
 hernando de sevilla e su muger e un moço <III>  
 marina martinez viuda muger que fue de gregorio de molina e dos hijas  
 <III> [fol. 9v.]  
 catalina diaz viuda muger de juan de castro e una hija <II>  
 Alonso de quesada su muger e tres hijos e un moço <VI>  
 marina rodriguez de covalada viuda  
 Alonso garcia de ubeda e su muger e çinco hijos <VIII>  
 la de juan rodriguez pavon viuda e quatro hijos <V>  
 luis fernandez tundidor e su muger e un hijo <III>  
 alonso franco e su muger <II>  
 luis fernandez sastre e su muger e quatro hijos <VII>  
 marina ruiz viuda <I>  
 ysabel rodriguez de ortega viuda <I>  
 Alonso de siles e su muger e quatro hijos <VI>  
 pedro ruiz de ocaña e su muger e dos hijos <IIII>.  
 bastian delgado e su muger e çinco hijos <VII>  
 ysabel mendez viuda e una moça su sobrina <II>  
 diego fernandez de la torredonjimeno e su muger e quatro hijos <VI>  
 catalina III viuda <I>  
 alonso gutierrez e su muger e dos hijos en las camaras de san pedro  
 <III> \_\_\_\_\_[fol. 10r.]  
 catalina alonso viuda en las dichas camaras <I>  
 diego lopez de carrion e su muger e dos niñas <IIII>  
 lope de palta e su muger e un hijo <III>  
 francisco fernandez e su muger <II>  
 el ospital de santiago que ay çinco o seys personas dolientes <VI>  
 diego fernandez de agreda e su muger e çinco hijos <VII>  
 xptoal martinez de guelamo e su muger e seys hijos <VIII>  
 gregorio fernandez payle e su muger e dos hijos <IIII>

geronimo de quesada e su muger e cuatro hijos <VI>  
 francisco fernandez de la puerta e su muger e çinco hijos <VII>  
 Anton del pino e su muger e dos hijas <IIII>  
 Juan serrano e su muger e una hija<III>  
 elvira lopez viuda <I>  
 alonso ruiz tundidor e su muger <II>  
 el bachiller martyn de castro e su muger e tres hijos <V>  
 Catalina de jaen viuda e un hijo e un sobrino <III>  
 pedro fernandez cardaçador e una vida <II>  
 alonso de castro sastre e su muger e un hijo <III> \_\_\_\_\_[fol.10v.]  
 lucia sanchwez viuda <I>  
 xpoval ruyz navarro e su muger e hijo <III>  
 oraçio lopez e su muger e tres hijos <V>  
 ana de rraya viuda muger de diego mexia <I>  
 lorençio mexia e su muger e dos hijos <IIII>  
 rodrigo mexia e su muger e çinco hijos e seys esclavas son de los vecinos  
 de ubeda <xiii>  
 Matheo sanchez e su muger e seys hijos <VIII>  
 alonso de mendoza e su muger e dos hijos <IIII>  
 luys de madroñal e su muger e dos hijos <IIII>  
 marina ... viuda <I>  
 francisco marques e su muger e quatro hijas <VI>  
 ysabel rodriguez viuda <I>  
 pedro de jaen e su muger e quatro hijos e una esclava <VII>  
 la sevillana viuda e toledana <II>  
 gostanza rodriguez viuda e una hija <II>  
 bartolome ramirez e tres hijos <IIII>  
 Catalina sanchez viuda muger de juan agudo e dos hijos <III>  
 françisco de soria cardalero e su muger e una hija <III>  
 alonso yañez cordonero e su muger e dos hijos <IIII> \_\_\_\_\_[fol. 11r]  
 catalina fernandez viuda muger de bartolome rodriguez e seys hijos <VII>  
 luys fernandez cresso e su muger e dos hijas <IIII>  
 ysabel fernandez viuda muger de juan ramirez <I>  
 francisco de banegos y su muger e dos hijos e una sobrina con dos hijos e  
 una religiosa todos en su çasa <VIII>  
 Juan rodriguez cordonero e su muger e seis hijos <VIII>  
 gregorio de quesada e su muger e çinco hijos <VII>  
 alonso fernandez calcetero e su muger e un moço <III>  
 rodrigo de palomyno e su muger e su nyeto <III>  
 sancha nuñez e su hijo <III>  
 leonor rodriguez viuda muger de escalona <I>  
 luys de san martin e su muger e hija <III>  
 martin de castro e su muger e un hijo e un criado <IIII>  
 rodrigo de baeza e su muger e un hijo e una nieta <IIII>  
 sancha de molina viuda e una criada dos <II>  
 alonso ruyz de la calmaestra e su muger e dos hijos <IIII>  
 rodrigo de sevilla cortidor e su muger e quatro hijas e un hijo <VII>  
 Bartolome sanchez carbonero e su muger e dos hijos <IIII>

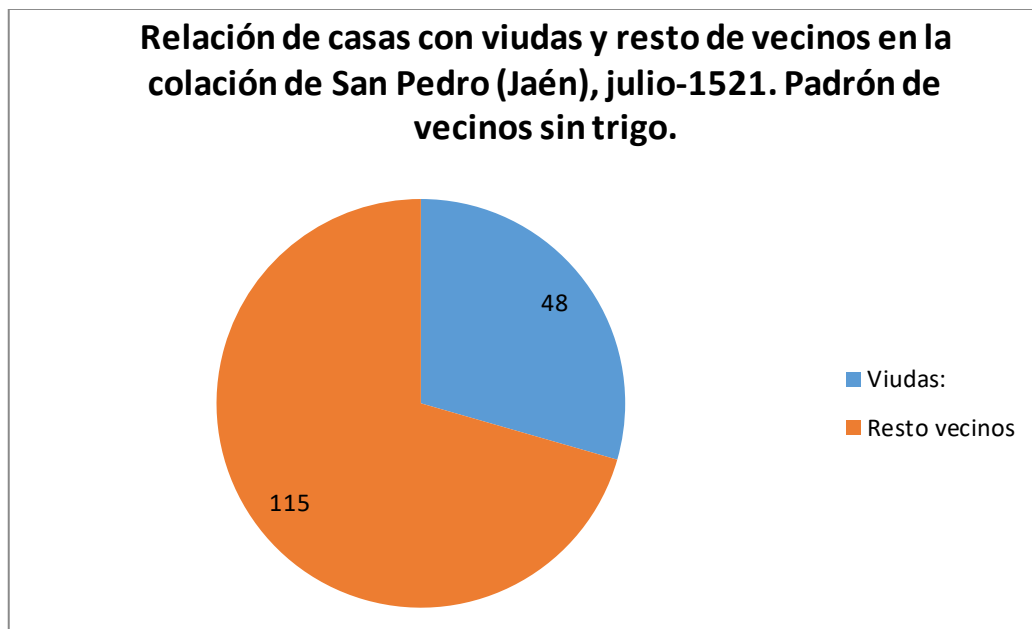
alonso fernandez de baena çapatero e su muger e seys hijos  
 <VIII> \_\_\_\_\_ [fol. 11v]  
 juan rodriguez sastre e su muger e çinco hijos <VII>  
 melchor de san martin e su muger <II>  
 mari garçia viuda e una hija <III>  
 marcos fernandez calçetero e su muger e tres hijos <V>  
 alonso de baeza calcetero e su muger e un hijo <III>  
 ... diaz muger de juan de baeza <II>  
 ana gomez viuda hija de la suso dicha e çinco hijos <VI>  
 juan bernal e su muger e tres hijos <V>  
 mari diaz viuda e tres hijos <IIII>  
 alonso fernandez de jaen e su muger e una nyña <III>  
 tomas villa e su muger e un hijo <III>  
 juan de santistevan sastre e su muger e çinco hijos <VII>  
 rodrigo de olivares tintorero e su muger e seys hijos e dos moços <X>  
 alonso de la villa cortidor e su hermana viuda e un hijo e tres moços <VII>  
 ... e tres hijas e un hijo e una sobrina e una guerfana <VII>  
 alonso de caçorla tintorero e su muger e quatro hijos <VI>  
 ana lopez viuda muger de pedro lopez del exido e quatro hijos <V>  
 diego fernandez especiero e su muger e çinco hijos <VII> \_\_\_\_\_ [fol.

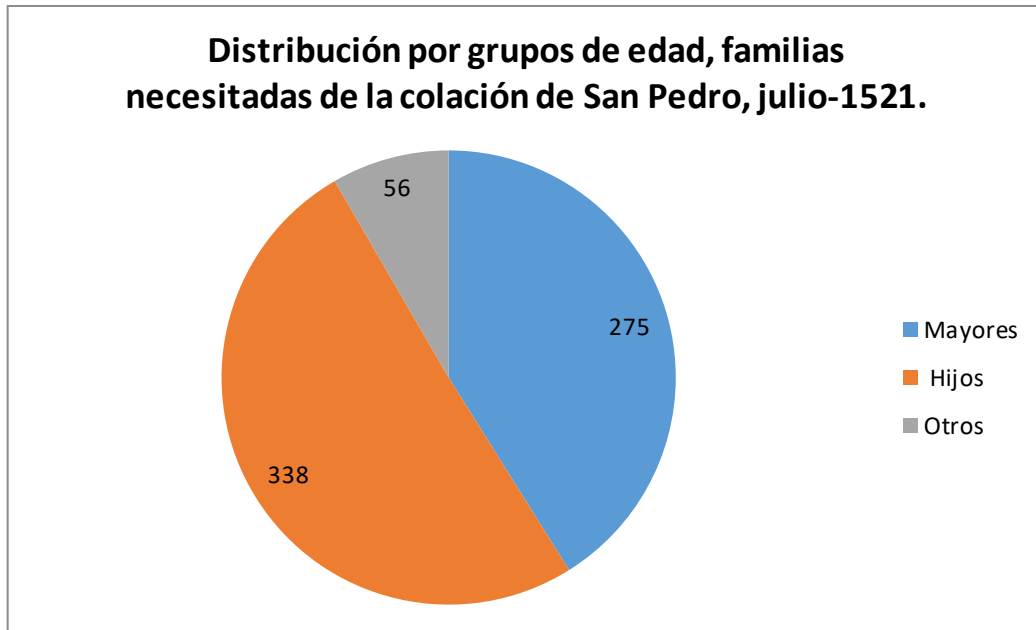
12r.]

alonso fernandez de alcaudete e su muger e un negrillo <III>  
 Maria sanchez de la ysla viuda <I>  
 martin de challon e su muger e çinco nyetos <VII>  
 francisca fernandez de challon viuda <1>  
 bastian bernal e su muger  
 leonor gutierrez viuda e tres hijos <IIII>  
 garci sanchez de torres e su muger e dos hijas <IIII>  
 diego lopez gateron e su muger e dos nyetas <IIII>  
 juan de higales e su muger e un moço e dos mochachos <V>  
 Apariçio bernal e su muger e un moço tres <III>  
 juan rodriguez de andujar e su mugere seys hijos e un sobrino <IX>  
 guyomar guzman viuda e un hijo <II>  
 fernando de cordova platero e su muger e ocho hijos e un criado <X>  
 gomez de carmona e una hija e dos muchachas <IIII>  
 gregorio de cañones e su muger e çinco hijos <VII>  
 francisco de mercado e su muger e seys hijos <VIII>  
 francisco moreno e su muger e un nyño <III>  
 alonso de xerez platero e su muger e quatro hijos <VI> \_\_\_\_\_ [fol. 12v.]  
 Andres fernandez de pancorvo e su muger e dos hijos e un moço <V>  
 Catalina rodriguez viuda <I>  
 mari gonzalez viuda muger de pedrosa e tres hijos <IIII>  
 fernando de cordova platero e su muger e siete hijos e un moço <X>  
 bartolomea ruyz viuda <I>  
 locia gutierrez viuda e çinco hijos <VI>  
 leonor lopez viuda e un hijo <II>  
 mari ... viuda e dos hijas e un hijo <IIII>  
 ysabel rodriguez viuda <I>

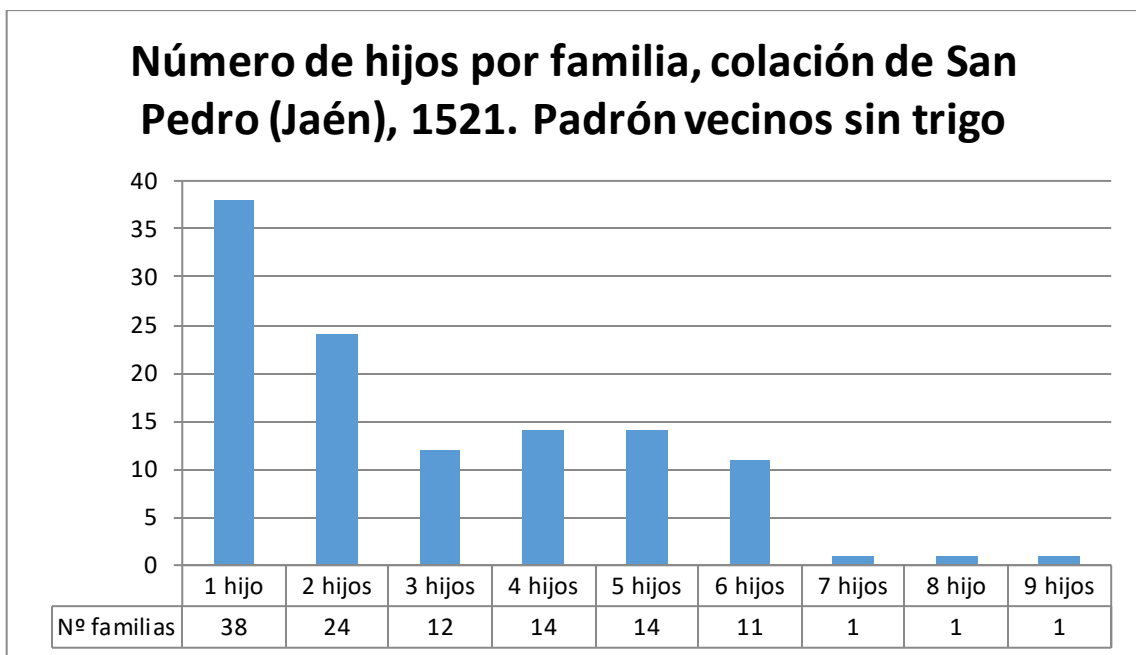
juan rodriguez saeta e su muger e tres hijas e un hijo <VI>  
 la muger de myguel de sevilla con çinco hijos  
 francisco fernandez cardaçador e su muger e tres hijos <V>  
 pedro de andujar tundidor e su muger e tres hijos <v>  
 geronimo lopez platero e su muger e una hija <III>  
 gregorio fernandez espeçiero e su muger e una hija e una moça <IIII>  
 leonor gomez viuda e quatro hijos <V>  
 teresa ruiz viuda <I>  
 juan de oñate platero e su muger e çinco hijos <VII> \_\_\_\_\_ [fol. 13r.]  
 hernando de san martin tornero e su muger e un hijo <VIII>  
 alonso suarez platero e su muge re seys hijos <VIII>  
 juan gallego y su muger e dos hijos e dos sobrinos <VI>  
 la muger de martin parras viuda dos hijas donzellas <III>”

Según este padrón, 162 vecinos, la mayor parte de la colación de San Pedro, estaba necesitada de trigo. En el mismo se describen los habitantes de cada casa. Por él conocemos el alto número de viudas, 48, el 30 % de los vecinos; el número de habitantes necesitados de trigo de la colación, 669; y su distribución por grupos de edad. Así vemos que 275 (41 %) eran hombres y mujeres adultas casadas o viudas, 338 niños (51 %) y 56 personas entre mozos, criados y esclavos (8 %).





El promedio de hijos por familia era de 2,91; distribuidos por familias según el siguiente cuadro y gráfico.



Vemos que en la colación de San Pedro hay un núcleo de población joven, bastante numeroso, una población en crecimiento, como se puede comprobar en el censo posterior de finales del siglo XVI de la ciudad de Jaén y su anterior

territorio, que era de 8.325 vecinos pecheros<sup>7</sup>, un 43 % superior a los 4.767 vecinos de 1520. En esta fecha, la ciudad de Jaén tiene todavía una población en pleno crecimiento y armada, recuerdo de un pasado frontera, que aún debía perdurar, por lo que cualquier rebelión por crisis de subsistencias podía colaborar en poner el peligro el trono Carlos I que, tras la derrota comunera en Tordesillas, todavía seguía latente con la rebelión de la ciudad de Toledo.

## **5. Conclusiones.**

Jaén disponía de una importante milicia de gente armada en 1520. La formación de la comunidad giennense, a la que se unió el concejo y regimiento de la ciudad, podía disponer de esta milicia armada, y el hecho de la formación del padrón de vecinos y sus armas en septiembre de 1520, pocos días después de tomar el poder en la ciudad la comunidad, así lo atestigua.

Tras este alzamiento en las principales ciudades del reino de Jaén (Jaén, Úbeda y Baeza), el movimiento comunero giennense constata la soledad en que se encuentra en Andalucía. En Granada, el Capitán General Conde de Tendilla, controló las escasas insurrecciones que allí hubo. En Córdoba, el Corregidor Diego de Osorio se mantuvo ajeno al movimiento comunero. Esta soledad sería la causa de que, a partir del 24 de octubre de 1520, el movimiento comunero giennense abandonara el alzamiento, firmase la confederación de la Rambla<sup>8</sup> y se pusiese bajo la protección de Córdoba.

Aproximadamente el 82 % de los vecinos disponían de armas de diferente clase. La comunidad de Jaén podía disponer de cerca de unos 3.868 hombres armados, la mayor parte con espadas, puñales, lanzones y ballestas. Una población que aún mantenía el recuerdo de la tierra de frontera con el reino musulmán de Granada, pero que empezaba a cambiar y a crecer demográficamente. Una población siempre pendiente de las periódicas crisis de subsistencias, frente a las que mostraba gran debilidad, como observamos por la relación de vecinos necesitados de trigo en la colación de San Pedro de Jaén en julio de 1521, por la mala cosecha de aquel año. Es una población en su mayor parte joven y con gran número de viudas.

---

<sup>7</sup> PORRAS ARBOLEDAS, Pedro A. *La ciudad de Jaén...*p.75.

<sup>8</sup> La Liga de la Rambla, formada por ciudades andaluzas, se formó a inicios de 1521 para enfrentarse al movimiento comunero.



En los años siguientes crecerá aún más por la inmigración de vecinos de otras poblaciones, que repueblan una ciudad con un gran vacío demográfico que dejó la tierra de frontera. Surgen nuevas poblaciones en esta zona despoblada, limítrofe con el reino de Granada. Son los núcleos de Los Villares, Valdepeñas de Jaén, Mancha Real y Campillo de Arenas. Unas décadas después, la ciudad de Jaén perderá estos territorios, que obtendrán su independencia jurídica.



## **LOS BIENES DE PROPIOS DE LA VILLA DE PEGALAJAR (JAÉN) EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVI.**

**Juan Antonio López Cordero.**

### **1. Introducción.**

Los bienes de propios eran propiedades pertenecientes a un municipio, que solían estar arrendados. Con frecuencia se identificaban con los bienes comunales, pues como bienes del Concejo, en general, su uso o renta repercutía en el concejo o en común de los vecinos. Eran bienes rústicos y urbanos, como tierras de cultivo, dehesas, molinos, hornos, mesones, cárcel, tiendas, casas consistoriales... Directa o indirectamente tenían un interés social, por lo que el Cabildo solía velar por su mantenimiento.

Entre estos bienes urbanos destacaba en Pegalajar la casa del Pósito, que albergaba una institución de importante función social en los municipios, con raigambre medieval. Su fin principal era almacenar grano en las épocas de abundancia y prestarlo a bajo interés a los vecinos en periodo de cosecha o de necesidad. El Pósito de Pegalajar ya existía en 1533, cuando la población aún pertenecía jurídicamente a la ciudad de Jaén.

Entre los bienes rústicos destacaba en esta época la Dehesa del Concejo, más adelante conocida como Dehesa Boyal, de la que ya en la segunda mitad del siglo XVI disponía de algunas zonas roturadas, suertes de tierra de labor que el Concejo arrendaba a los vecinos. Mientras que al Sur del término se estaban roturando las tierras de realengo en torno al monte Almoroché, divididas en parcelas o suertes vendidas a los vecinos,

Sobre los bienes de propios de la villa de Pegalajar existía una fuerte presión. Por una parte, la de los mismos vecinos, cuyo número había venido creciendo notablemente desde finales del siglo XV, con la desaparición de la frontera con el reino

musulmán de Granada, que se manifiesta en las roturaciones de tierras baldías.<sup>1</sup> Y por otra parte, por las necesidades monetarias de una Corona, que imponía periódicas exacciones sobre los vecinos de las poblaciones, con este fin también facilitaba la venta de tierras realengas con el aval del Concejo, o bien tomaba maravedís y trigo del pósito, dejándoles la deuda, como los 153.591 maravedís que por facultad de su majestad tomaron en préstamo para el consumo de oficios, o las 2.000 fanegas de trigo que sacó el capitán de infantería Alonso Gódinez del Castillo.<sup>2</sup>

## **2. Relación de bienes de propios de Pegalajar en 1586.**

Conocemos los bienes de que disponía el Concejo de Pegalajar en 1586 por el poder que el Cabildo Municipal otorgó al regidor Asensio de Valenzuela, para que pudiese vender “a qualquier persona e personas vezinos de la cibdad de baeça o de otros qualesquier partes de estos reinos e señorios de su magestad” cualquier cantidad de maravedís de censos y tributos anuales en nombre del Cabildo.<sup>3</sup> Según este poder, el Cabildo sacó a la venta a censo sus fincas rústicas y urbanas. Estos bienes eran los siguientes:

### *- Tierras del Cuchillejo.*

“- sobre un cortixo de tierras de dosçientas [fanegas] de senbradura que se nonbra el cuchillexo alto e que alinda con heredad de hernan mexia vezino de jaen e con tierras de los berrios por lo baxo e por lo alto con lo publico e realengo que vale mas de quatrocientas mill maravedís”.

Las tierras del Cuchillejo, pertenecían al Concejo de Pegalajar desde época medieval. A mediados del siglo XV, había una aduana situada en el Cuchillejo,<sup>4</sup> pues el límite entre los reinos de Castilla y Granada estaba situado en la cresta de la Sierra, y por el Cuchillejo pasaba el viejo camino que llevaba a Cambil. Cercano al lugar,

---

<sup>1</sup> Pegalajar en 1535 vivían 215 vecinos (unos 1075 habitantes), y en 1559, el año de su independencia jurídica eran ya 300 vecinos (unos 1500 habitantes).

<sup>2</sup> LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio. “El Pósito de Pegalajar”. *Sumuntán*. Revista de Estudios de Sierra Mágina, núm. 18. Carchelejo: CISMA, 2003, p. 37.

<sup>3</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén (AHPJ). Legajo (L.) 7279. Poder del cabildo de Pegalajar al regidor Asensio de Valenzuela. Pegalajar, 4-agosto-1586, fols. 271-274.

<sup>4</sup> Porras Arboledas, Pedro. *Ordenanzas de la muy noble, famosa y muy leal ciudad de Jaén, guarda y defendimiento de los reinos de Castilla*. Universidad de Granada / Ayuntamiento de Jaén. Granada, 1993, p. 201 y 279.

estaban las canteras del Mercadillo, llamado así, porque allí se hacía el intercambio comercial entre moros y cristianos cuando las treguas lo permitían. Las del Cuchillejo eran tierras de siembra en el siglo XVI. Sobre estas tierras, el Cabildo de Pegalajar pagaba en 1632 un censo perpetuo a los propios de Jaén.<sup>5</sup> También se arrendaba la hierba y monte del Cuchillejo que, junto a la del Carretón, salía a subasta pública para su arrendamiento. En 1695 y 1699 constituían una dehesa que se arrendaba por seis años.<sup>6</sup>

*- Huertas de La Cerradura.*

“- Unas guertas en el pago de la zerradura termino desta villa con la tierra calma de secano que la lindan con heredad de muy martin serrano e con heredad de los menores hijos de juan gonzalez de caçorla e con el rio e por lo alto con lo publico e realengo que valdran mas de trescientos myll maravedís”.

Las huertas de la Cerradura del Concejo de Pegalajar les pertenecerían desde finales del siglo XV, cuando debieron ser roturadas, tras la conquista del reino de Granada. La parcelación y venta de estos terrenos, junto a la Cerradura de las sierras, debió hacerse con la autorización de la ciudad de Jaén, de la cual dependía el Concejo de Pegalajar en aquella época. Posteriormente serían vendidas las huertas del Concejo en La Cerradura, pues no vuelven a aparecer entre los propios del mismo.

*- Haza en el Llano de doña Gracia.*

“- Una haça de tierra calma en el pago del llano doña gracia que alinda con tierras de diego de contreras e tierras de andres garcia que valdran cinquenta mill maravedís”.

La parcela en el Llano de Doña Gracia, propiedad del Concejo, se ubicaba en el paraje de la Tercera, posiblemente una de las parcelas de las tierras realengas ubicadas en la margen izquierda del río Guadalbullón que comprendían las zonas de Las Hoyas, Almoroches y Tercera, y fueron subastadas entre los vecinos. Eran 2.160 fanegas, vendidas por un total de 17.280 ducados, las que el Cabildo municipal avaló con sus bienes. Por una cédula real, fue enviado para la recaudación de la deuda en

---

<sup>5</sup> Archivo Municipal de Jaén. Libro de actas. Poder de la ciudad de Jaén otorgado a Cristóbal García Aranda Valenzuela para ir a Pegalajar a investigar en el archivo un censo sobre un molino de aceite y tierra en el lugar del Cuchillejo, 20-agosto-1632 (ver apéndice 1).

<sup>6</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. L. 7287. Arrendamiento de la dehesa y monte del Cuchillejo y Carretón. Pegalajar, 29-junio 1695; y 29-marzo-1699.

1586 al juez de comisión Bernabé de Pereda, pues los vecinos debían plazos que habían cumplido los días de San Miguel y Navidad de 1585 y Santa María de ese año. El juez notificó a los miembros Cabildo Municipal que le entregasen los maravedís que adeudaban en dos días o los encerraría en prisión y haría remate de los bienes ejecutados.<sup>7</sup> Esta fue la causa que llevó al Cabildo Municipal a ofrecer la venta a censo de sus bienes de propios.

*- Tierras en el Arremetadero y el Carauzo.*

“- Yten tiene por sus propios las tierras del pago del arremetadero y las del carauzo para que se ynponga el dicho censo que alindan con la dehesa desta villa y con tierras de pedro gutierrez de valenzuela y de juan de molina e las tierras del carauzo alindan con tierras de sebastian de herrera e de zebrian lopez serrano que valdran las dichas tierras ciento y cinquenta mill maravedís”.

Las tierras del Arremetadero y del Carauzo debían de ser también tierras de siembra, En el pasado, los parajes del Arremetadero y el Carauzo limitarían entre sí y formarían parte de la Dehesa del Concejo, con la que también lindaban. Algunas de las tierras de esta dehesa, las más fértiles, estaban roturadas en suertes que se arrendaban por el Cabildo.

*- Tierras en la zona Norte del término de la villa.*

“- Yten tiene otras tierras en los lindazos linde con antonio de ortega e con las viñas del valle que valdrán cinquenta myll maravedis

- Sobre otra haça de tierra de diez fanegas de sembradura en el pago de la hoya el puerto linde con tierras de juan sanchez e las viñas del puerto que valdran cinco myll maravedis

- sobre otras tierras en el pago de la hoya las vacas que alindan con la dehesa de la villa que valdran doscientas mil maravedis

- y ansi mismo sobre otras cient fanegas de tierras de sembradura en la fonteçuela en el puerto que alindan con las tierras de la hoya las vacas e lo publico e realengo que valdran trecientas myll maravedís”.

Los Lindazos eran también tierras posiblemente de sembradura, hoy día el paraje se conoce como Los Nevazos. Lindaba con el paraje del Valle, que comprende el valle que forma el barranco de Las Covatillas, en aquella época plantado de viña. Las

---

<sup>7</sup> Archivo Histórico Provincial de Jaén. L. 7279, julio-septiembre-1587, fols. 445-446,

parcelas de sembradura en los parajes de la Hoya del Puerto, Hoya de las Vacas y Fuentezuela del Puerto, se encuentran en la zona Norte de del término municipal, roturaciones realizadas en las partes de mayor suelo de la sierra, que constituía una dehesa municipal. Las parcelas particulares que había en la zona eran casi todas de viña.

*- Tierras en La Sacedilla y La Cobaruela.*

“- yten sobre otras tierras quel dicho cabildo tienen por sus propios en la sazedilla e coberuela termino desta villa alindando con dehesa desta villa que valdran doscientas mill maravedís”.

Las tierras de La Sacedilla y La Cobaruela, que lindaban con la Dehesa de propios, posiblemente formaban un conjunto, estarían ubicadas en la parte alta del barranco de las Covatillas, topónimo semejante a Cobaruela, lugar húmedo donde existiría un bosque de sauces que daría nombre al paraje de las Sacedillas.

*- Dehesa del Concejo.*

“- yten tiene por sus propios el dicho qabildo sobre que se ynponga el dicho censo una dehesa cerca desta villa que valdra mas de dos cuentos”.

La Dehesa era la propiedad rústica de más valor del Concejo, en ella pastaban los ganados del común, especialmente los bueyes y vacas. Sus tierras más fértiles estaban roturadas y divididas en suertes que el Cabildo arrendaba a los vecinos. Parte de la Dehesa estaba dedicada al ganado del abasto, ganado que traía a la dehesa el obligado del abasto de las carnes de la villa, oficio que el concejo solía sacar a subasta pública. El obligado de las carnes podía disponer a su antojo de la parte de la dehesa concedida. Así pues, podía subarrendarla a otras personas, como hizo en 1584 Juan de Medina, quien permitió que en ella pastaran cien cabras de Sebastián de Herrera, desde el uno de octubre hasta el día de Carnestolendas por ochenta reales.<sup>8</sup> En 1699, la Dehesa fue arrendada a Antón de Guzmán por seis años.<sup>9</sup> Entre las suertes de tierra roturada de la Dehesa que el Concejo arrendaba a los vecinos estaba la del Cerro de las Vigas, que en 1699 se le remató a Miguel López Zamorano, por seis años

---

<sup>8</sup> AHPJ. L. 7277. Escritura de arrendamiento entre Juan de Medina, obligado de las carnes de la villa, y Sebastián de Herrera, escribano público. Pegalajar, 2-noviembre-1584.

<sup>9</sup> AHPJ. L. 7287. Arrendamiento de la Dehesa. Pegalajar, 28-enero-1699, fol 15.

pagaderos anualmente el día de Nuestra Señora de Agosto;<sup>10</sup> la Moraleda, rematada también en 1699 a don Francisco de Calatayud;<sup>11</sup> o la suerte de la Fuente del Albercón, rematada ese mismo año a Andrés de Vico Ogáyar.<sup>12</sup>

La Dehesa del Concejo lindaba con la Dehesa de Bercho, que fue realenga hasta que la villa de Pegalajar la compró a la Corona en 1646,<sup>13</sup> con lo que amplió sus terrenos para el ganado. La Dehesa de Bercho, a su vez, estaba dividida en varias dehesas, como la Ampona, Barrios, Yeguas, de la Solana... que se arrendaban por subasta. En 1658, el depositario cobrador de los maravedís de la dehesa de la Solana era Diego de Contreras Herrera, que recibió el dinero del arrendamiento de la viuda de Juan Gamiz, vecino de Mancha Real, por cuatrocientos cincuenta reales anuales a cumplir el día de San Miguel.<sup>14</sup> Se arrendaban por separado las tierras lindantes a la Dehesa de Bercho, como las cordilleras de Bercho, que 1584 había de labrar Juan Sánchez,<sup>15</sup> y las del Arroyo de Bercho, también en 1584,<sup>16</sup> y por tiempo de seis años en 1699;<sup>17</sup> también este mismo año las tierras del Ranchuelo;<sup>18</sup> las de la Hoya del Zapatero y Artesón.<sup>19</sup> Otras tierras en la zona Norte de la Dehesa que se arrendaban aparte en 1699 eran el monte Alto;<sup>20</sup> o la Hoya de las Vacas.<sup>21</sup>

Por las tierras de las cordilleras de Bercho y la Dehesa Boyal tenían paso y utilización de abrevaderos los ganados de la villa de Mancha Real, probablemente desde la pertenencia de ambas poblaciones a la jurisdicción de Jaén. A finales de siglo XVIII se hizo un deslinde de estas tierras con la dehesa de Bercho, elaborándose un mapa, que adjuntamos como anexo en el que se dibujan los abrevaderos de la Fuente de la Teja y Los Charcones y se hace referencia a parajes como el Ranchuelo, Peñuelas, Dehesa Boyal (ya a finales del siglo XVIII, roturada en suertes), Almadén

---

<sup>10</sup> AHPJ. L. 7287. Arrendamiento de la suerte del Cerro de las Vigas. Pegalajar, 28-enero-1699, fol. 13.

<sup>11</sup> AHPJ. L. 7287. Arrendamiento de la suerte de la Moraleda. Pegalajar, 29-enero-1699, fol. 16.

<sup>12</sup> AHPJ. L. 7287. Arrendamiento de la suerte de la Fuente del Albercón. Pegalajar, 22-enero-1699.

<sup>13</sup> Ver López Cordero, Juan Antonio. "El monte de Bercho. Historia de un expolio". *Sumuntán*, núm. 3. Cisma. Carchelejo, 1993, p. 87-103.

<sup>14</sup> AHPJ. L. 7285. Carta de pago de arrendamiento de la Dehesa de la Solana. Pegalajar, 20-octubre-1658, fol. 54.

<sup>15</sup> La llamada cordillera de Bercho, tenía por límites el Morrón, la Dehesa del Concejo y la Dehesa de Bercho (AHPJ. L. 7277. Arrendamiento de las tierras del Arroyo y Cordillera de Bercho. Pegalajar, 4-abri-1584; y L. 7281. Arrendamiento de las tierras de la cordillera de Bercho. Pegalajar, 18-junio-1588, fols. 163-164.

<sup>16</sup> La suerte del Arroyo de Bercho comprendía la parte baja del Arroyo de Bercho (Ibídem).

<sup>17</sup> AHPJ. L. 7287. Arrendamiento de las tierras del Arroyo de Bercho. Pegalajar, 26-enero-1699, fol. 11.

<sup>18</sup> AHPJ. L. 7287. Arrendamiento de las tierras del Ranchuelo, 25-enero-1699, fol. 12.

<sup>19</sup> AHPJ. L. 7287. Arrendamiento de las tierras de la Hoya del Zapatero y Artesón. Pegalajar, 28-enero-1699, fol. 14.

<sup>20</sup> AHPJ. L. 7287. Arrendamiento del monte Alto. Pegalajar, 4-mayo-1699, fol. 50.

<sup>21</sup> AHPJ. L. 7287. Arrendamiento de la Hoya de las Vacas. Pegalajar, 18-mayo-1699, fol. 51.



Esperilla, Arroyo de Bercho, Dehesa del Cuchillejo, Carretón y Seslín, además de los límites de los pueblos que circundaban la Dehesa de Bercho.<sup>22</sup>

En la Dehesa del Concejo pastaba la vacada del concejo, llamada así porque estaba formada por el ganado vacuno de los vecinos. El día de San Juan, 24 de junio, por pregón y pública almoneda se adjudicaba “la guarda” de ella.<sup>23</sup> Entre las condiciones, en 1693 estaba la de “guardar de balde los toros de nuestra señora de las nieves y pagar los daños que yciere y que se ha de poder acer causa por qualquiera rres que se hapreendiere en la guerta de esta villa y pagar los daños que yciere y los perjuicios que a dicho ganado y becinos se les siguieren por raçon de la dicha guarda”.<sup>24</sup> Por esta época, la advocación a la Virgen de las Nieves en Pegalajar, que ya empezó a despuntar en la segunda mitad del siglo XVI, había adquirido gran auge en la población y se celebraban fiestas patronales con corridas de toros a principios de agosto. También recoge este documento la referencia a una de las ordenanzas de la Huerta, de antiguo origen, como es la prohibición de la entrada de ganados en la misma.<sup>25</sup>

- *Bienes urbanos.*

“- Yten tiene por sus Propios un molino de azeite linde con casas de zebrian lopez de la cueva que vale cient myll maravedís sobre el qual ansimysmo ynpongais el dicho censo

- Yten sobre un horno e casas de pan cozer linde con casas de juan garcia mohedo que valdra cient myll maravedis

- Yten tiene un meson y casas linde del que alindan con casas de bastian de herrera que valdran ciento y cincuenta myll maravedis

- Yten sobre las casas del deposito do se recoxe el pan del dicho deposito

- Yten sobre dos tiendas en la plaza de la villa que valen sesenta myll maravedís”.

<sup>22</sup> Archivo Histórico Nacional. Consejos, mpd 1635\_r. Mapa de la Dehesa de Bercho, finales siglo XVIII (ver apéndice 2).

<sup>23</sup> En 1693 se adjudicó a Pedro Quesada “y las puso a quatro zelemine de trigo cada par de domados y zerriles hasta el día de señorsan lucas que bendra en este presente año y desde dicho día de san lucas hasta san juan que bendra en el año de mil y seiscientos y nobenta y quatro a real cada mes por cada par de domados y zerriles” (Archivo Histórico Provincial de Jaén. Legajo 7287. Carta de obligación sobre la vacada del concejo. Pegalajar, 15-septiembre-1693).

<sup>24</sup> *Ibíd.*

<sup>25</sup> Sobre ello ver: “La huerta de Pegalajar en las ordenanzas del Concejo y los reglamentos de riego”. *Sumuntán. Revista de estudios sobre Sierra Mágina*, núm. 32, 2014. Cárcheles: Colectivo de Investigación de Sierra Mágina (CISMA), 2015, p. 101-118.

Otros bienes del Cabildo eran los urbanos: un molino de aceite, que ya existía en época medieval; un horno de pan; las casas del Pósito, casas y el mesón, que se encontraban en la calle Carnicería; y unas tiendas en la plaza del pueblo, actual plaza de Constitución.

El molino de aceite se arrendaba para el período de molienda. En 1580, el mayordomo del Cabildo, Juan López de las Vacas, otorgó el arrendamiento a Francisco Fernández de las Yeguas, por 25.000 maravedís durante la temporada que durare la molienda de la aceituna. La mitad la pagaba el día de San Juan del mes de junio y la otra mitad por el día de Todos los Santos.<sup>26</sup>

La presión fiscal hizo que el Concejo vendiese algunos de estos bienes también en otros momentos, como en 1695, siendo Cristóbal de Cabanillas Teniente de Corregidor de la villa, cuando los vecinos no podían atender la “paga de la ttransazion milicia” que le correspondía por la “pobreça y neçesidad que se alla esta villa”. El Concejo decidió vender parte del monte de Bercho “de poco util y probecho para los ganados por no poderlo andar de mucho monte que tiene”. Se delimitó la parte a vender desde el sitio del Encalbillo a lo alto de la cumbre, hasta llegar al barranco que baja del haza de Soslín y el camino del Carretón. Se vendió por 1.400 reales a Pedro de Otero para que lo limpiase, cortase e hiciese carbón.<sup>27</sup>

### **3. Conclusiones.**

Los bienes de propios eran fundamentales en la economía de los vecinos de Pegalajar, El Concejo velaba por ellos, pese a que sentían la amenaza de las necesidades monetarias de la Corona. La presión roturadora de tierras por parte de la crecida población de vecinos que existía en Pegalajar llevó al Concejo a avalar la venta en suertes para su roturación de las tierras realengas baldías de Las Hoyas, Almoroché

---

<sup>26</sup> AHPJ. L. 7273. Escritura de arrendamiento del molino de aceite del Concejo. Pegalajar, 20-febrero-1580.

<sup>27</sup> AHPJ. L. 7287. Venta de parte del monte de Bercho. Pegalajar, 29-abril-1695 fols. 38-39.

y Tercera, ubicadas al Sur del término municipal de Pegalajar a cambio de 17.280 ducados.<sup>28</sup>

Por otra parte, las roturaciones de la zona del Campo de Almoroches disminuían la superficie ganadera, que tenía un notable peso económico en la población, como se manifiesta en los protocolos notariales, donde es frecuente las compra-venta de bueyes, vacas, cabras, carneros, borregos, ovejas, borricos, yeguas, mulos, cerdos...<sup>29</sup> A ello se opusieron los ganaderos y contra las roturaciones interpusieron una querrela ante la Audiencia de la Real Chancillería de Granada los hermanos Jorge y Miguel Cobillo “por averse entrado y arado y sembrado en las faldas del cerro de Almoroches que termino desta villa aviendo quedado por publico y realengo e para paso del ganado y veredas”.

Como no todas las suertes se pagaron y la Corona había enviado al juez Bernabé de Pereda a cobrarle a la villa 782.500 maravedís que se le debían, el Cabildo sacó a venta a censo la relación de bienes que comentamos, pues el juez al llegar a esta población hizo ejecutoria de los bienes del Cabildo Municipal y particulares por la cuantía de las 2.160 fanegas de tierra del “campo de almoroches y en la vacada de concexo” y prendió a los miembros del Cabildo que eran los alcaldes ordinarios Juan López del Rincón y Gil del Río, más los regidores Pedro García Zamorano, Martín García, Juan de Valenzuela y Asensio de Valenzuela, obligándoles a tener “esta villa por cárcel e no salgan della en sus pies ni en agenos ny en otra manera syn orden suya”. Ordenó también al pregonero sacar los bienes ejecutados en almoneda pública en julio de 1587.<sup>30</sup> Ante la falta de ponedores en la subasta, dos meses después, el 4 de septiembre, notificó al Cabildo Municipal que le entregasen los maravedís que adeudaban en dos días o los encerraría en prisión y haría remate de los bienes ejecutados.<sup>31</sup>

---

<sup>28</sup> AHPJ. L. 7277, Testimonio del escribano público Juan de Villarreal sobre repartimiento de las tierras del Campo de Almoroches, 18-julio-1584.

<sup>29</sup> Es muy significativa la compra familiar de ganado de cerda en Pegalajar a través de cartas de obligación, comprometiéndose al pago meses después, una vez recogida y cobrada la cosecha de cereal, vino o cáñamo, cultivos más generalizados en Pegalajar en el siglo XVI. Gran parte de la población son pequeños propietarios, cuyas rentas sólo le permitían vivir al día.

<sup>30</sup> AHPJ. L. 7279. 13-julio-1587, fols. 445-446.

<sup>31</sup> AHPJ. L. 7279, julio-septiembre-1587, fol. 446,

Finalmente, la ampliación de las fanegas de tierra repartidas fue la solución que el juez ejecutivo dictó para la recuperación de los maravedís que le debían al Rey los vecinos de Pegalajar por las parcelas roturadas del Campo de Almoroches. La “compulsa y apremio” realizada sobre los vecinos<sup>32</sup> dio lugar a un masivo depósito de maravedís por parte de los afectados ante los alcaldes ordinarios de la población que los entregaban directamente al juez ejecutivo o a los “cobradores”<sup>33</sup> del Campo de Almoroches.

---

<sup>32</sup> Vecinos apremiados a los que embargaron sus bienes fueron entre otros Diego de Guzmán, Juan Gómez de Herrera, Juan de Aranda, Alonso López de Herrera, Cebrián López Serrano, Viuda de Diego Mexía, Úrsula de las Vacas, Gonzalo Xuárez, María Serrana, Juan Rodríguez, Diego de Guzmán Catena, Marta López, Lucas García, Juan Gómez, Pedro Torres, Catalina de las Vacas (viuda de Antón de Medina), Catalina Ruiz (viuda), Francisco Carrillo... Algunos de ellos fueron encarcelados y pagaron la deuda para salir de cárcel como Pedro Torres, Juan Rodríguez de Guzmán y Alonso Gutiérrez (AHPJ L. 7279, fols. 470-481).

<sup>33</sup> Cobradores del Campo de Almoroches eran Cristóbal de Morales, Luis Fernández y Diego de Gámez (AHPJ L. 7279, fols. 470-481)

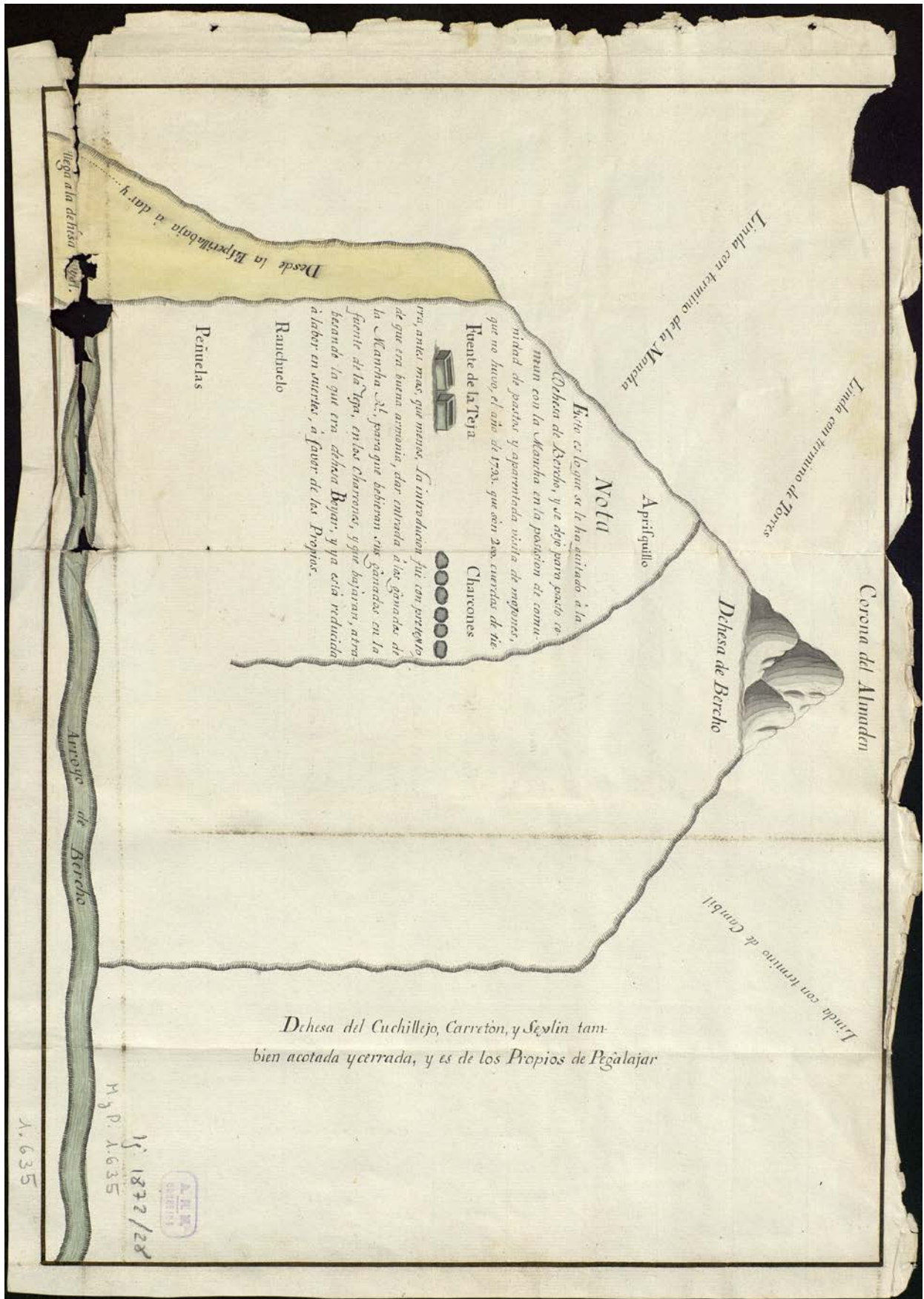
**Apéndice 1.** Poder de la ciudad de Jaén otorgado a Cristóbal García Aranda Valenzuela para ir a Pegalajar a investigar en el archivo un censo sobre un molino de aceite y tierra en el lugar del Cuchillejo, 20-agosto-1632 (libro de actas del Archivo Municipal de Jaén).

“<Poder a Xptobal García aranda  
balenzuela especial por yr a  
pegalaxar con el receptor  
a sacar del archibo pa  
peles y titulo de posesion un  
molino de aceite y tierra  
que dizen el cuchillexo  
sobre que pagan censo per  
petuo a los propios de Jaen>

Sepan quantos esta carta vieren como  
nos la justicia y rregimyento desta muy noble famosa  
y muy leal ciudad de Jaen guarda y defendimyento  
de los rreynos de castilla es a saver don diego  
fernando de argote cavallero de la horden  
del señor santiago corregidor y justicia mayor della don Juan  
de quesada don alonso de quesada monroy don  
pedro de viedma don gaspar fernandez de biedma  
don xpoval de cobaleda vynuesa cavallero  
de la horden señor santiago don alonso velez ana  
ya y mendoza de la mysmá horden don antonio  
fernandez de viedma don francisco salido de rraya feyto  
de vera don fernando de vera veyntey  
quatros = Luis cobo de torres pedro rruiz de alcazar  
pedro serrano de quesada lucas ximenez ca  
rreño rrodrigo alonso carrasco gaspar de  
pancorvo pedro gutierrez marçianes sebastian ta  
rel de la maestra francisco cobo talavera francisco  
de mercado luis lopez puertollano zivan  
tos y clemente garcia sindico personero  
por nosotros y los demas caballeros veynte  
y quatros y jurados que son y seran deste ayun  
tamyento y por quien si necesario es presta  
mos vez y cavcion en forma de derecho juntos  
en nuestro ayuntamyento como lo avemos  
de costunbre y a voz de conzejo y como aya  
mexor lugar para mas valer otorgamos  
nuestro poder cunplido bastante qual  
de derecho se rrequiere a xptoal garcia aranda valen  
çuela nuestro mayordomo de propios espe  
cialmente para que en nuestro nonbre  
y desta ciudad y su hacienda de propios  
pueda yr a la villa de pegalaxar en con

panya de luis carrillo talavera sanchez re  
 ceptor de la rreal chancilleria de granada y estan  
 do en ella le rrequeriz con la rreal pro  
 vision ganada a nuestro pedimyento  
 para que se abra el archibo del conçejo de la  
 dicha villa para deel sacar los papeles  
 y titulos que el dicho conçejo tiene en el dicho  
 archibo de un molino de aceyte y tierras  
 que dicen del cuchillexo sobre questa el çen  
 so perpetuo que del se paga a los propios  
 desta ciudad y pida y rrequiera por  
 su cunplimyento y que dellos se saque  
 un trasalado dos o mas y que el dicho recep  
 tor se los entregue autorizados y en  
 publica forma que haga fee y lo pida y sa  
 que por *testimonyo* y sobrehaga todos autos las  
 diligencias que convengan y las mysmas  
 contra el dicho conçejo y sus *bienes* de propios  
 y deel si sobre que el dicho çenso perpetuo  
 esta ynpuesto procediendo y haciendo  
 qualesquier juramentos execuciones  
 prisiones ventas y rremantes de bienes  
 tomar la posesion y anparo dellos judi  
 cial y estrasjudicialmente y todos los de  
 mas autos y diligencias que convengan  
 hasta tener seguro saver muy cierto del dicho  
 censo y pagas deel devidas y que se devieren  
 en qualquier manera y por qualesquier  
 personas y bienes que para todo ello y lo de  
 pendiente le damos el mysmo que tenemos  
 con sus yncidençias y dependençias *etcetera*  
 libre y general admynistraçion y facul  
 tad de ynjuyçiar jurar y sostituyr y les releba  
 mos y a sus sostitutos en devida forma  
 de *derecho* y lo firmamos la *justicia* y algunos de  
 nos como se acostunbra en el libro de nuestros  
 acuerdos fechada e otorgada en la dicha ciudad de  
 Jaen y sala de nuestro ayuntamyento ante *pedro* de vera  
*escribano* mayor della veynte dias del mes de agosto de myll  
 y seyscientos y treynta y dos años siendo testigo *francisco*  
*de torres* y *alonso perez de pedraza* y *bartolome*  
*de utrera vecino* en Jaen e yo el dicho *escribano* doy fe e conozco  
 a la dicha *merced otorgantes*  
 [firmas] don *Juan* de quesada don *alonso velez anaya* y *mendoza*".

Apéndice 2. Mapa Dehesa de Bercho. Archivo Histórico Nacional. Consejos, mpd 1635\_r.







## **UNA BREVE APROXIMACIÓN A LA OBRA DE FEDERICO COULLAUT VALERA**

***Pablo Jesús Lorite Cruz***

***Doctor en historia del arte.***

Mucho se ha escrito, aunque poco a nivel científico de Federico Coullaut Valera; de su formación, sus obras artísticas, su facultad innata para utilizar la gubia... A todas las virtudes de las que gozó, le podemos añadir una más, la preponderancia de ser un imaginero iconógrafo. ¿Qué queremos plantear con esta afirmación? La respuesta es clara, nos encontramos ante una persona que no iba concibiendo sus grupos según los realizaba, quizás con la ayuda de teólogos e historiadores que le indicaban las imágenes que debía de haber, sino que su propia formación (suponemos que personal) le permitía entender el misterio que en su mente tomaba forma y después, se hacía tangible en la madera o en el bronce.

La oración del Huerto de Úbeda (parroquia de San Pablo, aunque realizada para la capilla del Hospital de Santiago)<sup>1</sup> -obra por la que vamos a comenzar- responde perfectamente a esta idea, es una concepción de tallas completas en grupo a diferencia de los comunes conjuntos de candelero predominantes en la Baja Andalucía, donde nos podemos encontrar con imágenes de diferentes autores que han ido mejorando, ampliando e incluso sustituyendo el grupo a lo largo de los años e incluso siglos; idea muy afín a la teatralidad de Antonio Castillo Lastrucci que tanta fuerza tuvo en las ciudades de Sevilla y Málaga.

A diferencia, los misterios de Coullaut están pensados de tal forma que sería inadmisibles en los mismos la introducción de cualquier figura secundaria posterior, pues rompería completamente el estudio de espacio que el autor

---

<sup>1</sup> HERRADOR MARÍN, Pedro Mariano. *Nuestras Cofradías en el siglo XX. 1939-1960. Tomo 2.* Editado por el autor. Úbeda, 2003, pp. 99-101.

realizó en cada una de sus obras, error claramente tangible en su Caída de Andújar a la que nos referiremos con posterioridad.

Una de las genialidades que diferencian a los grandes imagineros de aquellos que quedan en un segundo lugar es la capacidad de conseguir tallar el espacio, el aire. Somos conscientes de que estamos realizando una afirmación un tanto abstracta, pero bien es cierto que el concepto de ambiente contextualiza una imagen, la cual se pierde en el momento que cualquiera de ellas es suprimida. Posteriormente al aire en las obras más geniales se puede decir se tallara el alma, pues parece que la madera tomara vida, algo que ocurre en muy pocas obras en las que se puede indicar que la imagen tiene goce místico, prácticamente inexplicable como el Nazareno de la parroquia cordobesa de San Lorenzo de Fray Juan de la Concepción o la Esperanza Macarena (basílica menor de la misma advocación en Sevilla) con esa mezcla de dulzura y dolor que han quedado para una gubia anónima.

Se ha considerado a lo largo de la historia que si bien no el inventor, pero sí el ejecutor de los misterios teatralizados de manera dinámica correspondió a Antonio Castillo Lastrucci y fue la propia ciudad de Sevilla quien a principios del siglo XX atesoró su mayor colección, como indicábamos anteriormente. Lo que en realidad el dandi sevillano realizó fue agrandar los misterios con una considerable cantidad de imágenes e incluso colocar algunas de espaldas -desordenarlos en un orden dinámico-; sin embargo, la concepción del misterio es mucho más antigua y los principales los podemos encontrar en el siglo XVIII salidos de la gubia de Francisco Salzillo, bien es cierto que sus proyectos son iconográficamente mucho más cuidados.

La evidencia es que los grandes imagineros del siglo XX tuvieron mucha influencia de su obra y la dulzura que plasmó en ella. Es curioso que esta centuria no busca tras los años cuarenta el patetismo, mucho más común en los imagineros actuales más basados en un neobarroquismo que está dando paso a un hiperrealismo considerable, incluso a veces provocativo y molesto para el fiel. No obstante, nos está dejando grandes imagineros como Ana Rey o Juan Manuel Miñarro.

Federico Coullaut presentaba una mayor preocupación por el misterio psicológico, con estas palabras no queremos afirmar que negara las necesarias posturas dinámicas, pero no empleaba técnicas drásticas en ellas, sino que creaba el ambiente tranquilo, pacífico, embriagando el contexto.

Uno de los grupos que mejor define esta idea es la Oración del Huerto de Úbeda, por ello hemos querido comenzar el análisis gramatical del autor por la misma. Tristemente hemos de afirmar, pues no nos podemos cegar que la obra no es genial y única, ya que realizó tres muy parecidas, más otras dos con cierta similitud.

Debemos considerar como la principal de ellas a la de Hellín<sup>2</sup> (parroquia de la Asunción, conocida popularmente como “el paso gordo”), puesto que es la primera (realizada en 1945). En términos de composición es la más extraña de los tres al colocar las imágenes en pirámide, de tal manera que todas miran al frente, pareciendo que Jesús es custodiado a sus pies por la desidia, la ignorancia de los apóstoles; su recién fundada Iglesia duerme, mientras Él prepara su apoteosis aceptando el suplicio. Arrodillado se levanta sobre los hombres con las manos extendidas abriéndose de corazón al cielo; en esa posición que los practicantes del yoga llamarían vocal “A”, la apertura del alma que se expande al universo.

Es llamativo que el suspiro que podemos palpar en esos momentos en Cristo Jesús es por su sensación tranquilizadora al observar el cáliz que ha aparecido en el cielo y que le es señalado por el ángel. Por ello que sus manos aparezcan relajadas, con las palmas hacia delante en señal de negación a la propia protección corporal y su gesto unido al del confortador de tremenda dulzura.

No hay lugar a dudas de que Coullaut Valera para nada es genial en la concepción del ángel, pues la idea de representarlo con el torso desnudo por la

---

<sup>2</sup> La llegada de Coullaut Valera a Hellín se debe a que un familiar trabajaba en el juzgado de la ciudad, concretamente en 1940 se necesita realizar una copia de la Dolorosa salzillesca que se había perdido en la recién finalizada contienda civil. No es una obra importante dentro del magisterio del autor porque se trata de una copia, si bien la recomendación a su persona que hacen desde esta institución parece ser la razón por la cual comenzó su gran labor artística en Hellín, que además, le llevará incluso a que le dediquen una calle.

caída de una dinámica y pesada túnica proviene del propio magisterio de Francisco Salzillo, así como la composición de poner los apóstoles a los pies. Lo innovador en Coullaut es el hecho de colocar las imágenes más unidas y negarle esa fuerza psíquica tocada de dinamismo que caracterizó al maestro del siglo XVIII murciano, por una idea más pausada, totalmente reflexiva. Ciertamente es que la belleza del ángel de Salzillo debió de embriagar al madrileño y por tanto la reprodujo en este primer misterio, posteriormente en los dos segundos realizaría una versión más personal del ente celeste (se afirma oralmente que es el retrato de su mujer, nada demostrable).



Grupo de Hellín.

Fuente: PRECIOSO TOMÁS, Carmen.

No es nuevo aseverar que en las dos segundas versiones buscó el hermafroditismo o en realidad la asexualidad en unas tallas, en donde el género es muy ambiguo; creando un ente de cuerpo masculino muy idealizado sobre el que giraba una extraña túnica de gruesas telas al estilo de los dioses

olímpicos; realizando la añadidura de un rostro femenino que llama poderosamente la atención. No obstante, no hay duda que lo que quiere representar Coullaut es un ángel, no una idea en un ser asexual como hace Francisco Palma Burgos en un Santa María Magdalena del Santo Entierro de Úbeda (colegiata-basílica menor de Santa María).<sup>3</sup>

Existe en el grupo de Úbeda una anotación que se repite en la bibliografía de varios historiadores sobre que las enormes alas del ángel no son obra de Coullaut, sino de los talleres de Alfredo Lerga Victoria, no es negable que este empresario sacro participara en la elaboración de este ser de fuego, si bien tendríamos que extrapolar su presencia a todos los grupos de la Oración en el Huerto realizados por Federico, pues gramaticalmente son muy parecidas. Tampoco es una cuestión que nos deba de extrañar, se trataba de un taller de muy buenos acabados ideal para ayudar a un buen imaginero y que además se encontraban en la misma ciudad.

Por ser los tres misterios muy parecidos, al marcar nuestra mirada en Jesús, vamos a fijarnos en el de Úbeda.<sup>4</sup> Es curioso que Coullaut cuidó mucho la expresión en la conexión con el ángel, de tal manera que la imagen queda en desconexión absoluta con el fiel, a simple vista no invita a la devoción, ahora bien, el escultor quería ésta y por tanto instiga al fiel a que se convierta en una sombra del más allá y se traslade sigilosamente al interior del misterio y observe de cerca la faz de Cristo. El realismo es absoluto, es un rostro

---

<sup>3</sup> Cfr. LORITE CRUZ, Pablo Jesús. "La concepción asexual de Santa María Magdalena según Francisco Palma Burgos." *VII Congreso virtual sobre historia de las mujeres*. Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 2015. Comunicación N.º 23, pp. 1-18.

<sup>4</sup> La llegada de Coullaut a Úbeda con el encargo de un grupo que se cerró en el astronómico precio para la época de 50000 pesetas muy posiblemente se debe a que la cofradía se funda por burgueses con importante poder adquisitivo en aquel momento, como era el cirujano principal del Hospital de Santiago y el alcalde Pedro Sola que también estaba en la primera directiva, entre otros. Indica Pedro Mariano Herrador Marín que en realidad se creó una comisión en donde cada miembro elegiría un posible imaginero. Un administrativo del Hospital de Santiago que además, era el encargado del botiquín, llamado Francisco Cobo, quien se supone había encontrado información de Coullaut en una revista. Verdaderamente la conexión del artista con Úbeda debió de ser parca, la prueba la tenemos cuando en 1954 el cronista Juan Pasquau pide unas breves palabras a todos los imagineros en vida que estaban trabajando o habían trabajado para la ciudad, de manera inexplicable Coullaut no aparece. Cfr. PASQUAU GUERRERO, Juan. "El artista y su obra." *Úbeda*. Gráficas Bellón, Úbeda, 1954, N.º 51, pp. 11-12.

descompuesto por el miedo humano, pero muy agradable a la vista, por lo que no se puede negar la idealización.

Quiso mostrar exactamente ese momento junto a la muerte, en que el Hijo del Hombre dudó y dejó de ser por un instante Dios para convertirse verdaderamente en un hombre (dificiles palabras que los teólogos todavía no llegan a comprender bien, pero que nos demuestran la faceta humana de Jesús).

Se niega la sudoración sanguínea, pero los ojos totalmente caídos muestran la máxima tristeza *-me muero de tristeza-*,<sup>5</sup> incluso en los labios de los tres (muy acuciado en el de Úbeda) se puede percibir un interesante temblor muy cercano al miedo, al hombre vencido por sus propias dudas. Aquel que piensa si su pesada carga, su propia muerte, será la solución para el mundo. El imaginero supo captar muy bien este momento, incluso contraria la idea esbozando una ligera sonrisa (casi imperceptible) en el ángel demostrando la confortación, pues había llegado el momento para el cual Jesús había venido al mundo.

---

<sup>5</sup> Mc. 14, 34.



Grupo de Orihuela. Fuente: propia

Respecto a los apóstoles, en principio Coullaut no va a descartar la utilización de sus atributos físicos comunes, barba y alopecia para San Pedro, juventud para San Juan y cabello y barbas marrones para Santiago Zebedeo. Lo más interesante de los tres es ese énfasis que muestra hacia el sueño; en una invitación personal a la relajación, al estado tranquilizador que perfila una noche sosegada de primavera, donde el hombre se deja llevar a la dimensión del sueño embaucado por el propio ambiente.



Oración del huerto de Úbeda vista de lado en su paso de los talleres de Alfredo Lerga Victoria.

Fuente: propia.

Concebirá un estudio del plácido descanso de los tres; mientras Pedro con las manos unidas reposa sentado dejando caer la cabeza hacia delante por el propio sentido de la fuerza de la gravedad, Juan cae ligeramente de lado apoyando su mano derecha sobre la cara y quizás la más interesante, Santiago, el que gustosamente aparece recostado sobre su propio manto, apoyando su cabeza sobre su mano izquierda.

Son imágenes idealizadas, pero realistas que buscan el silencio, al igual que todo el misterio. Incluso en los grupos de Úbeda y Orihuela los apóstoles serán desplazados tras la oliva, para presentar una situación muy diferente, el descanso frente a la agonía psíquica ignorada, pero todo basado en ese ambiente de silencio que el grupo en sí refleja, aquí es donde tenemos la mayor genialidad.

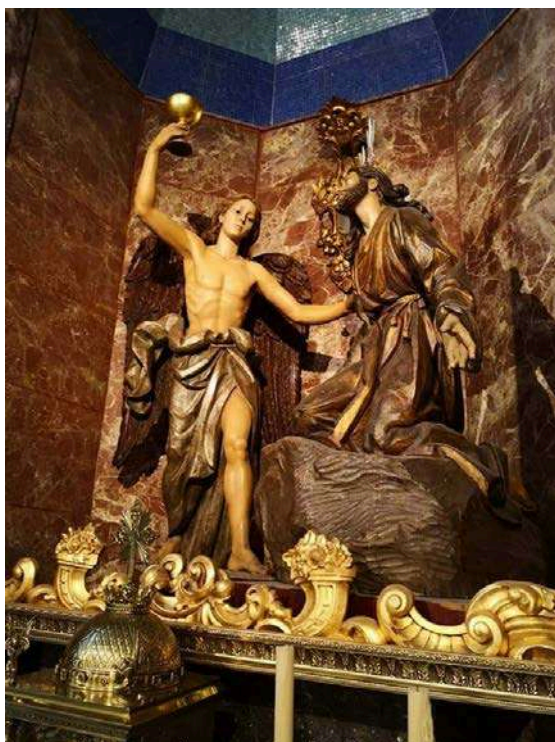




Santiago grupo de Úbeda. Fuente: propia

Serán muchas las obras donde Coullaut utilice el concepto de ambiente y talle ese aire a veces tranquilo, envenenado, explosivo o lleno de sufrimiento. Podríamos realizar una sucesión de todos los momentos en que el autor realizó esta técnica (algo que nos llevaría a la elaboración de un libro). Simplemente hemos escogido algunas obras muy indicativas para expresar y demostrar lo que venimos indicando en la Oración del Huerto de Úbeda y sus dos hermanas a las que habría que añadir otras dos veces que se enfrentó al misterio en

Almería (1960, parroquia de San Agustín)<sup>6</sup> y Cuenca (1966, parroquia de San Antón).<sup>7</sup>



1. Oración en el Huerto de Almería. Fuente: VALERA, Ginés.
2. Oración en el Huerto de Cuenca. Fuente: RUIZ FERNÁNDEZ, Ángel.

Quizás, una de las mejores obras donde podemos sentir esta conceptualización ambiental sea en las Negaciones de San Pedro de Orihuela (Museo de Semana Santa),<sup>8</sup> donde se marca el dolor en base a la considerable distancia que existe entre Jesús y el pescador. Se representa el momento en que Pedro es acusado por el pueblo llano de ser un seguidor de Jesús y éste le niega. Coullaut quiso mostrar ese momento en donde el pilar de la Iglesia se

<sup>6</sup> Con posterioridad indicaremos brevemente cómo fueron los encargos de Coullaut para la ciudad de Almería, si bien consideramos muy conveniente referenciar para este tema el siguiente trabajo: SALAS PINEDA, Fernando. "Réquiem por Federico. La obra de un gran escultor desahuciada en la Semana Santa de Almería." *AMDG*, 2020, N.º 6, pp. 56-76.

<sup>7</sup> En la renovación de imaginería conquense, se había vendido la anterior obra a la población de San Clemente. Cfr. CORTIJO ARTIAGA, Pablo. *Destrucción y recuperación del patrimonio artístico y religioso de Cuenca (1931-1956)*. Tesis doctoral defendida en la universidad de Alcalá de Henares en 2019, p. 170.

<sup>8</sup> Por su valor artístico fue la obra elegida de la ciudad de Orihuela para participar en el Vía Crucis de las Jornadas Mundiales de la Juventud celebradas en Madrid en 2011 y presididas por Benedicto XVI (en el siglo Joseph Ratzinger, Sumo Pontífice Romano desde 2005 hasta su renuncia en 2013).

afana de una manera un tanto drástica en negar a Jesús (con la mano derecha puesta en el corazón, signo de jurar) mientras uno de los presentes en una curiosa actitud de intromisión en una posición chulesca al inclinarse y apoyar el codo izquierdo sobre la misma pierna increpa directamente al primer Papa y dos mujeres sedentes en segundo plano teorizan sobre la verdad del apóstol.

Podríamos casi afirmar que fue capaz de “tallar el sonido,” pues la negación llega como un breve susurro a Jesús que ligeramente detiene su paso acelerado por los brutales sayones para dirigir brevemente la mirada a su Piedra como indican los Evangelios *-el Señor se volvió y miró a Pedro-*.<sup>9</sup> Es el momento en que se cumple la profecía de la traición por miedo y el gallo a los pies de aquel que moriría crucificado al revés demuestra las palabras de los evangelios (*Pedro, antes de que el gallo cante dos veces, tú me habrás negado tres*).<sup>10</sup>

Aparte de que Coullaut vuelva a tener influencias de Salzillo, por ejemplo, en las vestiduras un tanto atípicas de las imágenes, la dulzura de Cristo, un exquisito gusto por las telas y las carnaciones... El interés principal cae en la composición, al representar ese momento congelado, pero no haciéndolo desde la frontalidad, sino curiosamente el grupo debe de ser observado desde el lateral izquierdo en composición semicircular que empieza en Cristo y termina en Pedro ocupando todo el lateral derecho, a pesar de formar dos grupos diferenciados. ¿Por qué hace esto? Es su solución genial para tallar ese espacio, en el cual cada imagen cambiada de su posición rompería completamente la armonía. El lateral de la izquierda es un espacio de respeto, reservado y limpio para sentir y apreciar el sonido que es el verdadero motivo insigne de toda la composición.

Debemos de indicar que pese a la genialidad del misterio, éste no se le puede achacar en su totalidad a Federico Coullaut, ya que él lo materializó, pero basándose en un modelo que su padre había realizado en barro en 1932<sup>11</sup> para la Hermandad del Cristo de Burgos de Sevilla (parroquia de San Pedro)

---

<sup>9</sup> Lc. 22, 61.

<sup>10</sup> Mc. 14, 72.

<sup>11</sup> BONET SALAMANCA, Antonio. *Escultura procesional en Madrid (1940-1990)*. Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 2009, p. 71.

que nunca se materializó, si bien la hermandad sigue teniendo esta advocación entre sus titulares.<sup>12</sup> Con posterioridad se fundará la hermandad del Carmen Doloroso en la parroquia hispalense de Todos los Santos que será la que dote y realice estación de penitencia a la catedral con este misterio.



Prendimiento Orihuela. Fuente: propia

Para la misma ciudad realizaría el misterio del Prendimiento (1947, Museo de Semana Santa), en este caso la influencia de Salzillo es indudable, sobre todo por presentar el momento en que Cristo al ser prendido es defendido por San Pedro que con su espada en alto y en primer término, agarra con su mano izquierda (la mano de la ira, de las malas intenciones) el brazo de Malco mientras se dispone a cortarle la oreja con el sable en alto (no utiliza una espada recta, pues ésta por su similitud con la cruz es el icono de la virtud cardinal de la Justicia).

El momento presenta dos visiones, en primer lugar, el dinamismo del pecado capital de la Ira, mientras que Jesús presenta la virtud cardinal de la Templanza alargando desde la lejanía su mano para parar el conflicto. Se puede leer en el espacio la enseñanza que Cristo en ese momento da a Pedro, la figuración de esa virtud queda demostrada en Cristo, mientras que Pedro

---

<sup>12</sup> LUENGO MENA, Jesús. *Compendio de las cofradías de Sevilla que procesionan a la catedral*. Espuela de Plata, Sevilla, 2007, pp. 212-213.

sería el vicio contrario, por tanto, el autor no negó una lectura iconológica y moralizante en el grupo.



Prendimiento de Orihuela (detalle). Fuente: propia

Es muy similar al grupo que realizara para Hellín, podemos ver de nuevo la repetición de modelos en el sentido de que su producción fue muy amplia y como estamos observando a lo largo de este pequeño esbozo sobre su obra tuvo encargos de escenas iguales en varias ciudades.

Sólo vamos a incidir en el sayón que agarra a Cristo por el hombro y muestra la mano derecha abierta en una posición muy alterada, bruta y acrecentada por el feísmo de esta imagen secundaria, en donde Coullaut sabe alterar el aire creando un ruido figurado que perturba el silencio de Jesús, pero en cierto modo parece que la onda expansiva que trae el sayón va perdiendo fuerza y muere al chocar de manera figurada con el Hijo del Hombre.

Si observamos el sayón viste de una manera similar sus ángeles de la oración en el huerto oriolana y en la ubetense, prácticamente con una tela

dinámica que le semidesnuda permitiendo al artista la realización de un torso musculoso, pero desagradable frente a la idealización de los cuerpos de los dos ángeles.



Prendimiento de Hellín.

Fuente: RUIZ FERNÁNDEZ, Ángel.

Tras esta introducción nos gustaría observar la obra del imaginero desde los diferentes misterios e imágenes solitarias de Cristo a las que se enfrentó, para este menester vamos a seguir un orden pasionista.

Del misterio de la flagelación se conocen dos obras bastante similares, el de Elche de la Sierra (1953, parroquia de El Salvador) y el de Almería (1960, parroquia de San Agustín). Vamos a comenzar por este segundo por el peculiar caso de la ciudad andaluza. Es curioso que Almería cuenta con 4 obras de gran calidad de una etapa madura de Coullaut (de su momento más zigzagueante en su gubia), pero ninguna al presente sale en procesión y sin entender el porqué, pues junto con lo poco que en la parroquia de San Pedro existe de la gubia de Nicolás Prados López, así como la última obra de Francisco Palma Burgos (Cristo del Perdón de la parroquia de San Ildefonso) es de lo mejor que en imaginería del siglo XX tiene la ciudad portuaria. Es más, es incomprensible y posteriormente lo indicaremos que el Resucitado de

Coullaut (parroquia de Santiago) se haya sustituido por una obra de José María Leal (es cierto que de gran interés artístico) que se ha ubicado en la parroquia de la Montserrat.

Tanto el Flagelado, como la Oración en el Huerto y el Nazareno del Camino al que nos referiremos con posterioridad pertenecen en la actualidad a la cofradía del Silencio, hermandad que el jueves santo saca en procesión un Descendimiento del granadino Eduardo Espinosa Cuadros, pero que tan solo venera estos tres grupos -que anteriormente procesionaban- en la parroquia bajo la tutela de los franciscanos.

La historia de estas imágenes es curiosa y llamativa dentro de la historia de la semana santa, pues pertenecieron a una cofradía fundada por la unión de varios sindicatos con la intención de realizar desde diferentes templos hasta unirse en un único desfile una gran procesión el jueves santo por la tarde, como sucedió varios años que en su primera salida llegó a un cortejo de 1000 nazarenos (un importante número para la Almería de esa época).<sup>13</sup>

La Oración en el Huerto se comienza a venerar en la parroquia de San Isidro Labrador por convertirse en el titular del sindicato de los hortelanos (al presente en dicha collación existe la hermandad de la Estrella). La Columna se realiza para el sindicato de formación, venerándose en la capilla de la Institución Sindical de Formación Profesional Francisco Franco.<sup>14</sup> En realidad, no es que se unieran tres sindicatos, sino que en el franquismo existía un sindicato vertical basado en el Fuero del Trabajo de 1938 que se dividía en la Formación Profesional, la agricultura y el comercio, quizás por ese pasado afín a un gobierno anterior a la democracia las imágenes se hayan dejado de lado; igual que por ejemplo ocurrió con el Cristo Mutilado de la parroquia del Sagrario de la catedral de Málaga; no obstante son obras de arte que se hicieron dentro de un período de la historia de España que duró 40 años.

A esta cuestión debemos de añadir que efectivamente Coullaut está trabajando para el régimen (no existía otro gobierno en España en aquel momento) y esto le lleva a realizar obras civiles afines al mismo, a él se debe la

---

<sup>13</sup> Cfr. Op. Cit. SALAS PINEDA, pp. 65-75.

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 66.

estatua ecuestre más gigantesca que existe de Franco<sup>15</sup> y que fundiría en 1967 para ser ubicada en la plaza de España de El Ferrol,<sup>16</sup> ciudad natal del jefe del estado. La colosal obra de un interés artístico enorme (con indiferencia de a quien represente) fue retirada en el año 2002<sup>17</sup> e incluso se ha pedido su destrucción.<sup>18</sup> Hay que partir que una obra de arte se hace en su tiempo y no entiende de política, sino de su valor artístico; igual parangón, el mismo Ignacio de Zuloaga, también realizó un interesantísimo retrato de Franco (pazo de Meirás).

El encargo que se lleva a cabo en Almería es de una importancia colosal y verdaderamente no debió de ser nada barato; Coullaut aparte de arrastrar la fama de su padre (Lorenzo Coullaut Valera), no fue precisamente un imaginero de fáciles honorarios y el mismo lugar en donde tenía su estudio así lo demuestra, concretamente en la calle Conde Peñalver de Madrid,<sup>19</sup> en pleno barrio de Salamanca.

Entrando en un análisis de la Columna de Almería, debemos de indicar que es una imagen vibrante y musculosa, en ella Coullaut ha dado un paso desde su obra silenciosa con una clara influencia levantina hacia la baja Andalucía. Sus rostros se vuelven ligeramente irreales, espiritualizados. Las miradas se unen a tensión muscular cargada de fuerza que demuestra que nos encontramos ante la divinidad; se pueden saborear unos ligeros toques que nos recuerdan tanto a Luis Ortega Bru como a Francisco Buiza, pero Coullaut no se ha vuelto sevillano (con independencia de que su afamado padre era de Marchena). No hay duda de que debió de disfrutar del magisterio de Juan de Mesa y supo añadir a su obra. Negó absolutamente cualquier influencia patética de Granada, a pesar de tener cerca esta imaginería, pero él era un

---

<sup>15</sup> Jefe del Estado Español desde 1936 hasta 1975.

<sup>16</sup> Para conocer la historia de esta obra Cfr. ANDRÉS SANZ, Jesús de. "Las estatuas de Franco. La memoria del franquismo y la transición política española." *Historia y política: ideas, procesos y movimientos sociales*. Universidad Complutense de Madrid, 2004, N.º 12, p. 174 (recomendamos la lectura de la nota al pie N.º 34).

<sup>17</sup> GARCÍA SOLANO, Manuel. "Y a Franco le bajaron del caballo." *El Mundo*. 7 de julio de 2002.

<sup>18</sup> ANÓNIMO. "IU reclama la fundición de la estatua de Franco." *La Opinión A Coruña*. 11/1/2010. <https://www.laopinioncoruna.es> (consultado el 3/5/2021).

<sup>19</sup>Op. Cit. BONET, p. 72.



autor de energía que cargó el aire con el Barroco bajo andaluz; si bien siempre mantuvo el ambiente de sus primeros grupos, por tanto, este Cristo azotado es verdaderamente un avance en su genialidad.

Presenta en el Cristo los iris azules creando un ideal de belleza que se une a la deidad, indicando en cierto modo la limpieza del corazón que se ve a través de la mirada, fija en quien le mira, tranquilizadora frente al dolor contrastando con ciertos puntos en la obra en donde marca claramente la tensión; como por ejemplo las manos utilizando unos golpes de gubia muy fuertes en las falanges al Gran Poder de Sevilla (volvemos a indicar una clara influencia de Juan de Mesa), así como la aparición de un movido paño de pureza que deja un muslo al aire y prácticamente con un simple movimiento desnudaría al Cristo en su totalidad. Es totalmente contrario a sus obras de interesantes paños pálidos que tampoco niega en esta etapa como veíamos en su Oración en el Huerto almeriense.

El estudio anatómico es magnífico, atlético, una demostración clara de que el madrileño cuando quiere sabe tallar anatomía y demuestra que no es precisamente flojo en este menester, aun así, por su producción sí son escasas las obras en las que podamos disfrutar de esta sapiencia. Bien es cierto, que hay una influencia de Benlliure que ni en esta gramática avanzada va a negar, el hecho de prescindir de la Preciosísima, es un cuerpo azotado, pero el patetismo brilla por su ausencia.



Flagelación de Almería.

Fuente: VALERA, Ginés.

Iconográficamente se va a basar en la columna de la Santa Práxedes de Roma que le permitirá presentar ésta casi como un instrumento decorativo desde donde muestra la torsión en una diagonal desde el apoyo del pie derecho hasta la mirada hacia el cielo. Tenemos que indicar que la obra se acompañaba de un sayón que se conserva en muy mal estado.

En cierto modo corrige fallos que había presentado en su flagelado de Elche de la Sierra, en donde coloca el fuste delante del torso creando una visión principal desde el costado derecho a partir del cual el Cristo baja la mirada y claramente se muestra introvertido; quizás pensado para ser visto en altura, pero guardando ese silencio tan afín a sus primeras obras. Si a esto añadimos que en la pequeña villa serrana la imagen procesiona en un tronito muy bajo, se crea el efecto de una cercanía de los fieles, pero al mismo tiempo

no hay una conexión con ellos, pues la mirada de la imagen está perdida en la reflexión de su Pasión.

Su primera obra para la ciudad episcopal de Cuenca será el *Ecce Homo* (parroquia de San Miguel), 1941,<sup>20</sup> momento en que todavía la diócesis se encontraba en sede vacante desde 1936 por el asesinato de Cruz Laplana y Laguna,<sup>21</sup> no tomando posesión de la diócesis Inocencio Rodríguez Díez<sup>22</sup> hasta 1943.

Es una imagen incisiva, con unas notas ácidas a primera vista, compacta y que nos deja una sensación de sequedad en la garganta al observarla; quizás por su extraña torsión y ligero encorvamiento hacia el frente dirigiendo una mirada penetrante a quien le observa con un carácter dulce, más humano y con unas connotaciones de desengaño hacia los hombres.

La divinidad vuelve a aparecer en el silencio, en el ambiente; en este caso con una sensación simbolista, difícil de explicar en una expresión ambigua. Es una fortaleza contenida en un rey que más parece un hombre cansado con un suspiro confuso, unos ojos caídos, unas manos temblorosas y unas rodillas tambaleantes; a pesar de no negar un cuerpo atlético de interesante anatomía tan fuerte como vencida.

Es una obra enigmática, algo había en la cabeza del autor en ese momento que desconocemos y que posiblemente le tenía preocupado e inconscientemente actuó en su gubia; cabe la posibilidad de que estuviera psicológicamente influenciado por los momentos tan duros que fueron los conocidos como “años del hambre” de la postguerra española.

Muy diferente al *Cristo de la Caña* (1948),<sup>23</sup> en la misma ciudad episcopal de San Julián, obra mucho más tranquilizadora, en donde se puede destacar una mirada dulce que entra en conexión con el fiel. Un rostro mucho más parecido a los que tratábamos en su oraciones en el huerto.

---

<sup>20</sup> Op. Cit. Cortijo, p. 197.

<sup>21</sup> Obispo de Cuenca desde 1931 hasta 1936.

<sup>22</sup> Obispo de Cuenca desde 1943 hasta 1973.

<sup>23</sup> Op. Cit. Cortijo, p. 202.

No obstante, debemos de incidir en que es obra en la que debió de trabajar rápido o tuvo problemas en la resolución de la dentición, bastante irregular (no todo es perfecto en la larga producción de un artista); muy posiblemente porque experimentó en realizar un gesto en donde engordó demasiado el labio inferior y tensó el superior no dejando un espacio real a la dentadura.

Es interesante que mezcla tres gramáticas diferentes: el cabello es compacto en contraposición con un torso escurridizo, muy idealizado y carente de peso, frente a unos brazos y tobillos en donde aparece una tensión y unos golpes de gubia muy afines a una influencia en Juan de Mesa.



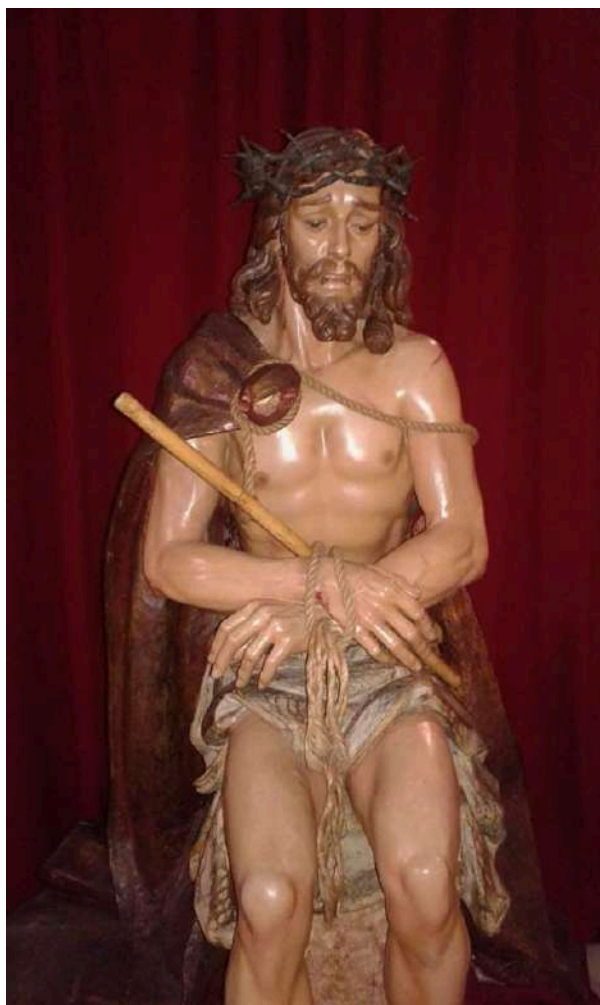
Cristo de la Caña de Cuenca.

Fuente: RUIZ FERNÁNDEZ, Ángel.

Parecida iconografía es la Coronación de Espinas de la ciudad episcopal de Cartagena (1963, cofradía California), en donde Coullaut en un alargado rostro mezcla las dos ideas sobre el Ecce Homo que había llevado a cabo en Cuenca y añade dos cuestiones nuevas. En esta ocasión nos presenta al Cristo sedente muy afín a una iconografía de un gusto más andaluz, no llegando al dinamismo teatral de Castillo Lastrucci -por ejemplo, en su grupo de la parroquia hispalense de San Esteban-; si bien presenta a cuatro sayones grotescos que rodean al Rey de reyes, pero guardando una distancia emocional en donde no hay conexión alguna con ellos.

Uno estante está trenzando una corona de espinas, en él Coullaut presenta un interesante estudio anatómico, musculoso, pero al mismo tiempo afea con un rostro ideado para patentar la falta de medida y juicio en el alma de ese personaje; frente a la mansedumbre de Cristo encerrado en su Pasión reflexiva. El segundo es un romano, sin estridencias barrocas, niega la mirada a Cristo, se moja con la ignorancia frente a lo que está sucediendo; parece que el madrileño hubiera querido mostrar en su rostro de gesto alegre a la ingenuidad como virtud, en el sentido de presentar al que tiene delante a Dios y no es capaz de verlo.

Se cierra el grupo con dos personajes en primer plano a menor altura; uno arrodillado en tono jocosos con las manos abiertas alabando al Rey de los judíos, sin plantearse la realidad de comprender que verdaderamente está alabando al Rey de reyes. Misma forma que también Castillo Lastrucci utilizó en San Bernardo de Sevilla, con la diferencia de que realizó una imagen secundaria para vestir, mientras que Coullaut la talla completa con un interesante estudio de los pliegues. A diferencia el último personaje aparece semidesnudo; lo que permite al autor demostrar sus conocimientos de anatomía, además de una interesante presentación de tensiones porque se encuentra sedente e incorporándose levemente para observar atento al que se está mofando de Cristo.



Coronación de Espinas de Cartagena.

Fuente: MIRALLÉS MEROÑO, Raúl.

Una de sus tallas más conocidas y devocionales es el Medinaceli de Bilbao (parroquia de San Francisco de Asís); es una de esas obras descontextualizada del área de influencia de un autor y verdaderamente su llegada a la principal ciudad vasca se debe a los capuchinos que debemos de recordar que son los que custodian al verdadero Cristo de Medinaceli en la basílica menor del mismo nombre en Madrid (nombre que recibe de la ciudad soriana por ser uno de los principales panteones de la casa ducal).

Existe una afirmación ambigua que indica que Coullaut como buen madrileño conocía al Cristo supuestamente realizado por Juan de Mesa - venimos indicando la influencia de éste en el genio cordobés- y hacedor del milagro del peso en oro dentro de la orden trinitaria; hizo una copia literal del mismo y la entregó a la futura ciudad episcopal de Bilbao. Nada más lejos de la

realidad, pues talló una obra muy personal que absolutamente en nada se puede comparar con la influencia del Barroco cordobés y sevillano y mucho menos con las carnaciones, proporciones y golpes de gubia de Juan de Mesa. Es cierto que de su padre Lorenzo Coullaut sí existe una copia del original en Santander (iglesia de San Antonio de los capuchinos) que en algunas bibliografías viene a atribuirse a Federico.<sup>24</sup>

El Medinaceli o Nazareno de Bilbao es una importante obra de arte que no necesita comparaciones con anteriores; si bien es cierto su iconografía tapa la genialidad del imaginero al igual que ocurre con otras obras que se separan del Barroco, aún admitiendo los atributos iconográficos del Rescatado de Medinaceli que con una mirada poco profunda democratiza las imágenes, sin entrar en la genialidad que de verdad tienen las mismas; similar caso bilbaíno lo podemos ver en el Medinaceli de Amadeo Ruiz Olmos para la ciudad de Vélez-Málaga.<sup>25</sup> En resumen, un Cristo sentenciado (que no prendido) con túnica morada (cambiable a granate o blanca por los colores trinitarios) y con el escapulario de la orden de redención de cautivos francesa con la cruz calzada o descalza.

Coullaut crea un Cristo de carnaciones pálidas, acercándose mucho más a Pedro Roldán que a Mesa, modelando un rostro sensible, con una serie de líneas sinuosas, ligeramente vibrantes con las que consigue una espiritualización muy interesante con la que indica que nos encontramos ante un ser superior con un intelecto supra humano, capaz de afrontar el dolor y la humillación a pesar de conocer su naturaleza divina. En su totalidad es una clara enseñanza física de la virtud de la mansedumbre *“bienaventurados los mansos, porque ellos heredarán la tierra.”*<sup>26</sup> Desde aquí, la catequesis llega al fiel, pues a pesar de mostrar una mirada perdida, instruye mediante una conexión con la divinidad, en donde sella su amor eterno a la Humanidad; por tanto girar alrededor de esta obra crea la percepción en el fiel de un aura de paz y silencio.

---

<sup>24</sup> Op. Cit. BONET, p. 75.

<sup>25</sup> Cfr. LORITE CRUZ, Pablo Jesús. “El Cristo de Medinaceli de Vélez-Málaga, el inicio de la etapa final de Amadeo Ruiz Olmos.” *Claseshistoria*. IES Juan de la Cierva. Vélez-Málaga. Artículo N.º 214, agosto 2011, pp. 1-16.

<sup>26</sup> Mt. 5, 4.

Respecto a la anatomía en el torso es académico, no exagerando la musculatura (es evidente que conocía que la imagen iba a ser vestida, si bien huye totalmente del candelerero), siendo preciso en la presentación del paño de pureza, dejando muy claro que el Cristo estaba preparado para ser presentado desnudo cuando así se quisiera, de hecho, realiza unos paños poco pesados, pero con interesantes pliegues al que añade un sugestivo estudio de musculatura en las extremidades inferiores.



Medinaceli de Bilbao vestido y en talla.

Fuente: Gentileza de la Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Bilbao.

La siguiente iconografía que también, repite en varias ocasiones es la de Jesús con la cruz a cuestas, el típico Nazareno, siendo uno de los más devocionales el de Hellín (1945, parroquia de la Asunción). En esta ocasión el madrileño creó unos ojos achinados, extraños, pero de gran belleza y expresión que recuerdan a la misma impronta que José Capuz realizara en su Nazareno de Cartagena (cofradía Marraja), no obstante, no se puede realizar un parangón de influencias, pues también, es obra nacida en 1945.

Es una mirada al cielo, en conexión directa con la divinidad, participando de ella y mostrándola a los fieles mediante un interesante tallaje de espacio,



resuelto a través de una única figura pensada para una veneración, en donde queda distante cualquier presentación más libre del autor.

Debemos de recordar que dentro de lo que son las iconografías fundamentales de la semana santa, en la mayoría de poblaciones existe un Nazareno que no representa un momento más de la Pasión, sino que su salida se entiende por la sociedad local como el momento en que sale el Señor a la calle, siendo uno de los tramos horarios cumbres de la celebración de esa determinada semana santa.<sup>27</sup> Coullaut sabía muy bien que esta idea era la que le reclamaban los hellineros y la supo plasmar.

Con mimo y suavidad abraza la cruz, suspira levemente y sufre de manera psicológica más que física; si bien palia el dolor con una sabiduría superior a la humana que indica que se trata de Dios encarnado en un humano. Idea que le permite hacer una importante negación de la Preciosísima, no va a llegar a la eliminación absoluta como hiciese Mariano Benlliure, por ejemplo en su Nazareno “del Paso” de Málaga (1940, basílica menor de la Esperanza) o su Caída de Úbeda (1942, colegiata y basílica menor de Santa María).

---

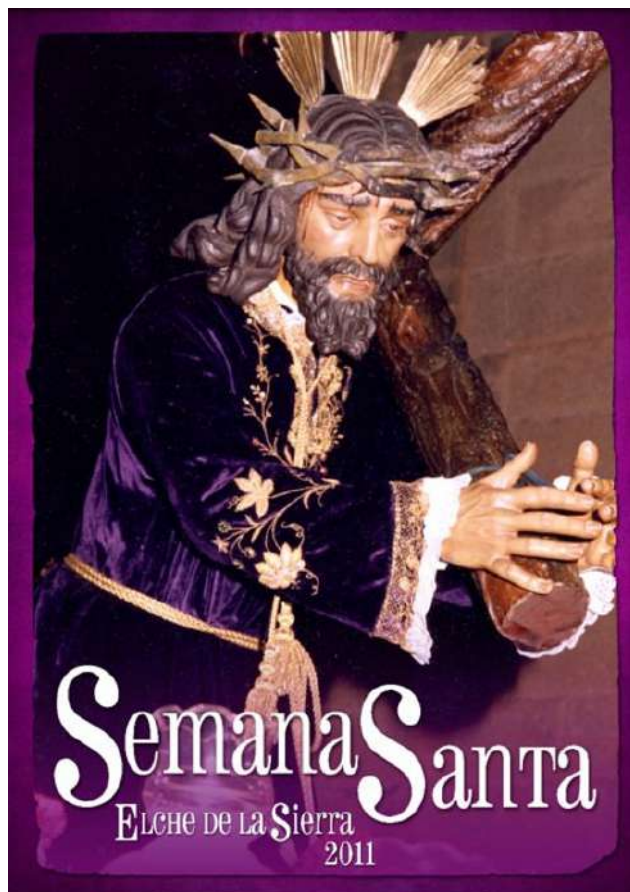
<sup>27</sup> Cfr. LORITE CRUZ, Pablo Jesús. “Las iconografías fundamentales de la semana santa.” *XXV Simposium del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y artísticas. “Religiosidad popular: Cofradías de penitencia.* Real Centro Universitario María Cristina. San Lorenzo de El Escorial, 2017, pp. 847-864.



Nazareno de Hellín.

Fuente: RUIZ FERNÁNDEZ, Ángel.

Respecto al Nazareno de Elche de la Sierra (1950) presenta un trabajo un poco más aligerado, aún así manteniendo la gramática de cabellos compactos y ojos rasgados que en esta ocasión dirige hacia la tierra, lo que conlleva a una conexión con todo aquel que lo observe que se hace partícipe de su cansancio, pues en este caso la apariencia es mucho más humana, aunque como venimos indicando tampoco presenta un uso importante del torrente sanguíneo.



Cartel oficial de la semana santa de Elche de la Sierra de 2011 dedicado al Nazareno de Coullaut.

Fuente: <http://www.carteles-semana-santa.es> (consultado el 11/4/2021)

Muy diferente será su Nazareno de El Camino realizado para Almería (1960, parroquia de San Agustín). En este caso como titular del sindicato de transporte y comunicaciones que lo veneraba en la parroquia de San Antonio de Padua<sup>28</sup> (actual sede canónica del Nazareno del Encuentro desde 1991, que con anterioridad se encontraba en la parroquia de San Sebastián). Dado que el Encuentro es el Nazareno “fundamental” almeriense (no por su valía artística); es cierto que Coullaut entendía que no era esa visión devocional la que le pedían, sino una segunda iconografía a la que añade un Cirineo (en la actualidad en mal estado de conservación) y que al presente con el Gran Poder de la parroquia de San Pío X (José Antonio Navarro Arteaga) son los tres Nazarenos que existen en la capital de los viveros.

<sup>28</sup> Op. Cit. SALAS PINEDA, p. 66.

En esta ocasión Coullaut va a ser muy original, extremadamente libre al presentar un rostro tan desencajado (sobre todo mediante una mirada desesperada) como espiritualizado. La exageración de los globos oculares parece que se fueran a salir del rostro, en esa mirada perdida, difícil de explicar que presentan los moribundos instantes antes de expirar, en donde parece que estuvieran viendo algo del más allá que sólo se les permite a ellos en ese instante del trance.

Esta expresión -en realidad- saca el alma del cuerpo del Nazareno, se distancia de lo humano y asciende; sería imposible que esta imagen conectara con el fiel, pero no por ello deja de ser devocional mediante la metempsícosis que emana; es el inicio de una emigración del alma divina a su estado primigenio, en donde se profetiza que el cuerpo del Hijo del Hombre va a ser pronto abandonado.

Al mismo tiempo muestra un camino metafísico en los hombres, igual que Él camina, muestra el camino hacia la Luz que debe de seguir cualquier alma, aunque indica que la cruz de cualquiera, la vida no es liviana, pero el peso no deja de ser el transitar hacia la existencia eterna, por lo tanto nos invita a seguir su mismo transitar.

De policromía tostada, Coullaut se interesa por los pliegues en la túnica mostrando un interesante estudio en la pierna derecha mostrada mediante los destrozados frunces con una ligera alusión a los paños mojados. Las manos acarician la cruz que en realidad no se presenta como un tormento, sino como un indicador del camino necesario para llegar al Padre y conseguir la salvación de los hombres -como indicábamos con anterioridad-, ligeros los pecados de la humanidad en este madero, pues el Cristo prefigura su triunfo.



El Camino de Almería.

Fuente: VALERA, Ginés.

En la iconografía de la Primera Caída, nos encontramos con una obra descontextualizada de su área de influencia (c. 1940), concretamente en Andújar (parroquia de Santa María),<sup>29</sup> titular de la hermandad de la Esperanza, aunque en un inicio pertenecía a la hermandad de la Caída que se fusiona en ésta;<sup>30</sup> siendo hoy uno de los principales cortejos del jueves santo isturgitano.

---

<sup>29</sup> Aunque su padre tenía algunas obras en la ciudad de Linares, concretamente a él se debe el sepulcro de los marqueses de Linares en mármol, así como un San José y un San Raimundo de Fitero en talla (todos en la cripta de la capilla del Hospital de los Marqueses de Linares; es cierto que no existió nunca un contacto directo de Coullaut Valera con la provincia de Jaén. Es cierto que los marqueses están inhumados en Linares, pero su principal residencia estaba en Madrid, lugar en donde evidentemente tuvieron contacto con Lorenzo Coullaut.

<sup>30</sup> Se conocen muy pocos datos del encargo de esta obra en Andújar que se costea por una familia que debía de tener buenas referencias del autor. En sus primeros años como cofradía independiente salía el miércoles santo detrás de la hermandad de la Paciencia que procesionaba el Ecce Homo costeados por el Conde de la Quintería, encargado a Amadeo Ruiz Olmos. Agradecemos esta información oral a D. Manuel Almansa González.

Es quizás la imagen con una influencia más patética que con ciertos matices (muy sutiles) evoca al gusto barroco de Granada y en especial a José de Mora por la peculiar presentación de los párpados que dejan ver unos globos oculares cansados o la forma de la dentición bastante marcada; aún sin negar como afirmábamos anteriormente que su influencia del barroco granadino es parca, pero en esta obra demuestra que conocía perfectamente esta gramática. Es fuerte en lo que se refiere a rasgos psicológicos, capaz de acentuar una enfermedad más psiquiátrica e intangible que física. Aún así, en ningún momento pierde el estilo personal.

No se basa en una caída idealizada en donde Jesús, cómodamente, se apoyara en una piedra, sino que prácticamente deja a la imagen humillada mostrando el momento que tras dar con el rostro en la tierra se levanta ligeramente sobre ella y dirige con extrema humildad y dolor la mirada hacia aquel que le observa.

Es muy humana, tan solo la idealización le da un ligero rasgo de divinidad; hecha para ser vista en altura, pues a ras de suelo nos tendríamos que agachar para poder mirarla con tranquilidad al tiempo que nos invitaría a socorrerle.



Caída de Andújar.

MÉNDEZ-QUINTANA GARCÍA, Óscar.

Para la cofradía Marraja de la ciudad episcopal de Cartagena realizó en 1948 el encuentro con la Verónica. Concibe la sexta estación del vía crucis con un planteamiento intimista de tal modo que los rostros tanto de Cristo como de la Santa Mujer quedan refugiados so la cruz. La mirada de Jesús es ascendente como veíamos en su Camino de Almería, si bien mucho más relajada, mientras que la de la Verónica mira al Mesías dirigiendo su mirada a la tierra sin juntarse la de ambos, aunque están compenetrados.

Está centrada en oración, por ello junta las manos (algo muy extraño en esta iconografía), pues en realidad no se encuentra ni enjugando, ni mostrando el Vero Icónico; sino que éste cae bajo sus manos ligeramente desplegado y cayendo como si estuviera sostenido por un leve viento creando distintos planos en donde se reproduce la cara del Maestro.

En cierto modo la figura de “Santa Marcela” entra en comunión con Cristo no expresando que se encuentre ante un mortal camino del cadalso, sino ante el paso de Dios al que adora. Recuerda al gesto de arrodillarse ante el Santísimo Sacramento cuando Éste es procesionado por las calles el día del Corpus Christi por todos los fieles, aquí la santa está indicando la misma idea de adoración frente a una simple veneración.

La parte más humana del grupo lo encontramos en el detalle de las rodillas del Hijo del Hombre que se dejan ver frente a la destrozada túnica y que se presentan en una posición decusata junto a los brazos en los que demuestra el temblor y la inestabilidad que está sufriendo el cuerpo humano frente a un rostro totalmente divinizado y ajeno al resto del cuerpo; diferenciación clara entre el alma inmortal y el templo finito.





Encuentro con la Verónica de Cartagena.

Fuente: RUIZ FERNÁNDEZ, Ángel.

Frente a la gran cantidad de crucificados que presentan la mayoría de imagineros, es curioso que Coullaut fue muy parco en la principal de las iconografías y sólo conocemos como imagen procesional el grupo de la Agonía de Cuenca (1945, parroquia de El Salvador) presentando a Cristo crucificado en vida acompañado por la Virgen María, San Juan Evangelista y Santa María Magdalena.<sup>31</sup>

Se trata de un crucificado ascendente, carente de peso a pesar del gran estudio de musculatura que presenta Coullaut influenciándose de las anatomías corpulentas de la baja Andalucía; sus brazos extendidos forman una

---

<sup>31</sup> Op. Cit. CORTIJO, p. 211.

uve en donde se levantan considerablemente por encima de la cabeza no llegando ésta al cruce natural del estipes con el travesaño de la cruz. Aquí nos aparecen dos ideas contrapuestas, el hombre que sufre en el cadalso quedando pequeño frente a éste, sin ser capaz de superarlo por caer hacia la tierra; pero de manera contradictoria como venimos indicando, pues no hay un peso natural, sino una prefiguración de una levitación hacia la divinidad en donde anuncia que tras la primera subida del alma al cielo, existirá una segunda en donde todo el cuerpo ya resucitado igualmente se abrirá, para desde su abrazo y oración acoger a la humanidad.

Presenta el artista un triunfo de Cristo en los momentos inmediatos a su apoteosis, no hay conexión entre Jesús y el fiel, su rostro ya no es de este mundo, está caminando hacia el Creador, al lugar de donde proviene. Al mismo tiempo, la Virgen en oración contempla lo que espiritualmente está pasando, no hay un sufrimiento excesivo en Ella, sino más bien una clara aceptación y comprensión de lo que está ocurriendo. Es el momento en que entiende la ascensión del alma del Hijo del Hombre en su apoteosis y acepta el principal título que su Hijo le ha dado desde la cruz, el convertirla en Madre de toda la Humanidad.

Diferente es San Juan, con una expresión más terrenal, abre sus manos a María para acogerla como el nuevo hijo, es decir como la representación de toda la Iglesia que deberá de caminar en este mundo. Por ello que se presente como humano, mirando sólo a la figura mortal de la Virgen, mientras Ésta presenta una dinámica ascendente (muy marcado por Coullaut en los pliegues de su manto) demostrando a la Eterna sin pecado, a la Inmaculada Concepción que asciende, porque Ella había sido la humana eterna en la mente de Dios que descenderá desde el cielo para salvar a la Humanidad.

Tendremos que añadir la figura de Santa María Magdalena; curiosamente la coloca de espaldas al Calvario, arrodillada y mirando a los fieles. Ella representa la duda, el dolor; junta sus manos en el corazón mostrando como éste ha sido herido, al tiempo que indica una actitud de fe que le confiesa en el fondo de su alma que algo pasará en un futuro cercano, que aquello que está presenciando no puede ser el final; pero es momento de

compartir con los fieles como humanos que son igual que ella la terrible consumación de la muerte de Cristo y su posterior duelo.

Como podemos ver Coullaut no niega nunca la posibilidad de introducir cuantas ideas iconológicas sean posibles en cualquier grupo que realiza; volvemos a incidir que a pesar de que desconocemos su formación teológica, denota tener bastantes conocimientos profundos de esta disciplina y es capaz de introducirlos en la madera.



Grupo de la Agonía de Cuenca.

Fuente: RUIZ FERNÁNDEZ, Ángel.

En 1943 realiza una Piedad para Orihuela, conocida como Virgen de los Dolores. Es una obra compleja, con una composición piramidal (claramente sigue el mismo esquema de sus oraciones en el huerto), en donde María aparece sobre un considerable montículo deslizado por sus lados; de tal forma que Ella se encuentra en la máxima altura naciendo del montículo la evocación de una pirámide de 4 lados que se continúa en los gruesos pliegues del mando tallado de la dolorosa y termina en su rostro resuelto con una mirada directa al firmamento; ambigua en el sentido que clama a Dios su dolor al mismo tiempo que entrega al Cordero.

En este sentido no ejerce gran fuerza sobre el cuerpo inerte del Hijo que de manera escurridiza cae y se dirige a la Tierra evocando su descenso a los infiernos como indica el credo apostólico (*y descendió a los infiernos*) para salvar a los hombres. Por eso -su rostro sin vida- mira hacia los hombres convirtiendo la zona material que es la Tierra (contraria a la mirada de María) en una zona espiritual. Es la semilla que ha de morir para que brote la planta, es la Sangre derramada que regará y lavará todos los pecados de la tierra. La idea creada desde la mentalidad infinita de Dios para salvar al ser que creaba al libre albedrío.

En este sentido vemos que la Virgen le abre los brazos a Jesús para que el cuerpo del Hijo del Hombre abrace con su sacrificio a la Humanidad y al mismo tiempo muestra la Sin Pecado esta aurora al cielo indicando la consumación de la Salvación.

Es incontestable que estas ideas no son precisamente genialidades de Coullaut, sino que la influencia directa la encontramos en las Angustias de Salzillo -conservada en Murcia-; la diferencia principal se encuentra en que el maestro del siglo XVIII hace caer a Jesús a un lado de la Virgen, mientras que el madrileño presenta al Mesías de frente (es curioso que en ambas obras el Nazareno cruza las piernas).

A nivel gramatical existen dos cuestiones muy destacables, en primer lugar, la musculación en el Cristo (muy marcada en el tórax y abdomen) y en segundo unas tonalidades terrosas en la policromía y carnaciones que denotan una importante influencia en Mariano Benlliure en la que venimos incidiendo a lo largo del texto. En este sentido, el rostro de María no es tan personal como veremos al final de este trabajo cuando tratemos sus dolorosas de vestir; en el yacente sí debemos de destacar una relajación, suavidad y falta de patetismo, a pesar de mostrarse una de las iconografías pasionistas más crudas que existen.



Dolores de Orihuela.

Fuente: ZAMBRANA GARCÍA, Margarita.

Respecto a su concepción de Cristo triunfante, queremos incidir en la Resurrección de Hellín (1951). Los temas de resucitados siempre han sido complejos para los imagineros, pues no es nada fácil concebir un cuerpo glorioso -no reconocible a simple vista-, así lo indican las escrituras con Santa María Magdalena que confunde a Jesús con un hortelano<sup>32</sup> y los discípulos de Emaús que no le reconocen hasta partir el pan.<sup>33</sup> A esto debemos de añadir que en los evangelios no se relata cómo fue el momento exacto de la resurrección de Jesús, sino que comienzan con los relatos ocurridos inmediatamente después.

Coullaut, al igual que hiciera Amadeo Ruiz Olmos para Baeza,<sup>34</sup> eligió el momento en que Jesús asciende al cielo desde el sepulcro desnudándose por la propia caída del Santo Sudario. Hasta aquí es algo muy común en los imagineros, pero ambos artistas decidieron tallar la explosión, el resplandor que debió de producir aquel momento en los vigilantes, por ello que no los hagan durmiendo, sino caídos en suelo y aterrorizados ante una fuerza lumínica sobrenatural que les impide acercarse a la divinidad, creando verdaderamente una onda expansiva que separa dos mundos -en cierto modo como indica Réau matizando que pareciera se hubieran quedado *como muertos*.<sup>35</sup>

Ruiz Olmos creará el espacio con cuatro soldados aturdidos en las esquinas en diferentes escorzos. Coullaut solo planteará la onda hacia delante, tomando los soldados la misma posición, uno de ellos a pesar de sostener la lanza se tapa la cara con el brazo derecho mientras cae de espaldas, el otro verdaderamente sorprendido se apoya en tierra y de espaldas como el que teme lo peor gira la cabeza para ver que está ocurriendo.

El gesto del Cristo del madrileño es mucho más ascendente que el de Ruiz Olmos, mientras este segundo se basa en la bendición, en el Cristo que se encuentra con los hombres, a Coullaut no le interesa la conexión con el fiel,

---

<sup>32</sup> Jn. 20, 14-17.

<sup>33</sup> Lc. 24, 13-35.

<sup>34</sup> LORITE CRUZ, Pablo Jesús. *Vida y obra de Amadeo Ruiz Olmos*. Alcázar Editores, Baeza, 2011, pp. 60-62.

<sup>35</sup> Cfr. RÉAU, Louis. *Iconografía del arte cristiano. Iconografía de la Biblia (Nuevo Testamento)* Tomo 1, volumen 2. Ediciones del Serbal, 1996.

sino una idea más moralizante, presentar al verdadero Dios, por ello que con su mirada dirigida al Padre, señale con la mano izquierda el mundo terrenal al que ha vencido, mientras que con la derecha muestre al cielo el signo (el trono) por el cual ha salvado al mundo. Tras Él, la presencia de un ángel con unas características muy parecidas a las que encontrábamos en los de las Oraciones (semidesnudo, hermafrodita, de largas alas...) guardando ese propio espacio de respeto abre su alma para recibir la grandeza de Cristo Jesús, en recuerdo a ese mismo ángel que le presentaba el cáliz en su agonía de Getssemani.



Resucitado de Hellín.

Fuente: RUIZ FERNÁNDEZ, Ángel.

Respecto al resucitado de Almería (1960, parroquia de Santiago) repite el mismo modelo del Cristo, pues en este caso no realiza grupo. Quizás por esta cuestión en vez de presentar al Glorioso mostrando al frente la cruz por la que el mundo ha sido salvado, brinda con ella al cielo, marcando el camino de

su mirada y cuerpo ascendente desde el sepulcro; rememorando que la cruz desvelada y adorada en los santos oficios del viernes santo, ahora es la causa del triunfo (*ecce lignum Crucis, in quo salus mundi pependit -he aquí el leño de la Cruz, del cual estuvo colgado la salvación del mundo*).<sup>36</sup>

Esta imagen salió desde la catedral de Almería hasta el año 2019 que pasea por dentro del templo episcopal por motivos de la lluvia. La veneración a lo largo del año en Santiago, conllevaba a que en realidad la imagen estaba en la principal collación de la ciudad, así como la más céntrica y donde se encuentra establecida canónicamente la hermandad de la Soledad (la dolorosa de mayor veneración el viernes santo).

Como indicábamos con anterioridad, el traslado a la parroquia de Santa María de la Montserrat y en el mismo la realización de una nueva imagen ha convertido lo que era una cofradía centralizada en otra “de barrio,” totalmente nueva en una iglesia de arquitectura contemporánea, en donde por la distancia al centro de la ciudad es muy posible que sea una hermandad de mayor vida. ¿Quedará en el olvido la última obra de Coullaut que sobrevivía en la semana santa de Almería? Es una pregunta que no podemos contestar.



<sup>36</sup> MOLINA, Vicente. *Misal latino castellano*. Editorial Hispania, Valencia, 1958, p. 691.



Resucitado de Almería.

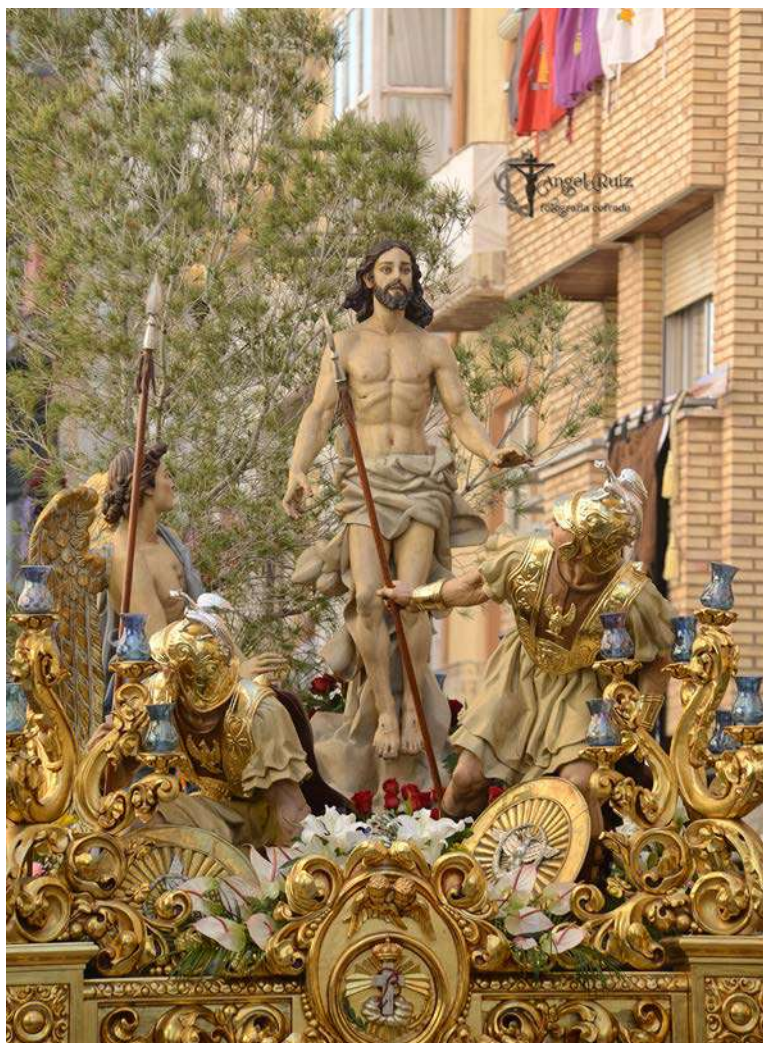
Fuente: propia.

Mucho más relajado fue el primer resucitado que realizó, concretamente en 1948 para Cartagena, añadiéndole el grupo en 1950.<sup>37</sup> No es explosivo, su levitación es silenciosa. Muestra el triunfo mediante la calma, gesto muy marcado a través de la extendida mano izquierda hacia abajo, quedando el movimiento en los soldados que se agachan y con temor intentan volver el rostro para mirar al Dios triunfante (presenta en ellos una rica y lujosa decoración en las armaduras que no suele ser común en su obra).

Muy diferente es la actitud del ángel que asiste a la escena, pone la mano en la losa del sepulcro, con su mirada atenta y su pecho descubierto acepta el misterio de la resurrección e indica que el Mesías ha resucitado para los corazones de todos los hombres (*sursum corda*). Muestra en el Cristo una anatomía idealizada, muy en su gusto del estudio de los músculos, siendo muy marcada en el tórax y el abdomen. El rostro, aunque mira más al frente que al firmamento, se encuentra en una clara conexión con este segundo.

---

<sup>37</sup> Op. Cit. BONET, pp. 75-76.



Resucitado de Cartagena.

Fuente: RUIZ FERNÁNDEZ, Ángel.

Por sus encargos en la región murciana, podemos disfrutar en Coullaut una serie de iconografías generalmente con poca presencia en territorios castellanos y andaluces. En esta zona es común una celebración muy fuerte del domingo de resurrección, frente a una Andalucía en donde es un día con muy pocas hermandades en la calle que generalmente terminan en el Resucitado y algunos encuentros con Santa María Magdalena, así como procesiones del Niño Jesús Triunfante. A diferencia en Murcia es común la existencia de una gran procesión con pasos, en donde se representan hechos ocurridos en los días posteriores a la Resurrección de Cristo y que se van leyendo durante todos los domingos de Pascua en la Eucaristía hasta el jueves de Ascensión.

En este sentido, el madrileño, trabaja para la Cofradía del Resucitado de Cartagena, realizando varios pasos. El primero es la aparición a Santa María Magdalena (1947), conocido popularmente como el paso del “limonero,” por presentar este cítrico tras el grupo.

Es una obra muy curiosa porque Cristo no aparece vestido de hortelano, sino con un cuerpo glorioso semidesnudo y con una túnica y posición que perfectamente recuerda a los ángeles de sus oraciones en el huerto, por lo que utiliza el mismo modelo compositivo que en el 1945 hace en Úbeda; con la diferencia que sustituye al ángel por Cristo y a Cristo por Santa María Magdalena. No deja de ser un parangón curioso, pues si Jesús sufre arrodillado ante la presencia divina mandada por Dios para confortarle en forma de ángel, ahora Él es la divinidad que llena de gozo a la santa de Betania.

Mismo tallado del espacio, pero con un ambiente diferente, en cierto modo catequético; ahora no aparece el cáliz, sino la mano triunfante levantada del Hijo del Hombre que muestra su poder ante el asombro de la Magdalena, que a pesar de estar arrodillada conecta directamente con el Maestro y evoca la necesidad de tocarlo, momento en que se articula la famosa expresión *no me toques porque aún no he subido al Padre*.<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> Jn. 20, 17.



Aparición de Jesús a Santa María Magdalena de Cartagena.

Fuente: RUIZ FERNÁNDEZ, Ángel.

Otra iconografía muy extraña a la que se enfrenta es los Discípulos de Emaús, también realizada para Cartagena en 1958. Se centra en el momento de la cena en la noche del Domingo de Resurrección, cuando Jesús se hace reconocer por dos de sus discípulos tras haber caminado con ellos desde Jerusalén y éstos no haberle reconocido por ser su cuerpo glorioso, algo que a lo largo de las escrituras se incide en muchas ocasiones en donde los allegados directamente no reconocen a Cristo resucitado o dudan de si en realidad se trata de Él (anteriormente lo indicábamos al iniciar esta serie de iconografías), todo se debe a que el cuerpo resucitado no es igual que un cuerpo normal, está lleno de gloria.

En lo que al rostro de Cristo se refiere, no es una de las mejores obras de Coullaut, parece que la hubiera realizado con más premura, muy

posiblemente habría que incidir más en el trabajo del taller. Presenta una mirada perdida, unos labios cerrados y centra en cierto modo la visión en el pan -curiosamente alargado- que ha partido (nos recuerda a la fracción de la hostia que el sacerdote tiene que realizar antes de administrar la comunión).

Los discípulos mucho más expresivos son los que tallan el espacio, indicando la impresión de reconocer en ese instante a Jesús; ambos con las manos abiertas y levantadas, pero a diferente altura, parece que estuvieran como cooficiantes, evocando la consagración en cualquier Eucaristía.



Discípulos de Emaús de Cartagena.

Fuente: propia.

El último pasaje glorioso que realiza para Cartagena en 1965 es la duda de Santo Tomás, representa el pasaje evangélico que se lee en la octava del domingo de resurrección, en donde el apóstol niega la resurrección de Cristo y expresa que hasta que no meta su puño en el costado del Mesías no creerá. En la siguiente aparición Jesús se dirige a Tomás y cumple sus deseos y éste

le reconoce como Dios, al mismo tiempo que el Maestro le expresa que porque ha visto ha creído, que serán bienaventurados los que sin ver creyeren.<sup>39</sup>

Debemos de partir de que no es una iconografía nada común en imaginería, a pesar de su antigüedad; ya la tenemos en el Románico en un relieve del monasterio de Silos y en el Barroco en bien conocida por lienzos de pinceles tan importantes como el de Caravaggio (palacio de Sanssouci de Postdam). En este sentido no es Coullaut innovador, en realidad no lo podía ser, puesto que más bien se puede considerar una definición, como uno de los pocos ejemplos de este misterio en imaginería.

Plantea un ambiente dulce, suave, en donde Cristo aparece con un semblante tranquilo y que inspira confianza. No se presenta castigador ante el incrédulo, sino abierto de corazón. Extiende sus brazos en sentido de acoger a Tomás, al igual que como salvador de misericordia infinita acogerá a todos cuantos tomen el buen camino y le reconozcan. Ahí la frase del predicador de la India -*Señor mío y Dios mío*- tras su comprobación; la misma que se reza en secreto en el momento de la consagración para aceptar que Dios está transustanciado en las especies.

Respecto al estudio anatómico, teniendo en cuenta el gusto por los desnudos que hemos visto a lo largo de esta redacción, en este caso sólo deja el torso y no completo, pues quiere que la visión del fiel vaya directamente al quinto estigma muy bien marcado en el costado derecho.

Si sólo existiera el Cristo, todo fiel que se acercara a Él podría ser Tomás, pues su mirada quedaría clavada en quien le observa al mismo tiempo que le invita a tocar la llaga de la lanzada. Evidentemente en el misterio aparece la figura temblorosa del Mellizo que parece apartara el mal, la tentación de la duda con la mano derecha (es como si negara lo terrenal, la lógica que le ha hecho titubear) frente a una mano izquierda que con miedo se dirige hacia la metafísica que observa con su atónita mirada. Sus dedos van lentamente hacia lo inexplicable, a tocar un estigma glorificado que no

---

<sup>39</sup> Jn. 20, 24-29.

permitiría por la fisiología humana mantener un cuerpo con vida más de unos segundos desde un punto de vista empírico y científico.

Es curioso que en la representación del cuerpo glorioso de Cristo, los imagineros inciden mucho en el quinto estigma, en el sentido de que en realidad aquel por el que emanó la Preciosísima junto al agua con la que se han de templar el cáliz en la conmemoración de la Eucaristía viene a presentarnos como mortales la misma duda que a Tomás.



Duda de Santo Tomás de Cartagena.

Fuente: RUIZ FERNÁNDEZ, Ángel.

Dentro del mundo de los santos y su imaginería votiva, fueron muchos los que realizó, a nivel de imágenes de pasión nos gustaría brevemente incidir en su Santa María Magdalena de Hellín (1945), un claro retrato con un interesante ideal de belleza. Son destacables sus vivos ojos<sup>40</sup> en donde a

---

<sup>40</sup> Como la mayoría de imagineros beben al enfrentarse a la figura de Santa María Magdalena en la penitente que pintara José de Ribera (Museo del Prado), siendo muy destacable en este maestro del Barroco su presentación de la viveza de los ojos en sus personajes frente al tenebrismo que lo caracterizó. Claro ejemplo lo tenemos en la Magdalena que José Zamorano realizara para Torredonjimeno (parroquia de Santa María), en este caso muy influenciado por Coullaut Valera, a quien consideró uno de sus principales maestros.

pesar de mostrar un estado ansioso y doloroso no hay una tensión en ellos que le haga perder belleza, tampoco el suspiro o la presencia de lágrimas.

Presenta fineza en la barbilla con una carnosidad un poco gruesa, pero amable. El cabello es largo y compacto, dejándolo caer por delante del hombro derecho y su gesto es claramente sacerdotal, pues con la mano derecha bendice, mientras que con la izquierda sostiene el Santo Grial, siguiendo la legendaria leyenda de que en el mismo cáliz en que Cristo consagró el vino, ella con posterioridad recogió la Preciosísima que Él derramó desde la cruz.



Santa María Magdalena de Hellín.

Fuente: RUIZ FERNÁNDEZ, Ángel.

Como punto final nos gustaría finalizar acercándonos a su concepción dolorosa de la Virgen María. Mientras Coullaut Valera se puede considerar como un imaginero muy boyante en grupos religiosos, es muy difícil definir una concepción de dolorosa de candelero dentro su producción artística, muy posiblemente por no ser demasiados sus encargos en Andalucía, lugar en donde la mayoría de hermandades aparte del paso cuentan con una dolorosa,



frente a los lugares en donde trabajó en que sólo suele haber una importante dolorosa.

Siendo estrictos sólo podemos definir dos dolorosas, la Soledad de Cuenca (1947, parroquia de El Salvador) y la Esperanza de Úbeda (1955, parroquia de San Pablo).<sup>41</sup> Es cierto que existe una anterior, la Dolorosa de Hellín salida de su gubia en 1940, pero no deja de ser una copia de la antigua imagen de Francisco Salzillo que se había perdido en la contienda de 1936, por lo cual no marca su gramática personal, sino la del gran maestro murciano del dieciocho. Como recoge García Navarro que se especificó: *¡Qué sea igual que aquella!*<sup>42</sup>

Para adentrarnos en la Virgen de la Esperanza vamos a permitirnos un parangón con la *Gioconda* de Leonardo da Vinci (Louvre), el mayor interés que tiene este retrato (independientemente de la perfección de Leonardo, el uso del paisaje, del color...), es que es un retrato con la típica sonrisa leonardesca que esconde algo afín a muchísimas interpretaciones que siempre quedan en una hipótesis más. A diferencia de su *madona del armiño*, es un retrato que todo historiador querría saber quién es, pero el hecho de no conocer a esa penetrante observadora, cargada de alma, viva en el lienzo, permite crear ese resplandor de misterio que existe en torno a ella.

¿Por qué hablar de Leonardo?, porque en cierto modo la Esperanza ubetense muestra algo parecido. Conocemos que Coullaut Valera fue un gran retratista, tanto a nivel de personas conocidas como puede ser el monumento a *Pío Baroja* en la cuesta de Moyano de Madrid o en personas de la calle como su *jinete andaluz* en el monumento a los Álvarez Quintero del parque del Retiro de la misma ciudad (la influencia de Donatello es patente en este último punto, identificar al ciudadano de a pie).

---

<sup>41</sup> En realidad, realizó algunas vírgenes más, si bien no son tan interesantes y devocionales como estas dos, por ejemplo, cabe destacar la Virgen de Peñahora en Humanes de Mohernando (Madrid), es una pequeña gozosa que a pesar de decirse que es copia de la que se perdió en la contienda civil de 1936, claramente tiene notas muy similares a sus dos principales dolorosas.

<sup>42</sup> GARCÍA NAVARRO, Francisco José. "La devoción a la Dolorosa en Hellín." *II Congreso internacional de cofradías y hermandades*. Universidad Católica de San Antonio. Murcia, 2008, pp. 530-531.

Esta clase de retratos son comunes en su obra civil, pero en la religiosa son más extraños, nunca se inspiró en nadie para hacer una figura de Cristo, todos sus imágenes de Jesús tienen un aspecto definido, único de sus trazos que a simple vista permiten perfectamente conocer y atribuir una imagen a su persona.

El madrileño presentará siempre en su faz cristífera como hemos indicado a lo largo de todo el texto unos ojos rasgados y tranquilizadores frente al sufrimiento, unos trazos de gubia muy delicados y compactos en la cabellera, barba fina, bigote ancho, músculos de la cara relajados en una tez muy fina donde se idealiza frente a la rudeza de otros escultores, pero no se espiritualiza de manera dinámica como podía ser el caso de Palma Burgos. Son rostros humanos, encerrados en su dolor, muy asequibles a la mirada del fiel y con una policromía clara, afín a la herencia dieciochesca como indicábamos del gran maestro murciano, hito de la historia del arte.

Centrándonos en esa escasa producción mariana dolorosa, donde podemos identificar una obsesión en el autor, por el retrato de una mujer, alguien que decidió llevarse a su tumba sin revelar su identidad y dejar inmortalizada a lo largo de su producción artística.

La primera vez que nos aparece es en la Soledad de San Agustín de Cuenca, cuando el escultor contaba con 35 años. No hay duda de que se trata de un retrato, en cierto modo doloroso por parte del imaginero, algo que quiso dar a conocer de manera sutil en los labios. Podemos diferenciar dos partes en la mascarilla, desde la nariz a la frente tenemos la misma solución que en la Esperanza, mismas cejas perfiladas y amplitud de frente, donde destacan los ojos grandes de una belleza considerable que en el caso de Cuenca se pierden ligeramente en el cielo, mientras que en la Esperanza toman una frontalidad en plano inclinado que a cierta altura permiten la conexión con el fiel, pero no se clavan en éste porque no deja de ser una mirada sin camino, perdida en el dolor.



Soledad de Cuenca.

Fuente: CASTILLEJO ARANA, Diego.

La boca sí es diferente en las dos, la conquense curiosamente la arquea hacia arriba, como si le temblaran los labios en una expresión de angustia desesperada a punto de comenzar a llorar desconsoladamente, por eso el rostro es más alargado frente a la forma más circular de la ubetense. Podemos aguzar que esa marcada desesperación queda muy clara en la extraña posición de sus manos las cuales aparecen unidas, pero no en oración, sino cruzadas, algo muy poco normal en imaginería marina.

¿Quién es esta mujer?, en realidad no lo sabemos, pero nos queda patente la intencionalidad del autor de inmortalizar su fugaz belleza de juventud en una imagen para la eternidad. Coullaut, aún joven, conocía esa belleza fugaz, posiblemente ya camino del recuerdo, por lo tanto no quiso perderla

como un volátil y entrometido perfume, la conservó de la manera que sabía, en madera policromada, táctil y tangible; siendo para él el mejor lugar el rostro de la Madre de Dios.

Es el dardo que recoge Césare Ripa, la belleza como la saeta pincha ligeramente al principio, pero luego el dolor aumenta por amor a poder perderla, bien indica el iconólogo del siglo XVI que a la belleza se le representa con una nube sobre la cabeza que le tape el rostro, pues es algo tan difícil de definir que no llega al raciocinio humano, es más, la belleza en un humano es un reflejo de la grandeza divina de Dios.<sup>43</sup>

Ante esta idea, el representar y trasladar una extraordinaria belleza femenina al cuerpo de la *Sine Labe Concepta*, no tiene otra explicación que la de devolver e imaginar a María con la máxima belleza que ésta debió tener. Aquí está la diferencia con Úbeda, mientras que la talla conquense muestra dolor, en la ciudad de los cerros sin cerros ese dolor es muy apaciguado; la Esperanza es totalmente idealizada, atesora el dolor cotidiano, a veces inhumano e injusto que sufren los hombres y que Coullaut debió de tener muy en cuenta para una imagen que iba a ser venerada en la capilla de un hospital.

Ésta es una de las cuestiones que marca tanta devoción hacia esta dolorosa ubetense, una de las más importantes de la ciudad. Por el hecho de que en esos 20 años que permaneció en el Hospital de Santiago, el postrarse ante Ella y admirarla era una manera de auto consuelo del fiel, normalmente enfermo o acompañante de algún enfermo que en estos momentos no le quedaba más que acobijarse en la divinidad.

Hay que tener en cuenta que Coullaut sabía muy bien para quien trabajaba, mientras que en Cuenca estaba presentando una talla que sustituía a una de Pío Mollar para la procesión más famosa de la ciudad, la del Nazareno de las Turbas. Aquella que realiza su procesión en la madrugada del viernes santo entre el ruido de aquellos que se mofan de Jesús mediante tambores y trompetas recordando todos los años una tradición muy antigua. La Soledad al pertenecer a la mencionada sacramental (no a la misma

---

<sup>43</sup> RIPA, Césare. *Iconología*. Ediciones Akal, Madrid, 2002, Tomo I, pp. 130-133.

cofradía) parece como si escuchara los sonidos emulados de la ciudad de Cuenca que le producen ese dolor tembloroso.

La Esperanza nace para una cofradía nueva, en una ciudad bastante distante de todos los puntos de influencia del imaginero, era el lugar ideal para esconder absolutamente aquella mujer bella de ojos negros *en un rostro de morfología circular*,<sup>44</sup> donde difícilmente sería reconocida por la ciudadanía.



Esperanza ubetense.

Fuente: CONSUEGRA MOLINA, Miguel Ángel.

A pesar de estas ideas, esta mujer debió de estar en la cabeza del imaginero toda su vida (Cortijo Artiaga plantea la leyenda conquense de que

---

<sup>44</sup> GÁMEZ SALAS, José Miguel. *Estudio iconográfico de los modelos procesionales de la semana santa de Úbeda*. Didacbook, Úbeda, 2021, p. 168.

era su madre)<sup>45</sup> y por una vez más quiso representarla en 1967 cuando él contaba con 62 años; momento en que aquella belleza en la que se había inspirado ya debía de ser un recuerdo marchito. En esta ocasión, en una obra de madurez traslada su rostro al ángel de la oración del Huerto de Cuenca.

Es evidente que en esta ocasión no podemos hablar de la belleza delicada de María en una obra de candelero, lo que aquí presenta el autor es un fugaz recuerdo de aquella mujer joven que aún estaba grabada en su mente y la presenta con pelo largo, como la debió de conocer, frente a la Esperanza donde sobre su belleza física consigue una idealización espiritual que roza la divinidad.

Son muchísimas más las obras religiosas realizadas por el madrileño, daría lugar a un extenso monográfico el hablar de todas ellas, si bien sin entrar en un análisis artístico nos gustaría simplemente destacar algunas de ellas. Por ejemplo, es muy interesante su concepción de San Fernando III<sup>46</sup> en la cripta de la catedral metropolitana de la Almudena de Madrid (1951) sobre todo porque es sedente y verdaderamente el afamado rey medieval en muy pocas ocasiones se ha representado así. Destacando un rostro joven e imberbe, una riqueza absoluta en los complejos pliegues de sus vestiduras reales (destacamos el manto, en donde aparece la cruz de la Real Hermandad de Caballeros de San Fernando) y como atributos aparece coronado (con corona abierta), portando en la mano izquierda la espada de la Justicia y en la derecha una cruz latina en señal de su religión (no olvidemos que es un rey medieval con carácter de santidad en vida, muy comunes a este período histórico en los reinos europeos, como puede ser el caso de San Luis en Francia). No es el único modelo que realiza del rey conquistador; es interesante en el que lo representa portando espada y escudo delante de una cruz latina, como el conservado en el Museo del Ejército de Toledo (1977).

A modo de conclusión, tan solo hemos intentado realizar un pequeño esbozo sobre la obra procesional de Federico Coullaut Valera, evidentemente mucho más densa frente a la pequeña selección de obras que presentamos y

---

<sup>45</sup> Op. CORTIJO, p. 176.

<sup>46</sup> Rey de Castilla desde 1217 hasta 1252; en 1230 se convertirá en rey de León unificando los dos reinos.

en la cual habría que realizar un segundo estudio con el que se pudieran definir las etapas de sus obras, si bien hemos primado la clasificación iconográfica, pues la segunda necesitaría de un estudio de un número mayor de piezas en donde habría que incluir la civil.

Como todo imaginero de postguerra, es ahora cuando se está empezando a estudiar y serán muchas las obras sin catalogar que aparecerán en un futuro. Simplemente hemos pretendido dos cuestiones, la primera aunar en un texto obras de las principales ciudades que atesoran sus encargos y que en la mayoría de las ocasiones han sido estudiadas de manera individualizada. En segundo lugar, hemos intentado definir su compleja y personal gramática, para que al menos sea más fácil a investigadores futuros el poder acercarse a su obra y profundizar en ella muchísimo más de lo que nosotros humildemente hemos podido comentar.

### **Bibliografía.**

-AAVV. *Diccionario de pintores y escultores españoles del siglo XX*. Forum Artis, Madrid, 1994.

-AAVV. *La Sagrada Biblia*. Ediciones San Pablo, Madrid, 1998.

-AAVV. *Semana santa en la provincia de Jaén*. Ediciones Gemisa, Sevilla, 1990.

-ANDRÉS SANZ, Jesús de. "Las estatuas de Franco. La memoria del franquismo y la transición política española." *Historia y política: ideas, procesos y movimientos sociales*. Universidad Complutense de Madrid, 2004, N.º 12, pp. 161-186.

-BONET SALAMANCA, Antonio. *Escultura procesional en Madrid (1940-1990)*. Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 2009.

-CABALLERO SALAMANCA, Alicia. "La escultura neobarroca en la semana santa de Cuenca." TFG defendido en la Universidad de Castilla La Mancha en 2017.

-CORTIJO ARTIAGA, Pablo. *Destrucción y recuperación del patrimonio artístico y religioso de Cuenca (1931-1956)*. Tesis doctoral defendida en la universidad de Alcalá de Henares en 2019.

-DOMÍNGUEZ CUBERO, José. "Escultura novecentista en Jaén hasta el vanguardismo de los años sesenta. Maestros e iconografías." *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Jaén, 2011; N.º 4, pp. 429-463.

-FERNÁNDEZ PARADAS, Antonio Rafael. (coord.). *Escultura barroca española. Nuevas lecturas desde los siglos de oro a la sociedad del conocimiento*. Ex Libric, Antequera, 2016.

-GAJATE GARCÍA, José María. "Federico Coullaut-Valera Mendigutía, escultor." *Cátedra Nova*. Revista de los catedráticos de instituto, Badajoz, 1999. N.º 9, pp. 105-112.

-GÁMEZ SALAS, José Miguel. *Estudio iconográfico de los modelos procesionales de la semana santa de Úbeda*. Didacbook, Úbeda, 2021.

-GARCÍA NAVARRO, Francisco José. "La devoción a la Dolorosa en Hellín." *II Congreso internacional de cofradías y hermandades*. Universidad Católica de San Antonio. Murcia, 2008, pp. 525-534.

-HERRADOR MARÍN, Pedro Mariano. *Nuestras Cofradías en el siglo XX. 1939-1960. Tomo 2*. Editado por el autor. Úbeda, 2003.

---. *Nuestras Cofradías en el siglo XX. 1961-1980. Tomo 3*. Editado por el autor, Úbeda, 2014.

-LÓPEZ MARTÍNEZ, Julián. *Paso a paso... Semana Santa de Cuenca*. Editado por el autor. Cuenca, 1981.

-LORITE CRUZ, Pablo Jesús. "El Cristo de Medinaceli de Vélez-Málaga, el inicio de la etapa final de Amadeo Ruiz Olmos." *Claseshistoria*. IES Juan de la Cierva. Vélez-Málaga. Artículo N.º 214, agosto 2011, pp. 1-16.

---. "La concepción asexual de Santa María Magdalena según Francisco Palma Burgos." *VII Congreso virtual sobre historia de las mujeres*. Asociación



de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 2015. Comunicación N.º 23, pp. 1-18.

---. "Las iconografías fundamentales de la semana santa." *XXV Simposium del Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y artísticas. "Religiosidad popular: Cofradías de penitencia.* Real Centro Universitario María Cristina. San Lorenzo de El Escorial, 2017, pp. 847-864.

---. *Vida y obra de Amadeo Ruiz Olmos.* Alcázar Editores, Baeza, 2011.

-LUENGO MENA, Jesús. *Compendio de las cofradías de Sevilla que procesionan a la catedral.* Espuela de Plata, Sevilla, 2007.

-MOLINA, Vicente. *Misal latino castellano.* Editorial Hispania, Valencia, 1958.

-PASQUAU GUERRERO, Juan. "El artista y su obra." *Vbeda.* Gráficas Bellón, Úbeda, 1954, N.º 51, pp. 11-12.

-RÉAU, Louis. *Iconografía del arte cristiano. Iconografía de la Biblia (Nuevo Testamento)* Tomo 1, volumen 2. Ediciones del Serbal, 1996.

-RÍOS MOYANO, Sonia. "Pervivencia y transformación: imagineros del siglo XX. *Escultura barroca española: nuevas lecturas desde los siglos de oro a la sociedad del conocimiento.* Exlibric, Antequera, 2016, pp. 233-252.

-RIPA, Césare. *Iconología.* Ediciones Akal, Madrid, 2002.

-SALAS PINEDA, Fernando. "Réquiem por Federico. La obra de un gran escultor desahuciada en la Semana Santa de Almería." *AMDG.* Almería, 2020, N.º 30, pp. 56-76.

-SÁNCHEZ GUZMÁN, Rubén. "Arte y semana santa en España. Los valores iconográficos de la imaginería procesional y su aplicación didáctica. Guía para su estudio." *Didáctica de la semana santa. Pedagogías para la colectividad.* Editorial Universitaria Abya-Yala, Quito, 2018, tomo 3, pp. 155-256.

### **Hemeroteca.**

-ANÓNIMO. "IU reclama la fundición de la estatua de Franco." *La Opinión A Coruña*. 11/1/2010. <https://www.laopinioncoruna.es>

-GARCÍA SOLANO, Manuel. "Y a Franco le bajaron del caballo." *El Mundo*. 7 de julio de 2002.

### **Webgrafía.**

-<https://www.ejercito.defensa.gob.es/museo/> (Página web del Museo Nacional del Ejército del alcázar de Toledo).

-<http://www.carteles-semana-santa.es> (Página web en donde se recogen multitud de carteles de semana santa españoles).

## **VILLACARRILLO: TRES APUNTES HISTÓRICOS SOBRE LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, EL DORADO DEL RETABLO MAYOR Y COLATERALES DE LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN Y LA COFRADÍA DE SAN MARCOS**

Francisco Jesús Martínez Asensio

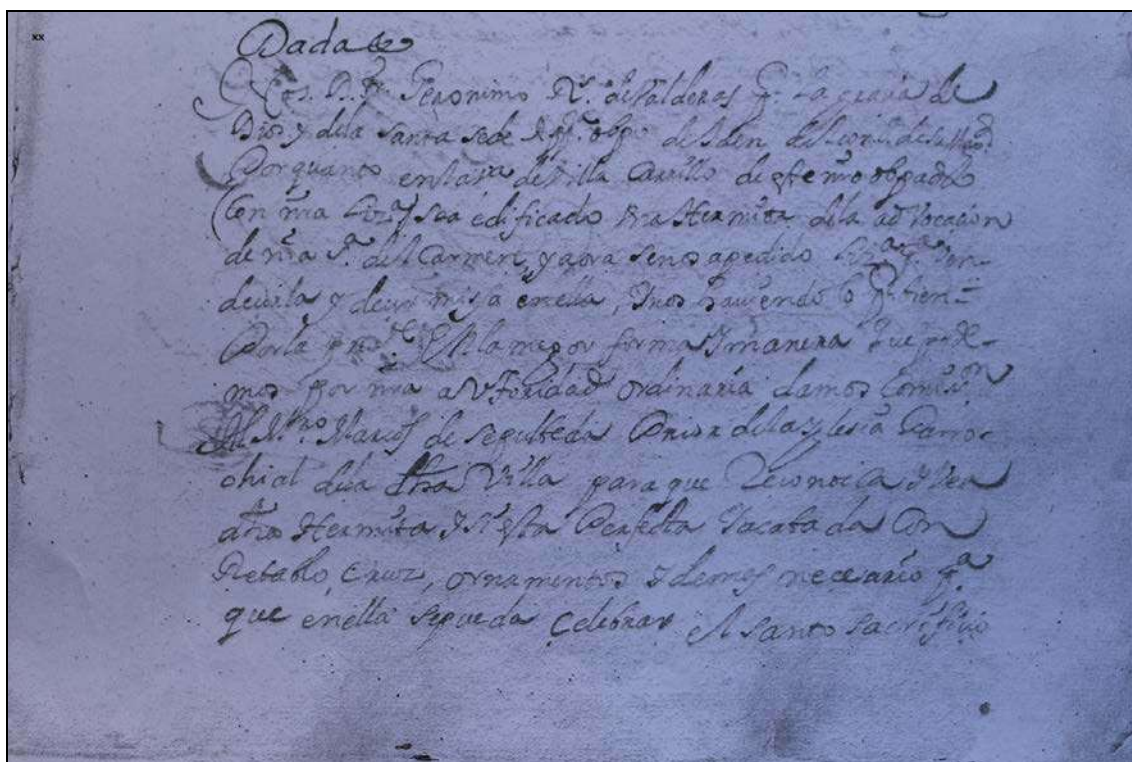
### **1.- ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

Se trata de la primera ermita de Villacarrillo en que hemos logrado datar su fundación, algo por otra parte muy poco frecuente. Generalmente, de las ermitas, al menos las referidas al arciprestazgo de Iznatoraf, se suelen conocer datos que nos informan de hechos muy puntuales relacionados con obras de reparación de estos edificios, de donaciones que otorgan los particulares para su mantenimiento o de otro cualquier asunto relacionado con las mismas, pero nada que tenga que ver con su origen.

El día 2 de junio de 1669 se edificaba la ermita de Nuestra Señora del Carmen, siendo fray Jerónimo de Valderas, obispo de Jaén, quien dio licencia a don Marcos de Sepúlveda, prior de la iglesia parroquial de Villacarrillo, para poder bendecirla. El secretario del obispado, don Bernardo Iñiguez de Aguirre, la había visitado unos días antes, comprobando que contaba con su correspondiente retablo, su cruz y demás ornamentos que se exigían para poder celebrar el santo sacrificio de la Misa. Se indicaba que se había bendecido la ermita según ceremonial romano, quedando sus bienes espirituales sujetos a la obediencia, jurisdicción y visita episcopal.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sala II. Caja 23-a. Curiosamente, en este mismo documento, consta otra anotación en que se daba licencia a don Francisco de Flores, prior de la iglesia de Cazalilla, para poder bendecir una ermita que acababa de edificarse junto al cortijo de Montalbán, propiedad de don Antonio de Talavera y Sotomayor, veinticuatro de la ciudad de Jaén.



Edificación ermita del Carmen. Año 1669

No obstante, con anterioridad a esa fecha de 1669, existió otra ermita del Carmen que sería derruida en su totalidad. Dos son las referencias históricas, al menos que haya encontrado, que nos hablan de esta antigua ermita. La primera se refiere a la capellanía que funda el 4 de febrero de 1650 Alfonso Bravo. En una de las cláusulas el testador pedía que el capellán que sirviese la capellanía, tendría la obligación a acudir todos los días de fiesta a decir misa en la ermita de Nuestra Señora del Carmen, donde acudían las personas pobres de la villa. El capellán estaba obligado igualmente a dar a la ermita tres arrobas de aceite para que *arda la lámpara*.<sup>2</sup> La segunda referencia es de unos años después. En la ermita del Carmen se estaba haciendo obra en 1656. Doña Jerónima Vázquez Marín, viuda de don Luis de Teruel Tello, al hacer testamento, pedía que se le diese al mayordomo de la fábrica de la ermita 70 ducados para gastarlos en la obra *que se está haciendo en dicha ermita*.<sup>3</sup> Trece años más tarde, 1669, como se ha indicado al inicio del artículo, el obispado autorizaba la bendición de este edificio religioso. Una copia de este

<sup>2</sup> MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *De los testamentos y capellanías de Villacarrillo. Siglos XV, XVI y XVII*, pp. 13-21. Revista Ahisvi, nº 13. Año 2014. Edita Amigos de la Historia de Villacarrillo.

<sup>3</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN. Signatura 14097. Folios 254-255v.

último documento, y que se adjunta como ilustración, lo señala bien claramente: *Nos don Fr. Jerónimo de Valderas, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica de Jaén del Consejo de su Majestad: Por cuanto en la villa de Villacarrillo de este nuestro obispado, con nuestra licencia se ha edificado una hermita de la advocación de Nuestra Señora del Carmen...*

Se había edificado una ermita de nueva planta, no sabemos si en el mismo lugar que ocupó la antigua o en otro diferente.

Esta ermita, al igual que otras del arciprestazgo de Iznatoraf, contaba con una sala o habitación destinada a hacer las veces de pequeño hospital. Generalmente contaban con dos o tres camas habilitadas para este fin<sup>4</sup>. En el mismo año en que se edifica, aparece una información que señala ya que la ermita del Carmen cuenta con un pequeño habitáculo destinado a hospital. El presbítero don Alfonso Bueso, el 29 de noviembre de 1669, dejaba una renta para poner dos camas con la ropa necesaria para *dos enfermos que se curen y salgan seguros de recaída al juicio del médico*.<sup>5</sup>

Muchos años después, en 1743, el clérigo don Cristóbal Román Caballero, funda una capellanía en esta ermita. Obliga al sacerdote que la sirva, a decir misa todos los días del año, *para que puedan oír la todas las persona pobres, que por no tener ropa decente dejan de oír la en la iglesia parroquial, y que asimismo se rece en dicha iglesia del Carmen todas las tardes del año la Corona de María Santísima*. La capellanía la dota de los siguientes bienes: Una casa en la calle Úbeda, otra en la calle Repullete y tres hazas que suman un total de 76 fanegas de tierra. Nombra como primer capellán a don Marcos González Felgueras, hijo de Fernando González Felgueras y de Juana de Blasco, y como patrón a su hermano don Vicente Román Caballero y Manjón. El capellán tenía la obligación de abrir todos los días del año la iglesia de la ermita por las tardes, a la hora de la puesta del sol, debiendo tocar la campana, convocando a rezar la Corona de María Santísima y asistir a rezarle

---

<sup>4</sup> MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *De la antigüedad de la iglesia de la Vera Cruz de Villanueva del Arzobispo y otros datos relacionados con su historia*, pp. 24-28. Revista digital Argentaria. Vol. 15. Año 2017. La ermita de la Vera Cruz de Villanueva del Arzobispo, fundada en la segunda mitad del siglo XVI, contaba igualmente con un pequeño hospital destinado a socorrer a enfermos pobres y transeúntes.

<sup>5</sup> OLIVARES MORENO, A. *Villacarrillo en el siglo XVIII. Población, propiedad y vida cotidiana*, p. 364. Edita Diputación de Jaén. Año 1998.

con las personas que concurran, *como hoy se efectúa desde el año 1737, cuando se colocó la Imagen de María Santísima en la ermita*. El capellán que incumpliera la obligación de decir misa en la iglesia de la ermita, tendría que dar un real para el aceite de la lámpara. Al capellán, por su trabajo, se le abonarían 50 ducados. Y con los beneficios sobrantes que producían las tierras de la capellanía, se fundaría una escuela para niños de primeras letras, sin llevarles por ello a sus padres o amos maravedíes algunos, cuya escuela se habilitaría en uno de los cuartos contiguos que se estaban labrando en su iglesia, *con el ánimo de que mediando la voluntad y licencia del Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis, sirvan para este efecto y para la habitación de los capellanes*. El capellán sería el encargado de impartir la enseñanza a los niños, sin cobrar estipendio alguno por este motivo, y en caso de que se contratase a un maestro de escuela, se le pagarían 50 ducados anuales<sup>6</sup>.

Vemos cómo la ermita de Nuestra Señora del Carmen realizará diversas funciones, no sólo las propias de una ermita cualquiera, dedicada al culto del santo correspondiente, sino también desempeñando funciones de pequeño hospital y de escuela para la enseñanza de los niños más humildes de Villacarrillo.

Algunos años antes de haber instituido don Cristóbal Román Caballero la capellanía, concretamente en el año de 1731, acudió al obispado en denuncia que interpuso contra los antiguos administradores de la ermita por haber ocultado las limosnas que habían obtenido de los fieles para su reedificación; en ese año se encontraba arruinada la mayor parte de su iglesia. Curiosamente, junto con esta denuncia, se aportaba en el mismo documento otro informe adicional de don Lucas Francisco Rubiales, el cual, como administrador del caudal y limosnas propios de la Sagrada Imagen de Jesús del Campo, que se servía en la ermita del mismo nombre, *y que antes se hallaba en la ermita de san Bartolomé que estaba extramuros de esta villa*,

---

<sup>6</sup> MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *De los testamentos y capellanías de Villacarrillo. Siglos XV, XVI, XVII y XVIII*, pp. 13-21. Revista Ahisvi, nº 13. Edita Asociación de Amigos de la Historia de Villacarrillo. Año 2014.

aseguraba encontrarse totalmente arruinada, y que las limosnas que en otro tiempo se recogieron, se utilizaron para comprar madera y piedra que se gastó en dos reedificaciones que se le habían practicado a la ermita. En el escrito conjunto dirigido al obispado, tanto don Cristóbal Román como don Lucas Francisco Rubiales, estaban resueltos a reedificar los dos edificios con sus propios caudales, más con las ayudas que recogiesen de los fieles.<sup>7</sup>

Esta imagen de Jesús del Campo que se menciona en este legajo, y que estuvo recogida en una ermita, tiempo después sería trasladada a una capilla de la iglesia de la Asunción. Esta capilla estaba adosada a la pared norte, conforme se entra a la iglesia por la puerta del sol.<sup>8</sup>

En 1901, don Francisco Corencia y Serrano, de profesión abogado y senador del Reino, solicitaba se le concediese el privilegio de ser enterrada su familia en la capilla del Rosario. Pedía este privilegio tras haber quedado arruinada la capilla de Jesús del Campo, sita en la iglesia parroquial y de la que era su patrón, por no haberse *realizado inhumaciones durante largo tiempo, por haber sido devorado por un incendio su retablo*. En el informe posterior que redacta el cura ecónomo de la iglesia de la Asunción don Manuel Santiago Garrido, se decía que una vez revisados los libros de patronatos de la iglesia, no constaba ninguna fundación ni memoria relativas al derecho de patronato que sobre la capilla de Jesús del Campo tuviesen los ascendientes del señor Corencia; pero que hechas las oportunas averiguaciones, *parece* que quien tuvo derecho de patronato sobre esta capilla, fueron los señores Benavides, sin que exista sobre esto otro *título que las antiguas referencia* (entendemos que orales). Sobre esta capilla, seguía exponiendo el cura ecónomo, existe la tradicional noticia de que allá por el año de 1845, los señores Pellón inhumaron el cadáver de don Marcos Pellón, siendo éste el único documento que acredite que los mencionados señores tuvieran algún derecho sobre la citada capilla. El

---

<sup>7</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sección Varios. Caja 30.

<sup>8</sup> OLIVARES MORENO, A. *Villacarrillo en el siglo XVIII. Población, propiedad y vida cotidiana*, p. 320. Edita Diputación Provincial de Jaén. Año 1998.

obispado respondía poco después otorgándole a don Francisco Corencia el derecho a enterramiento en la capilla del Rosario.<sup>9</sup>

Esta capilla de Jesús del Campo, en realidad, y aunque el cura ecónomo lo desconocía, había sido en otro tiempo propiedad de la familia Uribe. El día 27 de diciembre de 1786, Juan José de Moya Uribe y Carta, por encontrarse gravemente enfermo, hace testamento. Declaraba que a su muerte se le enterrase en la capilla de Jesús del Campo que era propiedad del declarante, en la sepultura donde estaba enterrada su madre Juana Martínez Carta.<sup>10</sup>

En 1752 era capellán de la ermita de Nuestra Señora del Carmen don Marcos María de la Torre. En aquel año contaba con las siguientes propiedades: Una pieza de 4 fanegas de tierra a espaldas de la ermita; una segunda pieza de 2,6 fanegas de tierra en el Palomar, dedicada al cultivo de trigo y cebada; una tercera de 1,5 fanegas en la Mina de los Frailes; un haza de 6 fanegas en las Cruces y un solar en la calle Carnicería.<sup>11</sup>

Se indicaba en párrafos anteriores que la imagen de la virgen del Carmen se había colocado en la ermita en 1737. Cuando doña Inés López de la Torre hizo testamento en 1766, entregó para la imagen de la virgen *un vestido de seda color Barcelona*.<sup>12</sup>

Una nueva reedificación, y tal vez se trate de la última, se propuso en 1781, cuando al hacer testamento don Pedro Román y Biedma, dejó establecido que su hermano y único heredero llamado don Juan, ejecutase la obra del camarín

---

<sup>9</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sección Correspondencia del Obispado. Villacarrillo. Sala Cofradías.

<sup>10</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN. Signatura 14.032. Folios 165-166v. En el testamento declaraba que cuando se casó con Inés Setiles, al matrimonio el declarante no llevó bienes algunos. Estaba cargado de deudas. Debía al Pósito 23 fanegas de trigo. Al estanquero de Iznatoraf 140 reales. A Jerónimo el valenciano por el comercio de ropa le debía 235 reales. Al platero don Rafael le debía la cantidad que constaba en un vale que hizo el declarante por el importe de ciertas alhajas que le compró para su mujer. A Diego de Roda, vecino de Iznatoraf, le debía 600 reales de un préstamo que aquel le hizo, y para ello su mujer doña Inés empeñó un olivar en el *huerto viejo*. Dejaba dos hijos, Pedro María y Juan Domingo Uribe. Y su mujer, en el momento actual, se encontraba embarazada.

<sup>11</sup> OLIVARES MORENO A. *Villacarrillo en el siglo XVIII. Población, propiedad y vida cotidiana*, p. 364. Edita Diputación Provincial de Jaén. Año 1998.

<sup>12</sup> OLIVARES MORENO A. *Villacarrillo en el siglo XVIII. Población, propiedad y vida cotidiana*, p. 365. Edita Diputación Provincial de Jaén. Año 1998.



de la virgen del Carmen, que no se había realizado antes por algunos inconvenientes que se presentaron en su momento.<sup>13</sup>

La ermita sirvió durante un tiempo como iglesia mayor, cuando se produjo el terremoto de Lisboa, y que provocó graves daños a la iglesia de la Asunción.<sup>14</sup>

En el siglo XIX, el cementerio, perteneciente a la parroquia de la Asunción, estuvo ubicado junto a la ermita. El 18 de diciembre de 1824, al hacer testamento Isabel de Baltanás y Poblaciones, mujer de Francisco Corencia y Bravo, pedía que, al ocurrir su fallecimiento, su cuerpo se enterrase en el cementerio de Nuestra Señora del Carmen, destinado por la iglesia parroquial para este fin.<sup>15</sup>

Ya en 1811 se constata que en la ermita se realizaban enterramientos. En un acta del pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 1814, siendo alcalde don Tomás Roa, se da cuenta de la orden del Jefe Político Superior de la provincia, relativa a la resolución de las Cortes a cerca del establecimiento de los cementerios fuera de poblados. En otro apartado de este documento se menciona que en Villacarrillo llevan ya dos años en que no se entierra a nadie en la Parroquia, ni en ninguna otra iglesia, y sí al aire libre en la ermita arruinada de la Virgen del Carmen.<sup>16</sup>

La desaparición definitiva de este edificio ocurrió en 1840. En aquel año la iglesia de la Asunción se encontraba en obras, y el párroco don Antonio Pablo García Pretel, en carta enviada al obispado, mostraba su preocupación por la escasez de piedra que había en el término. Desde Jaén se le contestó advirtiéndole que, en carta enviada el día 16 de julio, ya se le había ordenado que la piedra que aún quedaba de la arruinada ermita de Nuestra Señora del

---

<sup>13</sup> OLIVARES MORENO A. *Villacarrillo en el siglo XVIII. Población, propiedad y vida cotidiana*, p. 365. Edita Diputación Provincial de Jaén. Año 1998.

<sup>14</sup> RUBIALES CAMPOS, J. *Villacarrillo. Miscelánea histórica*, p.150. Imprenta Monte Carmelo. Burgos. Año 1988.

<sup>15</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN. Signatura 14.183. Folios 199-201v. Isabel era natural de Villanueva del Arzobispo, hija de Pedro Antonio Baltanás Solís y de María Dolores Poblaciones. Manifestaba que los bienes que recibió de su padre se escrituraron en la escribanía de Tomás Juan Nieves Carrillo. Que de su madre recibió la cantidad de 5.500 reales de vellón. Eran sus hijos Salvador, Fernanda, María Mercedes y María Angustias Corencia Baltanás.

<sup>16</sup> RUBIALES GARCÍA DEL VALLE, R. *Referencias históricas del cementerio de Villacarrillo*, pp. 71-94. Revista Ahisvi, nº 15. Edita Amigos de la historia de Villacarrillo. Año 2016.

Carmen, se utilizase para la reparación de la iglesia de la Asunción. El párroco había previsto vender la piedra que aún quedaba de la ermita, y con los beneficios que obtuviese, invertirlos *en algunas necesidades para el culto y en el reparo de ornamentos sagrados*.<sup>17</sup>

Esta ermita, intramuros de la villa, estuvo situada muy cerca de la iglesia mayor, en la calle del Carmen. En la iglesia de la Asunción de Villacarrillo existió igualmente una capilla bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen. Esta capilla se construyó en 1712. La información la obtuve de una de las Actas Capitulares que se conservan en el archivo de la catedral. Transcribo el apunte completo:

*“Que habiéndose visto por los dichos señores Deán y Cabildo un memorial presentado por parte de Juan Agustín Jerónimo del Caño en nombre de don Juan Bautista Cerezo, cura de la iglesia parroquial de Villacarrillo, dando cuenta al Cabildo cómo en virtud de su licencia se había hecho en dicha iglesia una capilla de Nuestra Señora del Carmen, y que atento de estar concluida enteramente se le despache licencia para poderla bendecir y celebrar en ella el Santo Sacrificio de la Misa. Acordaron dar y dieron comisión al prior de dicha parroquia, viese y reconociese dicha capilla, y estando perfecta y acabada con retablo, cruz, ornamentos y lo demás necesario para poder celebrar en ella, la bendiga para que se pueda colocar en dicha capilla las santas **Imágenes de Cristo Crucificado y Nuestra Señora de la Soledad**.”*<sup>18</sup>

Actualmente no existe en la iglesia de la Asunción de Villacarrillo ninguna capilla con esta advocación; sí existe, en cambio, un retablo dedicado la virgen del Carmen. A esta virgen se la muestra actualmente en una hornacina sobre un altar que fue adquirido en la posguerra. En el ático, un cuadro representa a

---

<sup>17</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sección Correspondencia del Obispado. Villacarrillo. Sala de Cofradías.

<sup>18</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Actas Capitulares. Libro 60. Año 1712.

María Magdalena, obra del pintor local don José Pablo García de Zúñiga, realizado en los años cuarenta del siglo XX<sup>19</sup>.

Cerramos este apartado dedicado a la ermita de Nuestra Señora del Carmen con un apunte que está relacionado con un suceso ocurrido en 1730. Las iglesias y los conventos, así como las ermitas, sirvieron en otro tiempo de refugio de malhechores y perseguidos por la justicia. Cuando alguno de éstos se veía acosado por la autoridad, buscaba de inmediato el amparo de una iglesia. Con tocar con la mano la puerta o el muro de una ermita, y a la voz de *iglesia me llamo*, el perseguido por la justicia quedaba fuera del alcance de la autoridad civil. Esta norma establecida por la iglesia no siempre era respetada o acatada, y en muchas ocasiones se daba el caso que los alguaciles, junto con los alcaldes ordinarios o de la Hermandad, extraían al reo del lugar en el que se había refugiado, sin tener en consideración esta regla general que se aplicaba por igual a todo el mundo. Si no se devolvía el reo a lugar sagrado, la autoridad religiosa procedía a decretar la correspondiente excomunión.

En el caso sucedido en Villacarrillo en 1730 la autoridad civil tuvo la precaución de devolver el reo al lugar de donde lo extrajo, pero por los testimonios que posteriormente emiten los testigos, se desprende la gran violencia que utilizó la autoridad con el perseguido. El suceso había ocurrido en la calle Juego de la Pelota. El gitano Diego de Malla, según se desprende de los testimonios emitidos por los testigos, había tenido *ciertas palabras con un ministro ordinario de esta villa*. En el texto no se recoge qué palabras pudieran ser éstas, pero el gitano, sin duda asustado por las consecuencias que le podrían acarrear el haberse enfrentado a la autoridad, determinó refugiarse en la ermita de san Mateo. El alcalde por el estado noble Luis Vela Almazán, junto con el regidor Bernabé Trapero y otras personas, fueron en su busca a la ermita, de donde lo sacaron, llevándoselo preso a la cárcel real. Otro gitano llamado Antonio Bermúdez se refugió en la ermita de Nuestra Señora del

---

<sup>19</sup> RUBIALES GARCÍA DEL VALLE, R. *Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Villacarrillo. Notas histórico-artísticas (II)*, pp. 70-88. Revista Ahisvi, nº 14. Año 2015. Edita Amigos de la Historia de Villacarrillo.

Carmen. Este último, como se averiguó posteriormente, no participó en la discusión, pero buscó igualmente el amparo de la ermita *por temor a ser apresado por su condición de gitano*. A Antonio Bermúdez también se lo llevaron preso a la cárcel, aunque lo soltaron de inmediato, al comprobarse que no había tomado parte en el asunto.

Uno de los testigos que declaró en la causa, Alfonso de Molina, como alguacil mayor y responsable de la cárcel, al ser interrogado, respondió *que cuando llevaron a Diego de Malla a la cárcel real, estando este testigo presente, el alcalde don Luis Vela de Almazán le echó al pescuezo el cepo de dicha cárcel, y habiéndose retirado dicho alcalde y sus ministros, el testigo, como alcaide de dicha cárcel real, movido de compasión y viendo que estaba ahogándose Diego de Malla con la opresión de dicho cepo al pescuezo, se lo quitó. Y a otro día por la mañana, dicho alcalde mandó a este testigo abrir la cárcel y de ella los ministros sacaron al reo y lo llevaron al sitio donde está la argolla, que es en la plaza pública de esta villa. Y en ella le pusieron y cerraron el candado en presencia de infinitas personas que en la plaza había. Y al rato dicho alcalde mandó quitar el candado, y al tiempo que esto hacían acudieron algunos eclesiásticos y le instaron al alcalde devolviese el reo a la iglesia. Y el alcalde condescendió con lo que le pedían. Y este testigo y otras personas lo devolvieron a la ermita de san Mateo donde quedó dicho gitano.*<sup>20</sup>

El apellido Malla que se menciona en este incidente ocurrido en Villacarrillo, es probable que esté emparentado que los Malla de procedencia gitana establecidos en este municipio desde el siglo XVI. El 26 de septiembre de 1593, un grupo de personas de etnia gitana solicitaron, mediante carta de poder dirigida a Juan Galindo y Alonso de Mondragón, procuradores de los Consejos de la Corte del rey Felipe II, ser recibidos como vecinos en la ciudad de Jaén *o en otras partes que nos parezca de estos reinos*. Solicitaban esta concesión Bastián, Juan, Francisco y Luis de Malla, hijos de Baltasar Pablo.<sup>21</sup>

---

<sup>20</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sección Criminal. Villacarrillo.

<sup>21</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN. Villacarrillo. Signatura 14022. Folios 440-440v.

Este tipo de violencia ejercida por la autoridad civil de un pueblo venía a ser, en realidad, un reflejo fiel de los métodos crueles que se utilizaban a la hora de impartir justicia y ejecutar las sentencias. En 1779, Ana de Burgos, mujer que había sido de Juan de Mora García, contraía matrimonio con el villanovense Juan Fernández. La mujer, en el exploró que se le practicó antes de la celebración matrimonial, dijo que era viuda de Juan de Mora, y que a su marido la justicia le había dado muerte por horca; y que después se lo llevaron a Ciudad Real, al lugar llamado el *Peralillo*, donde su cuerpo lo descuartizaron, clavando una de sus manos en una estaca *a doscientos pasos de esta villa de Villacarrillo*. Se le había condenado a muerte por la comisión de dos delitos, por un hurto y por haber matado al escribano de Villacarrillo Fernando de Mora y Cantos.<sup>22</sup>

## 2.- DORADO RETABLO MAYOR Y COLATERALES DE LA IGLESIA DE LA ASUNCIÓN

En el mismo año de 1712 en que se construyó la capilla del Carmen, se estaba tratando el asunto del dorado del retablo mayor y los dos colaterales de la iglesia de la Asunción. Ulierte Vázquez<sup>23</sup> considera que por un acuerdo establecido en 1712 entre la iglesia y el artífice Luis de la Barrera, se concertó este trabajo por un importe de 55.500 reales, mientras que Juan Miguel lo proponía en 1500 reales menos.

No obstante, este acuerdo se revisó posteriormente en el mismo año de 1712, y el presupuesto presentado por Luis de la Barrera quedó sin validez. En Acta Capitular del cabildo quedó anotado el siguiente apunte: *Que habiéndose visto en el cabildo una carta del Concejo, Justicia y Regimiento de Villacarrillo y otra del alcalde mayor de dicha villa sobre el dorar el retablo de su parroquial y la forma que se había observado, dichos señores acordaron se*

---

<sup>22</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JÁEN. Sección Matrimonial Ordinario. Caja 982. Villanueva del Arzobispo.

<sup>23</sup> ULIERTE VÁZQUEZ, M. L. *El retablo de Jaén (1580-1800)* p. 130. Ayuntamiento de Jaén. Año 1986.

*suspenda la resolución sobre dichas cartas hasta que se hallen presentes el señor don Francisco de los Ríos, quien tiene comunicación para lo referido.*<sup>24</sup>

Los concejales y el alcalde mayor acordaron entonces nombrar a un perito para que tasase el valor de la obra. Este acuerdo quedaba igualmente recogido en nueva Acta Capitular: *Que habiéndose visto por los dichos señores deán y cabildo los autos de postura y remate que se ha de hacer en el retablo y colaterales de la iglesia parroquial de dicha villa y la carta que escribe el dicho alcalde mayor. Acordaron que don Juan Pérez de Mena, vecino de Granada y residente en esta ciudad, maestro de arquitectura, ensamblador y dorador de la primera aprobación, pase a dicha villa y a costa de dicha fábrica, vea y mida los dichos retablo y colaterales de dicha iglesia, y bajo de juramento que hará ante los señores maestrescuela y doctoral, declare qué oro será necesario para dorarlos, qué materiales, qué color para las pinturas que expresan las condiciones puestas en dichos autos. Qué tiempo será necesario y con cuántos oficiales se concluirá dicha obra, y lo que deberá ganar cada uno en cada un día de los que trabajare. Con liquidación del costo que tendrá por mayor dicha obra, haciéndose de la mejor calidad, hermosura, perfección y duración de dicho dorado. Y que el señor maestrescuela responda al dicho alcalde mayor notificándole la resolución del cabildo y cómo pasa dicho don Juan Pérez de Mena a hacer dicha tasación de orden de dichos señores y lo demás que le pareciere conveniente servirle en razón de lo referido. Leyéronse peticiones y en ellas se pusieron los decretos. Llamáronse a arrendadores de patronatos y no los hubo y así lo acordaron.*<sup>25</sup>

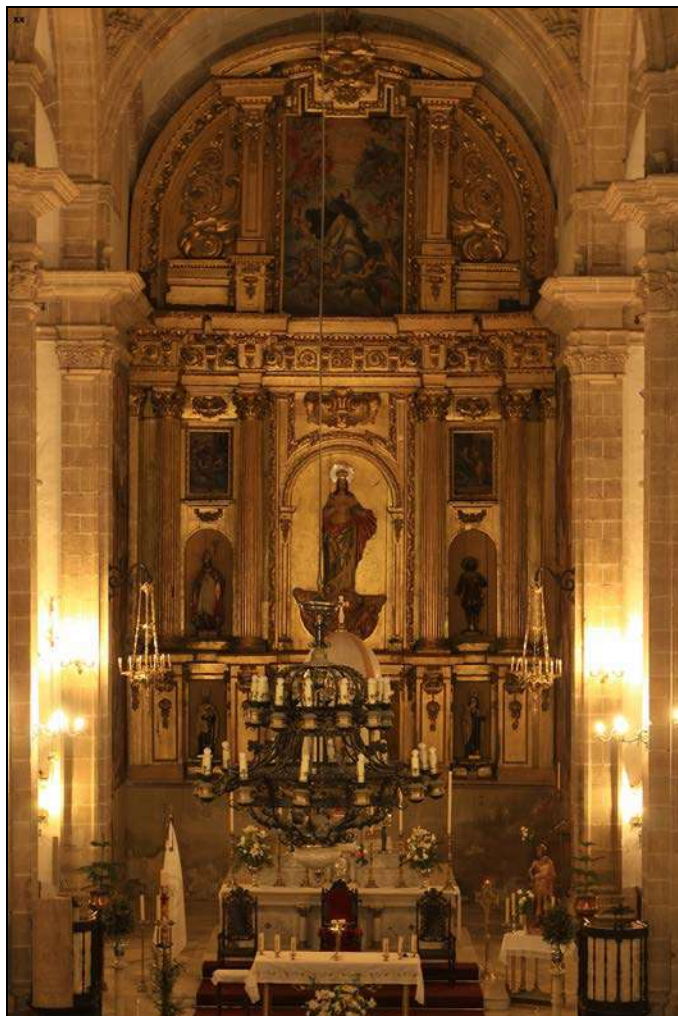
En otra Acta Capitular posterior, también del año 1712, quedaba reflejado el siguiente apunte: *Que los dichos señores deán y cabildo habiendo visto una carta de la villa de Villacarrillo y otra de su alcalde mayor sobre el dorado de la iglesia parroquial de ella, dieron comisión a los señores maestrescuela y doctoral para que en vista de los autos en esta razón y demás cartas así de*

---

<sup>24</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Actas Capitulares. Libro 60. Año 1712.

<sup>25</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Actas Capitulares. Libro 60. Año 1712.

*dicha villa como del prior, y de declaración que hiciere don Juan Pérez de Mena, determinen lo que pareciere conveniente.*<sup>26</sup>



Retablo mayor iglesia de la Asunción de Villacarrillo

Los acuerdos que se adoptaron quedaron paralizados un tiempo. El día 20 de enero de 1713, por mandato del cabildo de la catedral, se emitían edictos para el dorado de los retablos: *Los señores deán y cabildo mandaron se despachen edictos a las ciudades de Jaén, Baeza, Úbeda y villa de Villacarrillo para el dorado del retablo y colaterales de dicha iglesia, asignando el remate para el día que señalare el señor maestrescuela.*<sup>27</sup>

<sup>26</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Actas Capitulares. Libro 60. Año 1712.

<sup>27</sup> ARCHIVO DICOESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Actas Capitulares. Libro 61. Año 1713.

Visto el acuerdo último adoptado por el cabildo de la catedral, el presupuesto que en su momento redactó Luis de la Barrera, no fue de la conveniencia de las autoridades de Villacarrillo.

El día 1 de mayo de 1713, Martín Carlos de Vargas, enviaba desde Villacarrillo una carta dirigida al cabildo de la catedral. Por este documento conocemos que el precio del dorado del retablo mayor y los colaterales de la iglesia de la Asunción se remató en una cantidad sensiblemente inferior a la fijada en su momento por Luis de la Barrera:<sup>28</sup>

*De mano de Juan López Ortiz recibí la escritura que en virtud del remate se otorgó por los tres maestros que ha sido de especial gusto para esta villa el que quede moderado el costo a los **39.000** reales por esperar de esta conveniencia el que tenga efecto obra que tanto se desea. **El maestro de Cazorla y el de Beas** han pasado por sus fianzas, y luego que vengan se empezará la planta y aprontar medios para dar principio a la obra, y para esto se necesita de vender el trigo que se recogió el agosto pasado para lo cual es preciso que V. S. dé su licencia o facultad a los comisarios para que puedan por sí determinar prontamente lo que convenga. Y para ello estimarán que V. S. se sirviera de remitir los autos para que a su continuación por dichos comisarios se prosiguiesen para que de ellos constase siempre todo lo que se obrare en razón del **dorado** y limosnas que se recogiesen de ventas de frutos, y la distribución de todo para que fenecida dicha obra se remitan a V. S.*

Por la lectura de este fragmento de la carta podemos concluir que el dorado se repartió entre dos maestros que residían en aquel año en Cazorla y Beas de Segura. El autor de la carta no indica los nombres de ninguno de los dos artífices, pero al menos conocemos el importe definitivo en que se tasó el dorado. Martín Carlos de Vargas concluía su escrito dándonos a conocer también que se iba a construir un nuevo sagrario<sup>29</sup>:

---

<sup>28</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sección Varios. Caja 959.

<sup>29</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sección Pueblos. Caja 959.



*Asimismo en dichos autos fue hecha postura por **Juan de Castilla** a el Sagrario nuevo que se ha de hacer, cuya madera se halla cortada y dispuesta para darle principio, y no parece se ha rematado porque suplico a V. S. se sirva de dar providencia en cuanto a esto. De los caballeros comisarios se halla ausente de esta villa don Luis de Teruel, por cuya razón no se ha respondido a la carta de V. S. Le esperamos en breve, y luego que venga, se dará respuesta.*

Sobre la construcción de este sagrario, Olivares Moreno nos indica que sería costeadado por el Ayuntamiento y por los eclesiásticos. Con fecha 5 agosto de 1713, los eclesiásticos habían reconocido los excesivos gastos que se precisaban para el dorado de los retablos de su iglesia y la necesidad de ajustarlos a la obra precisa del sagrario nuevo. Los eclesiásticos, para la obra del sagrario, aportarían 2071 reales por la parte que les correspondía.<sup>30</sup>

### 3.- LA COFRADÍA DE SAN MARCOS

La cofradía de san Marcos está asociada a la ermita del mismo nombre. En los comienzos del siglo XVI ya existía este edificio religioso. En el sínodo de los obispos de 1511 se la menciona en Villacarrillo junto con otras dos, la de san Lorenzo y san Cristóbal.<sup>31</sup> Se trata, por tanto, de una de las ermitas más antiguas datadas en este pueblo. Así como su cofradía, que aparece referida en 1522, cuando Andrés Pérez de Chiclana hace testamento. En una de las cláusulas señalaba que los 2.500 maravedíes que pagó por un toro que le compró a Sebastián Manjón, se depositen en poder de la justicia y sea ésta la que resuelva, pues *los cofrades del señor san Marcos dicen que el toro era de la cofradía de san Marcos*. En otra de las cláusulas del testamento, mandaba entregar de sus bienes un ducado para dorar el retablo de la iglesia, dorar la figura de san Miguel o la de la Corona de Nuestra Señora.<sup>32</sup> A finales del siglo XVI el mayordomo de la cofradía era Leonardo Bueso, quien le vendió a Alonso

---

<sup>30</sup> OLIVARES MORENO, A. *Villacarrillo en el siglo XVIII. Población, propiedad y vida cotidiana*, p. 317. Edita Diputación Provincial de Jaén. Año 1998.

<sup>31</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J. *El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (Siglos XIII-XVI)*, p. 30. Edita Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Cultura. Año 1986.

<sup>32</sup> MARTÍNEZ ASENSIO F. J. *De los testamentos y capellanías de Villacarrillo. Siglos XV, XVI y XVII*, pp. 13-21. Revista Ahisvi, nº 13. Año 2014. Edición Amigos de la Historia de Villacarrillo.

de Pareja, criado de Juan Moreno de Chiclana, un toro en precio de 24 ducados que era propio de la hermandad.<sup>33</sup>

La cofradía de san Marcos de Villacarrillo pudo estar estrechamente relacionada con la fiesta del toro, según se desprende de algunos de estos contratos.

Hubo también algunos pequeños ganaderos de reses bravas que procedían de Villacarrillo. Es el caso de la familia Manjón, a la que se ha mencionado anteriormente. En 1589 esta familia realizaba otra transacción de venta de toros bravos. Juan de Luna y Miguel López, vecinos de Villacarrillo, le compraban a Sebastián Manjón un toro de cuatro años en 27 ducados. La venta se realizaría del siguiente modo: La mitad se pagaría el miércoles primero del mes de agosto, antes de que el toro se lidie, y la otra mitad el día de san Miguel. Y si en las capeas que se van a celebrar se tira a garrocha y por desgracia muere el toro, se le pagará a Sebastián Manjón su justo precio.<sup>34</sup>

Otro ganadero de reses bravas de Villacarrillo fue Alonso Cortés. El 9 de junio de 1594, Luis Alfárez, Alonso de León y Melchor Gil, este último mesonero, se obligaron a pagar a Alonso Cortés, por la compra de un toro blanco que sería lidiado el día de Nuestra Señora de Septiembre, la cantidad de 35 ducados. En este contrato Alonso Cortés se obligaba también a entregar cuatro toros para capeas. Estos últimos solo se utilizarían para el toreo, responsabilizándose los compradores si alguno de los cuatro toros moría durante desarrollo de la fiesta. El toro blanco, en cambio, sí se compró para lidia y muerte.<sup>35</sup>

En el mes de mayo de 1612 se produjo un pleito en el que se vieron involucrados dos de los priostes a cuyo cargo estaba la cofradía. Este conflicto, del que tuvo conocimiento el obispado, nos devela alguna información muy curiosa relacionada con la celebración de la fiesta de san Marcos<sup>36</sup>.

---

<sup>33</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN. Signatura 14302. Folio 183v. Esta venta se escribió en la escribanía de Gonzalo de Tarifa el 23 de junio de 1590.

<sup>34</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN. Signatura 14347. Folios 18v.-19v.

<sup>35</sup> ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN. Signatura 14162. Folios 77-77v.

<sup>36</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sección Pueblos. Villanueva del Arzobispo. Caja 10-C. Este legajo, que debería encontrarse en la sección pueblos de Villacarrillo, se encontraba trasapelado e incluido en la mencionada referencia de Villanueva del Arzobispo.

Pedro López Cabeza, como notario público por la curia romana en Villacarrillo, recibió un mandamiento del licenciado Vargas, prior y vicario del arciprestazgo de Iznatoraf, con fecha 9 de mayo de 1612, en el que se le notificaba un mandamiento a Juan Gallego, anterior prioste de la cofradía de san Marcos, por el que se le pedía diera relación de los ingresos y gastos que había tenido la cofradía durante su mandato. La denuncia había sido interpuesta por el actual prioste Alonso Jiménez, quien aseguraba que Juan Gallego le quedó debiendo a la cofradía una cantidad determinada de maravedíes por la venta de un toro de cuatro años que vendió en la feria de Noalejo. El día 2 de diciembre de 1612, el licenciado don Martín Gallego, cura de la iglesia de la Asunción de Villacarrillo, le tomaba declaración a Juan Gallego. Este aseguraba que el novillo lo vendió con la condición de comprar cera para el gasto de la cofradía. Y que la venta la había acordado con los cofrades de san Marcos, porque era necesario comprar dicha cera. Que el novillo lo tuvo en su compañía un tiempo, y luego lo llevó a la feria de Noalejo; y como era pequeño no lo pudo vender más que por siete ducados. También aseguraba Juan Gallego que en el memorial que se había sacado de los gastos e ingresos de la cofradía, no se habían tenido en cuenta algunas partidas de comida que se dieron a los oficiales de la cofradía el día del Santísimo Sacramento, cuando él y los cofrades llevaron la imagen de san Marcos en la procesión.

A esta información se sumó la que emitieron algunos testigos que declararon como peritos en esta causa. Se citó a los vaqueros Juan de Salas y Juan Pérez, quienes aseguraron que el toro les pareció muy bueno, y que su valor en el mercado rondaría los 14 ducados.

En el memorial que presentó Juan Gallego, aseguraba que no se había tenido en cuenta, por parte de la cofradía, los gastos que se ofrecieron en el día de san Marcos del año 1611, y que eran los siguientes:

- |                                        |                        |
|----------------------------------------|------------------------|
| -Cinco celemines de garbanzos tostados | -Cinco panes.          |
| -Tres libras de pasas.                 | -Tres reales de carne. |
| -Tres azumbres de vino.                | -Un azumbre de miel.   |
| -Cuatro libras de requesón.            | -Cinco libras de cera. |

-Seis cuartillos de miel aragonesa.

Aseguraba haber gastado además en el dicho día de la festividad de san Marcos:

- |                                                 |                              |
|-------------------------------------------------|------------------------------|
| -Dos libras de arroz.                           | -Un real de azúcar y canela. |
| -Medio celemín de almendras.                    | -Dos libras de castañas.     |
| -Colación para los clérigos.                    | -Tres libras de aceite.      |
| -Tres manojos de espárragos.                    | -Un celemín de ajonjolí.     |
| -Un azumbre de miel a los que pidieron limosna. | -Dos reales en especias.     |
| -Una fanega de harina que amasó el sacerdote.   | -Doscientos huevos.          |
| -Media fanega de trigo para los músicos.        | -Un jamón de tocino.         |

Además gastó dos *tuérdigas* y una longaniza. El día que fueron a traer la ropa del Santo dio una libra de carne y una gallina. A un hombre y a un muchacho por ir a pedir limosna. Diez reales que tuvo que pagar por entrar a ser sacerdote. Lo que tuvo que pagar a dos hombres con dos bestias que fueron por ramos para componer el santo.

A estos gastos el sacerdote agregó unos nuevos que no se habían tenido en cuenta tampoco en la relación anterior: Lo que pagó a Gregorio Marín por la misa y vísperas del día del Santo. A Bartolomé Marín por el trabajo de aderezar el Santo. Al doctor Muñoz por el sermón. De cera tenía compradas 19 libras para la cofradía del dinero que se sacó de la venta del toro. Media fanega de trigo que dio a los ministriles por acompañar al Santo en misa y vísperas.

En este memorial se incluían también los bienes propios de la cofradía; los que se encontraban en el interior de la ermita:

- La imagen del Señor san Marcos, las andas y tres tornillos y su llave.
- Un pendón de damasco colorado con dos borlas y un cordón blanco y colorado.
- Una cruz de plata con cuatro campanillas pequeñas de plata.
- Un bacín de azofar.

- Los libros de cuentas y ordenanzas.
- Una banasta para la cera.
- Un arca pequeña.

Después de efectuado el balance de ingresos y gastos, se llegó a la conclusión que Juan Gallego debía a la cofradía un total de 136 maravedíes.

A cerca de la cofradía y ermita de san Marcos se han publicado algunos datos sueltos encuadrados dentro del siglo XVIII unos, y otros pertenecientes al siglo XIX. Se sabe que en 1717 se trataron asuntos de tipo económico, relacionados con el aumento y caudal de la cofradía. En la época del Catastro de la Ensenada, en 1752, la cofradía celebraba dos fiestas solemnes, una de ellas con sermón, música, vísperas y órgano, además de la procesión del santo.<sup>37</sup> En el siglo XIX se recoge un apunte de la venta de trigo y escaña de la cofradía. La venta de trigo de los años 1810 y 1811 ascendía a un total de 114 reales. En aquellos años aparecen en Villacarrillo un total de 13 cofradías. Sorprende la existencia de tan elevado número de hermandades en plena Guerra de la Independencia.<sup>38</sup>

Indicar que actualmente no existe ninguna cofradía de san Marcos en Villacarrillo. Y su ermita es muy probable que desapareciera con la desamortización de Mendizábal en el siglo XIX.

---

<sup>37</sup> OLIVARES MORENO, A. *Villacarrillo en el siglo XVIII. Población, propiedad y vida cotidiana*, p. 390. Edita Diputación Provincial de Jaén. Año 1998.

<sup>38</sup> CORONADO MOLERO, F. *Borrón de cuentas de las cofradías y obras pías de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Villacarrillo en los primeros años del siglo XIX*, pp. 9-15. Revista *Ahisvi*, nº 8. Año 2009. Edita Asociación de Amigos de la historia de Villacarrillo.

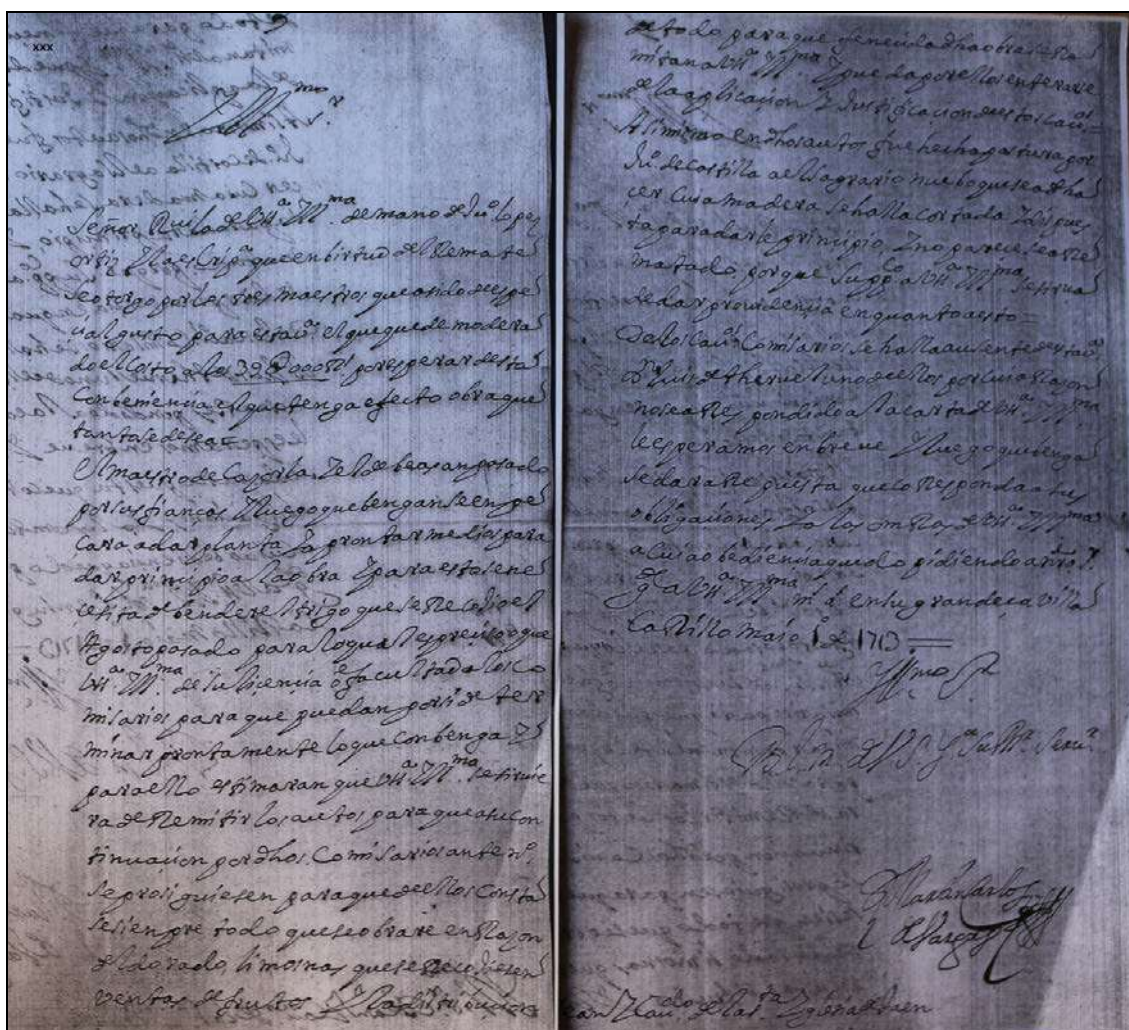


## DOCUMENTO 2. Francisco Corencia. Capilla del Rosario. Año 1901

como el H<sup>no</sup> Sr<sup>o</sup> Obispo de la diócesis de Jaén  
 D. Francisco Corencia y Ferrans, mayor  
 de edad, Abogado y Suador del Relato,  
 a V. S. respetuosamente expone: Que habien-  
 do sido sus ascendientes Patronos, de la  
 Capilla del Santísimo Cristo del Campo,  
 establecida en la única Iglesia Parroquial  
 bajo la advocación de Nuestra Señora de la  
 Asunción, de Villacarrillo, con derecho de  
 enterramiento, y habiendo caído en desuso  
 este derecho, por no haber verificado inter-  
 misiones durante largo tiempo, y por haber  
 sido devorado por un incendio el retablo  
 de dicha Capilla, en el último tercio del  
 siglo pasado, el que suscribe, solicita de  
 V. S. fundado en el privilegio de que ya  
 gozaban sus antepasados, y en sus antaño-  
 sos sentimientos religiosos, como ferviente  
 hijo de nuestra Santísima Iglesia, Cato-  
 lica, Apostólica y Romana, le sea reconoci-  
 do y confirmado en dicho derecho, con-  
 cediéndole lugar de enterramiento para sí  
 sus ascendientes y familia, en la Capilla  
 de Nuestra Señora del Rosario, Patrona  
 de Villacarrillo, establecida en la ante-





**DOCUMENTO 4.** Dorado retablo mayor y colaterales. Iglesia de la Asunción**FUENTES DOCUMENTALES**

- ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN
- ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE JAÉN

**FUENTES BIBLIOGRÁFICAS**

- CORONADO MOLERO F. *Borrón de cuentas de las cofradías y obras pías de la parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Villacarrillo en*

*los primeros años del siglo XIX*. Revista Ahisvi nº 8. Año 2009. Edita Asociación de Amigos de la historia de Villacarrillo.

- MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *De la antigüedad de la iglesia de la Veracruz de Villanueva del Arzobispo y otros datos relacionados con su historia*. Revista digital Argentaria. Vol. 15. Año 2017.
- MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *De los testamentos y capellanías de Villacarrillo. Siglos XV, XVI, XVII y XVIII*. Revista Ahisvi, nº 13. Edita Amigos de la historia de Villacarrillo. Año 2014.
- OLIVARES MORENO, A. *Villacarrillo en el siglo XVIII. Población, propiedad y vida cotidiana*. Edita Diputación Provincial de Jaén. Año 1998.
- RODRÍGUEZ MOLINA, J. *El obispado Baeza-Jaén. Organización y economía diocesana (Siglos XIII-XVI)* Edita Diputación Provincial de Jaén. Año 1986.
- RUBIALES CAMPOS, J. *Villacarrillo. Miscelánea histórica*. Imprime Monte Carmelo. Año 1988.
- RUBIALES GARCÍA DEL VALLE, R. *Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Villacarrillo. Notas histórico-artísticas (II)* Revista Ahisvi, nº 14. Edita Amigos de la historia de Villacarrillo. Año 2015.
- RUBIALES GARCÍA DEL VALLE, R. *Referencias históricas del cementerio de Villacarrillo*. Revista Ahisvi, nº 15. Edita Amigos de la historia de Villacarrillo. Año 2016.
- ULIERTE VÁZQUEZ, M. L. *El retablo de Jaén (1580-1800)* Edita Ayuntamiento de Jaén. Año 1986.

## ERMITA, HOSPITAL Y COFRADÍA DE LA CONCEPCIÓN DE IZNATORAF

Francisco Jesús Martínez Asensio

### INTRODUCCIÓN

El título de este artículo recoge la existencia en Iznatoraf de una ermita y un hospital bajo la advocación de la Limpia Concepción. Tanto la ermita como el hospital estuvieron situados, en sus primeros tiempos, junto a la iglesia de la Asunción; la puerta principal que daba acceso al hospital se situaba frente a la entrada de la iglesia de la Asunción de la Puerta Umbría<sup>1</sup>. Más tarde, en los comienzos del siglo XVIII, la ermita y el hospital cambiaron de ubicación, construyéndose a tal efecto un edificio de nueva planta en la calle Iglesia, actual calle Padre Checa. Las razones que llevaron a los cofrades a tomar esta decisión se recogen en el capítulo primero de sus estatutos:

*Primeramente decimos que según la antigua tradición los ganadores y primeros pobladores de esta muy noble, leal y antigua villa de Iznatoraf, después que el gloriosísimo y santo rey san Fernando la conquistó... agradecidos dichos ganadores y primeros pobladores fundaron, erigieron y dotaron de sus propios bienes esta ilustre cofradía e iglesia en que colocar su soberana imagen y contiguo a ella un hospital para que en él se recogiesen los pobres transeúntes...y **considerando la pequeñez de la iglesia en que estaba colocada la venerable imagen de esta amada y querida madre nuestra, se juntó en el año pasado de 1712 a presencia del Sr. doctor don Blas Ibáñez Bolaños, visitador de este partido, y acordó hacer iglesia nueva de bastante capacidad para que con más amplitud y mayor concurso de afectos corazones pudiesen celebrarse en ella las fiestas, así la principal como las particulares. Y habiendo reconocido que los fondos con***

---

<sup>1</sup> Más adelante se confirmarán estos datos que nos informan de la ubicación del hospital y ermita en un pleito que tuvo lugar en el año 1662.

*que se hallaba este caudal eran muy cortos para emprender obra de tanta magnitud, los mismos cofrades concurren con crecidas limosnas para que tuviese efecto como lo tuvo.<sup>2</sup>*

Es probable que el primer hospital de la Concepción que se fundó en Iznatoraf sea más antiguo incluso que la ermita, que se construiría tiempo después. En el sínodo de los obispos de 1511 se enumera una relación de las ermitas que había en Iznatoraf a principios del siglo XVI: San Sebastián, san Cristóbal, santa Quiteria, Santiago, san Vicente, santa Marina y san Juan<sup>3</sup>. La ermita de la Concepción, en cambio, no aparece referenciada. En el capítulo primero de los estatutos de la cofradía los cofrades señalaban que tanto la ermita como el hospital, se erigieron tras la conquista; pero si se repasa en el informe que emiten, se verá que los cofrades, para llegar a esta conclusión, se amparan en *las noticias que abundan en los libros y las mismas se vocean de continuo en los pulpitos...* No sabemos a qué libros se refieren aquí los cofrades; sí sabemos, en cambio, que el libro más antiguo que recoge información de esta cofradía data de los últimos años del siglo XVI, como ellos mismos señalan (ver transcripción de estatutos publicados al final del artículo)

No obstante, como cofradía, pudo ser de las primeras que se fundaron en Iznatoraf, cuando las tropas del rey Fernando III conquistaron este territorio; incluso puede que la cofradía estuviera adscrita, en sus inicios, a la iglesia de la Asunción. En Villanueva del Arzobispo la cofradía más antigua datada hasta la fecha presente es precisamente la de la Concepción, cuyos estatutos fueron aprobados en 1419 por el obispo de Jaén don Rodrigo de Narváez<sup>4</sup>. Este municipio se había independizado de Iznatoraf hacía escasamente 23 años. De los lugares que ocuparon tanto la ermita como el hospital de Iznatoraf, se hablará más adelante, cuando se ofrezcan algunos ejemplos de su ubicación.

---

<sup>2</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sección Cofradías. Iznatoraf. Sala Cofradías. En el anexo documental, se ofrece ilustración de este primer capítulo de los estatutos.

<sup>3</sup> RODRÍGUEZ MOLINA, J. *El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (siglos XII-XVI)*, p. 30. Edita Diputación Provincial de Jaén. Año 1986.

<sup>4</sup> MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Historia de la iglesia de san Andrés de Villanueva del Arzobispo*, pp. 331-383. Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, nº 212. Segundo semestre. Año 2015. Edita Diputación de Jaén.

## RESUMEN DE LOS ESTATUTOS DE LA COFRADIA

El 11 de agosto de 1767, por mandato del obispo fray Benito Marín y Rubio, los cofrades redactaron unos nuevos estatutos para su aprobación canónica<sup>5</sup>. Los estatutos que habían regido la cofradía en siglos precedentes, como señalaban los cofrades, se habían perdido con el transcurso del tiempo, habiéndose salvado solo algún libro de acuerdos que venía a confirmar que la existencia de esta cofradía tenía un pasado remoto. El libro más antiguo que se conservaba era uno de cuentas, de finales del siglo XVI.<sup>6</sup>

Entre los cofrades que redactaron los nuevos estatutos figuraba don Antonio Tavira y Almazán, quien en aquel año de 1767, desempeñaba el cargo de catedrático en la Universidad de Salamanca. Años después, en 1791, sería nombrado obispo de Canarias. El resto de cofrades que firmaban el acuerdo eran el maestro don Gonzalo de Jódar y Figueroa, comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba, don Juan Vicente Ibáñez Agudo, alcalde de la cofradía, don Juan Agudo Millán, mayordomo, don Pedro Román Caballero, beneficiado de la iglesia parroquial, don Juan Magaña, sirviente beneficiado, don Pedro Membrilla y Ortega, catedrático de artes y filosofía de la Universidad de Baeza, los presbíteros don Francisco Javier de Bustos, don Pedro José Serrano Román, don Manuel Gallego Montoro y don Alfonso Román López. Y como seglares figuraban don Francisco Sandoval Negrete, Martín Serrano Román, este como secretario de la cofradía, Juan López Escobar, Juan Lucas Beltrán, don Juan Antonio de Bustos, Bartolomé Gallego Manjón, Luis Ibáñez Tavira, Juan Martínez Agudo, Pedro Agudo Millán, Diego Membrilla Ortega, don Mateo López Sacedilla, familiar de la Inquisición, don

---

<sup>5</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sala de Cofradías. Iznatoraf. En este legajo se recogen los 22 capítulos que regían la cofradía, y que se ofrecen íntegramente transcritos al final del artículo. Los dos primeros folios del legajo, así como el último, nos aportan una introducción histórica de la cofradía, sustentada, todo hay que decirlo, en la tradición oral, a falta de documentación que confirme los datos históricos que refieren en este caso los cofrades; incluía también a los firmantes que redactaron los nuevos estatutos. En el anexo documental de este artículo incluimos la primera hoja fotocopiada de los estatutos de la cofradía.

<sup>6</sup> En el noveno capítulo de los estatutos, referido a la elección de alcaldes y mayordomo, se recoge la siguiente nota: *Y en la misma forma siguiendo dicha costumbre que proviene de los antiguos estatutos y se acredita de un libro antiguo de cuentas de estos caudales que empezó a correr en el siglo del quinientos y hoy existe en nuestro poder...*

Sancho Román Chirinos y Narváez, Tomás Millán y Joaquín Bonet Contreras. Un máximo de 25 cofrades, como así establecía el capítulo sexto de los estatutos.

Los cofrades, a la hora de redactar los nuevos estatutos, tomaron el acuerdo de establecer ciertas seguridades con respecto a la escasa documentación que se conservaba de la cofradía y de toda la nueva que, a partir de entonces, se generase. Con tal fin se crearía un nuevo archivo en la sacristía de la ermita; a él se accedería con tres llaves que estarían siempre en poder de los dos alcaldes de la hermandad y del secretario. Se haría también un nuevo libro, encuadernado y forrado en pergamino, que recogería los acuerdos y decretos; y al obispado se le pediría autorización para poder examinar el archivo de la iglesia de la Asunción, con la idea de rescatar cualquier tipo de documento que estuviese relacionado con la cofradía.

La finalidad última y más loable de esta hermandad era la de recoger en el hospital a los enfermos pobres y transeúntes. También se habilitaría una cama en un cuarto aparte destinada a aquellos sacerdotes transeúntes que pasasen uno o varios días en Iznatoraf. Cada año, en el día de la Purísima Concepción, se celebraría una solemne fiesta religiosa. Al comienzo de la misa mayor, a cada cofrade, se le daría una vela de cera blanca de cuatro onzas, que debería mantener encendida hasta el momento de recibir el *cuerpo y sangre de Cristo*. Era también en este día de su festividad cuando los cofrades celebrarían su junta para tomar acuerdos. Se les haría saber desde el coro y al toque de campana, *para que no haya detención en la concurrencia de los hermanos y que todos asistan según su antigüedad*. Las juntas se habían celebrado desde tiempo inmemorial, señalaban los cofrades, en la sala capitular del Ayuntamiento. Ahora, en cambio, se tomaba el acuerdo de celebrarlas en su propia iglesia y en presencia de *su soberana imagen*.

Se nombraba a un hospitalero que tendría la obligación de cuidar de los enfermos pobres recogidos en el hospital, preparar los alimentos y cuidar del aseo de la iglesia, hospital y demás ornamentos religiosos. Se le asignaba

igualmente la obligación de sepultar a los vecinos pobres de la localidad, así como a los forasteros fallecidos.

Cada año, en Nochebuena, como se venía realizando desde tiempo inmemorial, se entregarían de sus fondos una limosna de trigo en pan cocido a los pobres de la localidad, encargándose del reparto los dos alcaldes y el mayordomo. Esta limosna quedaría suprimida en el caso excepcional de que se necesitasen los fondos de que disponía la cofradía para alguna reparación de obra en la iglesia o de la imagen de la Concepción. Y en el capítulo quinto de los estatutos, los cofrades hacían constar que debido a la decadencia de los tiempos, las camas del hospital se habían *consumido*, y *no existían fondos suficientes para poderlas hacer de nuevo*; por lo que habían determinado ofrecer a los pobres sus propias casas, facilitándoles limosna de los fondos de la cofradía.

Para ingresar en la hermandad, al nuevo miembro se le exigía la entrega de una fanega de trigo de limosna y un blandón de cera blanca. La cofradía contaba con dos alcaldes, uno sacerdote y otro seglar; y con un mayordomo que podía pertenecer a cualquiera de los dos estados y cuya misión consistía *en aumentar, conservar y distribuir los bienes de la cofradía para el mejor gobierno de la misma*. Estas tres figuras eran también las encargadas del reparto de las limosnas a los pobres, de las obras que se realizasen en sus dos edificios (hospital y ermita) y del cuidado y culto de la imagen de la Concepción.

Cuando alguno de los hermanos falleciese, el resto de los cofrades estarían obligados a acudir al entierro. En el velatorio del difunto los hermanos portarían doce blandones de cera blanca, colocándose en dos bandas junto al cadáver. Estos blandones no se comprarían con el dinero de los fondos de la cofradía, sino con el de los propios cofrades; para conservar estos blandones se dispondría de *una arquita proporcionada*, cuya llave estaría en poder del mayordomo.

Con respecto a los bienes de la cofradía, los cofrades señalaban que hacía muchos años que los bienes de la iglesia y obras pías se habían perdido por la omisión de los administradores y personas a cuyo cargo estaba la cobranza de los censos; ahora pedían un nuevo reconocimiento de los mismos y que se deslindasen y amojonasen las tierras de los particulares afectados por dichos censos. A este respecto, y como señalaban las constituciones sinodales del obispado, los reconocimientos de deslindes se efectuarían cada ocho años. Y en cuanto a los arriendos de las propiedades de la cofradía celebrados en almoneda pública, los cofrades solicitaban que se practicara cada seis años, en lugar de cada tres, como así se indicaba en las referidas constituciones sinodales, pues con esto se evitaría que los colonos, a la hora de pujar, lo hiciesen por menor cantidad de dinero.

### **PRIMERA UBICACIÓN DE LA ERMITA Y HOSPITAL**



Antigua ubicación anterior a 1712 de la ermita y hospital de la Concepción, situados frente a la Puerta Umbría de la iglesia de la Asunción. Foto de Salvador Martínez Villacañas



Del lugar que ocupó la primera ermita y hospital de la Concepción tenemos noticias gracias al pleito que se entabló en el año de 1662<sup>7</sup>. Un tal Miguel Nieto había sido sacado bruscamente del hospital por el alcalde y el teniente de alguacil para llevárselo preso a la cárcel pública. El motivo que alegaba la autoridad para llevar a efecto la detención era que el joven había robado unos carneros del convento de san José de monjas dominicas. La causa se llevó ante el obispado de Jaén, que excomulgó a la autoridad civil por haber extraído de lugar sagrado al perseguido por la justicia. Los testigos que declararon lo hicieron ante el abad de la Fuensanta don Salvador de Lillo. La primera a la que se le tomó declaración fue a María Jiménez, mujer del hospitalero de la Concepción Juan López, quien manifestó que el día 6 de abril, Jueves Santo, a la hora de las ocho de la noche, Miguel Nieto se encontraba refugiado en la cocina que tiene el hospital; y que a esa hora entraron el alcalde Luis Pérez de Jódar y el teniente alguacil Juan Ibáñez. Que al verlos, Miguel Nieto dio un salto y se metió en un aposento que está contiguo a la referida cocina. Y el alcalde y el alguacil entraron en su persecución y le dieron algunos palos; y en esta ocasión el alcalde no quiso se llevarse preso a Miguel Nieto, y el alguacil le respondió: *Señor alcalde, préndale vuesa merced, que yo daré cien reales para llevar a este ladrón a galeras, que no está la hacienda de vuesa merced segura*. Y entonces el dicho alcalde se bajó al portal del hospital y le dijo al teniente alguacil: *Al diablo Miguel Nieto, tráigalo preso*. Y en esta ocasión la testigo le dijo al señor alcalde: *Déxelo vuesa merced que por la mañana se irá, que está en sagrado*. Y el teniente alguacil respondió: *Atienda vuesa merced a esta razón, que a los ladrones no les vale sagrado*. Y se lo llevaron preso por la puerta principal del hospital y Miguel Nieto iba voceando *iglesia me llamo*.

Otro de los testigos, un tal Tomás Rodríguez, refirió *que el Jueves Santo en la noche, estando el testigo sentado en las gradas de la iglesia mayor de esta villa que está frontero del hospital de Nuestra Señora de la Concepción, vio como Luis Pérez de Jódar, alcalde ordinario de esta villa, y*

---

<sup>7</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sección Criminal. Caja 160. Iznatoraf. Año 1662. Causa abierta contra el alcalde de Iznatoraf Luis Pérez de Jódar y contra el teniente alguacil Juan Ibáñez.

*Juan Ibáñez, teniente alguacil mayor, sacaron de dicho hospital a Miguel Nieto, llevándoselo preso a la cárcel pública de esta villa.*<sup>8</sup>

Otro de los testigos, Mateo López, nos aporta más información que viene a desvelarnos que la ermita y el hospital estaban ubicados en el mismo lugar. A la tercera pregunta del interrogatorio, daba la siguiente respuesta: *Que lo que sabe este testigo es que en el hospital de esta villa hay su iglesia y capilla de Nuestra Señora de la Concepción adonde frecuentemente se celebra el santo sacrificio de la misa como en lugar sagrado y como tal siempre las justicias de esta villa le han venerado y respetado sin atreverse a sacar a ningún retraído del dicho hospital, y en tal posesión de lugar sagrado ha estado el dicho hospital por estar en la dicha iglesia y capilla, y viviendo bajo de una clausura.*<sup>9</sup>

Datos importantes los que nos facilitan los testigos, por cuanto nos indican el lugar exacto donde se ubicó la ermita y hospital en siglos pasados.

Este espacio, una vez se produjo el traslado de la ermita y hospital en el siglo XVIII, siguió perteneciendo al patrimonio de la iglesia. Con la desamortización de Mendizábal, los restos del edificio pasarían a ser propiedad del Ayuntamiento de Iznatoraf. En la época de la República se utilizó como sede de los sindicatos CNT y UGT. Una vez finalizada la Guerra Civil española, el edificio fue ocupado por el Frente de Juventudes durante un tiempo, pasando poco después a manos de la viuda de Salvador Villacañas López, alcalde de Iznatoraf en la época de la República, y que sería fusilado por el Frente Popular en el periodo de la guerra. La viuda pagó una cantidad simbólica por el edificio, que quedó destinado como almacén de materiales.<sup>10</sup>

## SEGUNDA UBICACIÓN DE LA ERMITA Y HOSPITAL

---

<sup>8</sup> Se ofrece en el anexo documental una fotocopia de la declaración del testigo Tomás Rodríguez.

<sup>9</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sección Criminal. Caja 160. Iznatoraf.

<sup>10</sup> Estos datos me fueron facilitados en su momento por Salvador Martínez Villacañas. Su bisabuelo había sido primo hermano del alcalde.

Como se señalaba en los primeros párrafos del artículo, en el año de 1712 se acordó, tras la visita realizada a Iznatoraf por don Blas Ibáñez Bolaños, levantar una nueva ermita de la Concepción de mayores dimensiones que la que existía, con la idea de albergar a un mayor número de fieles en el interior de la iglesia.



Antigua ermita de la Concepción construida en 1712

El 22 de mayo de 1806, se escrituraban en venta dos cuartos y un corral propios del hospital de la Concepción a favor del vecino de Iznatoraf Diego Membrilla López. Don Antonio Medina Román, presbítero y administrador del hospital, a pedimento del comprador, nombró a dos peritos para que tasasen el valor de los cuartos y solar, que se fijó en 1.208 reales de vellón. Previa a la operación de venta, Diego Membrilla había comparecido ante el alcalde ordinario Juan Gallego Herrera solicitando la compra por hallarse en venta todos los bienes correspondientes a los hospitales por Real Resolución de 9 de octubre de 1805. En este escrito se indicaba que tanto los dos cuartos como el corral, lindaban por una parte con casa propia del comprador **y por la otra**

**con la ermita del hospital**, situado en la calle Iglesia<sup>11</sup>. Esta calle, que actualmente no se recoge en el nomenclátor, se corresponde con la que hoy se conoce como calle Padre Checa. De la ermita se conserva parte de la estructura exterior, donde pueden apreciarse las grandes dimensiones del edificio que albergó en su tiempo a la referida iglesia. La portada está labrada en piedra de cantería, y sobre el dintel destaca un escudo en piedra que recoge en su centro, en mayúsculas, la iniciales A y M (Ave María); en el escudo destaca también la figura de lo que parece un pelícano flanqueado por dos llaves situadas en los extremos del mismo y que parten de la base de las alas del animal.<sup>12</sup> Esta simbología se recoge también en el escudo de la hermandad de la Pura y Limpia Concepción establecida en la capilla del Postigo del Aceite, en Sevilla capital. Capilla situada junto al arco del mismo nombre, en la calle Almirantazgo, donde se venera de antiguo la imagen de la Concepción. En el escudo de esta cofradía aparecen símbolos comunes al de Iznatoraf, las iniciales A y M en mayúsculas entrelazadas y las dos llaves, en este caso, cruzadas<sup>13</sup>.



Escudo sobre el dintel de la antigua ermita de la Concepción

<sup>11</sup> ARCHIVO MUNICIPAL DE IZNATORAF. Signatura 292.0. Código 3.07.2

<sup>12</sup> Ver las dos ilustraciones: Edificio y escudo.

<sup>13</sup> Página Web. Hermandad de la Limpia y Pura Concepción. Capilla del Postigo del Aceite. Sevilla.

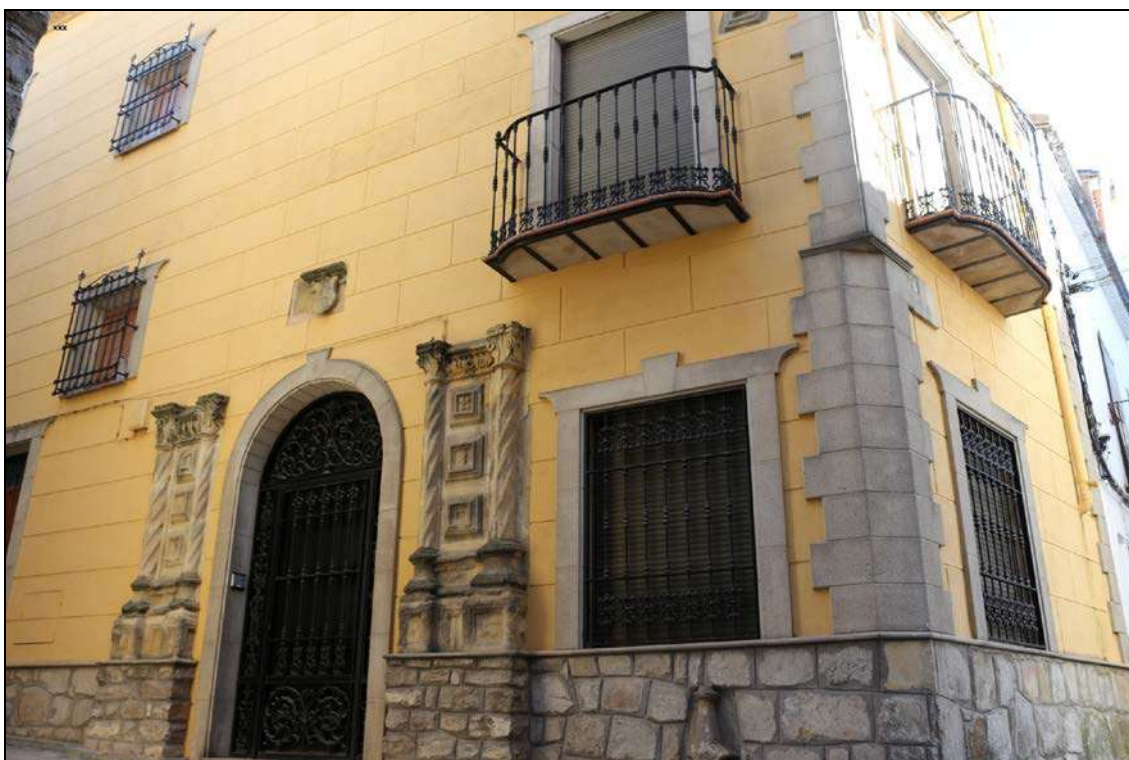
En esta misma calle del Padre Checa se encuentra otro edificio al que se le ha atribuido, erróneamente, el haber albergado en otro tiempo la referida ermita de la Concepción. Sobre este otro edificio un panel informativo nos aporta los siguientes datos históricos: *La tradición sitúa en esta casa la morada del que fuera rey de Castilla y León, Fernando III el Santo (1217-1252) cuando la reconquista. Dobles semicolumnas sosegadas, capiteles vegetales y figurativos con máscaras barbadas y águilas, flor de lis, anagrama de Cristo (J. H. S) y un mascarón, son vestigios del edificio que se construyó sobre el palacio del rey Fernando. Ermita de Nuestra Señora de la Concepción, con reminiscencias gótico-platerescas (siglos XV-XVI).*

Este edificio, al que se le atribuye haber sido ermita de la Concepción, es de dimensiones demasiado pequeñas para albergar una iglesia. El autor o autores del contenido de este panel deberían replantearse el elaborar un nuevo texto que deje al menos claramente identificada la ubicación de la ermita de la Concepción.

En cuanto a este edificio o *casa de san Fernando* que señala el panel –no hay evidencias tampoco de que Fernando III pisara Iznatoraf–, mi teoría es que pudo ser perfectamente el hospital de la Concepción que, como ya señalaban los estatutos firmados en 1712, estaba contiguo a la ermita del mismo nombre<sup>14</sup>. Los capiteles vegetales y las semicolumnas sosegadas que flanquean la entrada de este edificio bien pudieron haber pertenecido al antiguo hospital o ermita situados en un primer momento junto a la iglesia de la Asunción. Desmontar la piedra de un lugar para volverla a montar en otro es una práctica que solía hacerse con cierta frecuencia. Nuestro vocabulario es además rico en sinónimos. Si miramos los de la palabra *contiguo* que recoge el diccionario, veremos que alguno se acoplaría perfectamente a lo que buscamos: *próximo, cercano*.

---

<sup>14</sup> En el capítulo primero de los nuevos estatutos se dice: *...que los primeros pobladores fundaron, erigieron y dotaron de sus propios bienes esta ilustre cofradía e iglesia en que colocar su soberana imagen y contiguo a ella un hospital*. Aunque aquí los cofrades se refieren a la primitiva iglesia y hospital, puede considerarse igualmente válida la proximidad de un edificio y otro a partir del cambio de ubicación que se produjo en 1712.



Casa donde se sitúa erróneamente la antigua ermita de la Concepción. Casa llamada también "del rey Fernando III el Santo"

Otro error que se ha cometido con respecto a la cofradía de la Concepción de Iznatoraf es haber situado su sede en el convento de san José de monjas dominicas. El escritor Juan Rubio Fernández<sup>15</sup> considera en su artículo que en Iznatoraf hubo un hospital llamado de san José. El segundo epígrafe de su artículo lo titula del siguiente modo: *El hospital de san José y la cofradía de la Limpia Concepción*. Y lo comienza con estas palabras: "No podemos hablar aquí de que el convento de san José que fundara fray Domingo de Baltanás quedara convertido en hospital como bien sucedió en otros lugares, sino que más bien se trata de un servicio que las religiosas llevan a cabo, ayudadas por la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción que será la encargada del servicio hospitalario, así como de sus ingresos y gastos". El error es manifiesto. Ni existió tal hospital con esa advocación en Iznatoraf, ni fue servido jamás por las monjas de san José.

---

<sup>15</sup> RUBIO FERNÁNDEZ, J. *El hospital de san José de la villa de Iznatoraf (Siglos XVI-XIX)* pp. 65-74. V Jornadas de estudios histórico-artísticos sobre Las Cuatro Villas. Villacarrillo. Año 1991.

En carta fechada el 12 de abril de 1779, fray Francisco Bedmar, prior de la orden de Nuestro Padre san Francisco, como visitador de la Orden Tercera de Penitencia, enviaba al cabildo de la catedral de Jaén una carta solicitando que a los hermanos de esta orden que vivían en Iznatoraf y superaban las 200 personas, se les facilitase una ermita para poder celebrar sus juntas. Francisco Bedmar proponía *que en atención a no poder construir una ermita o capilla para juntarse a la ejecución de tan santas y buenas obras, por la cortedad de fuerzas y escasas limosnas; se digne consignarles una de las dos ermitas que residen en el pueblo; a saber, la del Santísimo Cristo de la Vera Cruz o la de la Purísima Concepción de Nuestra Señora; por cuyo beneficio no solo quedarán sumamente obligados, sí que también le encomendarán a Dios y concurrirán gustosos a los reparos de la ermita.*<sup>16</sup> Firmaban este escrito 14 hermanos. Desde el obispado se les negó la petición.

Otra noticia, ésta fechada en 1652, nos informa igualmente de la ermita y cofradía de la Concepción. Don Juan Alférez de Cuadros, como visitador general del obispado, realizó una gira por los pueblos de las Villas. En su visita a Iznatoraf informó al cabildo de la catedral del estado de las posesiones de la iglesia de la Asunción. En el apartado dedicado a las ermitas, Alférez de Cuadros informaba que la ermita de Nuestra Señora de la Concepción estaba necesitada de algunos reparos. En aquel año Iznatoraf contaba también con la ermita de Santiago, la Vera Cruz, San Juan, San Cristóbal y el Humilladero. Al referirse a las cofradías, indicaba que la del hospital de la Concepción estaba servida por el mayordomo Francisco Abad Nieto. Que tomadas las cuentas de siete años hasta 1651, encontró algunos yerros cometidos por el anterior mayordomo Juan López Salinas, el cual seguía debiendo a la cofradía 50 fanegas de trigo. Señalaba que la cofradía disponía de renta en censos la cantidad de 7.711 maravedíes. Y que esta renta se gastaría en reparos que necesitaba el hospital de la Concepción y en atender a pobres de la localidad y forasteros que se hospedaban en la casa. El resto de cofradías que aparecen relacionadas en este documento es como sigue: La del Santísimo

---

<sup>16</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sala II. Caja 30-B.

Sacramento, Vera Cruz, Jesús Nazareno, Nuestra Señora de Gracia, Ánimas del Purgatorio y la de la Cuerda.<sup>17</sup>

## ESTATUTOS DE LA COFRADÍA

### 1. Sobre la fianza que se ha de hacer a María Santísima y repartimiento de candelas.

Primeramente decimos que según la antigua tradición, los ganadores y primeros pobladores de esta muy Noble, Leal y Antigua villa de Iznatorafe, después que el glorioso y Santo Rey san Fernando la conquistó del mahometano poder en que tantos siglos estuvo opresa y la restituyó al gremio de nuestra santa fe, ardiendo en sus pechos el verdadero amor a esta Soberana Reina en el glorioso misterio de su Concepción Purísima, por haberla visto el rey y soldados triunfante sobre las murallas, ayudándoles y franqueándoles la entrada como se había experimentado y experimentó después en toda la conquista y restauración de esta católica monarquía, la que se debió al patrocinio de esta Soberana Emperatriz de la gloria; de cuyas noticias abundan los libros y las mismas se vocean de continuo en los púlpitos de que agradecidos dichos ganadores y primeros pobladores fundaron, erigieron y dotaron de sus propios bienes esta ilustre cofradía e iglesia en que colocar su soberana imagen, y contiguo a ella un hospital para que en él se recogiesen los pobres transeúntes con algunas camas para la curación de los naturales, y continuando esta cofradía su piadosa y amante devoción a esta Reina de la Concepción; considerando la pequeñez de la iglesia en que estaba colocada la imagen de esta querida y estimada madre nuestra, se juntó en el año pasado de **mil setecientos doce** a presencia del doctor don Blas Ibáñez Bolaños, visitador de este partido, y acordó hacer iglesia nueva de bastante capacidad para que con más amplitud y mayor concurso de afectos corazones pudieran celebrarse en ella las fiestas así la principal como las particulares que la piadosa devoción de cofrades o particulares consagrarse al obsequio de esta Purísima Reina. Y habiendo reconocido que los fondos con que se hallaba este caudal eran muy cortos para emprender obra de tanta

---

<sup>17</sup> ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN. Sección Cofradías. Iznatoraf.



magnitud, los mismos cofrades, celosos y amantes del mayor culto de esta amabilísima madre y patrona nuestra, ofrecieron y concurrieron con crecidas limosnas para que tuviese efecto, como lo tuvo, su verdadera devoción al más especial objeto. Y habiendo sido la inmemorial costumbre de esta ilustre y venerable cofradía establecida por sus primeros fundadores que en el día que Nuestra Santa Madre iglesia celebra el soberano misterio de la Purísima Concepción, se celebre la fiesta en su propia iglesia con la solemnidad mayor que sea posible, y que al principiar la misa mayor se dé a cada uno de los cofrades una vela de cera blanca de cuatro onzas que ardiese durante el tiempo en que se canta el sagrado evangelio y desde la consagración hasta la asunción del cuerpo y sangre de Cristo Nuestro Señor. Y siendo este el principal obsequio que se hace a esta Purísima Reina, ordenamos se continúe y perpetúe para que rendidamente así en esta ocasión como en el todo de nuestras vidas y de los que nos sucedieren, rindamos a María Santísima nuestros amantes corazones e impetremos de su misericordia el que la tenga de nuestras almas a tiempo de salir de esta miserable vida.

## **2. Sobre la conservación de la iglesia y casa hospital**

Item. Ordenamos se conserve con la mayor decencia la iglesia consagrada a esta Soberana Reina de los cielos y la casa hospital de ella, reparándose una y otra de los fondos de esta cofradía, de forma que no padezcan ruina ni deterioración, antes si fuere posible más aumento, y juntamente se mantenga una cama que existe en dicho hospital para sacerdotes transeúntes, pues por la decencia de su estado se considera preciso este respeto; y juntamente ordenamos se continúe la piadosa costumbre que hasta aquí se ha observado de conducir los pobres enfermos que vienen transitando de hospital en hospital hasta llegar a los generales de Villacarrillo a expensas de esta cofradía precedido el descanso que necesite.

## **3. Del nombramiento de hospitalero y sus obligaciones**

Item. Habiendo sido uno de los principales motivos de esta fundación, después del culto y veneración de esta Nuestra Señora, la asistencia a los

pobres que paran en el mencionado hospital, como también que haya persona que sepulte los vecinos pobres de esta villa que se entierran de limosna, aunque sean forasteros, a cuyo fin siempre ha nombrado esta cofradía un hospitalero, hombre honrado, seguro y de piadosas costumbres que asista en dicho hospital y tenga a expensas de este caudal una sartén y algunas vasijas y vidriado para que los pobres puedan disponer lo que hayan de comer, y siendo también de su obligación cuidar y asistir a los enfermos pobres transeúntes durante su descanso, a los sacerdotes que concurran y en la misma forma tener el mayor cuidado con la higiene y aseo de la iglesia y ornamentos con que se celebra el santo sacrificio de la misa. Ordenamos se conserve esta loable costumbre, y que esta cofradía elija al tal hospitalero que sea de las circunstancias que para habitar en la casa de la misma pureza se requiere, piadoso para con los pobres y enfermos, de la seguridad conveniente para la custodia de los ornamentos, cáliz, patena y corona de plata y demás alhajas; que sepa servir misa para las ocasiones en que se necesite; que acuda a sepultar a los difuntos pobres y, sino quisiere hacerlo, prevenga quien lo haga y le pague de su salario para cuyo fin se le ha de dar el acostumbrado, y asimismo ha de cuidar de encender la lámpara y no ha de tener oficio público.

#### **4. De la limosna de Nochebuena**

Item. Decimos que esta cofradía tiene la inmemorial costumbre de dar a los pobres de esta villa una limosna de trigo en pan cocido en el día de Noche Buena de cada un año, según los fondos con que se halla, cuyo repartimiento han hecho siempre los dos alcaldes y el mayordomo de esta cofradía. Que de estos lo más regular es ser los dos sacerdotes y uno seglar de las circunstancias que deben tener los cofrades de esta cofradía de quienes no se puede presumir fraude alguno; ordenamos se continúe la piadosa costumbre de dar dicha limosna acordando la cofradía la que haya de ser en cada un año en el cabildo que celebra día de esta Soberna Reina para que los pobres tengan este refugio y todos la alabemos incesantemente y que el repartimiento se haga en la forma que ha sido costumbre. Pero si sucediere en algún año que la iglesia y casa tenga precisión de algunos reparos o se

necesite de algún gasto para la mayor decencia de dicha iglesia y sagrada imagen, y el resto que quedase no alcanza a ellos con dicha renta, se suspenderá la referida limosna hasta tanto estén hechos los mencionados gastos.

#### **5. De la limosna para pobres enfermos**

Item. Decimos que la decadencia de los tiempos ha consumido las camas que este santo hospital tenía para enfermos pobres de esta villa, y hoy no se hallan en esta cofradía fondos bastantes para poderlas hacer de nuevo, por lo que esta venerable hermandad tiene determinado para el alivio que en él podían tener, se les suministren sus casas con algunas limosnas de los bienes de esta cofradía; acordamos se continúe esta costumbre precediendo certificación del médico que les asiste y libramiento de los alcaldes de dicha cofradía como así se ha practicado de muchos años a esta parte.

#### **6. De la erección de hermanos y cofrades**

Item. Decimos que desde la erección de esta venerable cofradía siempre se han recibido por sus hermanos y cofrades los hombres de más conocida limpieza y autoridad de este pueblo, así del estado eclesiástico como del noble y general, por lo que se ha conservado con la decencia y lustre que es correspondiente; y por decreto de la misma cofradía está reducido su número a veinte y cinco hermanos, parte sacerdotes y parte seculares, y en las vacantes por muerte de algunos cofrades, la misma cofradía, en el cabildo citado, elige de los que pretenden los más convenientes, a pluralidad de votos y en caso de igualdad se echan suertes. Acordamos se continúe así teniendo siempre esta cofradía el mayor cuidado en que se elijan los más dignos, y que sean naturales de esta villa, y porque de ningún modo ni acaecimiento forasteros por ser justo que habiéndola fundado, dotado y erigido los ganadores y primeros pobladores de esta villa, se continúe en sus descendientes y sucesores para su mayor lustre.

#### **7. Donde se ha de celebrar cabildo acostumbrado**

Item. Decimos que también ha tenido esta cofradía la inmemorial costumbre desde su fundación de celebrar cabildo en el día dedicado a la Concepción Purísima de esta Soberana Reina, con asistencia de todos o los más de sus cofrades; y aunque en lo antiguo se celebraban en la sala capitular del Ayuntamiento de esta villa, hoy se halla reducido a celebrarse en la iglesia de esta Señora y Madre Nuestra. Lo que es más decente por estar a vista de su Soberana Imagen. Ordenamos que así se continúe para que esta emperatriz de la gloria nos comunique el mayor acierto en nuestras determinaciones, y lo mismo a nuestros sucesores, en cuyo cabildo se libre lo correspondiente a la limosna de Noche Buena y acordar todo lo que conduzca al mejor gobierno de esta cofradía y al manejo de sus caudales.

#### **8. De la limosna que han de dar los hermanos al tiempo de recibirse en la cofradía.**

Item. Decimos siguiendo la inmemorial costumbre que todos los cofrades que se han recibido en esta venerable cofradía han dado a ella una fanega de trigo de limosna para ayuda a sus gastos. Ordenamos se continúe así y que cada hermano que se reciba pague al dicho mayordomo la expresada fanega de trigo para el fin referido.

#### **9. De la elección de alcaldes y mayordomo**

Item. Y en la misma forma siguiendo dicha costumbre que proviene de los antiguos estatutos y se acredita de un libro antiguo de cuentas de estos caudales que empezó a correr en el siglo de quinientos y hoy existe en nuestro poder, expresamos que esta cofradía desde su fundación ha tenido la de nombrar el cabildo dos alcaldes, el uno sacerdote y el otro secular, y un mayordomo de cualquiera de los dos estados; que por tiempo de dos años cuiden del mejor manejo, conservación, aumento y distribución de los bienes y rentas de esta cofradía en los fines para que fue instituida y del mejor gobierno de ella. Ordenamos se siga la mencionada e inveterada costumbre y que en el expresado cabildo se hagan los referidos nombramientos, los de alcaldes de

uno y otro estado por sus antigüedades sin que pueda faltarse ni anteponer el menos antiguo al que lo es más, cosa que pudiera ocasionar disgusto en tan venerable cofradía que debe conservarse con la mayor paz y unión, pues siendo digno para cofrade, lo es para los demás empleos respecto a que todos los que se eligen son de la primera estimación de este pueblo. Y por lo que hace al mayordomo se elija indiferentemente al que sea de la mayor aprobación de esta cofradía, ejecutando estos tres individuos todo lo que hasta de presente ha sido de su inspección, así en el repartir las limosnas, como en obras, reparos, culto y decencia de esta santa iglesia y Soberana Imagen colocada en ella; manifestando en el cabildo lo que sea de gasto especial para que esta cofradía lo decrete.

Y en cuanto a las limosnas así de Noche Buena como de pobres enfermos de esta villa y los que se conducen de un hospital a otro, se pasen al mayordomo en cuentas solo con los libramientos o cédulas de dichos alcaldes como de presente ha practicado.

#### **10. De la elección de secretario**

Item. Decimos que también ha tenido esta cofradía la inmemorial costumbre de que uno de sus cofrades sea secretario de ella, y que este sin perjuicio de voto activo y pasivo que tiene en dicha cofradía, ante los cabildos y decretos que celebre en libro encuadernado con cubiertas de pergamino para que en todo tiempo haya memoria de sus determinaciones y las observen los cofrades sin contravención; pero si mediare que no haya hermano proporcionado para este empleo, la expresada cofradía elija uno de fuera de ella de las mismas circunstancias que deben ser los cofrades, para que por ningún modo se experimente decadencia en el lustre con que hasta aquí se ha conservado esta cofradía; y al que así se nombre de fuera de ella se le dé asiento y vela después de todos los cofrades.

#### **11. Sobre que se haga archivo en que se guarden los papeles de esta cofradía**

Item. Y por cuanto el transcurso de los tiempos ha dado motivo a que se pierdan o destrocen así los primeros estatutos de esta cofradía y libros de sus acuerdos como también los de cuentas antiguas por no tener esta cofradía archivo en que se guarden, por lo que hoy no se tiene noticia cierta de sus fundadores, aunque desde la tradición conservada lo fueron los principales ganadores de este pueblo, cuyo defecto de falta de papeles antiguos se experimenta o por desidia o malicia en casi todos los archivos eclesiásticos y seculares de este reino; y para que en lo sucesivo no se experimente semejante perjuicio, acordamos: se forme un archivo con la seguridad correspondiente en esta nuestra santa iglesia o en su sacristía, donde parezca estar mejor, y en él se pongan todos los libros y papeles antiguos y modernos que se puedan encontrar pertenecientes a esta cofradía, y se le pongan tres llaves que han de tener los dos alcaldes y secretario, sin que se pueda abrir ni sacar de él papel alguno sin concurrencia de todos tres para que por este medio se asegure la permanencia de dichos papeles, y por lo mismo suplicamos rendidamente al Ilustrísimo Señor obispo de este obispado se sirva tener a bien permitir y mandar que si algunos papeles de los pertenecientes a esta cofradía se hallaren en el archivo de la parroquia, se trasladen a este para que cuando sea preciso buscar alguno se hallen todos juntos en un propio sitio.

## **12. Sobre que los pleitos de esta cofradía se sigan a costa de los hermanos**

Item. Ordenamos que si en algún tiempo o por algún motivo se ofrecieren a esta cofradía algunos pleitos, que justa y legítimamente deban defenderse para conservar su lustre, honor y antigüedad, y todos los cofrades sean obligados a concurrir a sus gastos, ya sea demandando o ya defendiendo sin que ninguno pueda excusarse sino en el caso de pobreza suma; y si alguno se excusare de tal forma que a nada concurra, se le tilde y borre de esta cofradía y se le haga saber para que no vuelva a introducirse a sus funciones.

## **13. De las juntas y cabildos**

Por cuanto ha sido costumbre desde que esta cofradía lo es, celebrar sus juntas y cabildos el día ocho de diciembre, dedicado a este soberano misterio de la Purísima Concepción de María Nuestra Madre y Patrona, y que al acabarse la misa mayor en esta su sagrada iglesia se haga saber desde el coro para que todos los cofrades concurren a celebrarlo acabadas las segundas vísperas; ordenamos se continúe así, y que durante las vísperas se toque la campana para que no haya detención en la concurrencia de los hermanos y que todos asistan según sus antigüedades con la paz y unión que debe tener esta cofradía para sus determinaciones.

#### **14. De la limpieza y costumbres de los cofrades y hermanos**

Item. Decimos que siendo esta nuestra cofradía dedicada a esta Purísima Reina en el soberano misterio de su santísima animación en gracia libre y exenta de la original culpa, por lo mismo obligados sus cofrades y hermanos a vivir pura y limpiamente lo que se manifiesta en la recepción de las candelas blancas que dan a entender la limpieza que deben tener los recipientes a imitación en lo posible de esta Soberana Reina; ordenamos y nos amonestamos unos a otros y suplicamos a nuestros sucesores, y observemos y observen la limpieza de vida que para agradar a Dios y a esta Nuestra Señora Patrona se requiere lo que esperamos de la ternísima devoción y veneración con que la amamos y reverenciamos; si algunos de los cofrades tuvieren defecto reprehensible, los alcaldes de esta cofradía le reprendan y amonesten con el mayor sigilo primera, segunda y tercera vez hasta que se consiga la enmienda, y sino pudieren lograrla le tilden y borren de la cofradía sigilando el motivo para excusar la nota.

#### **15. Sobre cuentas y modo de recibirlas**

Item. Decimos que habiéndose encontrado entre los papeles de esta escribanía de cabildo de esta villa un libro antiguo de las cuentas de esta cofradía que comprende diferentes años, así del fin del siglo de mil y quinientos como de principio del mil y seiscientos, y por él consta que las cuentas de estos caudales las recibieron los alcaldes y cofrades de dicha cofradía, y lo mismo se

evidencia de los libros que hoy existen; reservando su aprobación a la visita siguiente en cuya virtud, ordenamos que de aquí en adelante reciban dichas cuentas los dos alcaldes de esta cofradía con asistencia de cuatro hermanos de ella, dos sacerdotes y dos seglares, los que elija la misma cofradía para que todos seis se actúen del estado de los mencionados caudales y reconozcan si los gastos y libranzas que se hayan despachado son legítimos, confiando que seis sujetos tan distinguidos como son tres sacerdotes y tres seglares de las circunstancias que han sido, son y deben ser los que se admitan por tales cofrades, mirarán con el mayor cuidado, conciencia y vigilancia el bien, aumento y mejor administración de dicha cofradía y sus bienes; reservando la aprobación de dichas cuentas a la visita inmediata o sirviéndolas por ello al Ilustrísimo señor Obispo de este obispado.

#### **16. De que el Ayuntamiento de esta villa concurra a los cabildos que esta cofradía celebre**

Item. Decimos que en lo antiguo y aún en el presente siglo, en esta villa su Concejo Justicia y Regimiento concurrió a los cabildos de esta cofradía todo el Ayuntamiento con un solo voto como uno de los cofrades, disponemos se guarde a la villa su derecho sin perjudicarle en él.

#### **17. Del entierro de los cofrades y nueva limpieza de los hermanos**

Item. Para que con la mayor decencia se celebren los entierros de los hermanos y cofrades de esta ilustre cofradía, ordenamos se hagan doce blandones de cera blanca de a dos libras cada uno para que ardan en dos bandas durante el tiempo del entierro a los dos lados del cadáver, y esto sea y se entienda sin costa alguna de dicha cofradía, pues para su nueva erección daremos cada uno de los cofrades una libra de cera, y el costo de su labor y para su conservación cada uno de los hermanos al tiempo de la entrada dará una libra de cera además de la fanega de trigo que se ha acostumbrado dar, y real para su labor; y para custodia de dichos blandones se haga una arquita proporcionada cuya llave tenga el mayordomo de esta cofradía, donde también se ponga la cera y maravedíes que han de dar los cofrades al tiempo de su



entrada, y estos no se han de poder alquilar, prestar, ni encender para otros fines más que el de dichos entierros, sino es en el caso de que salga en procesión la Soberana y Sagrada Imagen de Nuestra Señora y Madre protectora y abogada nuestra de la Concepción, que entonces se han de encender y llevar los cofrades en la misma procesión.

#### **18. De los hermanos enfermos**

Item. Ordenamos que cuando algún hermano de esta nuestra cofradía enfermase de peligro, tengan obligación los demás de visitarle y consolarle, y los que tengan posibilidad para ello si el enfermo hubiere llegado a suma pobreza, darle alguna limosna para su socorro, y si muriere que asistan a su entierro los que no estén legítimamente impedidos.

#### **19. De los pobres transeúntes que se recogen en el hospital**

Item. Habiendo manifestado la experiencia que en el mencionado hospital suelen juntarse pobres transeúntes, hombres y mujeres, y de estar todos juntos pueden resultar ofensas de Dios Nuestro Señor, e irreverencia a la casa que se halla dedicada a la pureza de nuestra Madre y Señora de la Concepción, ordenamos que el hospitalero tenga gran cuidado cuando haya semejantes juntas y dé cuenta a los alcaldes de esta cofradía para que se sepa si son o no casados, para que no lo siendo se separen en la forma que sea más conveniente.

#### **20. Del reconocimiento de censos y deslinde de las posesiones de esta cofradía**

Siendo cierto que muchos bienes de las iglesias y obras pías se han perdido por la grande omisión que de muchos años a esta parte se ha padecido por los administradores y personas a cuyo cargo estaba poner cobro a los censos haciendo que los inquilinos tenedores y poseedores de sus hipotecas a cuyo cargo se hallan de presente, los reconozcan ni menos haber cuidado que los bienes raíces del campo se hayan deslindado, amojonado y medido

su cabida, viniéndose con el decurso del tiempo a perder la noticia de la identidad de las posesiones, mudándose los términos y la forma de ellas, y para que esto en adelante no suceda, nuestro Ilustrísimo Prelado el Señor don Fr. Benito Marín, deseando concurrir al remedio y que no se experimente la extinción de dichos caudales de obras pías, antes sí su permanencia para que no desfallezca el culto a Dios Nuestro Señor, ha mandado se practique y haga el dicho reconocimiento de censos, deslinde y amojonamiento de las referidas posesiones del campo, con citación de los dueños linderos; cuyo reconocimiento, deslinde y amojonamiento en cumplimiento y observancia del dicho mandato, se ha hecho y practicado en los censos y bienes raíces de esta hermandad y cofradía de la Purísima Concepción, y para la permanencia en lo sucesivo de dicho capital y que el divino culto y de nuestra única y singular Patrona como también el socorro y alivio de los pobres no cese, antes sí, en cuanto sea posible se aumente; conformándonos con las constituciones sinodales de este obispado, ordenamos que el dicho reconocimiento, deslinde y amojonamiento se practique y haga de ocho a ocho años, con citación de los convecinos que alindan con dichas heredades, para que de los papeles que de esto se hagan, se pongan en el archivo que se ha de hacer de nuestra cofradía, conformándose en todo al mencionado mandato de nuestro Ilustrísimo Prelado.

## **21. De las almonedas y arriendos de las tierras de esta cofradía**

Item. Decimos que siendo los cofrades de esta cofradía los que con más celo, devoción y afecto cuidan de su conservación y aumento de sus caudales para el cumplimiento de sus piadosos destinos; acordamos que las almonedas que se hacen para los arriendos de sus tierras las practiquen los alcaldes de esta cofradía con asistencia del mayordomo y secretario de ella, y las escrituras se otorguen con sumisión al fuero eclesiásticos por ante notario que de ellas de fe, para que en todo tiempo sean exigibles dichas rentas. Cuyas almonedas luego que se finalicen se pongan en el archivo de esta predicha cofradía. Y porque las almonedas para arriendos de las tierras que están sujetas al fuero eclesiástico no se pueden hacer sin licencia del señor ordinario sino es por tiempo de tres años según consta de las leyes sinodales de este obispado; y

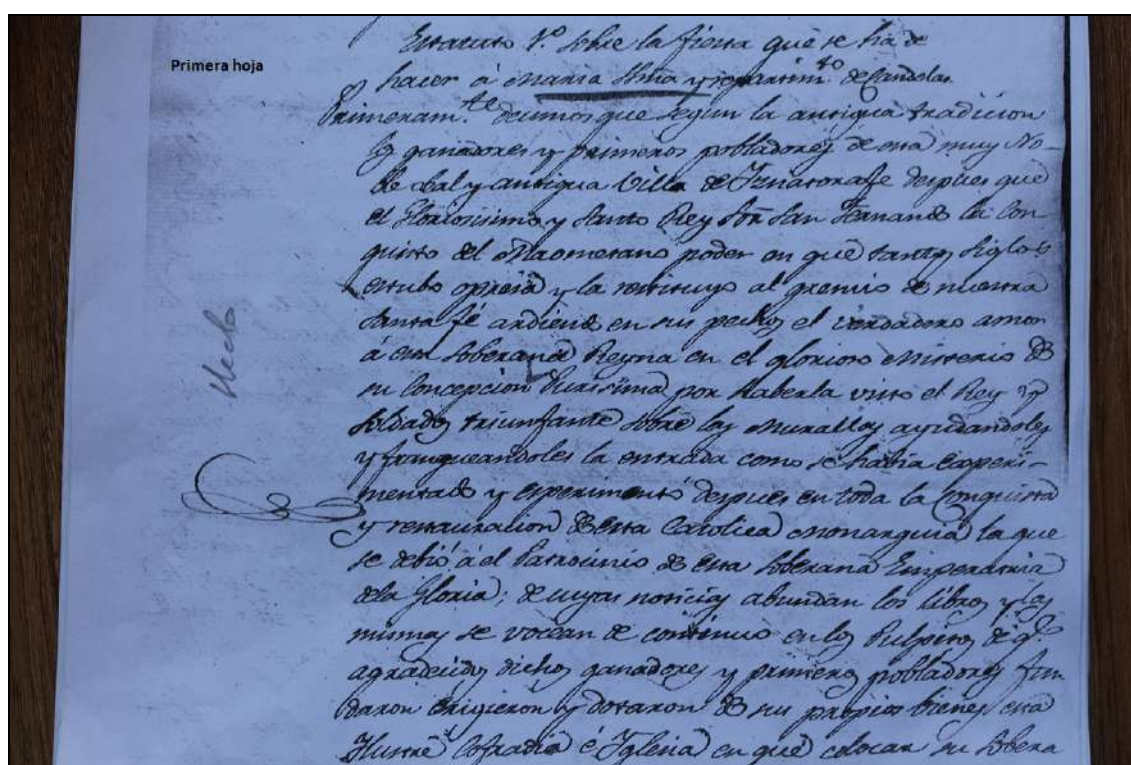
siéndole a esta cofradía preciso el hacerlos a lo menos por seis, pues de lo contrario se sigue notable detrimento, pues los colonos dieran mucho menos de lo ordinario, suplicamos con todo rendimiento a su Ilustrísima, que esta cofradía en adelante tenga facultad y licencia de hacer dichos arriendos por el referido tiempo de seis años.

## 22. De los estatutos de esta cofradía

Item. Ordenamos que si en algún tiempo se encontraren los estatutos antiguos que esta cofradía tuvo en lo antiguo y hoy no se hallan, se unan con estos, y uno y otros se observen en lo que no sea en contrario, y si según la variedad de los tiempos pareciere a esta cofradía añadir alguno o algunos estatutos más que conduzcan en lo piadoso o en lo económico al mejor gobierno de esta cofradía, lo pueda hacer e incorporar con estos, subordinada su aprobación al Ilustrísimo señor Obispo de este obispado por el tiempo que fuere.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### DOCUMENTO 1. Primer capítulo de los estatutos. Año 1767

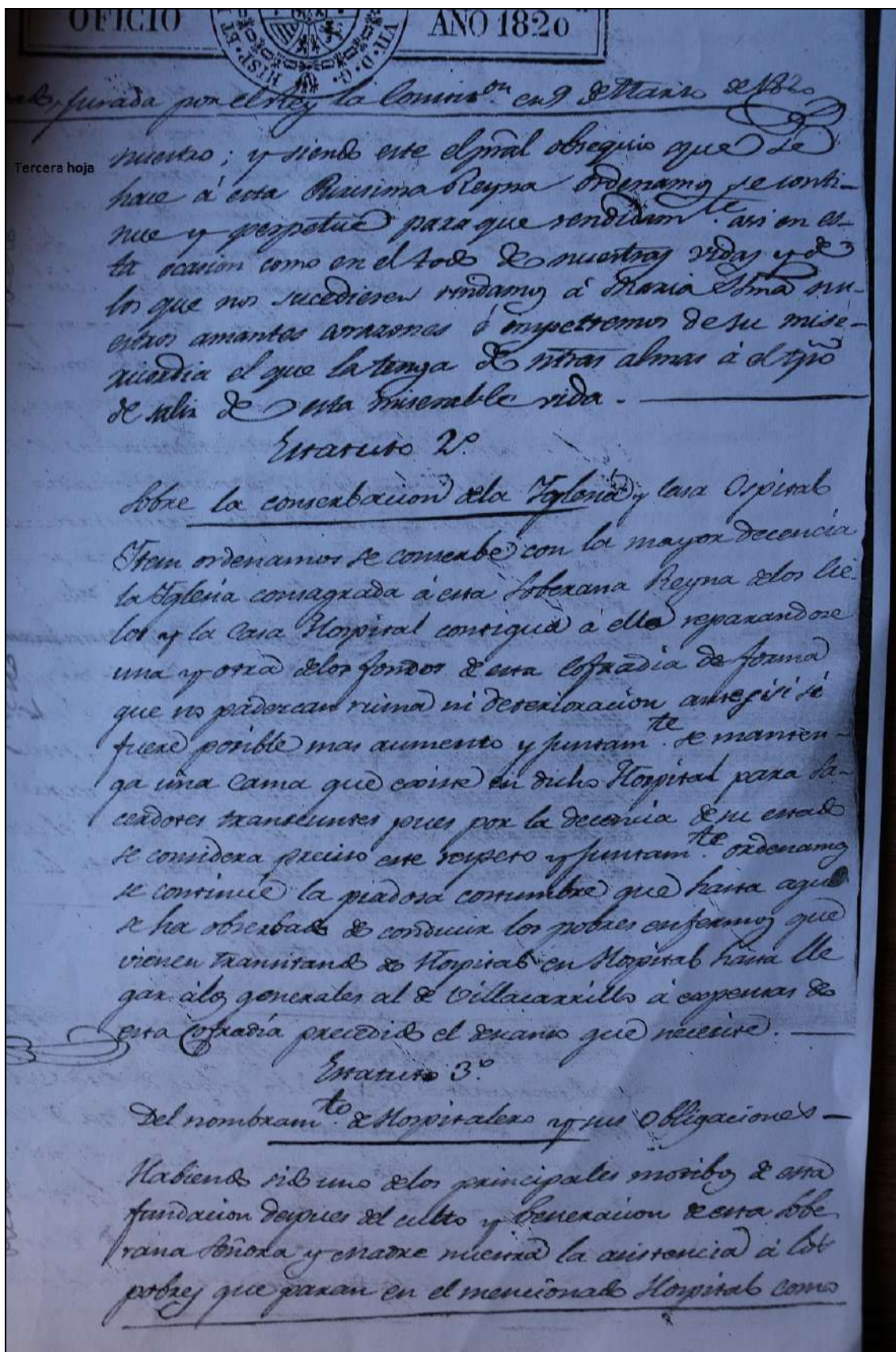


OFICIO ANO 1820

Real Cédula, firmada por el Rey y la Consorte en 9 de Mayo de 1820

Segunda hoja

na Iznatoraf y con cargo á ella un Hospital para que en el se recogiesen los pobres transeuntes con algunas Camas para la curacion de los navarros y continuando esta Cofradía en su piadosa y amante devocion á esta soberana y santísima Reyna de la Concepcion; considerando la pe- queñez de la Iglesia en que estaba colocada la Cenera- bilissima Iznatoraf de esta amada querida y estimada madre nuestra se firmó en el año pasado de mil sex- cientos y doce á presencia del Sr. Doctor D. Juan Fran- cisco Ceballos y de este Real Cédula y acordó hacer Iglesia nueva de bastante capacidad para que con mas ampli- tud y mayor concurso de afectos se pudiesen celebrar en ella las fiestas así la principal como las paraviculares que la piadosa devocion de los Padres y per- titulars se obligaron á el obsequio de esta Santísima Rey- na. Y habiendo reconocido que los fondos con que se hallaba este curial eran muy cortos para emprender obra de tanta magnitud; los mismos Padres celosos y amantes del mayor culto de esta Amabilissima Madre y Patrona nuestra ofrecieron y concurrieron con crecidas limosnas para que hubiese efecto como lo tubo su verdadera devocion á el mas especial objeto de su amor de Dios de sus veneraciones y muestras como tambien de todo el orbe cristiano. Et habiendo sido la inmemorial costumbre de esta ilustre y venera- ble Cofradía establecida por sus primeros fundadores que en el dia que N. S. N. S. celebra el soberano misterio de la Santísima Concepcion de esta sobera- na Reyna se celebre la fiesta en su propia Iglesia con la solemnidad mayor que sea posible y que al principiar la misma mayor se dé á cada uno de los Padres una vela una blanca de quatro on- zas que ardiese durante el tiempo en q. se canta el sagrado Evangelio y devese la Imagen há- la Junquion del cuerpo y sangre de N. S. N. S.



DOCUMENTO 4. Pleito año de 1662. Declaración del testigo Tomás Rodríguez

En la villa de Iznatoraf en diez y ocho dias del mes de  
 mayo de mil y seis cientos y sesenta y dos años ante  
 su mud. dicho J. Teniente de vicario el dicho miguel nieto  
 padre de el dicho preso presente por el dicho ato mayor odri  
 que es vecino de esta dicha villa del qual recibio juramento  
 en forma de derecho. juron y prometio de decir verdad y pre  
 guntado a el tenor de la peritacion dixo que lo que sabe de el ca  
 so es que el fue bes santo en la noche que se tenen por seis de  
 el mes de abril de este presente año a las ocho de la noche  
 poco mas o menos estando este testigo sentado en las  
 gradas de la yglesia mayor de esta villa que esta frontero  
 de el hospital de nuestra Señora de la Concepcion vi do como Luis  
 per el de poder al cal de ordinario de esta dicha villa y ju  
 y bane teniente de alcaide mayor se caen del dicho  
 hospital preso a el dicho miguel nieto menor y de hecho como  
 lo se caen lo llebaron a la carcel publica de esta villa, yo  
 se de ver este testigo que lo llebaron preso por ladron y esto  
 esta verdad. so cargo de su juramento y no firmo dixo no  
 saber firmar firmo su mud. dicho J. Teniente de vicario dixo  
 ser de edad de veinte y cinco años antes mas que me  
 nos.

J. Zamontoroff  
 J. Zamontoroff

D. J. Zamontoroff  
 J. Zamontoroff

En la dicha villa de Iznatoraf en dicho dia mes y año  
 su mud. dicho J. Teniente de vicario mando que se  
 le notifique a el dicho miguel nieto padre de dicho  
 menor preso presente si tiene que presentarse

## **FUENTES DOCUMENTALES**

-ARCHIVO DIOCESANO DE LA CATEDRAL DE JAÉN

-ARCHIVO MUNICIPAL DE IZNATORAF

## **FUENTES BIBLIOGRÁFICAS**

-MARTÍNEZ ASENSIO, F. J. *Historia de la iglesia de san Andrés de Villanueva del Arzobispo*. BIEG, nº 212. Edita Diputación de Jaén. Año 2015.

-RODRÍGUEZ MOLINA, J. *El obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesana (siglos XII-XVI)* Edita Diputación de Jaén. Año 1986.

-RUBIO FERNÁNDEZ, J. *El hospital de san José de Iznatoraf. (Siglos XVI-XIX)* V Jornadas de estudios histórico-artísticos de las Cuatro Villas. Villacarrillo. Año 1991.





## LAS DESAMORTIZACIÓN ECLESIASTICA DE GODOY EN LOS VILLARES

**VICTORIANO MUÑOZ RUEDA**  
*Cronista Oficial de Los Villares*

La desamortización fue un largo proceso histórico-económico iniciado en España a finales del siglo XVIII por Godoy (1798) y que se cerrará ya muy entrado el siglo XX (16 de diciembre de 1924). En otros países sucedió un fenómeno de características más o menos similares.

Consistió en poner en el mercado, mediante subasta pública, las tierras y bienes no productivos en poder de las llamadas «*manos muertas*», casi siempre la Iglesia Católica o las órdenes religiosas, que los habían acumulado como habituales beneficiarias de donaciones, testamentos y abintestatos<sup>1</sup>.

Su finalidad fue acrecentar la riqueza nacional y crear una burguesía y clase media de labradores propietarios. Además, el erario obtenía unos ingresos extraordinarios con los que se pretendían amortizar los títulos de deuda pública.

La desamortización se convirtió en la principal arma política con que los liberales modificaron el régimen de la propiedad del Antiguo Régimen, para implantar el nuevo Estado burgués durante la primera mitad del siglo XIX.

---

<sup>1</sup> El abintestato es un procedimiento judicial que se inicia para solicitar la herencia de una persona que ha fallecido sin dejar testamento. El término abintestato procede del latín *ab intestato*, que significa sin testamento.

## 1. ANTECEDENTES

A modo de antecedente más lejano podría considerarse que Carlos I y Felipe II, monarcas de otro lado piadosos, fueron también los primeros monarcas desamortizadores, aunque, eso sí, de pleno acuerdo con los pontífices, que concedieron las bulas autorizando la venta de numerosos lugares de obispados, monasterios y órdenes militares, con el objetivo único de un afán recaudatorio.

Sin embargo, serán las teorías económicas de los ilustrados las que originarán las desamortizaciones.

La irrupción de las ideas ilustradas en España importadas de otros países por los ministros de Carlos III y otros personajes de segunda fila, pero de indudable influencia, trajeron a nuestra patria el planteamiento del problema agrario del suelo, arrastrado desde el reinado anterior y basado en un intento de reforma agraria, creída tan necesaria por diversas causas de todos conocidas y expuestas con gran amplitud en los informes sobre la “*Ley Agraria*” elevados al Consejo de Castilla<sup>2</sup>.

Las teorías fisiócratas importadas de nuestra vecina Francia, aconsejaban el cultivo de la tierra como la principal fuente de riqueza. Para conseguir este fin era absolutamente imprescindible la puesta en cultivo de tierras baldías y abandonadas.

Los ilustrados españoles, principalmente Gaspar Melchor de Jovellanos y Pablo de Olavide, mostraron una gran preocupación por el atraso de la agricultura española y prácticamente todos los que se ocuparon del tema coincidieron en que una de las causas principales del mismo era la enorme extensión que alcanzaba en España la propiedad amortizada en poder de las «*manos muertas*» —la Iglesia y los municipios, de un modo fundamental— porque las tierras que poseían estaban en general mal cultivadas, además de que quedaban al margen del mercado, pues no se podían enajenar —ni vender, ni hipotecar, ni ceder— con el consiguiente aumento del precio de la tierra «libre», y de otro lado, no tributaban a la Hacienda Real por los privilegios de sus propietarios<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Dicho informe, especialmente el redactado por el criollo e ilustrado Pablo de Olavide y recogido por R. CARANDE, en “El informe de Olavide sobre la Ley Agraria “ en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* (Madrid), nº 138-39 (1956) 359-462, y el de Jovellanos, titulado “Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de la ley agraria” con una diferencia en su redacción de nada menos que veinte años, además del conocido Tratado de la Regalía de Amortización, de Campomanes, pusieron las bases para una reforma agraria y la consecuente desamortización de los bienes civiles y eclesiásticos.

<sup>3</sup> **Gaspar Melchor Jovellanos** nació en 1744 en Gijón. Provenía de una familia noble, aunque poco adinerada. Cursó sus primeros estudios en Gijón y se trasladó a Oviedo para estudiar Filosofía. Fue colegial de San Ildefonso en Alcalá, durante dos años, en tiempos en que el famoso colegio mayor era casi una garantía de ascensión a, los más altos puestos administrativos. Jovellanos, con una primera tonsura, se inclinó inicialmente hacia la carrera eclesiástica, pero, por consejo familiar, finalmente se decidió por la judicatura. Fue nombrado alcalde del Crimen en la Audiencia de Sevilla. De dicha época datan sus obras puramente literarias. Desde 1778 hasta 1790 fue nombrado como alcalde de Casa y Corte, y residió en Madrid. Este periodo estuvo marcado por el impulso reformista



Gaspar Melchor de Jovellanos



Pablo de Olavide

Y un ejemplo claro de ello lo encontramos en la incautación y venta de los bienes de la Compañía de Jesús en 1767. Aunque las motivaciones para llevarla a la

---

del reinado de Carlos III, una etapa de participación activa en numerosos organismos (Academias de la Historia Española, la de San Fernando, la de Cánones, y la de Derecho; así como la Sociedad Económica, o la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas), lo que lo convirtió en una figura destacada de su tiempo. Tras la muerte de Carlos III, al cual dedicó uno de sus discursos más conocidos, el *Elogio de Carlos III* (1788), se produjo un considerable cambio en la situación política interna, que afectó a los círculos ilustrados. En 1795 redactó "El informe sobre la ley agraria" que fue elevado al Consejo de Castilla por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. El Informe es una obra representativa del pensamiento liberal e individualista y resultó ser el punto de partida doctrinal de las reformas agrarias llevadas a cabo en el siglo XIX. A finales de 1797 fue nombrado ministro de Gracia y Justicia, pero su visión reformista de los problemas legislativos se enfrentó con las nuevas orientaciones políticas, por lo cual fue destituido al cabo de unos pocos meses. La persecución contra los ilustrados desencadenada en 1800 provocó su arresto en 1801, en que fue encarcelado en el castillo de Bellver, en Mallorca, hasta el motín de Aranjuez. Tras ser puesto en libertad en 1808, prosiguió su labor política formando parte de la Junta Central hasta 1810. De regreso a Gijón falleció en el asturiano puerto de Vega el 29 de noviembre de 1811.

Entre los ilustrados americanos destaca la figura de **Pablo de Olavide y Jauregui**, nacido en Lima el 25 de enero de 1725. En 1745 fue nombrado oidor de la audiencia de Lima, pero pronto se marchó a España debido a las críticas recibidas tras su actuación en el terremoto de 1746, cuando fue acusado de emplear los fondos destinados a la reconstrucción de una iglesia en la edificación de un teatro. En la península se casa con una viuda hacendada y se pone en contacto con los círculos ilustrados, convirtiendo su casa en una concurrida sala de reuniones. Gracias a la influencia del conde de Aranda, Olavide fue nombrado intendente de los reinos de Andalucía, poniendo en marcha el plan de colonización de Thurriegel al instalar un amplio número de colonos de origen alemán y suizo en los despoblados de Sierra Morena. Su ideología reformista le llevó a realizar el Plan General de Estudios de 1768 en el que predominan los estudios de ciencias sobre la filosofía y la teología. Nombrado caballero de la Orden de Santiago, en 1788 le fue retirada debido a sufrir un proceso inquisitorial por sus opiniones religiosas. También fue condenado a 8 años de prisión, pero en 1780 huyó a Francia donde sería bien recibido por los enciclopedistas franceses. Vivió la revolución francesa y la Convención le nombró ciudadano de honor, pero en la época del Terror sufrirá de nuevo el encarcelamiento como contrarrevolucionario. Una vez recobrada la libertad plasmará en su libro "El evangelio en triunfo o historia de un filósofo desengañado" la decepción causada por la experiencia francesa. En 1798 será rehabilitado por Carlos IV, regresando a España. Se retirará a Andalucía y renunciará los cargos públicos ofrecidos por Godoy y Urquijo, falleciendo en Baeza en 1803.

Ambos personajes, Jovellanos y Olavide, coincidieron en Sevilla donde establecieron amistad y donde la influencia del pensamiento de Olavide tendrá un peso fundamental en la trayectoria posterior de Jovellanos.

práctica encerraran primordialmente aspectos de tipo político y eclesiástico, la incautación de todas sus propiedades constituyó la primera desamortización de bienes de la Iglesia en territorio nacional, hecho de trascendental importancia en la historia eclesiástica de nuestra nación y primer antecedente de futuras operaciones de la misma índole, aunque, en este caso aplicada a una única orden religiosa<sup>4</sup>.

Ya en el reinado de Carlos III, se pusieron también en práctica otras medidas desamortizadoras que hay que situarlas en el contexto de los motines que tuvieron lugar en la primavera de 1766. Para aplacar la revuelta en Badajoz, el corregidor-intendente ordenó entregar en arrendamiento las tierras municipales a los vecinos más necesitados. El conde de Aranda, recién nombrado ministro por Carlos III, inmediatamente extendió la medida a toda Extremadura mediante la real provisión de 2 de mayo de 1766, y al año siguiente a todo el reino. En una orden de 1768 que la desarrollaba, se explicaba que la medida estaba destinada a atender a los jornaleros y campesinos más pobres, pues buscaba el «común beneficio».

Sin embargo, esta medida —que no es propiamente una desamortización porque las tierras eran arrendadas y seguían siendo propiedad de los municipios— estuvo vigente apenas tres años, pues fue derogada el 26 de mayo de 1770.

Habría que aclarar que no todos los dirigentes ilustrados participaban de la misma manera en el enfoque del proceso desamortizador. **Olavide** es partidario de realizarlo únicamente con las tierras concejiles, principalmente de los baldíos. **Campomanes**, no llega a proponer la incautación de los bienes de la Iglesia, pero sí es partidario de desautorizar a esta institución la amortización de nuevas propiedades, mientras que **Jovellanos** se decantará por la desamortización tanto civil como eclesiástica. Sí coinciden todos en el mismo propósito: *la necesidad de poner más tierras en cultivo con el objetivo común de lograr introducir en el mercado mayor cantidad de productos e impulsar el libre comercio, tanto de mercancías como de propiedades, con el consecuente beneficio para el libre mercado y la hacienda real*. Estos son los objetivos esenciales perseguidos no sólo por los ministros carloterceristas, sino también por ilustrados de segundo plano o escalafón, pero de gran ascendencia en el ámbito de la política estatal, como pueden ser el ya citado Olavide y D. Francisco Carrasco, marqués de la Corona.

En palabras de Rafael Vázquez Lesmes, miembro de la Real Academia de Córdoba: *“...el proceso desamortizador durante el reinado de Carlos III se nos presenta -aunque en teoría y con los únicos antecedentes del reparto de tierras baldías y la incautación de las temporalidades jesuíticas- como un primer impulso de*

---

<sup>4</sup> Sobre la disposición de los bienes jesuíticos por la hacienda real, vid., entre otros, YUN CASALILLA, B., “La venta de bienes de las temporalidades de la Compañía de Jesús. Una visión general y el caso de Valladolid”, en *Desamortización y Hacienda Pública*. Madrid 1986, t. 1, 283-316; LÓPEZ MARTÍNEZ, A. L., “El patrimonio rústico de los jesuitas en España. Una aproximación”, en *Hispania* (Madrid), LIX/3, 925-54, y “El patrimonio económico de los jesuitas en el reino de Sevilla y su liquidación en el tiempo de Carlos III”, en *Archivo Hispalense* (Sevilla), 217 (1988) 41 y ss.

*transformar el régimen jurídico de la tierra y un paso más para llegar a la implantación del liberalismo económico y efectuar el tránsito de la sociedad estamental a la de clases...”.*

## 2. LA DESAMORTIZACIÓN DE GODOY

Si bien la incautación de las propiedades de la Compañía de Jesús puede considerarse la primera desamortización sobre bienes de la Iglesia ocurrida en España, habida cuenta de las matizaciones ya señaladas, el primer proceso desamortizador, propiamente dicho, tendrá lugar en los últimos años del siglo XVIII, cuando ocupaba el trono de España el rey Carlos IV (1788-1808) y le corresponderá a su primer ministro, D. Manuel Godoy y Álvarez de Faria, la promulgación y ejecución de un conjunto de disposiciones legales relativas al hecho conocido como **desamortización**, tanto referido a los ámbitos civil como eclesiástico<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> **Carlos IV**: Rey de España (Portici, Nápoles, 1748 - Roma, 1819). Sucedió a su padre, Carlos III, al morir éste en 1788. Fue un rey poco inclinado a los asuntos de gobierno, que dejó en gran medida en manos de su esposa María Luisa de Parma y del amante de ésta, Manuel Godoy. Inicialmente siguió el consejo de su padre de mantener en el poder a Floridablanca, pero en 1792 acabó por sustituirlo, primero por el conde de Aranda y luego por Godoy, que se mantendría como válido hasta el final del reinado. El reinado de Carlos IV vino marcado por la Revolución francesa de 1789, que puso fin a los proyectos reformistas de la etapa anterior y los sustituyó por el conservadurismo y la represión, ante el temor a que tales hechos se propagaran a España. Su intervencionismo en las guerras de Convención primero, y posteriormente contra Inglaterra en colaboración con Francia agravó hasta el extremo la crisis de la Hacienda que sus ministros se mostraron incapaces de solucionarla, pues el temor a la revolución les impedía introducir las necesarias reformas, que hubieran lesionado los intereses de los estamentos privilegiados, alterando el orden tradicional. Como medida para paliar la crisis de la Real Hacienda puso en marcha la primera desamortización eclesiástica, conocida como **Desamortización de Godoy**.

**Manuel de Godoy**, (Badajoz, España, 1767 - París, 1851). Nacido en el seno de una familia noble empobrecida, a los diecisiete años acompañó a su hermano a Madrid, y ambos ingresaron en la guardia de corps. Allí inició una fulgurante carrera gracias, en parte, al apoyo de la entonces princesa de Asturias. Fue amante de María Luisa de Parma, esposa del futuro rey Carlos IV, pero no fue ésa la única razón de su ascenso; también supo ganarse la confianza de ambos soberanos, gracias a sus dotes de político. Con tan sólo veinticinco años recibió el Toisón de Oro y fue nombrado primer ministro del Estado. Una vez en el poder, su primera intervención consistió en intentar salvar al rey Luis XVI de la guillotina. En 1798 se vio obligado a abandonar su cargo, debido a las presiones del Directorio francés, que dudaba de su lealtad. Apenas dos años después, tras una actuación desafortunada de Urquijo, volvió a empuñar las riendas del gobierno. Fue por aquel entonces cuando, ayudado por los franceses, logró ganar «la guerra de las Naranjas» contra Portugal. La política de Godoy empezó a provocar animadversiones, y se fragó una conspiración contra él dirigida por el príncipe de Asturias (el futuro rey Fernando VII), que culminó con la invasión del palacio de Aranjuez.

Manuel Godoy fue hecho prisionero, si bien, liberado poco después por orden de Napoleón, se dirigió hacia Bayona, donde se reunió con el príncipe Fernando y los reyes. Estos últimos abdicaron,

En la desamortización llevada a efecto por Godoy se produce un cambio radical de planteamiento al habido en el reinado anterior. La política internacional de intervencionismo del estado español en las guerras sostenidas en este periodo contra Francia e Inglaterra, así como el apoyo económico prestado a Estados Unidos en la búsqueda de su incipiente independencia, dieron lugar a un endeudamiento de la hacienda real, viéndose la monarquía en la perentoria necesidad de lanzar emisiones de vales reales por valor superior a los tres mil millones de reales.

Para buscar una solución a esta crisis financiera, sin gravar aún más a los ya bastante castigados pecheros<sup>6</sup>, se puso el punto de mira en la desamortización, tanto de bienes civiles como eclesiásticos.



Carlos IV



Manuel de Godoy

Es conveniente precisar que, si bien el actor político y ejecutor es Manuel de Godoy, el ideólogo principal de la misma, entre otros, es un personaje poco conocido, Bernabé Portillo<sup>7</sup>.

La base ideológica de la desamortización de Godoy se encuentra en dos memorias firmadas por Bernabé Portillo y fechadas en agosto de 1794 y octubre de 1796. El trabajo le fue encargado por D. Diego María de Gardoqui, Secretario de Estado de Hacienda, el mismo mes de agosto de 1794. Pasó a sus sucesores en la

---

dejando el trono de España en manos de José Bonaparte, hermano de Napoleón. A los setenta y dos años, Manuel Godoy se exilió en París, donde escribió sus *Memorias*.

<sup>6</sup> En el Antiguo Régimen, eran los sujetos obligados a pagar o a contribuir con pecho o tributo.

<sup>7</sup> **Bernabé Portillo** era un empleado de Hacienda que, en enero de 1797, ocupaba una plaza en una contaduría. En diciembre ya era director segundo de la Dirección de Fomento General ideada por Godoy. Tras la presentación al rey de las memorias ya citadas, se le concedió plaza en la Secretaría de Hacienda como oficial segundo, a propuesta del propio ministro Saavedra que alababa su "particular inteligencia en materias económicas, su constancia en el trabajo, su facilidad para dirigir los asuntos más complicados y la claridad de su exposición". Más tarde se hará con una intendencia en Granada.

Secretaría de Hacienda, primero Pedro Valera (diciembre de 1796 a junio de 1797), y luego a Francisco Saavedra quien se lo remitió a Godoy en enero de 1797. Justo un año después Godoy se lo elevó al rey.

Portillo propone de forma clara la enajenación de parte de los bienes raíces eclesiásticos y la imposición del capital de su venta en la Real Hacienda al interés del 3%. En concreto, se refiere a bienes raíces<sup>8</sup> de hermandades, obras pías, patronatos y capellanías, aunque no duda en extender su propuesta a los bienes propios de las comunidades religiosas y catedrales a los que genéricamente llama “manos muertas”, aunque prefiere que primero se proceda a la enajenación de las fundaciones benéficas y piadosas.

La medida sería beneficiosa para la Real Hacienda, tanto para salvar su deuda como para aumentar sus ingresos. Además, la puesta en circulación de estos bienes raíces implicaría un aumento considerable de las rentas reales, que las propiedades amortizadas y vinculadas no pagaban. Incluso se aumentarían las rentas eclesiásticas, en concreto, los diezmos, con el consiguiente beneficio para la propia Iglesia, aunque sin olvidar el del Estado, que se nutría de parte de ellos.

Como buen ilustrado, Portillo consideraba que la enajenación beneficiaría también a las propias instituciones afectadas, ya que la imposición del capital a favor de la Hacienda determinaría una renta fija, con la consiguiente disminución de los gastos de administración y de las posibles malversaciones.

En consonancia con los reformadores agrarios, Portillo insiste en que el beneficio para el Estado no sería solo inmediato sino de futuro, en ese paso de “traslación de las fincas de manos muertas a manos vivas”.

A fines de 1797, Manuel de Godoy impulsa la puesta en práctica del proceso remodelando el gobierno con un cambio de ministros favorable a los ilustrados partidarios de las reformas inmediatas, entre los que destaca Jovellanos, nuevo Secretario de Gracia y Justicia y Francisco Saavedra en Hacienda.

En marzo de 1798 se crea la Real Caja de Amortización, separada de la Tesorería Real y en septiembre se dictará el Real Decreto y Cedula para la ejecución de las medidas desamortizadoras<sup>9</sup>.

El rey firmó una real cédula, fechada el 19-IX-1798 y promulgada seis días después, ordenando la enajenación de los bienes aún no vendidos de las temporalidades jesuíticas, además “...de los pertenecientes a Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, de Reclusión y de Expósitos, Cofradías, Memorias, Obras Pías y Patronatos de legos...”, poniéndose el producto de estas ventas, así como los capitales de censos que se redimiesen, pertenecientes a estos establecimientos y

---

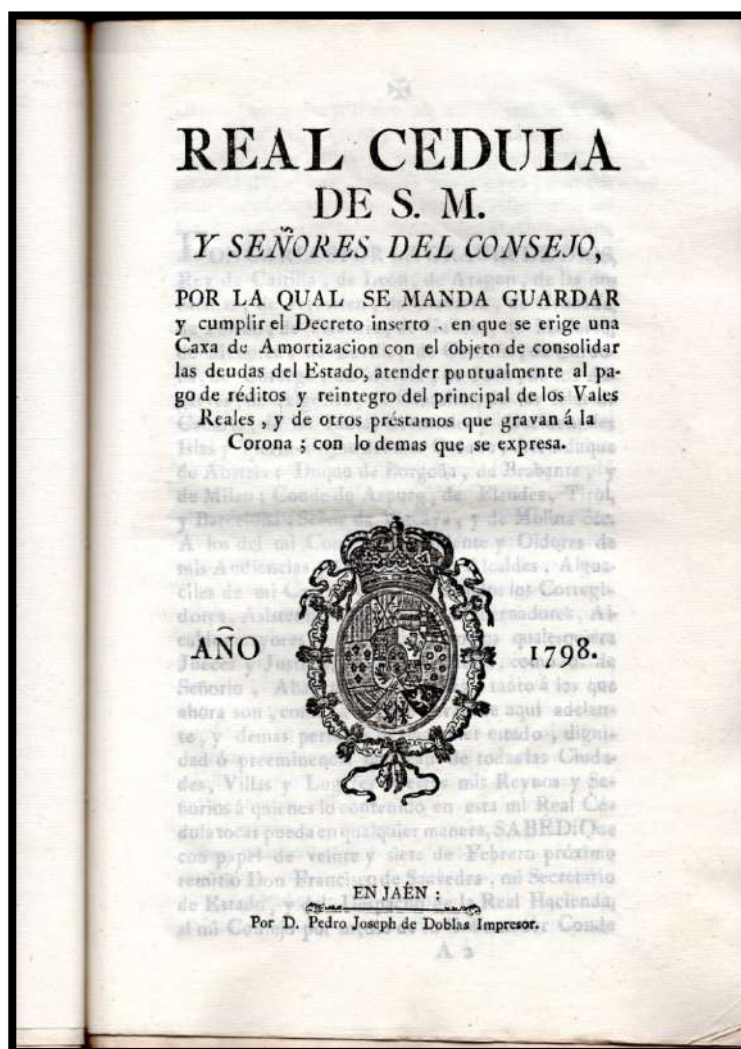
<sup>8</sup> Bienes raíces, son aquellos que por su naturaleza no se pueden mover: terrenos y edificios adheridos a ellos.

<sup>9</sup> A.H.M.LV. CAJA 133. Leg. 2221. Reales órdenes impresa recibidas en el año 1798.

fundaciones, en la Real Caja de Amortización, bajo el interés anual del tres por ciento. Es decir, la Corona se apodera de esos bienes para enajenarlos, pero compensando por ello a sus poseedores mediante la emisión y entrega de cédulas comprometiéndose abonar un interés anual citado sobre valor de lo subastado<sup>10</sup>.

Para su puesta en práctica se dictará una Instrucción aprobada por S.M. el 29 de enero de 1799 y su Adición aprobada en 27 de diciembre del mismo año.

Con la llamada «desamortización de Godoy» en diez años se liquidó una sexta parte de la propiedad rural y urbana que administraba la Iglesia. Además, las consecuencias sociales de la misma no deben ser desdeñadas, ya que la red benéfica de la Iglesia quedó prácticamente desmantelada. Y por otro lado la renta del 3% prometida a las instituciones cuyas propiedades habían sido desamortizadas pronto dejó de abonarse por la falta de fondos de la Caja de Amortización.



Real Cédula de creación de la Real Caja de Amortización.

<sup>10</sup> A.H.M.LV. CAJA 133. Leg. 2221. Reales órdenes impresa recibidas en el año 1798.





## REAL CEDULA DE S. M.

*Y SEÑORES DEL CONSEJO,*

EN QUE SE MANDA CUMPLIR EL DECRETO INSERTO, por el qual se dispone que se enagenen todos los bienes raices pertenecientes á Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, de Reclusion y de Expósitos, Cofradías, Memorias, Obras pias, y Patronatos de legos, poniéndose los productos de estas ventas, así como los capitales de censos que se redimiesen pertenecientes á estos establecimientos y fundaciones, en la Caja de Amortizacion baxo el interes anual del tres por ciento, en la conformidad que se expresa.



**D**ON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c. Á los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y á otros qualesquiera Jueces y Justicias de estos mis Reynos, así de Realen-

Real Cédula de 19-IX-1798

### 3. LA DESAMORTIZACIÓN DE GODOY EN LOS VILLARES.

En la población de Los Villares el proceso desamortizador hay que verlo desde una doble perspectiva: de un lado, la enajenación de bienes rústicos y urbanos pertenecientes a cofradías de nuestra parroquia; y de otro, la desamortización de bienes, principalmente rústicos, situados en su término y pertenecientes al Cabildo Catedralicio de la ciudad de Jaén y otras instituciones y establecimientos eclesiásticos de la ciudad.

En el primero de los casos serán enajenados, como veremos, todos los bienes rústicos y urbanos de las cofradías del Santísimo Sacramento y de las Benditas Almas del Purgatorio de la parroquia de San Juan Bautista de Los Villares; y en el segundo caso, las diferentes fincas que poseía en el término de Los Villares el Ilmo. Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Jaén, la Santa Capilla de San Andrés, el Hospital de San Juan de Dios, la Cofradía de la Ánimas del Purgatorio de la iglesia de San Ildefonso y convento de Ntra. Sra. de las Mercedes.

#### 3.1. EL PROCESO DESAMORTIZADOR EN LOS VILLARES

A finales de noviembre de 1798, se recibía una circular del Sr. Intendente General de la provincia dirigida a los Señores de la Justicia de Los Villares que a la letra es como sigue:

*“...El Excmo. Sr. **D. Miguel Cayetano Soler**, del Consejo de Estado y del Despacho Universal de la Real Hacienda en fecha 21 del corriente de Real Orden me expresa lo que sigue: “La urgencias de la Monarquía no permiten dilaciones, ni lentitudes en la realización de medios que subvenir a ellas se ha dignado el Rey adoptar en sus Reales Decretos de 19 de septiembre último: y por tanto espera S.M. que V.S. redoblará sus esfuerzos para que se cumpla exacta y prontamente estos Decretos, debiendo llamar muy particularmente su atención y vigilancia la venta de bienes raíces de Hospitales, Hospicios, Casas de Misericordia, de Reclusión y de Expósitos, Congregaciones, Cofradías, Memorias, Obras Pías y Patronatos de Legos, de tal modo que S.M. ha de saber todas las semanas lo que se haga y en adelante en este importante ramo.*

*Debe V.S. proceder en la inteligencia que en él no obra con las facultades ordinarias de Intendente, sino con las de **Comisionado** especial con inhibición absoluta de todos los demás Jueces y Tribunales de su distrito: y por consecuencia no necesita valerse del Asesor, ni del Escribano de la Intendencia, pues es árbitro de elegir a las personas más desocupada y de talentos*

*acreditados, a quienes juzgue capaces de esta confianza, sin perjuicio de que S.M. nombre como nombrará para esta Asesoría al sujeto o sujetos que tuviese por conveniente conforme lo exijan los negocios.*

*Así mismo me encarga S.M. advierta a V.S. que no es menos necesaria la prudencia que la actividad, y por lo mismo debe evitar toda etiqueta, precaver competencias, y cortar dificultades que más bien son suscitadas por el deseo de ostentar autoridad, que por su verdadero ejercicio. Entra en consecuencia en este encargo el de proceder de acuerdo y con la mejor armonía con el R. Obispo en todo lo concerniente a Obras pías y establecimientos mixtos en que se requiera el concurso de las dos jurisdicciones, pues por lo tocante a las Capellanías colectivas y demás objetos puramente eclesiásticos, quedan en conformidad del citado Real Decreto al libre arbitrio y disposición del mismo Prelado. Lo participo a V.S. de Real orden para su inteligencia y puntal cumplimiento, con la advertencia de que, a vuelta de correo, sin falta debe darme aviso del recibo y de su determinación”.*

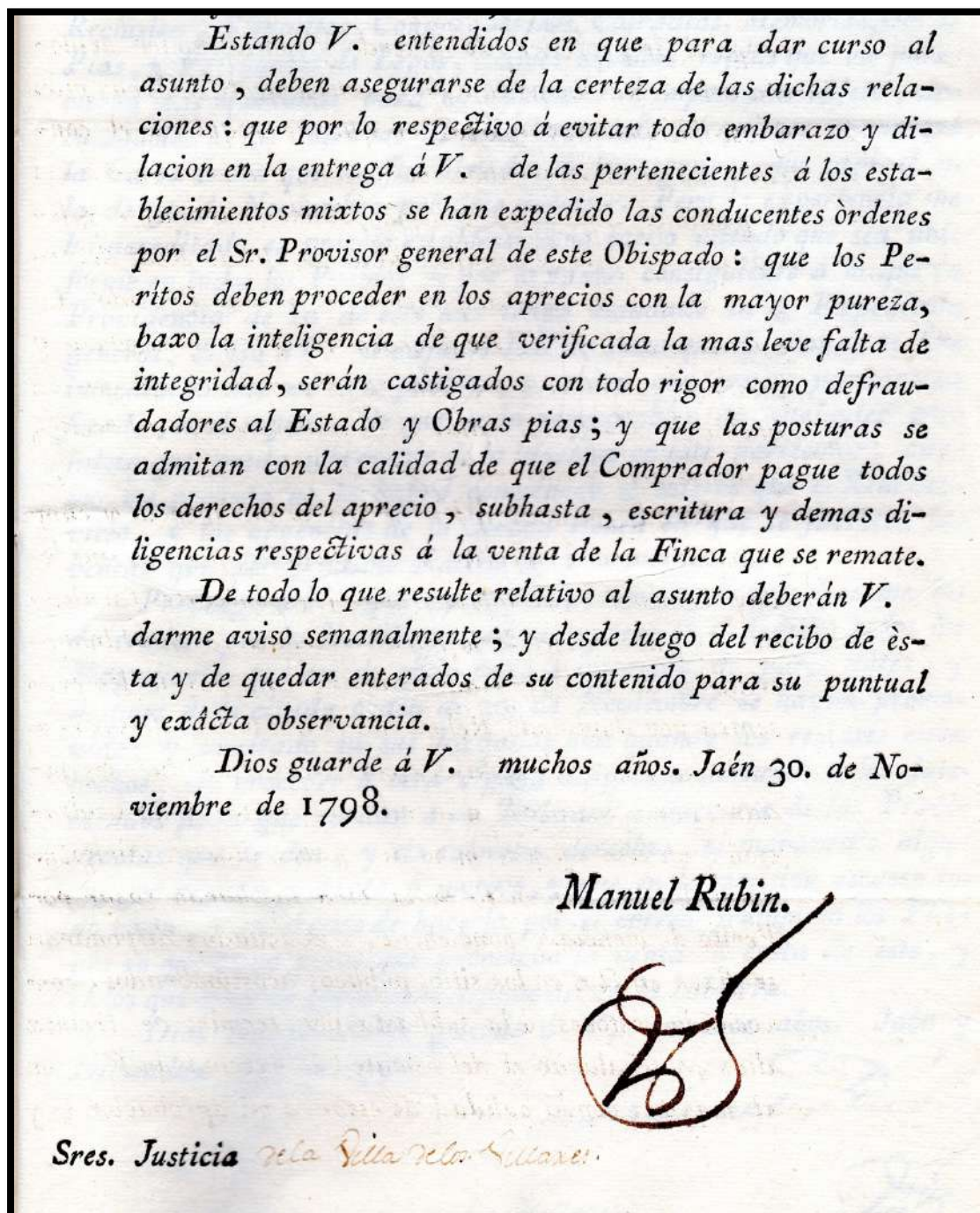
*Lo que traslado a V. para su inteligencia y cumplimiento en ese Pueblo, para lo que les doy comisión en forma con las correspondientes facultades, y para su efecto lo harán entender a los Administradores de los expresamos ramos, a fin de que les presenten por duplicado Relaciones individuales de sus respectivas fincas, con las noticias necesarias que les pidan, para justificar su identidad y evitar toda ocultación, en el preciso término de quince días; y dirigiéndome la una, en vista de la otra las harán tasar por Peritos de ciencia y conciencia, y evacuado, dispondrán se fijen edictos en los sitios públicos acostumbrados, convocando postores a la subasta por término de treinta días, y señalando el del remate, lo ejecutará V. en el mayor, con la calidad de estar a mi aprobación, y para ello me dirigirán las diligencias originales; y en su consecuencia, otorgada que sea la correspondiente escritura, remitirán el importe a la Caja de Amortización de esta ciudad, procediendo en todo con arreglo a la expresada Orden y Real Cédula de 19 de septiembre de este año.*

*Estando V. entendido en que para dar curso al asunto, deben asegurarse de la certeza de las dichas relaciones: que por lo respectivo a evitar todo embarazo y dilación en la entrega a V. de las pertenencias a los establecimientos se han expedido las conducentes órdenes por el Sr. Provisor general de este Obispado: que los peritos deben proceder en los aprecio con la mayor pureza, bajo la inteligencia de que verificada la más leve falta de integridad, serán castigados con todo rigor como defraudadores al estado y Obras pías; y que las posturas se admitan con la calidad de que el Comprador pague todos los derechos del aprecio, subasta, escritura y demás diligencias respectivas a la venta de la finca que se remate.*

De todo lo que resulte relativo al asunto, deberá V. darme aviso semanalmente; y desde luego del recibo de ésta, y de quedar enterados de su contenido para su puntual y exacta observancia.

Dios guarde a V. muchos años. Jaén, 30 de noviembre de 1798. =D. Manuel Rubín.

Con fecha 3 de diciembre el Concejo de Los Villares remitía testimonio de la realizado, en cumplimiento a los ordenado en la circular.



Parte final de la circular de la Intendencia General de Jaén de 30-XI-1798

Se comisionó al licenciado D. Juan Francisco de Bonilla, abogado de los reales Consejos y Gobernador y Justicia Mayor de la villa de Los Villares, como Juez privativo en todo lo referente a las enajenaciones.

Las instrucciones de los expedientes se llevaban a cabo en el Juzgado de la villa, por los Alcaldes Ordinarios.

La representación de la Real Caja de Amortización recaía en el Síndico Procurador General que, entre otras funciones, tenía la de nombrar a los fieles apreciadores del campo y maestros de albañilería encargados de justipreciar en nombre de la Real Caja de Amortización el valor de los bienes enajenados.

El procedimiento era el siguiente: Las fincas propuestas para la enajenación eran tasadas en justiprecio de mutuo acuerdo entre los peritos nombrados por la Real Caja de Amortización y los nombrados por los propietarios de las fincas, en algunos casos había que buscar la mediación de un tercero.

Una vez tasado el valor de la finca, se sacaba a pública subasta y tras la primera postura, se publicaba la misma por edicto fijado en los lugares acostumbrados de la villa por el tiempo de treinta días y se fijaba fecha y hora para el remate.

El remate se celebraba en las Salas Capitulares, por lo general entre las 11 y las 12 de la mañana, en presencia del Juez privativo o Instructor y del escribano que levantaba acta del mismo y de la adjudicación al mejor postor.

Inmediatamente se remitía las diligencias y acta del remate al Sr. Intendente General de la provincia para su aprobación. Aceptada la misma, se efectuaba el pago de la Real Caja de Amortización y se otorgaba la oportuna escritura de venta y propiedad, quedando cerrado el expediente de enajenación.

### 3.2. Fincas enajenadas correspondientes a la Parroquia de Los Villares

En Los Villares por la Real Justicia, a fin de cumplir y ejecutar lo previsto en el Real Decreto e Instrucción, en el año de 1799, en octubre de ese año se consultó lo obrado con el Sr. Intendente General de esta Provincia y por su Señoría se ordenó entre cosas se procediese inmediatamente a la enajenación de los bienes rústicos y urbanos respectivos a las Cofradías de esta villa.

En noviembre se dictaron oficios al prior de la parroquia y mayordomos de las Cofradías solicitándoles que se diesen Relación duplicada y las noticias oportunas de las diferentes fincas que poseían.

De las diligencias abiertas, se confirmó que las dos únicas cofradías, sitas en la parroquia de San Juan Bautista, con bienes rústicos y urbanos objeto de enajenación eran la Cofradía del Santísimo Sacramento y la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio.

Las fincas objeto de enajenación eran:

a) Correspondientes a la Cofradía del Santísimo Sacramento:

- Casa, en la calle Llana de la población.
- Casa, en la calle Llana de la población.
- Huerto, en la calle del Borbote.
- Suerte de tierra de riego, en el sitio del Río Frío, entre el caz y río Frío.
- Suerte de tierra de riego, en el sitio del Puente del Nogueral.
- Suerte de tierra de riego, en el sitio del Puente del Nogueral.

b) Correspondientes a la Cofradía de la Ánimas del Purgatorio:

- Haza de tierra calma en el sitio de la Carrasca y Peñón Rodado.
- Haza de tierra calma en el sitio de las Viñuelas.



*Medallón central de estandarte de la cofradía del Santísimo Sacramento de Los Villares, de finales del siglo XVIII.*

Tras tener conocimiento de las fincas objeto de la enajenación, por D. Juan Francisco de Bonilla, Justicia Mayor de Los Villares se mandó a D. Jorge Barragán, Administrador de la Cofradía del Santísimo Sacramento de esta parroquia y a Juan Vicente Cobo, que lo era de la de las Ánimas de la misma, nombrasen peritos que con los que eligiese el Síndico Procurador General por parte de la Real Caja de Amortización hiciese los apreciados de las referidas fincas.

Como peritos para dichos apreciados por el Síndico Procurador del Concejo en nombre de la Real Caja de Amortización se nombraron para las fincas urbanas, a D. José María Armenteros, arquitecto de la ciudad de Jaén, y para las fincas rústicas a Francisco Simón García, fiel apreciador de los bienes del campo de la villa. En nombre de las cofradías actuaron como apreciadores, Antonio Narciso de Gámez, maestro de albañilería, vecino de la villa y Nicolás de Cárdenas, fiel apreciador de los bienes del campo, vecino de la villa.

Con fecha 18 de noviembre, los peritos presentaron, de mutuo acuerdo, el justo precio de cada una de las fincas, como veremos a continuación en los respectivos expedientes de enajenación y venta; y al día siguiente se sacaban las fincas a subasta pública durante un periodo de treinta días para hacer las correspondientes posturas, fijándose los edictos en las plazas de la Iglesia y de la Fuente.

Cuadro de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la parroquia de San Juan Bautista de Los Villares.



### A) Expedientes de enajenación de las fincas de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de Los Villares

Concluidos los aprecio de las fincas rústicas y urbanas de la cofradía del Santísimo Sacramento el 18 de noviembre de 1799, se sacaron todas ellas a pública subasta en el plazo de 30 días.

Veamos a continuación los expedientes de enajenación y venta de cada una de ellas:

- a) *EXPEDIENTE DE VENTA REAL JUDICIAL DE UNA CASA QUE FUE DE LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO SITA EN LA PARROQUIA DE ESTA VILLA EN FAVOR DE BARTOLOMÉ GARCÍA, DE ESTA VECINDAD, EN 1801.*

El 6 de noviembre de 1799 comparecía ante D. Francisco del Mármol, alcalde ordinario, D. Tomás Cuberos, vecino de Los Villares, para hacer postura por una casa que tenía la Cofradía del Santísimo Sacramento de esta única parroquia, apreciada en la cantidad de 4.813 reales de vellón y por la que él pujaba en 3.210 reales en dinero metálico.

La postura se admitió y publicó el 14 de diciembre del mismo año, y posteriormente se mejoró por Bartolomé Jordán, de esta vecindad en 190 reales, elevándola a 2.400 reales bajo la misma cualidad. Bartolomé Jordán vivía precisamente en esa casa como arrendatario.

La casa se encontraba en la calle Llana y lindaba por la parte izquierda entrando en ella con una de los herederos de Blas Palacios; y por la derecha con otra que obtenía la misma cofradía; por las espaldas su corral lindaba con huerto de los herederos de Andrés Garrido y por enfrente con la calle Llana de esta población<sup>11</sup>.

El remate quedó fijado para el día 29 de diciembre en las Salas Consistoriales a las 11 de la mañana. Por D. Francisco Mármol, al no aparecer mejora, se dio por rematada en favor del citado Bartolomé Jordán, en cuyo estado quedó la expresada finca en el dicho año, hasta que el 18 de marzo del siguiente de 1800 en que, por Juan Vicente García, alcalde ordinario que sucedió al anterior se remitió el expediente para su aprobación al Sr. Intendente General de esta provincia.

El 11 de agosto siguiente, Bartolomé Jordán presenta un Memorial al Sr. Intendente en el que expresa no tener bienes con que pagar la finca como tenía ofrecido. El 13 de septiembre el Sr. Intendente comunicaba la aceptación de la renuncia y con él adjuntaba un memorial de Bartolomé García, de esta vecindad, en

---

<sup>11</sup> La calle Llana era la actual calle de Antonio Molina.

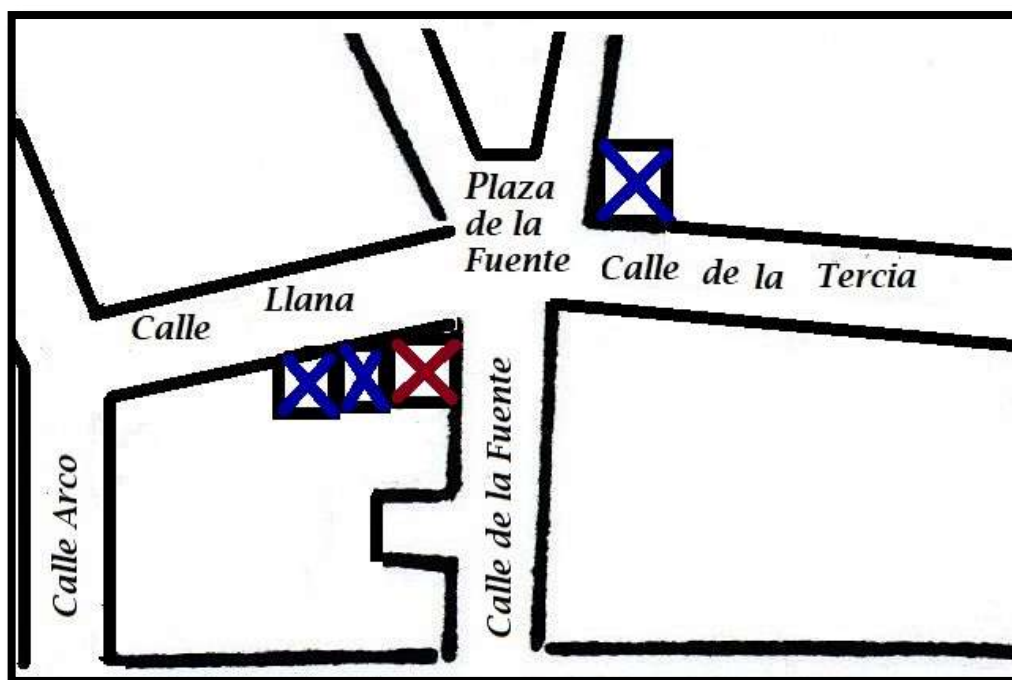


que condecorador de que Bartolomé Jordán no podía satisfacer su oferta, ofrecía una postura de 3.000 reales en efectivo.

El remate se fijó para el 27 de noviembre de 1800, en las Salas Capitulares a las 9 de la mañana. Por Manuel Negrillo de esta vecindad y por Bartolomé García se hicieron hasta 14 pujas quedando la expresada casa en la última hecha por Bartolomé García en 4.000 reales pagados en moneda en metálico y en estos términos se mandó rematar con todas las solemnidades y requisitos previstos.

El auto del remate se remitió al Sr. Intendente General quien en 23 de diciembre aprobó dicho remate previniendo que las citadas costas fueran pagadas por el Sr. García. Así mismo se le entregó testimonio a Bartolomé García para que lo pagase en la Real Caja de Amortización, pago que se ejecutó el 14 de febrero de 1801.

Finalizado el expediente, el 3 de marzo de 1801, ante el escribano Alfonso José de la Peña, y en presencia de D. Juan Francisco de Bonilla, Juez responsable del expediente, se otorgaba escritura de propiedad a favor de Bartolomé García<sup>12</sup>.



**Los cuadros cruzados de azul señalan la ubicación de las tres casas que tenía la cofradía del Santísimo.**

**El cuadro marcado de rojo señala la ubicación de la casa propiedad del convento hospital San Juan de Dios.**

<sup>12</sup> A.H.P.J. LEG. 2589. Protocolos notariales de Alfonso José de la Peña. Año 1801, 3 de marzo. Págs. 62-96.

*b) EXPEDIENTE DE VENTA REAL Y JUDICIAL DE UNA CASA DE LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO SITUADA EN LA CALLE LLANA DE ESTA POBLACIÓN, EN FAVOR DE D. JACINTO DEL ALCALDE, DE ESTA VECINDAD.*

El 29 de diciembre de 1799, ante Francisco del Mármol, alcalde ordinario y del escribano, compareció Manuel Negrillo, vecino de Los Villares, solicitando comprar una casa en la calle Llana de esta población que se haya distinguida en su aprecio como va referida con el nº 2º del expediente perteneciente a la Cofradía del Santísimo Sacramento de esta villa, que moraba por arrendamiento Francisco de Alcántara y justipreciada por los peritos nombrados por las partes en la cantidad de 4.145 reales de vellón. Su puja 2.800 reales pagados en dinero contante y sonante.

La casa lindaba por la parte de levante con otra de la misma cofradía que mora Bartolomé Jordán de este domicilio y por poniente con otra del Hospital convento de San Juan de Dios de la ciudad de Jaén, por las espaldas con huertos de los herederos de Juan Garrido y por el frente con la referida calle Llana.

Admitida la puja y publicada por edicto, el 17 de enero, ante D. Juan Vicente García y del escribano, se hacia nueva postura por Jacinto del Alcalde, en 3.000 reales de vellón, pagados en metálico.

Admitida esta segunda postura, se publicó por edicto en los lugares acostumbrados según lo previsto en las Reales Ordenes, fijándose para el 22 de marzo la fecha del remate, a las 11 de la mañana, en la Salas Capitulares de esta villa.

Tras pasar la hora fijada se otorgó el remate a Jacinto del Alcalde que fue su mejor postor, en la cantidad de 3.000 reales de vellón pagados en metálico.

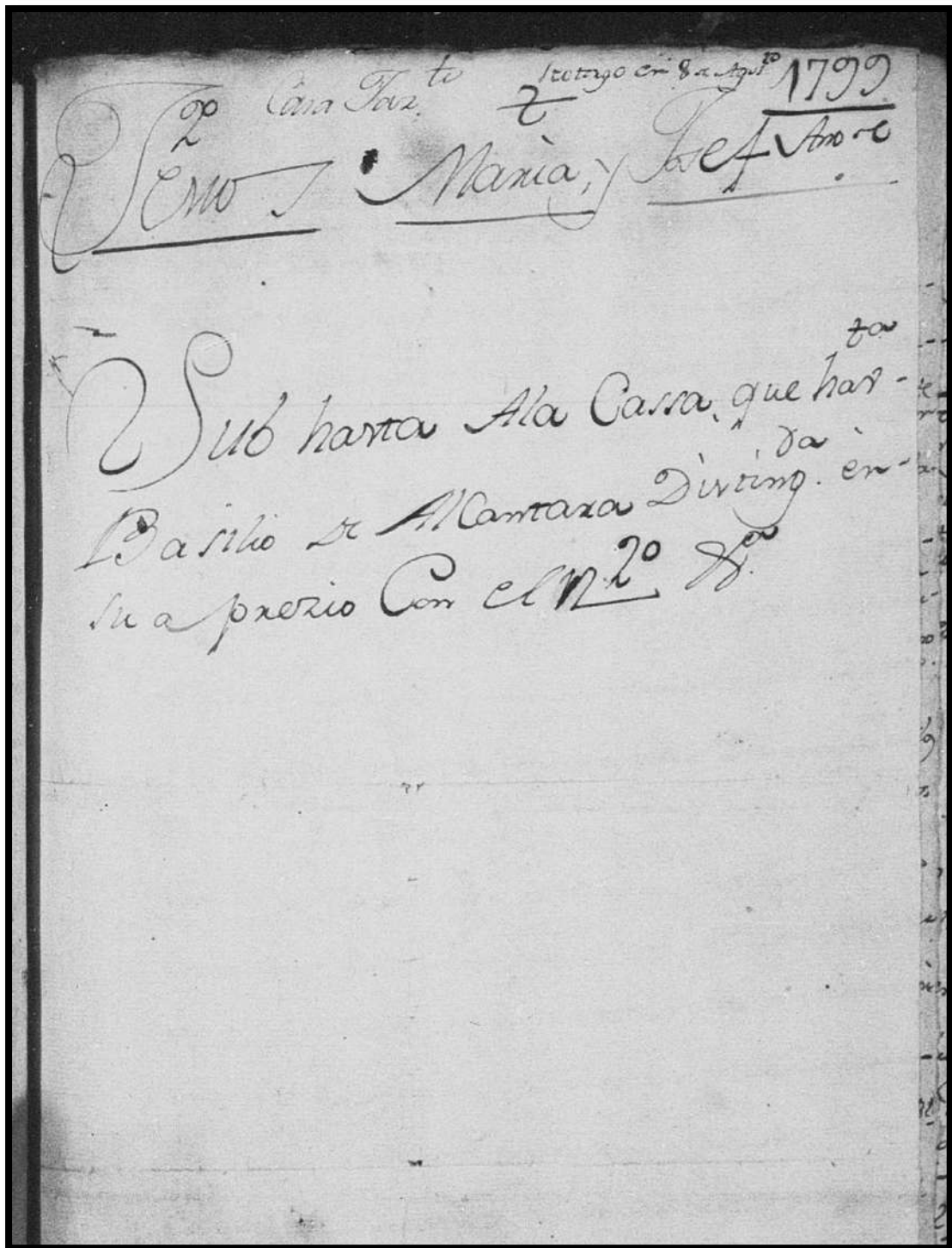
A continuación, se remitió el expediente al Sr. Intendente General de la Provincia que en 19 de junio lo daba por aprobado a favor del referido Jacinto del Alcalde. El mismo 19 de junio se mandó publicar la aprobación.

Satisfecho su importe, el 21 de junio, ante D. Juan de Esponera, Administrador de la Real Caja de Amortización, se dio orden de dar posesión judicial al referido Jacinto del Alcalde.

Finalizado el expediente, con fecha 8 de agosto de 1800, ante el escribano Alfonso José de la Peña y en presencia de D. Juan Francisco de Bonilla, Juez privativo para el procedimiento de enajenación, se otorgó escritura a favor de Jacinto del Alcalde, vecino de la villa<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> A.H.P.J. LEG. 2589. Protocolos notariales de Alfonso José de la Peña. Año 1800, 8 de agosto. Págs. 93-110.



**Expediente de subasta de la casa de la Cofradía del Santísimo Sacramento.**

*c) EXPEDIENTE DE VENTA JUDICIAL DE UN HUERTO QUE FUE DE LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DE ESTA VILLA, EN LA CALLE BORBOTE DE LA MISMA, EN FAVOR DE VICENTE RUIZ DE ESTA VECINDAD.*

Entre las fincas de la Pieza General, la referida con el número 3, un huerto situado en la calle que llaman del Borbote y apreciado en 940 reales de vellón.

El huerto plantado de parrales y olivos, lindaba por la parte de poniente con casa de Pedro Ruiz; por levante con tierras de Propios; y por el norte con huerto del convento de Ntra. Sra. de las Mercedes de la ciudad de Jaén; y por el sur con la calle.

El 9 de marzo de 1800; ante Juan Vicente García y del escribano, compareció Vicente Ruiz y dijo que hacía postura por dicho huerto en la cantidad de 700 reales de vellón en moneda contante y sonante.

Inmediatamente fue publicada por edicto dicha postura. A primeros de abril Manuel de Gámez, vecino de la villa, hizo postura en 800 reales de vellón, y posteriormente sería D. Antonio Gómez quien presentaría una nueva postura en 1.000 reales.

El remate se fijó para el día 21 de junio a las 11 de la mañana en las Salas Capitulares de la villa. Ese día Vicente Ruiz igualaría la puja aceptando el pago de 1.000 reales en metálico, adjudicándosele el remate.

Remitido el expediente al Sr. Intendente General de la provincia el 30 de julio era aprobado el expediente y el 5 de agosto se hacía efectivo el pago precio del remate en la Real Caja de Amortización.

Finalizado el expediente, con fecha 8 de agosto de 1800, se ante el escribano Alfonso José de la Peña y de D. Juan Francisco de Bonilla, Juez privativo para el procedimiento de enajenación, se otorgó escritura a favor de Vicente Ruiz, de esta vecindad<sup>14</sup>.

*d) EXPEDIENTE DE VENTA REAL JUDICIAL DE DOS FANEGAS DE TIERRA PERTENECIENTE A LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, EN FAVOR DE TOMÁS CUBEROS, EN 1800.*

Otras de las fincas de la Pieza General de la cofradía del Santísimo, era una pieza de tierra de riego situada entre el caz del molino harinero y el río Frío, de este término, apreciada en 620 reales de vellón.

---

<sup>14</sup> A.H.P.J. LEG. 2589. Protocolos notariales de Alfonso José de la Peña. Año 1800, 8 de agosto. Págs.111-132v.

La pieza situada en el sitio del río Frío, con una extensión de 2 fanegas de tierra de riego que labraba por arrendamiento Pedro Martínez (el mayor), de este domicilio, por el interés general de una fanega de trigo, lindaba por la parte de levante con el antes citado Río Frío; a poniente con el citado caz del molino harinero; por el mediodía con olivos de Loreta Palacios; y por el norte con tierras que fueron del convento y Religiosas de Santa María de los Ángeles, de la ciudad de Jaén.

El día 25 de noviembre de 1799, comparecía ante D. Francisco del Mármol, alcalde ordinario de la villa y del escribano, D. Tomás Cuberos e hizo postura de 415 reales de vellón pagados en metálico, si se le otorgara el remate.

Admitida la puja, fue publicada por edicto, por el periodo obligatorio de treinta días, fijando el remate de la finca para el día 28 de diciembre de 1799, a las tres de la tarde, en las Salas Capitulares de la villa.

En el día del remate se presentó Pedro Sánchez, vecino de la villa, mejorando la citada postura hasta los 500 reales de vellón, ofreciendo pagarlos en metálico. Tras varias pujas alternativas, D. Tomás Cuberos pujó por 750 reales de vellón en un Vale Real, postura que se admitió, y no habiendo más pujas se remató a su favor.

Remitido el expediente del remate al Sr. Intendente General de la Provincia, en el día 16 de enero de 1800 dio por bien aprobar el remate, en favor del Sr. Cuberos. Con fecha 2 de agosto de 1800, D. Tomás Cuberos pagaba el precio del remate en la Real Caja de Amortización.

Convalidado el expediente, el 8 de agosto, ante el escribano Alfonso José de la Peña y de D. Juan Francisco de Bonilla, Juez privativo para el procedimiento de enajenación, se otorgó escritura a favor de D. Tomás Cuberos, de esta vecindad<sup>15</sup>.

- e) *EXPEDIENTE DE VENTA REAL JUDICIAL DE 9 CELEMINES DE TIERRA EN EL SITIO DEL PUENTE DEL NOGUERAL PERTENECIENTE A LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, EN FAVOR DE PEDRO CABRERA, DE ESTA VECINDAD, EN 1800.*

Entre las fincas de la Pieza General se encontraba una suerte de tierra de riego en el sitio del Puente del Nogueral, de 9 celemines de extensión, que labraba por arriendo Francisco Hidalgo Medina de esta vecindad por la renta anual de 3 fanegas de trigo, apreciada por los peritos en 1.970 reales de vellón.

La citada finca linda por la parte de levante con otra tierra de igual extensión y circunstancias de la misma cofradía y con una de D. Juan Nieto, presbítero; por el

---

<sup>15</sup> A.H.P.J. LEG. 2589. Protocolos notariales de Alfonso José de la Peña. Año 1800, 8 de agosto. Págs. 133-149v.

mediodía con olivos de D. José Fernández, vecino de Jaén; por la parte de poniente el río; y por el norte con tierras de Juan Ramírez.

El día 21 de noviembre de 1799, comparecía ante D. Francisco del Mármol, alcalde ordinario de la villa y del escribano, Juan Mateo Fernández, vecino de la villa, e hizo postura de 1.500 reales de vellón pagados en metálico, si se le otorgara el remate.

Admitida la puja, fue publicada por edicto por el periodo obligatorio de treinta días fijando el remate de la finca para el día 23 de diciembre de 1799, a las 11 de la mañana, en las Salas Capitulares de la villa.

En el día del remate se presentó Pedro Cabrera, vecino de la villa, mejorando la citada postura hasta los 1.600 reales en dinero en metálico. No habiendo mejora a la misma, se adjudicó el remate a favor de Pedro Cabrera, como mejor postor.

Remitido el expediente del remate al Sr. Intendente General de la Provincia, en el día 21 de abril de 1800 dio por bien aprobar el remate, en favor de Pedro Cabrera. Con fecha 31 de julio de 1800, Pedro Cabrera pagaba el precio del remate en la Real Caja de Amortización.

El 8 de agosto, finalizado el expediente, ante el escribano Alfonso José de la Peña y en presencia de D. Juan Francisco de Bonilla, Juez privativo para el procedimiento de enajenación, se otorgó escritura de venta a favor de Pedro Cabrera, de esta vecindad<sup>16</sup>.

*f) VENTA JUDICIAL DE UN HAZA DE RIEGO EN EL PUENTE DEL NOGUERAL QUE FUE DE LA COFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO DE ESTA VILLA, EN FAVOR DE DON JACINTO DEL ALCALDE DE ESTA VECINDAD.*

La última de las fincas justipreciadas procedentes de la Pieza General de enajenación de la Cofradía del Santísimo Sacramento, era un haza de tierra de riego en el sitio del Puente del Nogueral, a la que los peritos tasaron en 1.750 reales de vellón.

Se trata de un haza situada en el puente del Nogueral, contigua a esta población, de 8 celemines de extensión y que labra por arriendo Francisco Hidalgo Medina, cuyos linderos eran: por la parte norte, con tierras de Jacinto del Alcalde; por levante, con tierras de D. Juan Nieto, presbítero de esta población; por el medio día, con otra de Juan Manuel Ramírez y Amadora Hidalgo, su mujer; y a poniente, con el Río Frío.

---

<sup>16</sup> A.H.P.J. LEG. 2589. Protocolos notariales de Alfonso José de la Peña. Año 1800, 8 de agosto. Págs. 150-161v.

El 16 de diciembre de 1799, ante Francisco del Mármol y del escribano compareció Bartolomé García e hizo postura de 1.400 reales en metálico. Ese mismo día, ante los mismos, compareció Jacinto del Alcalde, mejorando la postura hasta 1.600 reales de vellón en metálico; y seguidamente Bartolomé García mejoró la postura hasta 1.700 reales en dinero efectivo. Admitida esta última postura, se publicó por edicto por el plazo de 30 días, fijándose su remate para el 21 de enero de 1800 en las Salas Capitulares, a las 11 de la mañana en presencia del Ayuntamiento.

El 21 de enero de 1800 en las Salas Capitulares, a las 11 de la mañana ante Juan Vicente García y Pedro Garrido, alcaldes ordinarios y del escribano público y de cabildo de la villa, se presentaron Bartolomé García y Jacinto del Alcalde. Este segundo mejoró la postura hasta los 2.300 reales de vellón y no habiendo mejora posterior se adjudicó el remate a Jacinto del Alcalde.

El 21 de abril de 1800 el Sr. Intendente General de la provincia aprobó dicho remate y venta en el momento que el dicho Jacinto del Alcalde pagase los 2.300 reales, por la mencionada haza de 8 celemines de extensión, según lo previsto por S.M. en la formación del expediente.

Con fecha 6 de julio se entregó el testimonio a Jacinto del Alcalde para que hiciera el debido pago en la Real Caja de Amortización, pago efectuado el día 29 del mismo mes de Julio, y testimoniado por D. Pedro Esponera, Administrador de la Real Caja en 9 de septiembre de 1800.

Finalizado el expediente, en 29 de noviembre de 1800 se otorgó escritura de venta a favor de Jacinto del Alcalde, ante el escribano de la villa D. Alfonso José de la Peña y de D. Juan Francisco de Bonilla<sup>17</sup>.

## B) Expedientes de enajenación de las fincas de las Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la parroquia de Los Villares

Concluidos los aprecios de las fincas rústicas de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio el 18 de noviembre de 1799, se sacaron todas ellas a pública subasta en el plazo de 30 días.

Veamos a continuación los expedientes de enajenación y venta de cada una de ellas:

---

<sup>17</sup> A.H.P.J. LEG. 2589. Protocolos notariales de Alfonso José de la Peña. Año 1800, 29 de noviembre. PÁGS. 241-255.

- g) *EXPEDIENTE DE VENTA REAL JUDICIAL DE UNA SUERTE DE TIERRA DE 24 FANEGAS SITIO DE LA CARRASCA Y PEÑÓN RODADO DE LA COFRADÍA DE LAS ÁNIMAS DE ESTA VILLA EN FAVOR DE D. JOSÉ TORAL, VECINO DE JAÉN, EN 1801.*

El 10 de octubre de 1800, ante D. Juan Francisco de Bonilla, Justicia Mayor de Los Villares y del escribano Alfonso José de la Peña, comparecía D. José Antonio del Toral, abogado y vecino de Jaén, y dijo que en atención a estar justipreciadas todas las tierras de la cofradía de las Ánimas de la parroquia de este pueblo, e interesado en una suerte de tierra de labor que tiene en el sitio de la Carrasca o Peñón Rodado, que labraba por arrendamiento Pedro Ruiz, vecino de la villa y que se le notificase el aprecio para si le acomodaba hacer postura.

La finca consistía en una suerte de tierra de labor, su cabida de 24 fanegas de tierra; en el sitio de la Carrasca y Peñón Rodado, y que linda a levante, con tierras del propio D. José Toral; al medio día, con otras de Dña. María Madueño, de esta villa; a poniente, con tierras realengas conocida con el nombre de la Carrasca; y al norte, con la Verea Real que va a la cueva del Contadero desde la villa.

Comunicado el justiprecio de la finca en 2.300 reales, D. José Antonio Toral, en 22 de noviembre de ese año ante el Juez Instructor y escribano, presentó postura de 2.400 reales de vellón, bajo la circunstancia de pagarlo en un Vale Real.

Fijado remate el 31 de diciembre a las 11 de la mañana en las Salas Capitulares, en el mismo se presentó D. Juan Miguel de Campos que mejoró la postura elevándola a 2.450 reales. Igualada dicha postura por D. José Antonio Toral, le fue concedido a éste el remate de la finca.

Aprobado el expediente por el Intendente General de la provincia el 8 de enero de 1801 y realizado el pago mediante Vale Real ante la Real Caja de Amortización en 13 de enero, el 3 de febrero de 1801, se otorgaba, ante el escribano D. Alfonso José de la Peña, y en presencia de D. Juan Francisco Bonilla, la correspondiente escritura de venta a favor de D. José Antonio Toral<sup>18</sup>.

- h) *EXPEDIENTE DE VENTA REAL DE 16 FANEGAS, 7 CELEMINES DE TIERRA CALMA EN EL SITIO DE LA VIÑUELAS QUE FUERON DE LA COFRADÍA DE LAS ÁNIMAS EN FAVOR DE BATOLOMÉ GARCÍA EN 1802.*

---

<sup>18</sup> A.H.P.J. LEG. 2589. Protocolos notariales de Alfonso José de la Peña. Año 1801, 8 de enero. Págs. 45-60v.



El día 22 de noviembre de 1802, ante D. Juan Francisco de Bonilla y del escribano de la villa, compareció el Lcdo. D. José Antonio Toral, vecino de Jaén afirmando quería pujar por unas tierras sacadas a subasta pública que pertenecieron a la cofradía de la Ánimas del Purgatorio de la villa, sitas en el lugar de las Viñuelas y justipreciadas en 2.000 reales de vellón. Su postura en 2/3 de su justiprecio, en 1.333 reales y 10 maravedís.

La finca, de 16 fanegas y 7 celemines, lindaba por levante, con tierras de los herederos de Manuel Palacios; al norte, con tierras que labran Juan de Mena y Jacinto del Alcalde en el mismo sitio de las Viñuelas; continuando línea un plantío nuevo de viñas y olivos de Manuel de Campos y Carlos Gutiérrez; a poniente, con el camino de la Villa a Valdepeñas, tierras de D. Alonso Zambrana, y estacas de olivas de Manuel García y Manuel del Alcalde; y a medio día con tierras del convento de Santa Úrsula.

El 1 de marzo compareció Bartolomé García, vecino de la villa, y subió la postura al justiprecio fijado, es decir a 2.000 reales de vellón. Admitida la postura, se fijo el remate para el 28 de marzo, a las 11 de la mañana en las Salas Capitulares ante el Ayuntamiento, terminando rematada en la cantidad de 2.000 reales de vellón a favor de Bartolomé García, como mejor postor.

Remitido el expediente con fecha 18 de abril, el 12 de septiembre de 1803, era aprobado por el Sr. Intendente General de la Provincia, siendo publicada la aprobación durante 30 días.

El 10 de diciembre se devolvía el expediente a la escribanía de Los Villares y se le notificó la Hermano Mayor de la cofradía, a la parte de la Real Caja de Amortización, a Bartolomé García y a D. José Toral quien mejoró la postura hasta los 2.400 reales. El 30 de enero de 1804 Francisco del Alcalde, de esta vecindad, subía la puja a 2.500 reales.

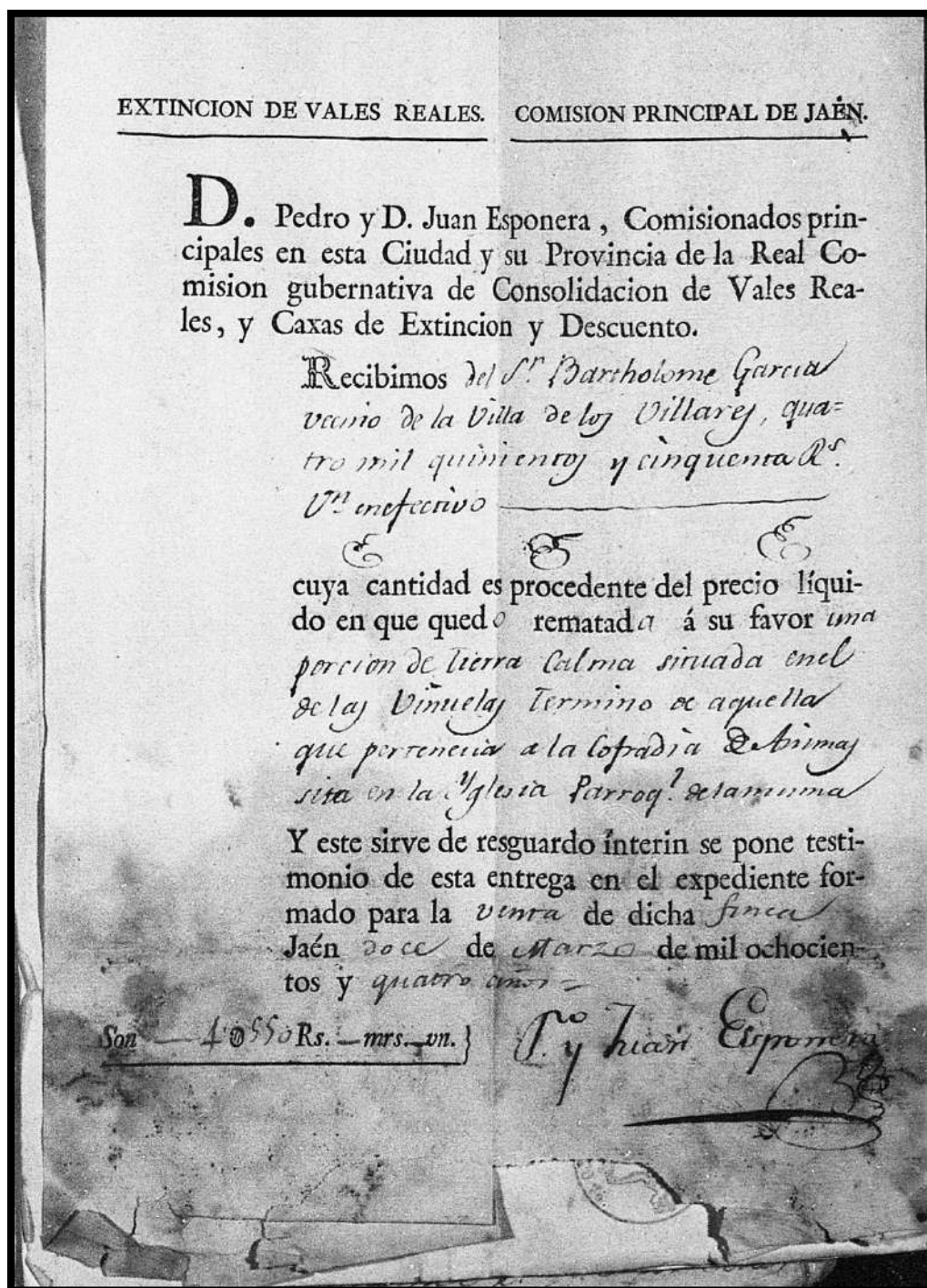
Ante la nueva situación se fijó un segundo remate para el 10 de abril a las 12 de la mañana en las Salas Capitulares.

En ese día compareció D. Juan Francisco de Bonilla, Juez del expresado expediente y las demás partes. Al abrirse el acto, D. Vicente de Campos subió la puja hasta 3.000 reales; seguidamente D. Tomás Cuberos pujó por 3.100 reales; y a continuación D. Francisco del Alcalde pujó por 4.000 reales de vellón, D. Tomás Cuberos, subió la puja a 4.200 reales.

Por último, Bartolomé García, hizo postura en 5.000 reales de vellón en moneda en metálico. Y no habiendo más persona que la mejorase, el Sr. Juez adjudicó el remate a Bartolomé García, quien firmó su aceptación el día 20 del citado enero.

Testimoniado el pago ante la Real Caja de Amortización en 14 de septiembre de 1804, con fecha 3 de diciembre ante el escribano Alfonso José de la Peña y en

presencia de D. Juan Francisco Bonilla, Juez del expediente, se otorgaba la escritura de venta a favor de Bartolomé García<sup>19</sup>.



*Carta de pago de la Real Caja de Amortización de la ciudad de Jaén.*

<sup>19</sup> A.H.P.J. LEG. 2589. Protocolos notariales de Alfonso José de la Peña. Año 1804, 14 de septiembre. Págs. 44-109.

### C) Análisis de las fincas enajenadas a las cofradías del Santísimo Sacramento y de las Ánimas del Purgatorio:

-URBANAS: 3 casas de la Cofradía del Santísimo Sacramento.

-RÚSTICAS: 4 suertes de tierra de la Cofradía del Santísimo

2 suertes de tierra de la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio.

Con las rentas de todas estas propiedades las citadas cofradías costeaban su mantenimiento, celebraciones y actos de caridad.

De ellas, Jacinto del Alcalde, vecino de la villa, se hizo con dos fincas: una de las casa en la calle Llana y huerto en el sitio del Nogueral.

Igualmente, Bartolomé García, vecino de la villa, se hizo con otras dos fincas: la otra casa de la calle Llana y la suerte de tierra calma en el sitio de las Viñuelas.

Sólo una de ellas, el haza de la Carrasca, acaba en manos de un hacendado de Jaén, D. José María Toral, por ser limítrofe con sus tierras del cortijo de Los Torcales.

Dentro de las instituciones eclesiásticas de la parroquia, sin duda alguna, la institución más perjudicada fue la cofradía laical del Santísimo Sacramento a la que se le enajenaron siete piezas, tres casas, y cuatro suertes de tierra. De ellas, no se ha encontrado el expediente de la casa que tenía en la calle de la Fuente, también enajenada, por lo que no se recoge en este trabajo.


El valor total de las piezas de la Cofradía del Santísimo, apreciado por los peritos, fue de 14.238 reales de vellón, mientras que el valor de venta de todas ellas fue de 12.650 reales.

El valor total de las piezas de la Cofradía de las Ánimas, apreciado por los peritos, fue de 4.700 reales de vellón, mientras que el valor de venta de todas ellas fue de 7.450 reales, muy por encima del valor de la tasación.

En el caso de la cofradía de las Ánimas, hemos de destacar la valoración que se hace de la suerte de tierra del sitio de las Viñuelas, tanto en el valor de adjudicación como en el número de vecinos que pujan por ella.

Por último, hemos de indicar que no existe documento alguno que demuestre el pago, por parte de la Real Caja de Amortización, del 3% anual del dinero ingresado en ella por la venta de dichas fincas rústicas y urbanas.

8 No<sup>o</sup>
126



**SELLO CUARTO, CUA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

*Circular de venta Judicial  
de un Huerto que fue reprou-  
do a la Cofradía Laical del S<sup>to</sup>.  
Sacram. de esta villa en la Calle  
del Borbote de la misma. En favor  
de vicario Ruiz de esta vez...*

*D<sup>o</sup>. Juan Francisco Bonilla Abog.  
de los Reales Consejos Gobernador, y Ser-  
vicio Mayor de esta villa su término,  
y Jurisdicción. Fue Privado nombrado  
por el Sr. Intendente de esta Prov.  
últimamente, para entender en el R<sup>o</sup>.  
mo de enagenaciones, cobranza del Sub-  
sidio,*

*de los tercios de alcabala, y otros S<sup>os</sup> P<sup>os</sup> Sabor a  
y año del otorgamiento de esta  
de esta villa por copia y demas Juicios, y Justicia, de S. M. y que con el tiempo fue  
de esta villa, como a uno el Infancia que escribano unico  
del S<sup>o</sup> Sumero, y Cabildo de esta d<sup>ha</sup> villa por preferencia, y  
bien de lepe,  
diendo que en el Juzgado del Sr. Juan Vicente Garcia, Alcalde  
de esta villa por Cabeza Ordinario, y de Propios en la misma entre varios ex-  
pedientes, que se han formado, para poner en ejecu-  
ción el Real Decreto, y cedula de diez y nueve, y veinte  
y cinco de Septiembre del año pasado de mil setecien-  
tos noventa y ocho, con arreglo a la instrucción apre-  
viada por el R. N<sup>ro</sup>. Sr. de veinte, y nueve  
de enero del proximo antecedente, y su adicion  
tambien aprovada en veinte y siete de Diciembre*

Escritura de venta de un huerto de la Cofradía del Santísimo Sacramento  
sito en la calle del Borbote.

### 3.3. FINCAS ENAJENADAS EN EL TÉRMINO DE LOS VILLARES CORRESPONDIENTES AL ILMO. CABILDO CATEDRALICIO E INSTITUCIONES ECLESIASTICAS DE LA CIUDAD DE JAÉN

En Los Villares por la Real Justicia, a fin de cumplir y ejecutar lo previsto en el Real Decreto e Instrucción, en el año de 1799, en septiembre de ese año se remitió oficio al Ilmo. Cabildo de la Catedral de Jaén para que a la mayor brevedad remitiese relación de todos los bienes rústicos y urbanos sitios en el término de Los Villares pertenecientes al Obras Pías, Memoria y otras del Cabildo y de otras instituciones eclesiásticas de la ciudad de Jaén, recogidas en los Reales Decretos como fincas acogidas a la enajenación.

En octubre se recibía del Ilmo. Cabildo de la Catedral de Jaén la Relación General de fincas acogidas a los Reales Decretos de desamortización, situada en el término de la villa:

*-Cortijo y tierras en el sitio del río Eliche de la Dotación que fundó el Deán D. Diego Escobedo en la Santa Iglesia Catedral de dicha ciudad para los gastos de tinieblas que se hiciesen en Semana Santa en dicha Santa Iglesia.*

*-Casa cortijo y tierras en el sitio del Río Frío perteneciente a la Dotación que fundó el Jurado Pedro García en la Santa Iglesia Catedral de dicha ciudad para vestir pobres.*

*-Cortijo, tierras y monte situado en el sitio del Cerro del Viento conocido con el nombre de Córdoba perteneciente al Patronato de Legos fundado en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Jaén por D. Juan Pérez de la Rosa.*

*-Haza situada en el sitio de los Torcales perteneciente a una Memoria de misas fundada en el convento de San Francisco de Asís de la ciudad de Jaén que fundó Francisco Gutiérrez de Quesada.*

*-Casa, viña y olivar propia de la Obra Pía de Misas fundada en dicho Colegio por Dña. Luisa de Moya que fue del Colegio San José Carmelitas Descalzos de la ciudad de Jaén.*

*-Casa que fue del convento y hospital de San Juan de en la esquina sur de la calle Llana con la calle de la Fuente (no ha aparecido el expediente).*

*-Huerto de riego en el Río Frío que fue del convento de Ntra. Sra. de las Mercedes (no ha aparecido el expediente).*

*-Haza en el Arroyo de las Piedras, que fue de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la Iglesia de San Ildefonso de Jaén (no ha aparecido expediente).*

*-Haza de tierra de labor, en el sitio del Cerro del Viento, que fue de la Sta. Capilla de la Purísima Concepción, sita en la Parroquia de San Andrés de la ciudad de Jaén (no ha aparecido el expediente).*

### 3.3.1. Expedientes de Enajenación y Venta de las fincas precedentes:

#### a) *EXPEDIENTE DE VENTA REAL JUDICIAL DE UN CORTIJO Y TIERRAS EN EL SITIO DEL RÍO ELICHE DE LA DOTACIÓN DEL DEÁN D. DIEGO ESCOBEDO EN FAVOR DE JUAN DE ESPONERA, VECINO DE JAÉN EN 1801*

El Expediente se inicia el día 30 de agosto de 1800 con la comparecencia ante Gobernador y Justicia Mayor y del escribano de D. Manuel Gavilán, vecino de la ciudad de Jaén por la que solicitó el justo precio de un cortijo y tierras en el sitio del río Eliche que labraba el señor alcalde Pedro Garrido, respectivo a la *Dotación que el Señor Dean D. Diego de Escobedo fundó en la Santa Iglesia* de dicha ciudad para los gastos de tinieblas que se hiciesen en Semana Santa en dicha Santa Iglesia a fin de que justipreciado el expresado fondo y pertenencias el señor D. Manuel Gavilán, de su valor arreglase la postura que intentaba hacer al nominado predio<sup>20</sup>.

La finca en cuestión era un cortijo denominado Los Almendros, que se halla en el río Eliche y una serie de piezas de tierra en su entorno: la primera, una pieza de tierra conocida con el nombre de Bacia Costales cuya dimensión se compone de 39 fanegas y 9 estadales poblada con 130 encinas grandes y pequeñas, que linda a levante con tierras del convento de Santa Ana, al norte se ignoran sus dueños, al poniente con una capellanía de una persona que reside en Martos y a levante con el río Eliche. También se midió otra haza que nombran de las Cañadas que linda por levante con tierras del cortijo de los Almendros que también es de la Dotación del señor D. Diego Escobedo, que conta con 82 encinas y 43 álamos negros, un huerto con árboles frutales y dos parrales, con cabida de 133 fanegas y 2 celemines.

Los terrenos una vez se tasaron en 41.250 reales de vellón. Y el cortijo se apreció en la cantidad de 23.110 reales.

El remate de la finca se fijó para el 28 de noviembre de 1800 a las 11 de la mañana en las Sala Capitulares de la villa ante el Juez instructor, el Lcdo. D. Juan

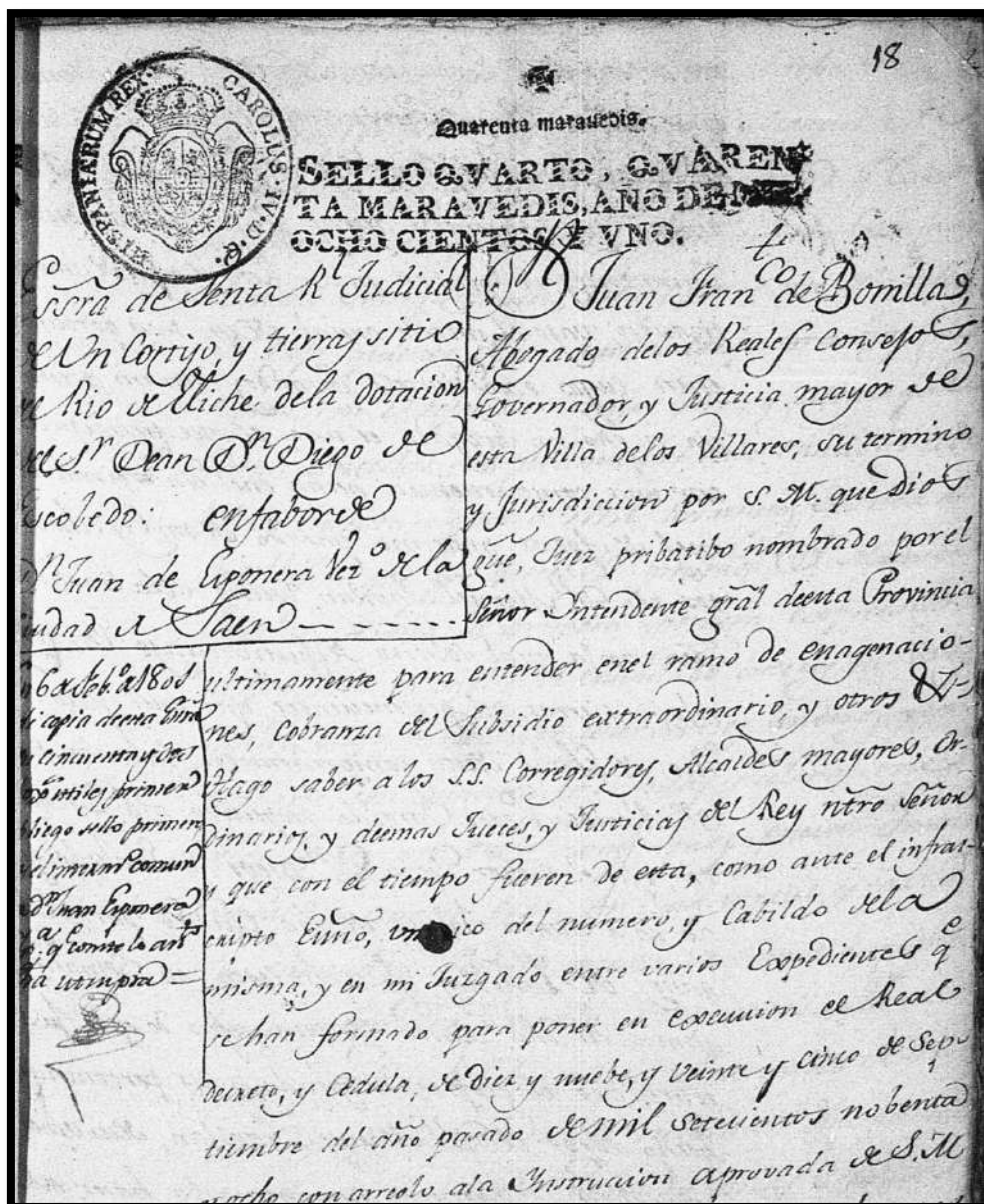
---

<sup>20</sup> En los círculos eclesiásticos, la palabra **Dotación** se emplea para designar una donación o legado condicional; es decir, el establecimiento de un fondo, mediante las disposiciones de un testamento o de otro modo, para garantizar permanentemente, o al menos durante un largo período de tiempo, algún beneficio espiritual, como, por ejemplo, ofrendas, actos litúrgicos, o aplicación de una Misa mensual o anual.

El **oficio de Tinieblas**, era un rito antiguo propio de la Semana Santa que se celebraba de Miércoles a Viernes Santo y en el que participaban varios sacerdotes y coro.

Francisco Bonilla, Justicia Mayor de Los Villares y del escribano D. Alfonso José de la Peña. Se hicieron seis pujas, siendo la más elevada la de D. Juan Esponera, vecino de Jaén, en 80.000 reales de vellón.

Tras la oportuna verificación ante el Sr. Intendente en 2 de enero de 1800 y el testimonio de pago ante la Real Caja de Amortización en 5 de enero de 1801; el 18 de enero se otorgaba escritura de la expresada finca, ante el escribano D. Alfonso José de la Peña, y en presencia de D. Juan Francisco de Bonilla, Juez del expediente, a favor de D. Juan Esponera<sup>21</sup>.



**Escritura de Venta de la Finca.**

<sup>21</sup> A.H.P.J. LEG. 2589. Protocolos notariales de Alfonso José de la Peña. Año 1801, 3 de febrero. Págs. 18 a 23v.

*b) EXPEDIENTE DE VENTA REAL JUDICIAL DE UN CORTIJO Y TIERRAS SITIO RÍOFRÍO DE ESTE TÉRMINO EN FAVOR DE JUAN DE ESPONERA, VECINO DE JAÉN, EN 1801*

El día 11 de septiembre de 1800 por D. Fernando de los Reyes Aguilar, vecino de la ciudad de Jaén, solicitó justo precio de una casa cortijo y tierras en el sitio del Río Frío de esta comprensión que labraba Matías de Morales, perteneciente a la Dotación de la Santa Iglesia de dicha ciudad que fundó el Jurado Pedro García para vestir pobres a fin de conocido el mismo arreglase la postura que intentaba hacer al nominado predio.

La finca consistía en una casería-cortijo y tierras, de 110 fanegas y 3 celemines de tierra. Sus linderos: a levante y medio día con otras de los herederos de D. Diego Fernández de Velasco, presbítero de la ciudad de Jaén; a poniente con unas de D. Rafael Bercárcel marido de Manuela de Medina; y al norte con el río.

Nombrados los peritos por ambas partes, tras visitar la casería y tierras de mutuo acuerdo las justipreciaron en 25.740 reales. Comunicada la tasación a D. Fernando de los Reyes Aguilar, éste no volvió a aparecer y sí D. Juan de Esponera que hizo postura en el valor de lo tasado, con la circunstancia de satisfacer la cantidad en vales reales.

Fijado el remate para el 28 de noviembre de 1800, a las 10 de la mañana en las Salas Capitulares de Los Villares, ante el Sr. Juez Instructor y escribano de la villa se presentaron en las Salas Capitulares, D. Ildefonso Nicomedes Gómez, Prior de la parroquia, en virtud de comisionado por dicho Cabildo; así como D. Juan de Esponera y se dio por rematada en los 25.740 reales de vellón en vales reales.

Tras la aprobación del expediente por el Sr. Intendente General de la provincia en 2 de diciembre de 1800, y el pago ante la Real Caja de Amortización en 27 de enero de 1801; el 3 de febrero se otorgaba escritura de la expresada finca, ante el escribano D. Alfonso José de la Peña, en presencia de D. Juan Francisco Bonilla, Juez del expediente, a favor de D. Juan Esponera<sup>22</sup>.

---

<sup>22</sup> A.H.P.J. LEG. 2589. Protocolos notariales de Alfonso José de la Peña. Año 1801, 3 de febrero. Págs. 24 a 51v.



c) *VENTA REAL JUDICIAL DE UN CORTIJO TIERRAS Y MONTE SITO EN EL TÉRMINO DE ESTA VILLA QUE NOMBRAN DE CÓRDOBA QUE PERTENECÍA AL PATRONATO DE JUAN PÉREZ DE LA ROSA EN FAVOR DE DÑA. GERÓNIMA MEDINA, VIUDA DE ESTA VECINDAD.*

El 26 de enero de 1801 compareció ante D. Juan Francisco de Bonilla, Dña. Gerónima de Medina, viuda y vecina de la villa y solicitó el justiprecio de un cortijo, tierras y monte y demás que pudiera pertenecerle situado en este término en el sitio del Cerro del Viento conocido con el nombre de Córdoba perteneciente al Patronato de Legos fundado en la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Jaén por D. Juan Pérez de la Rosa y que tenía en arrendamiento Melchor de Olmedo, vecino de Los Villares, a fin de que conocida su estimación, si le acomodase, arreglar su postura para la compra.

Admitida la postura y designados los peritos apreciadores por ambas partes, el 9 de marzo declararon la tasación del cortijo en 2.760 reales; y las tierras y monte, labradas por su arrendador, en la cantidad de 26.550 reales. Tasada la finca se notificó a Dña. Gerónima de Medina su tasación en 29.310 reales.

La finca en cuestión, sita en el Cerro del Viento, constaba de casa cortijo apellidada de Córdoba con 193 fanegas y 8 celemines de tierras de labor, dividida en tres suertes o piezas:

-la primera nombrada haza del Arrayán, contaba con 75 fanegas 3 celemines, en la había 380 pies algunos de encinas y los demás de quejigos y chaparros. Lindaba a levante con tierras de D. Alonso de Tamayo, vecino de Osuna y montes del cortijo de Juan José Aranda, que nombran de la Higuera; al medio día con haza de D. Juan de Contreras, veinticuatro de la ciudad de Jaén, llamada de las Sopas y con tierras del Cortijo de la haza de la Vieja propias de Juan Cabrera de esta vecindad; a poniente con la Vereas Real de la villa de Valdepeñas a Torredelcampo; y al norte con la vereas real que de esta villa de Los Villares sube a incorporarse con la antecedente y haza de tierra calma del convento de Santa Úrsula.

-la segunda nominada como del Cerro del Viento, con 81 fanegas y 2 celemines de tierra de labor. Lindaba a levante, con la ya referida vereda real de la villa de Valdepeñas; el medio día, con tierras del Caudal de propios de Jaén, llamada de los Poyos; a poniente, con la mojonera que divide los términos de Martos y Los Villares; y al norte, con otra de dichos propio y otras de D. Jorge Barragán de esta villa.

-y la otra conocida con el nombre de la Noguera en la que se halla dicha casa cortijo, de 37 fanegas y 3 celemines. Lindaba a levante, con tierras de la Sta. Capilla de la Purísima Concepción, sita en la Parroquia de San Andrés de la ciudad de Jaén y Haza y monte de la dotación del Sr. Deán D. Diego Escobedo; a poniente con la ciudadada vereas real de la villa de Valdepeñas; al norte con tierras del cortijo del dicho

D. Jorge Barragán; y al medio día, con la vereas real de esta villa que sube a incorporarse a la de Valdepeñas.

Tras la tasación, Dña. Gerónima de Medina, pujaba por la finca el 11 de marzo, en el valor de la tasación. Admitida dicha postura se sacó a pública subasta por el término previsto de un mes, y cumplido el mismo y no habiendo aparecido quien mejorase en el 11 de abril se aplazó su remate al 14 de abril a las 10 de la mañana en las Salas Capitulares de esta villa.

A la hora señalada, D<sup>a</sup> Gerónima de Medina mejoró su postura ofreciendo pagar por el dicho cortijo, tierras y monte 29.860 reales a pagar en Vales Reales. Pasada una hora y no habiendo mejora, se dio por rematada en favor de dicha D<sup>a</sup> Gerónima de Medina como mejor postor.

Remitido el expediente al Sr. Intendente General de la Provincia, el 15 del mismo abril decretó la aprobación de dichas diligencias y remate. El 13 de junio se abonaba en la Real Caja de Estimación de Vales Reales, el precio de la finca.

Finalizado el expediente, el 2 de agosto de 1801, ante D. Antonio Párraga, fiel de fechos de la ciudad de Jaén, por ausencia del escribano de la villa y de D. Juan Francisco de Bonilla, Juez privativo nombrado para las enajenaciones en Los Villares, se otorgaba la oportuna escritura de venta a favor de Dña. Jerónima de Medina, viuda, vecina de Los Villares<sup>23</sup>.

*d) EXPEDIENTE DE VENTA REAL JUDICIAL DE UNA TIERRA CON 33 FANEGAS 6 CELEMINES EN EL SITIO DE LOS PRADILLOS de LORENZO Y MENCHÓN DE ABERO QUE CORRESPONDÍA A LA MEMORIA QUE EN SAN FRANCISCO DE ASÍS DE JAÉN FUNDÓ FRANCISCO GUTIÉRREZ DE QUESADA.*

El 12 de marzo de 1802, ante D. Juan Francisco de Bonilla, D. José Antonio Toral, abogado de los Reales Consejos, presentó un escrito solicitando el justiprecio de un haza situada en el sitio de los Torcales perteneciente a una Memoria de misas fundada en el convento de San Francisco de Asís de la ciudad de Jaén que fundó Francisco Gutiérrez de Quesada a fin de pujar por ella caso de convenir.

La dicha finca, sita en el sitio de los Torcales, conocida como el Menchón de Abero o Padrillos de Lorenzo, con 33 fanegas y 6 celemines de tierra de calma, linda al norte y mediodía, con tierras de D. José Antonio Toral; a levante con otras

---

<sup>23</sup> A.H.P.J. LEG. 2589. Protocolos notariales de Alfonso José de la Peña. Año 1801, 2 de agosto. Págs. 158 a 177v.

de los Propios de esta villa; y a poniente con las de María Madueño de esta vecindad.

Tras distintos trámites de tasación el 9 de agosto, los peritos justipreciaron la dicha finca en 1.900 reales de vellón. Ese mismo día ante D. Juan Francisco Bonilla, compareció D. José Antonio Toral y presentó puja en 1.267 reales de vellón en metálico. Admitida la puja se fijó el remate para el día 19 de septiembre de 1802, en las Salas Capitulares a las 11 de la mañana.

Llegada la fecha y siendo D. José Antonio del Toral, único y mejor postor en la cantidad de 1.267 reales de vellón, en moneda metálica, se le adjudicó el remate e inmediatamente se remitió el expediente al Sr. Intendente General de la provincia, quien el 5 de octubre de 1802 daba por aprobado el citado remate en favor de D. José Antonio del Toral. El 9 de marzo de 1803, se practicó el pago en la Real Caja de Amortización.

Finalizado el expediente, se otorgó escritura en 2 de diciembre de 1803, ante el escribano de la villa D. Alfonso José de la Peña y del Juez Instructor D. Juan Francisco de Bonilla, en favor de D. José Antonio Toral<sup>24</sup>.

- e) *EXPEDIENTE DE VENTA REAL DE UNA HEREDAD EN EL SITIO DEL RÍO ELICHE QUE FUE DE LOS RELIGIOSOS CARMELITAS DESCALZOS DE JAÉN en favor DE D. ANTONIO MARÍA DE TORRES, VECINO DE LA CIUDAD DE JAÉN.*

El expediente se inicia el 29 de noviembre de 1804 con una comparecencia hecha por Vicente de Campos, de esta vecindad, ante D. Marcelo Sánchez, alcalde ordinario de Los Villares y del escribano de la villa, que dijo que el convento Colegio San José Carmelitas Descalzos de la ciudad de Jaén, disfruta en este término sitio de la Dehesa del Quejigar, una posesión de casa, viña y olivar propia de la Obra Pía de Misas fundada en dicho Colegio por Dña. Luisa de Moya, y siendo de las que por S.M. que Dios guarde, ,mandó enajenar para imponer su capital en la Real Casa de Consolidación de Vales para ello pedía su justo precio por si le acomodaba hacer postura a dicha finca.

Tras la disconformidad en el justiprecio tanto por los peritos nombrados por el dicho convento, como por los del Síndico Procurador General de esta villa, se nombró por tercero para tasar la dicha heredad al fiel de campo de la ciudad *Francisco de la Torre* quien evaluó la referida finca en 32.500 reales; de igual conformidad se eligió de perito tercero al maestro de albañilería *Pedro de Padilla*

---

<sup>24</sup> A.H.P.J. LEG. 2589. Protocolos notariales de Alfonso José de la Peña. Año 1802, 2 de diciembre. Págs. 43 a 72v.

que los es del Juzgado de alarifes de la ciudad que valoró la casa en 10.510 reales de vellón.

De forma que todo viene a consistir en la cantidad de 43.000 reales que fue sacada a subasta pública y hecha postura por esa misma cantidad por D. Manuel Robles, vecino de la ciudad de Jaén.

La finca era una heredad en el sitio del Río Eliche y que nombran Dehesa antigua del Quejigar, propia de la Obra Pía de Misas fundada por Dña. Luisa de Moya en el Colegio de San José de los Religiosos Carmelitas Descalzos de Jaén, compuesta toda ella de una extensión de 12 fanegas y 10 celemines del marco mayor en las que ocupan 344 olivas grandes y pequeños y un pedazo de viña con algunos árboles silvestres; y de un cortijo, cuyo edificio ocupa en su bodega 5 vasos que son los únicos de la bodega que están sanos y los otros siete quebrados que expresó tener la cavidad de 378 arrobas, según informa el casero Diego Pancorbo, y la dicha fábrica de la casa, tiene paredes, suelo, tabiques, tejado, puerta, rejas y rejones.

La expresa posesión linda a levante, con heredad del Sr. Vizconde de esta villa; al sur, con el río del Eliche; a poniente, con heredad de Dña. Isabel de Ceballos, vecina de la ciudad de Jaén; y al norte, con otra de Dña. María Colmenero de la misma ciudad.

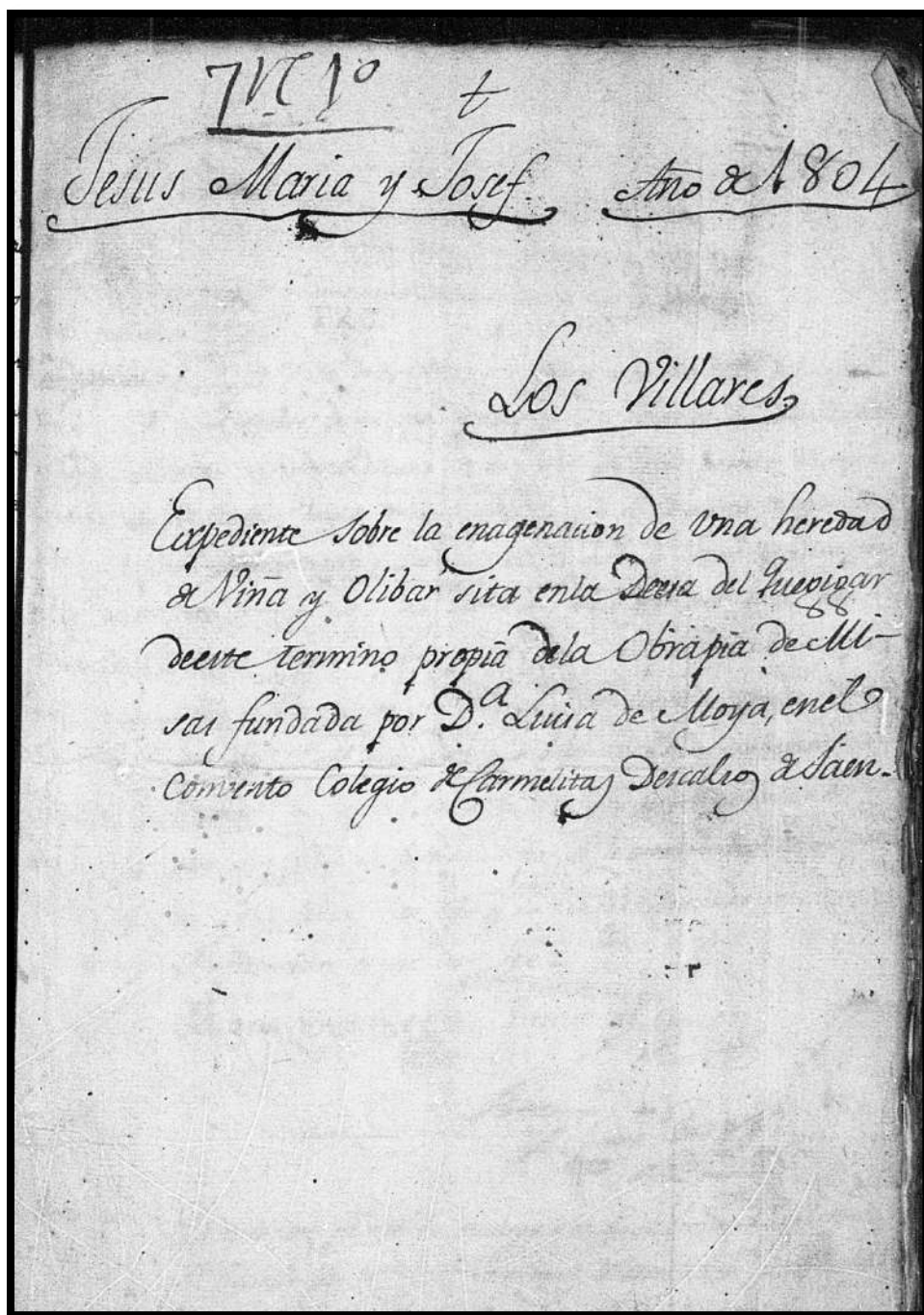
El 19 de febrero de 1805 ante el Señor Juez y en presencia del escribano compareció Manuel de Robles, vecino de Jaén, y dijo tenía por conveniente hacer postura a ella en la cantidad de su precio que es de 43.010 reales los que ofrecerá pagar a Vales Reales en una sola partida. Admitida la postura, se fijó el remate para el 22 de abril a las 11 de la mañana en las Salas Capitulares de la villa. El 19 de abril del mismo año por Juan Miguel de Campos de esta vecindad se ofreció 50.000 reales pagados a vales.

Aplazando su remate para el 25 de mayo en las Salas Capitulares de la dicha villa, a las 11 de la mañana, concurrieron: la parte del citado convento, D. Juan Miguel de Campos y D. Antonio María de la Torre y otras personas, siendo la mejor puja la de D. Antonio María de la Torre en 65.100 reales, los 20.000 en moneda metálica y los 45.100 en Vales reales.

Remitido el expediente al Sr. Intendente General de la provincia con fecha primero de junio del mismo año aprobaba el expediente de venta. Con fecha 6 de julio D. Juan Esponera, Administrador de la Real Caja de Amortización, firmó testimonio del pago ejecutado por D. Antonio María de la Torre.

Finalizado el expediente de venta, el primero de septiembre de 1805, ante el escribano de la villa, D. Alfonso José de la Peña y en presencia del Alcalde

Ordinario, como juez instructor del expediente se otorgó la escritura a favor de D. José María de la Torre<sup>25</sup>.



**Expediente de enajenación y venta**

<sup>25</sup> A.H.P.J. LEG. 2592. Protocolos notariales de Alfonso José de la Peña. Año 1805, 1 de septiembre. Págs. 22 a 62v.

### Análisis a la enajenación de fincas de instituciones eclesiásticas de la ciudad de Jaén:

Del análisis de los expedientes que nos han llegado de fincas enajenadas al Cabildo Catedralicio e Instituciones eclesiásticas de la ciudad de Jaén podemos sacar las siguientes conclusiones:

De las nueve fincas enajenadas únicamente hemos encontrado los expedientes de cinco de ellas.

- 1. De las cinco que contamos con el expediente, tres de ellas pertenecían al Cabildo Catedralicio y dos a conventos.*
- 2. De las que conocemos su enajenación, pero no hemos encontrado el expediente, las cuatro pertenecían a conventos, todas fincas rústicas menos una casa propiedad del convento hospital de San Juan de Dios.*
- 3. El valor total de tasación de las mismas se elevó a 164.310 reales de vellón.*
- 4. El precio pagado por ellas en los distintos remates fue muy superior al de tasación: 186.867 reales de vellón.*

Por la función que cumplían:

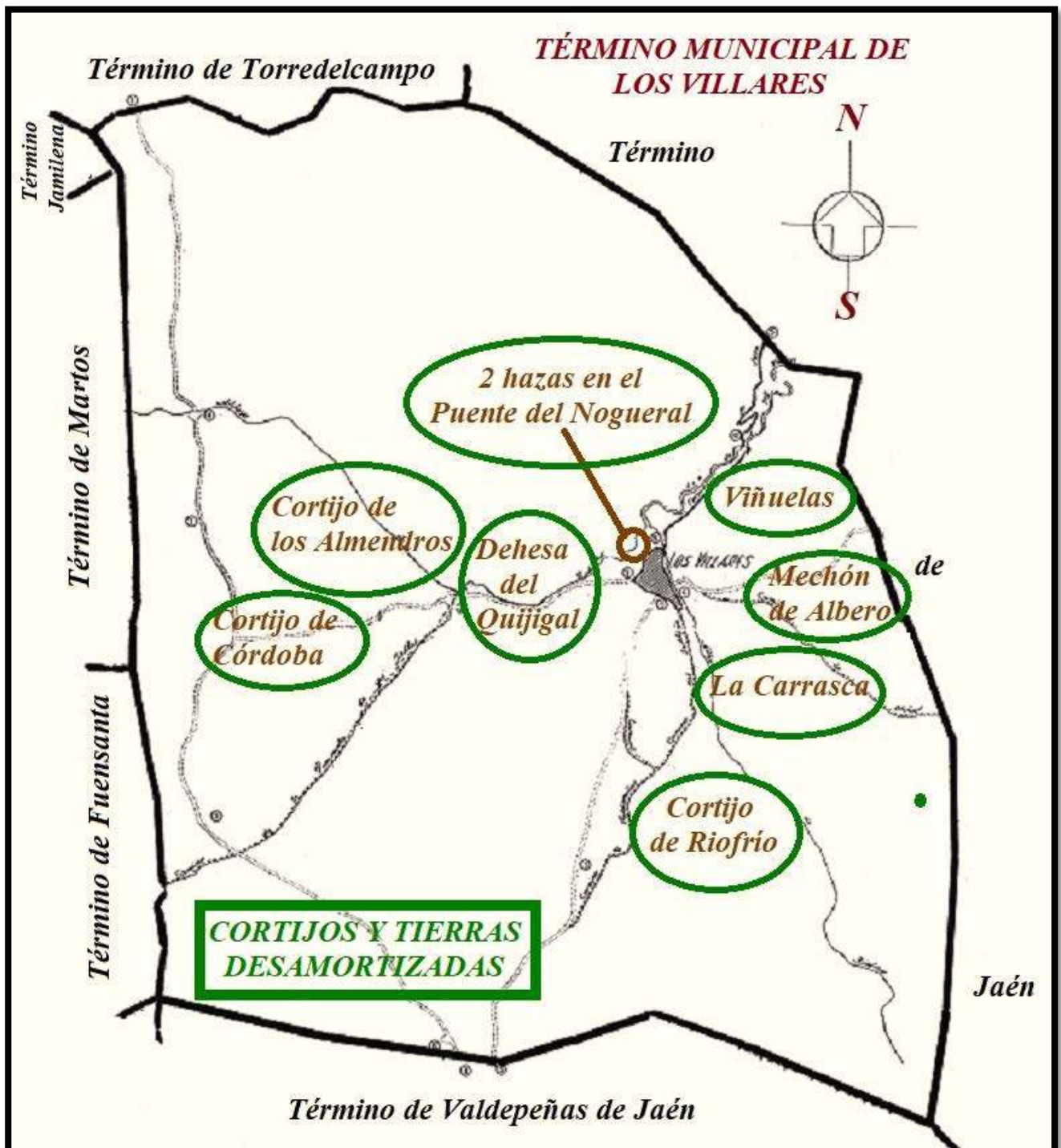
*-Dos correspondían a Dotaciones fundadas en la Santa Iglesia Catedral: una para los gastos de tinieblas en Semana Santa, y la otra vestir pobres.*

*-Una correspondía a un Patronato de Legos.*

*-Dos a Memorias para Misas.*

*-El resto: una casa del convento y hospital de San Juan de Dios, y tres hazas correspondientes a cofradías de la ciudad de Jaén, con cuyas rentas sufragaban parte de sus presupuestos.*

En las grandes fincas enajenadas pertenecientes al Cabildo Catedralicio e instituciones y establecimientos eclesiásticos de la ciudad de Jaén, a excepción del cortijo de Córdoba, comprado por D<sup>a</sup> Gerónima Medina, viuda, vecina de Los Villares, todas acabarán en manos de un grupo de burgueses, comerciantes y abogados, miembros de la oligarquía jaenense. Dos de ellas en manos de Juan Esponera, por entonces Administrador General en Jaén de la Real Caja de Amortización.



*FUENTES DOCUMENTALES:*

- A.H.M.LV.            Archivo Histórico Municipal de Los Villares  
A.H.P.J.             Archivo Histórico Provincial de Jaén  
A.D.J.                Archivo Diocesano de Jaén

*BIBLIOGRAFÍA:*

- Sociedad y Estado en el siglo XVIII. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.*  
*-La desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del antiguo régimen al liberalismo –La Desamortización de Carlos IV- (Tesis Doctoral). FRÍAS ÁLVAREZ, M.*



## LA FIGURA DE D. FERNANDO FEIJÓO Y MONTES EN EL CALLEJERO DE LOS VILLARES Y MARTOS



**VICTORIANO MUÑOZ RUEDA**  
*Cronista Oficial de Los Villares*

**PLÁCIDO CARLOS CABALLERO MIRANDA**  
*Graduado en Geografía e Historia*



«Lenguaje y simbolismo constituyen los atributos principales de todas las culturas» (E. Adamson Hoebel, *Antropología. El estudio del hombre*. Barcelona, 1973). Por medio de las señales que uno y otro dejaron en el pasado, tienen en el presente y tendrán en el futuro, accederemos al conocimiento de la realidad de cada momento en la existencia de los pueblos, de su cultura real o ideal, de su historia, el ambiente social, etc. «Lo que son (Hoebel se refiere a cultura y sociedad) es producto de lo que *han sido*... Lo que *serán* es producto de lo que *han sido* y *son*...».

Cuando alguien nos ofrece su domicilio diciéndonos «vivo en la calle Tal», no sólo se nos posibilita, con esta indicación, su localización, sino que a través de la denominación dada se sugerirán en nuestra mente, de forma inconsciente o querida, aspectos significados por ella, o la relacionaremos con cualquier otra circunstancia aneja a su situación, entorno, ambiente, algún componente histórico, vivido o conocido, u otra característica física, topográfica, social o cultural que la rodee.

Hasta el siglo XIX, los callejeros de los pueblos solían recoger nombres relacionados con elementos o instituciones tales como: plaza de la villa o de la iglesia, calle del Pósito, calle de la Tercia, calle del Hospital, calle del Molino; y otros como calle de la Solana, calle Llana, etc.



*Rótulos de las calles del Hospital de Los Villares y Martos*

Cuando, en 1812, un decreto dispone se dé el nombre de la Constitución a las plazas mayores de las ciudades, inscribiéndose en lápidas de piedra o mármol, se inicia un intervencionismo del poder dominante, que se adueña de unos signos y símbolos que tendrán un nuevo componente antroponímico: *el político*. Dos años más tarde, de todas estas plazas se quitaría la lápida para sustituirla por otra con el nombre de “Real Plaza de Fernando VII”.

La azarosa historia de los últimos siglos dejará su impronta en el rotulado callejero, y aunque numerosas intervenciones fijarán en él sucesos y personajes locales, la incidencia de los foráneos, muchos sin más méritos que su cargo político o militar del momento. La larga sucesión de regímenes, gobiernos, alternancia de partidos en el poder, los lapsos revolucionarios o las breves etapas democráticas, provocan continuos cambios de denominaciones. En muchos casos, el rechazo del pueblo hará que en el habla popular se mantenga el nombre primitivo, mientras que el oficial tenga un uso administrativo y de correspondencia.

Así mismo, fue habitual denominar las calles con nombres de ilustres personajes, unas veces de la localidad y en la mayoría de los casos de afuera: literatos, artistas, científicos, etc., rotularán nuestro callejero.

Sin embargo, pocas veces a una personalidad de afuera, sin bagaje político o militar, de carácter científico, de las letras o las artes, se le ha rotulado una calle o plaza como muestra de agradecimiento a su labor desinteresada en favor del lugar, y menos aún que esto le suceda en dos lugares.

Este es el caso que hoy traemos a colación en la figura de **D. Fernando Feijóo y Montes**, persona nacida en Madrid, pero de raíces gallegas, a quien Los Villares y Martos rotularon una de sus calles.



## DON FERNANDO FEIJÓO Y MONTES

Nace en el barrio de La Concepción, del municipio de Canillas (Madrid), donde su padre D. Manuel Feijóo Ponset, natural de Pontevedra y abogado de profesión vivía accidentalmente. Su madre, Dña. Manuela Montes era natural de Orense.

Era nieto por línea paterna de D. José María Feijóo, natural de Salveni, provincia de Orense, domiciliado en Pontevedra, y de Dña. Bernarda Ponset, natural de Pontevedra, y por línea materna de abuelo desconocido y de Dña. Lenvueba Montes, vecina de La Coruña. Su tío D. Perfecto Feijóo Ponset fue el famoso farmacéutico de Pontevedra que tenía su farmacia frente a la iglesia de la Virgen Peregrina y un loro ravachol conocidísimo que tuvo que ver con todos los gallegos de aquella época y fundador del primer coro gallego, "Aires de terra", en 1883.



**D. Perfecto Feijóo Ponset / Botica de la Peregrina.**

D. Fernando Feijóo fue amigo personal de su paisano Castelao, el gran poeta y dibujante.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid, título expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 10 de enero de 1921.

Finalizada la carrera estableció su domicilio en el nº 56, 3º piso de la calle de Toledo, en la villa y corte de Madrid. El 21 de enero de 1921 solicitó el ingreso en el Ilustre Colegio de Madrid toda vez que su intención era el ejercer como abogado en la capital de España<sup>1</sup>.

En Madrid ejerció como abogado, siendo su bufete uno de los más prestigiosos de la villa y Corte.

*-Doctor en Derecho.*

*-Profesor auxiliar de Olózaga y Flores de Lemus en la cátedra de Economía de la Universidad Central de Madrid, donde impartió las asignaturas de "Hacienda Pública" y "Las Haciendas Locales", durante los cursos 1931/32 y 1932/33 respectivamente<sup>2</sup>.*

*-Miembro Supernumerario del Cuerpo Facultativo del Servicio Nacional de Estadística.*

Empujado por su íntimo amigo Rafael Salazar Alonso, tuvo una incursión en el terreno de la política durante el gobierno de Alejandro Lerroux:

*-Director General de Enseñanza Profesional y Técnica,*

*-Primer Teniente Alcalde de Madrid, con el alcalde D. Rafael Salazar Alonso, su gran amigo, (19-octubre-1934 al 25 octubre-1935), responsable del distrito 10, La Latina, el mismo barrio en que vivió su padre cuando ejerció de archivero de la Biblioteca del Instituto de San Isidro<sup>3</sup>.*

En Madrid conoció a la que sería su esposa, la joven marteña Rosa Carrasco García con quien contrae matrimonio en 1922. Del matrimonio nacieron sus dos hijas María Rosa y Carmen Feijóo Carrasco.

Don Fernando Feijóo falleció en la ciudad de Martos el 23 de enero de 1978.

<sup>1</sup> I.C.A.B. Expediente del colegiado D. Fernando Feijóo Montes.

<sup>2</sup> *Enseñar Derecho en la República*. Facultad de Madrid (1931-1939). Puyol Montoro, J.M.

<sup>3</sup> *Lista de Señores Concejales, Comisiones y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid*. B.A.M. RA/968.

## SU PRESENCIA EN MARTOS

En Madrid conoció a la que sería su esposa Dña. Rosa Carrasco García, joven natural de Martos que solía pasar largas temporadas en casa de sus tíos, un matrimonio sin hijos, afincándose finalmente en la capital.

Del matrimonio entre D. Fernando y Dña. Rosa nacieron dos hijas, María Rosa y Carmen.

El matrimonio decidió comprar una casa grande en Martos, que estaba en ruinas. La casa, de estilo regionalista, había sido utilizada en la guerra como cuartel y fue restaurada con todo detalle y con glamour. En ella solían pasar gran parte de sus vacaciones de verano.

La casa tenía una fábrica de aceite para uso propio, ubicada en la planta baja, que acabó cerrándola para hacer otra, en la parte trasera de la casa, para uso público.

El señor Feijóo, pasó su vida entre Madrid y Martos. A consecuencia de problemas de salud terminó estableciéndose en la localidad por recomendación de los médicos.

De carácter afable y bondadoso, mostró siempre preocupación por los demás. D. José Chamorro Lozano, el que fuera director del "*Diario Jaén*" tras conocer su fallecimiento escribía de él: "*Y se encariñó con las cosas de Jaén*".

Hizo muchas cosas buenas por instituciones y obras de Jaén. Una de ellas el Seminario, que en sus afanes de rehacer la obra de adopción vocacional precisaba de muchas cosas. De su talante cooperativo y altruista podemos encontrar huellas en Los Villares, El Monte, Lucena y otros lugares de la provincia.



*La Casa Feijóo en Martos*



El contacto con la ciudad de Martos, sus gentes y el mundo del olivar hizo de D. Fernando Feijóo un apasionado del sector olivarero.

Es difícil de entender como un gallego pontevedrés influyó de manera tan decisiva en la economía olivarera de la primera provincia aceitera de España.

De él escribe el periodista Antonio de Miguel, “...había nacido para dirigir negocios y multitudes y para ser bueno y fiel a todos...”.

En 1940 se funda la Compañía Mercantil Industrial Aceitera Blanco cuyo máximo objetivo era la fabricación y comercialización del aceite de oliva. Pasada una década, concretamente en el año 1952, funda la sociedad familiar PYDASA, como auxiliar y sucesora de la anterior industria, llegando a tener hasta veinte almazaras en uso bajo su control. En toda la economía olivarera de Jaén fue conocido y respetado<sup>4</sup>.



*Fábrica de aceite anexa a la casa familiar.*

<sup>4</sup> EL OLIVAR Y EL ACEITE DE OLIVA COMO RECURSO TURÍSTICO DE LA COMARCA DE MARTOS. TFG. Caballero Miranda, P.C. Universidad de Jaén. Octubre 2018.

En Martos las autoridades y concretamente un sobrino suyo, don Manuel Carrasco Sánchez, alcalde de la ciudad durante la década de los sesenta de mil novecientos, encontró en él el mejor apoyo<sup>5</sup>.

En 1963, D. Fernando Feijóo y Montes e hijas donaban a la ciudad de Martos terrenos, en el sitio por entonces conocido como variante o circunvalación, para la Avenida del Parque en construcción. En total algo más de media fanega de tierra (seis celemines, tres cuartillos y dos tazas)<sup>6</sup>.



De izquierda a derecha: *Eduardo Codes Rojas, Carmen Feijóo Carrasco, Rosa Carrasco García, Fernando Feijóo y Montes, Rosa María Feijóo Carrasco.*  
(fotografía cedida por la familia Feijóo Carrasco)

<sup>5</sup> MANUEL CARRASCO SÁNCHEZ, alcalde de Martos en la década de 1960. Considerado como “el mejor alcalde de Martos”, impulsor de la modernización del municipio.

<sup>6</sup> A.H.M.M. Expediente Administrativo del Ayuntamiento de Martos promovido a instancia de donación gratuita de don Fernando Feijóo Montes y sus señoras hijas, para Avenida del Parque municipal.



En pleno celebrado por el Ayuntamiento el 4 de octubre de 1963 se aceptaba la donación gratuita en favor del Excmo. Ayuntamiento, haciendo constar en acta:

*“el más expresivo agradecimiento del Ayuntamiento, a los propietarios donantes, ya que el proceder de los mismos demuestra su alta generosidad en bien de los intereses de la población de Martos”<sup>7</sup>.*



Anteriormente había costeado parte de la restauración de la capilla de la Virgen del Carmen, en el Santuario de la Virgen de la Villa, destruida durante la guerra civil.

(fotografía cedida por la familia  
Feijóo Carrasco)

Preocupado por la necesidad de viviendas para familias más necesitadas, en el año 1970 inicia como promotor la construcción de unos bloques de “pisos de protección estatal” que convergen con la calle Teniente General Chamorro Martínez.

Posteriormente, en febrero del año 1975 D. Fernando Feijóo solicita del ayuntamiento escritura de construcción de 38 viviendas de protección oficial y bajos comerciales en solar de su propiedad ubicado entre las calles Teniente General Chamorro Martínez y Avd. de la Paz distribuidas en cinco bloques en las nuevas calles trazadas, denominadas “B” y “C”, hasta determinar su nombre oficial. Todos estos bloques de viviendas serán conocidos popularmente como “los pisos de D. Fernando Feijóo”<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> A.H.M.M. Acta de aceptación por el Ayuntamiento de la donación de terrenos por D. Fernando Feijóo e hijas para la Avenida del nuevo Parque.

<sup>8</sup> A.H.M.M. Expediente Administrativo Ayuntamiento de Martos promovido a instancia de Don Fernando Feijóo Montes sobre aportación municipal para obras de desviación y canalización de una acequia en terrenos donde se construyen pisos de protección estatal. L.A.C. de 1975. Cabildo de 11 de febrero.



*Plano con la ubicación de la urbanización de viviendas sociales*

En sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, celebrada el 29 de diciembre de 1972, presidida por D. Francisco Pastor Miranda, alcalde de la ciudad, en el punto cuarto “*Vecinos de la Travesía del Parque solicitan denominación de dicha calle*”, se dio lectura, por el secretario, del escrito presentado por los vecinos de la calle de nueva construcción situada entre las Avenidas del Teniente General Chamorro Martínez y de la Paz, actualmente conocida como Travesía del Parque, indicando la conveniencia de dar nombre propio a la misma.

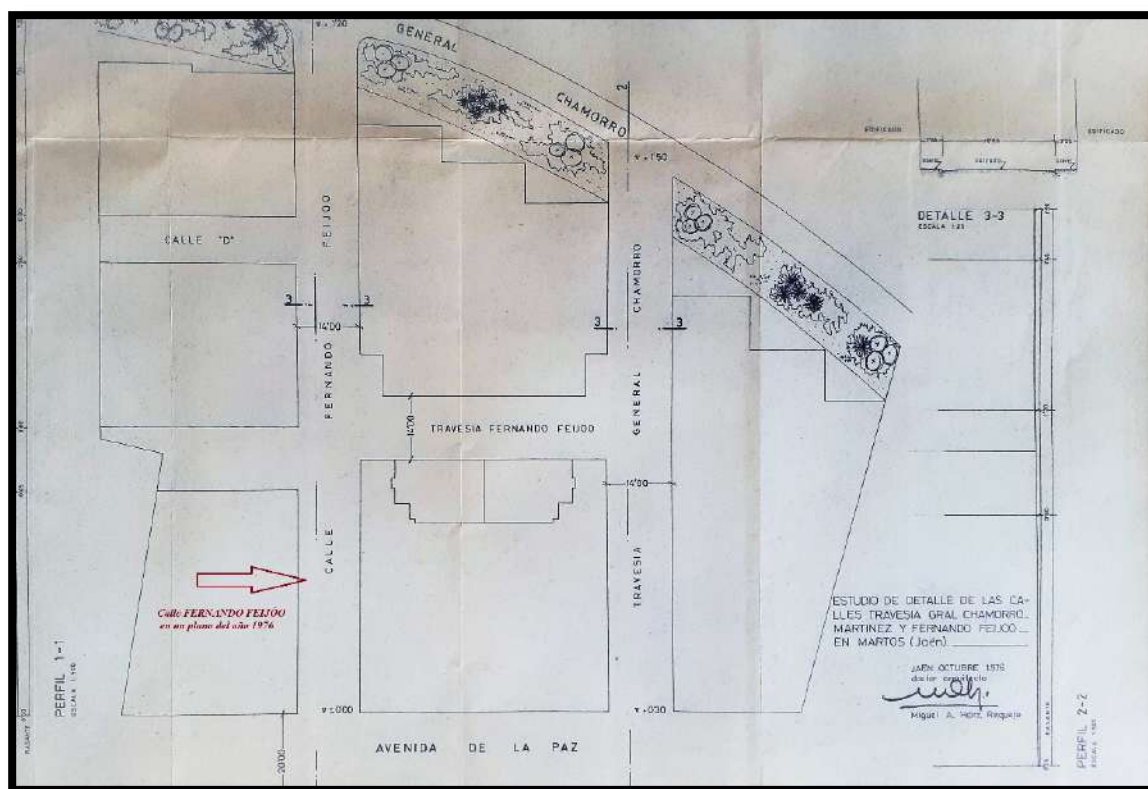
Leído el escrito se acordó la siguiente resolución:

*“...Considerando los méritos concurrentes en D. Fernando Feijóo Montes, promotor de la urbanización donde está situada la citada calle, a la que ha dotado por su exclusiva cuenta de magníficos viales, con todos los servicios y amplias zonas verdes, dejando patente por añadidura, en todas sus relaciones con el municipio, un abierto espíritu de generosidad y colaboración incondicionada. La Corporación Municipal, en mérito a cuanto queda expuesto, y presentes once de sus quince miembros, por unanimidad acuerda elevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, proyecto de acuerdo, solicitando la autorización preceptiva para que la meritada calle, hoy Travesía del Parque, se denomine Fernando Feijóo, todo ello en armonía con lo previsto en la circular número 17/70 de la Dirección General de la Administración Local...”*<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> A.H.M.M. L.AC. Años 1972/1973. Cabildo de 29/diciembre/1972. Punto 4. *Vecinos de la Travesía del Parque solicitan denominación de dicha calle*. Pág. 29.

En sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, celebrada el 6 de febrero de 1973, presidida por D. Francisco Pastor Miranda, alcalde de la ciudad, en su punto 4, "Sobre denominación a la llamada Travesía del Parque", se acuerda lo que a la letra sigue:

*"Visto el acuerdo Plenario de 29 de diciembre de 1972, expediente instruido al efecto, y la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, según escrito del Gobierno Civil de Jaén, fecha del pasado 11 de enero, Negociado 4º, número 312, la Corporación Municipal, presentes catorce de su quince miembros, acuerda denominar calle de Fernando Feijóo, la actualmente conocida por Travesía del Parque, de reciente construcción, sita entre las Avenidas Teniente General Chamorro Martínez y de la Paz, como reconocimiento a los méritos concurrentes en D. Fernando Feijóo Montes, a los que se hace referencia en al acuerdo al principio calendado..."<sup>10</sup>.*



<sup>10</sup> A.H.M.M. L.AC. Años 1972/1973. Cabildo de 6/Febrero/1973. Punto 4. Sobre denominación a la llamada Travesía del Parque. Págs. 31v y 32.



## PRESENCIA EN LOS VILLARES



Ante la escasez de agua en la ciudad de Jaén, el Ayuntamiento de la ciudad, en 1927, anunciaba un concurso para premiar el mejor proyecto de traída de aguas que se presentase.

Concurrieron tres, y el Jurado dio el premio a uno que proyectaba llevar el agua a Jaén de un río que nace en la Sierra de Los Villares, llamado río Frío, e incluyó un presupuesto para un abastecimiento de cien litros por habitante, por entender que de tal forma se completaba el abasto total. El Ayuntamiento debió, sin duda, estimarlo así por cuanto concertó un empréstito para realizar varias obras, e incluyó entre éstas la traída de aguas.

La puesta en marcha del proyecto puso en alarma al pueblo de Los Villares por creer que el nuevo abastecimiento de aguas a la ciudad puede influir en el riego de sus predios por falta del precioso elemento. Una comisión presidida por el alcalde D. Electo Montón Esteve, se desplazaba a Madrid en marzo de 1928 y se entrevistaba con el ministro de Fomento a quien trasladaban el malestar existente en la población por el daño que se podía infligir a los regadíos de la villa parte fundamental de la economía familiar y local.

Después de muchas cábalas y agitaciones, la *Gaceta* de 23 de julio de 1928 publicaba un Real Decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jaén "para derivar del río Riofrío, en término de Los Villares, inmediatamente agua abajo de la Central de la Sociedad Electra Industrial Española, con destino al abastecimiento de la población, hasta 50 litros por segundo, si los conduce el río después de reservar el caudal necesario para el riego de las tierras de Los Villares. Esta parecía ser una resolución salomónica que no tranquilizó a ningunas de las partes.

El Ayuntamiento de Los Villares se puso en contacto con D. Manuel Bueno Civantos, amigo personal del alcalde D. Electo Montón, quien a su vez contactó con D. Fernando Feijóo y Montes, ilustre abogado de la ciudad de Madrid, a quien trasladó la cuestión, así como la difícil situación económica por la que atravesaba el pueblo de Los Villares. D. Fernando aceptó la defensa de los intereses de Los Villares ante las pretensiones del Ayuntamiento de Jaén y hacerlo además de forma desinteresada. Se iniciaba así un pleito que se alargaría hasta el año 1943 en que se dicta sentencia por el Tribunal Supremo favorable a los regantes villarriegos frente a las pretensiones del Ayuntamiento de Jaén. Los Villares mantenía sus derechos sobre dicho caudal de agua, tal vez, el bien más apreciado del pueblo.

En esta desigual lucha entre "David y Goliat", la ciudad de Jaén hizo uso de todas sus influencias políticas e intentó desacreditar la posición del pueblo de Los Villares haciendo uso de los medios de prensa.

Y no hubiera podido encontrar mejor defensor, tanto en el campo judicial como mediático, que a D. Fernando Feijóo y Montes, hombre de bien e inflexible en sus convicciones que como "un villarriego más" puso su inteligencia y saber en la defensa de los justos derechos de Los Villares sobre el caudal de agua del manantial de Río Frío.

Muestra de ello son estas dos cartas de D. Fernando Feijóo dirigidas a los directores de los Diarios Sol y la Nación de Madrid, en los días 1 y 5 de marzo de 1931 respectivamente.

## **Cuestión sobre aguas entre Jaén y Los Villares**

*Los regidores de Jaén durante la Dictadura declinada quisieron apuntar en el "haber" de su gestión el logro de un holgado abastecimiento de aguas para la capital, y encaminaron todos sus pasos a la toma del caudal de Riofrío, que fertiliza al inmediato pueblo de Los Villares.*

*Iniciado que fue el expediente para la concesión de esas aguas, Los Villares opusieron enérgicamente a tal proyecto, invocando como título principal y máspreciado el de necesitar aquéllas para poder seguir manteniendo su inmemorial práctica de efectiva caridad cristiana de entregar los propietarios*

*de las tierras destinadas al cultivo de cereales los campos en rastrojera—o sea después de la siega—a sus jornaleros para que, haciendo de ellos con el riego huertas, cosechen patatas y hortalizas que les sirvan de alimento en los meses de otoño e invierno, en que, por falta de trabajo, aquéllos no ganan jornal. Pero tan admirable y ejemplar caso, único en España, no movió a reflexión a los tiranuelos jiennenses, obsesionados únicamente por la idea de arraigar su cacicato en la Ciudad, y el expediente continuó avanzando sin dificultad hasta el 2 de agosto de 1927, en que la Dirección General de Obras Públicas, advirtiendo las anomalías de aquél, y haciéndose eco de las protestas de los villarenses, ordenó se suspendiese el curso del mismo, con objeto de que se aportasen nuevos aforos de las aguas de Riofrío y del caudal de los manantiales abastecedores de Jaén actualmente, así como nuevos análisis de las aguas del río en las distintas épocas del año (en estiaje y después de las lluvias).*

*Ese entorpecimiento movilizó a los servidores y corifeos con aspiraciones influyentes en la provincia, y con su cooperación se consiguió del Ministerio de Fomento paralizase telegráfica y urgentemente el cumplimiento del atinado acuerdo de la Dirección General de Obras Públicas, a partir de cuyo momento el final apetecido del expediente se obtuvo llanamente. El Consejo de Ministros, presidido por el general Primo de Rivera, resolvió por Real decreto de 21 de agosto de 1928 conceder a Jaén las aguas solicitadas, con sacrificio de Los Villares. No se aquietó, sin embargo, este pueblo, a pesar de su debilidad frente al capricho dictatorial, y puso sus esperanzas de justicia en el Alto Tribunal de la Nación, promoviendo recurso contencioso-administrativo contra tan flagrante arbitrariedad de los detentadores del Poder; contra aquel Real decreto soslayador de la ley, desligado de ella, y vulnerador de las reglas que la misma estableció.*

*Dándose el hecho significativo de que en el recurso no se personó el Ayuntamiento de Jaén, a fin de coadyuvar con la Administración al mantenimiento de la resolución ministerial...*

*¡O tuvo conciencia de su sinrazón, o lo fío todo a la influencia gubernativa, a las presiones entre bastidores de la camarilla "desgobernante"!*

*Pero de este error le sacó pronto la Sección primera de la Sala tercera del Tribunal Supremo al dictar su sentencia de 26 de noviembre último... Con noble independencia sin atender más sugestión que la de la justicia, y haciendo mérito debido de las alegaciones de Los Villares, falló declarando la nulidad del Real decreto de 1928 y, por tanto, de la concesión de aguas hecha a Jaén.*

*Siendo de notar que la opinión pública de esa capital ha acogido con satisfacción y alborozo la sentencia recaída, según comenta ampliamente la*

*Prensa importante de la misma. Y es que el pueblo de Jaén asistía con emoción a la defensa que, de sus derechos hacia un pequeño pueblo, al que querían sacrificar despóticamente unos pocos señores que creían "poderlo todo", y contempló con dolor el duelo sostenido esforzada y tenazmente por Los Villares con los usufructuarios del favor del régimen indigno que oprimía al país...*

*Ahora bien: la lucha ilegal que parecía deber ya imposibilitar la indicada sentencia del Tribunal Supremo, quiere aún volverse a empeñar por los administradores municipales de la ciudad, con la continuación de las obras de toma de aguas de Riofrío, que precipitada y torpemente se comenzaron antes de ser firme la concesión de las mismas. Y las gentes de allá se preguntan: Pero ¿cómo se puede siquiera intentar esto? ¿Con qué derecho, si fue anulada la concesión? ¿Y para qué?... ¿No hay evidente riesgo de que se conviertan semejantes obras en sancionable despilfarro de la hacienda municipal de Jaén? Pues qué, ¿y si luego de renovar la tramitación del expediente ineficaz y nulo (tramitación que durará tal vez años), el ministro que entonces rija el departamento estima justo "denegar" la concesión de aguas pretendida?"*

*Si las obras en Los Villares siguiesen adelante, sin título jurídico ya, constituirían una coacción al margen del Derecho, y, por tanto, una provocación para los vecinos de aquel pueblo, que pudieran quizá contestar en forma expresiva y contundente, descargando toda la responsabilidad del suceso en quienes, burlando y zafándose en los pronunciamientos legítimos del Tribunal Supremo, insistían en el atropello de los villarenses.*

*Nosotros esperamos del actual Gobierno dé libre paso y efectos a la resolución adoptada por el Alto Tribunal, acallando toda díscola resistencia del Ayuntamiento de Jaén.*

*¡La mejor manera de serenar los espíritus es haciendo respetar la Justicia!  
Fernando FEIJOÓ Y MONTES (SOL DE MADRID, 1-marzo-1931).*

## **Una aclaración sobre las aguas de Jaén**

Recibimos la siguiente carta:

*"Señor director de LA NACIÓN. Muy señor mío: En el número del día 4 de los corrientes—y en su página 13—inserta ese diario de su acertada dirección un telegrama sobre "la traída de aguas en Jaén", cuyas inexactitudes tendenciosas me Interesa tengan rectificación pública, aparte la reserva de cualquier otra acción que en ley nos corresponda.*



*No se trata de una obra de agitadores la que viene realizando. serena y persistentemente el pueblo de Los Villares. Se mueve éste sólo por dictados de derecho y en busca del amparo de la justicia, que está en camino de alcanzar plenamente.*

*Hubo un Real decreto que otorgó a Jaén las aguas del río Riofrío, que abastecen a Los Villares, donde cumplen fines sociales cristianos. Los villarriegos acudieron al Tribunal Supremo, acusando irregularidades en la concesión hecha, y el Alto Tribunal las vio comprobadas sobradamente, lo que le hizo dictar sentencia en 26 de noviembre de 1930 declarando nula semejante concesión.*

*Notificada la sentencia recalda al Ministerio de Fomento, dispuso éste por Real orden de 19 de diciembre último se diera exacto cumplimiento a aquélla. Pero fue el caso que las autoridades de Jaén ofrecieron el insólito y anárquico ejemplo de resistencia pasivamente el ordenado cumplimiento del fallo del Tribunal Supremo de Justicia. Y ante esto, preguntamos: ¿Quiénes son los verdaderos agitadores, los que se ajustan a la ley e invocan declaraciones de los Tribunales, o aquellos que siguen actuando al margen de la ley con menoscabo del imperio de la justicia? ¿Quiénes desfiguran la realidad, los que solicitan de los Poderes públicos que se obligue a acatar sus mandamientos o aquellos que aun investidos de su autoridad resisten, impiden y niegan su ejecución? ¿Quiénes hacen supuesto de la cuestión de perjuicios, los que justificaron ante el Tribunal Supremo o aquellos que iniciaron y siguen unas obras en relación con concesión que está impugnada y ha sido al fin anulada?*

*¡Convengamos señor director, en que quienes han sorprendido la buena fe de tan importante periódico fueron los autores y firmantes del telegrama en cuestión!...*

*Por la inserción de esta carta le quedaré sumamente agradecido. Su atento seguro servidor q.e.s.m. **Fernando Feijóo Montes**. 5 de marzo de 1931.*

NOTA DE "LA NACIÓN":

No entramos ni salimos en este pleito. Publicamos un comunicado y ahora otro. Y hacemos punto en esta cuestión. (**LA NACIÓN, 7 de marzo de 1931**).



Carta al director del diario "Nación" en defensa de los intereses de Los Villares.

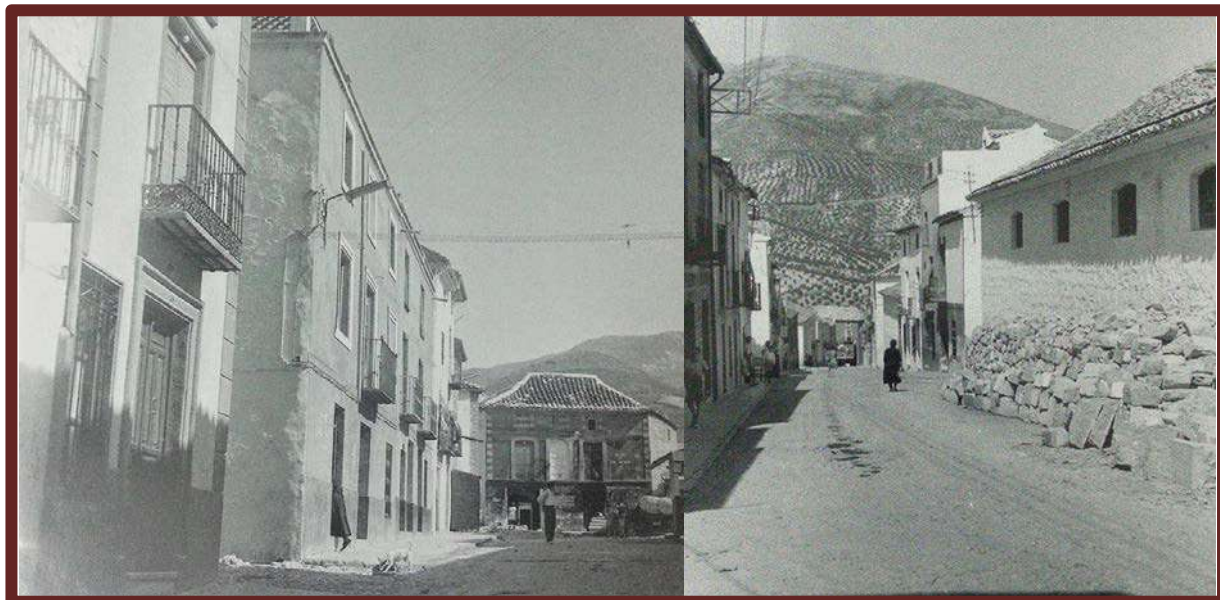
No cabe la menor duda, tras la lectura de estas dos cartas dirigidas a periódicos madrileños por el ilustre abogado, del cariño y celo que puso, a lo largo de todo el proceso, en la defensa de "los derechos del débil frente al fuerte" para sacar a flote en el Supremo que reconocía la justicia de su clamor.

La respuesta agradecida del pueblo de Los Villares no se hizo esperar: En pleno municipal celebrado el 21 de marzo de 1.929, el Señor alcalde D. Electo Montón Esteve tomo la palabra y afirmó:

*"...Que por D. Fernando Feijóo y Montes abogado de Madrid y por D. Manuel Bueno Civantos se viene desarrollando en favor de este pueblo una labor bastante beneficiosa como lo es la defensa de las aguas que la capital de Jaén quiere llevarse para su abastecimiento. La cual labor la llevan a cabo sin interés alguno y sólo por amor a esta población, la cual defienden con toda su alma, y procedía que el Ayuntamiento, como acto de agradecimiento, pusiera*

*a dos de sus principales calles el nombre de estos señores al objeto de que perpetúe el nombre de ambos por su loable labor...”<sup>11</sup>.*

Vista la justificada la proposición que hizo el Señor alcalde a continuación por unanimidad acordaron cambiar el nombre de la calle del Arroyo por el de D. Fernando Feijó y el de la calle de la Tercia por el de Bueno Civantos.



*Vista de la calle del Arroyo en la década de los sesenta de mil novecientos.  
Entre marzo de 1929 y agosto de 1931 llevó el nombre de Fernando Feijóo.*

Posteriormente, el Comité político de Los Villares decidió que la antigua calle del Arroyo pasase a ser Avenida de la República, dedicando el nombre de D. Fernando Feijóo a la plaza del Ayuntamiento. Por entonces estaba candente el contencioso con Jaén<sup>12</sup>.

Ya en 1.932 cuando se rotularon las calles del Arroyo como Avda. de la República y la calle Solana como Indalecio Prieto, se pensó poner también la placa con el nombre de Fernando Feijóo a la plaza, pero hubo de esperarse hasta 1.935 para que esto sucediese.

<sup>11</sup> A.H.M.LV. CAJA 20. Leg. 3181. LAC. de 1929. Cabildo de 21 de marzo de 1929.

<sup>12</sup> No existe acta municipal del cambio de nombre a las calles porque la función del ayuntamiento fue asumida por el Comité Político local, que fue el que cambió los nombres tras la toma de posesión del primer ayuntamiento republicano de Los Villares.

Para este acto D. Lázaro Rueda Anguita, compositor director de la banda de música de Los Villares compuso, en mayo de 1932, el pasodoble “Feijóo y Montes”<sup>13</sup>.

El domingo 6 de octubre de 1.935, dentro de las Fiestas del Rosario, se colocaba la placa para rotular la Plaza de Fernando Feijóo. Al acto junto al alcalde D. Lorenzo Herrador Peinado y demás miembros de la Corporación, asistió el párroco D. Francisco Ortega Espejo y como invitado al acto el ilustre abogado D. Fernando Feijóo y Montes.

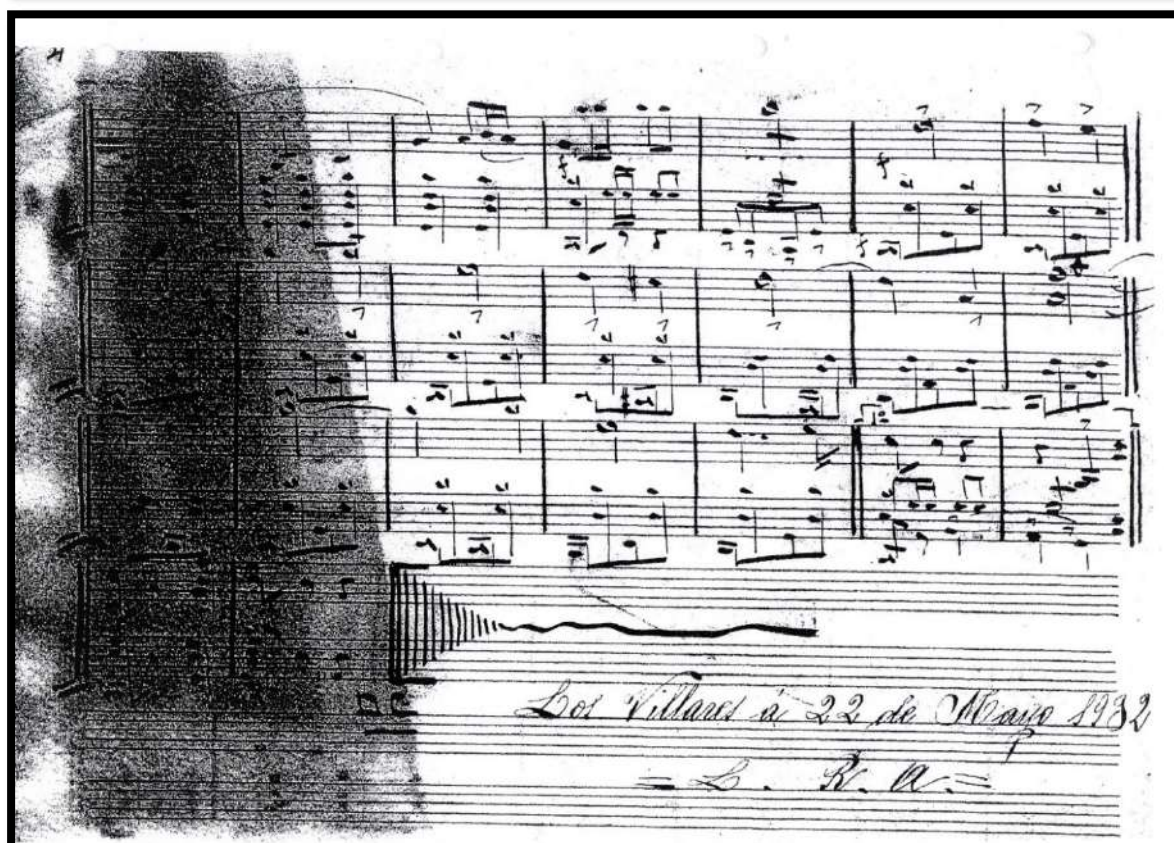


La Banda de Música de Los Villares, interpretó el pasodoble “Feijóo y Montes”, que su director, D. Lázaro Rueda Anguita compusiera para esta ocasión.

En el año 2011 y dentro de los actos de conmemoración de Santa Cecilia, la Asociación Cultural Musical “Lázaro Rueda” homenajeó la memoria de D. Fernando Feijóo y Montes interpretando el pasodoble y haciendo entrega de las partituras a las hijas y nietos del ilustre abogado, invitados al acto.

Desde agosto de 1931, la plaza principal de la población de Los Villares rinde homenaje a D. Fernando Feijóo, ilustre abogado que de manera desinteresada defendió los derechos sobre el caudal de Río Frío frente a las pretensiones de la ciudad de Jaén.

<sup>13</sup> A.H.M.LV. CAJA 83. Bandas Municipales de Música. Libro del Pasodoble “Feijóo y Montes”. Compositor Lázaro Rueda Anguita.



*Partituras del pasodoble "Feijóo y Montes" conservadas en el archivo de la Asociación Cultural Musical "Lázaro Rueda" de Los Villares.*

## CONCLUSIÓN:

Sus restos reposan en el cementerio de Martos, la ciudad a la que entregó lo mejor de él. Y como describe el periodista Antonio de Miguel:

*“...Ni buscado con candil se hubiera podido hallar un lugar de reposo más adecuado para don Fernando Feijóo. Se dan en el cementerio de Martos las dos cualidades supremas que presidieron la vida de Feijóo: la altura para quien estuvo siempre en la cúspide de la inteligencia y de la actividad creadora, y el reposo y la tranquilidad y la humildad que corresponde a un camposanto...”*

Hoy su nombre rotula la plaza principal de Los Villares y una de las calle de Martos, manteniendo vivo el recuerdo de un ilustre gallego, un hombre bueno, que se encariñó con las tierras de Jaén y pasó haciendo el bien, pero siempre sin que la mano derecha supiera lo que iba a hacer su mano izquierda.



## ANEXO DOCUMENTOS

DOCUMENTO 1.- Acta de aceptación, por el Ayuntamiento de Martos, de los terrenos para parque y avenida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MARTOS

SECRETARIA

DON LUIS MAURY DE CARVAJAL, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL, CON EJERCICIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MARTOS (JAEN).-----

\*\*\*\*\*

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión del día cuatro de Octubre actual, - entre otros, adoptó, el siguiente ACUERDO:-----

SOBRE ACEPTACION DONACION TERRENOS VARIANTE.- El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta a los señores reunidos de -- que con motivo de las obras de construcción de un Parque Municipal, en esta Ciudad, el sitio Cerrillo y con el -- fin de conseguir la Avenida de dicho Parque, había hecho las oportunas gestiones cerca de Don Fernando Feijóo Montes y sus señoras hijas, para la donación gratuita de -- determinadas porciones de terreno allí situadas, propiedad de los mismos en lo hoy denominado variante o circunvalación, de cabida aproximada, de seis celemines, -- tres cuartillos y dos tazas, en total, accediendo a ello Don Fernando Feijóo y sus señoras hijas, por tratarse -- de un bien para la población en general, pero no obstante de tratarse de una donación gratuita en favor del -- Excmo. Ayuntamiento, lo hacen bajo determinadas condiciones, de las que se da cuenta a la Corporación. El Pleno -- del Excmo. Ayuntamiento, considerando las manifestaciones de la Alcaldía-Presidencia, por unanimidad y votación ordinaria acuerda:-----

PRIMERO: Aceptar de Don Fernando Feijóo Montes y sus señoras hijas, la donación gratuita de la porción de terreno antes referida, para la Avenida del Parque Municipal en construcción.-----

SEGUNDO: Aceptar igualmente las condiciones impuestas -- por los referidos donantes, y que son:-----  
a).-El compromiso del Ayuntamiento de realizar a su costa las obras necesarias para hacer desaparecer la caseta actualmente existente en el pozo de aquel sitio, que quedará tapado.-----  
b).- La construcción por parte del Ayuntamiento, para que quede de propiedad de los donantes, de las galerías de salida de aguas en una zona de diez metros, en el sitio que designe la familia Feijóo, para el normal aprovechamiento de las aguas del pozo, en el resto de la finca que se reservan los donantes, y para cualquier otro uso que crean -- los mismos conveniente.-----  
c).- El compromiso de la Corporación de conservar las obras antes citadas, que se realicen en el pozo, y de no -- alterar o perturbar el normal suministro de agua del mismo.-----  
d).- El también compromiso de prohibir la apertura de -- otros pozos o aprovechamientos de aguas subterráneas alre-



dedor del pozo propiedad de los donantes, antes citados, -  
en un radio de cien metros.-----

TERCERO: A los efectos pertinentes el Pleno, previos los -  
asesoramientos técnicos oportunos, hace constar que a tenor  
del artículo 62 de la Ley de Régimen Local vigente, los A-  
yuntamientos, tienen plena capacidad jurídica para adquirir,  
poseer, reivindicar, permutar, o enajenar toda clase de bie-  
nes, celebrar contratos, obligarse, y ejercitar las acciones  
previstas en las Leyes, y que según el artículo 625 del Có-  
digo Civil, podrán aceptar donaciones todos los que no es-  
tén incapacitados por la Ley para ello.-----

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente, o Teniente de -  
Alcalde que legalmente le sustituya, para que en nombre del  
Ayuntamiento acepte las donaciones mencionadas anteriormen-  
te, de Don Fernando Feijóo Montes y sus señoras hijas, asi-  
como para el otorgamiento y firma de las oportunas escritu-  
ras de donación, agrupaciones o cualesquiera otras que fue-  
ren necesarias, en cuyo instrumento público se describirá -  
la porción o porciones de terreno objeto de donación, con -  
su cabida exacta, por cuanto que la reseñada anteriormente  
es aproximada, y se indicarán también linderos y demás da-  
tos descriptivos.-----

QUINTO: Hacer constar en acta, el mas expresivo agradeci-  
miento del Ayuntamiento, a los propietarios donantes, ya -  
que el proceder de los mismos demuestra su alta generosi-  
dad en bien de los intereses generales de la población de  
Martos.-----

SEXTO: Hacer igualmente presente que el Ayuntamiento Pleno  
está facultado para la adopción de estos acuerdos, en vir-  
tud de lo que dispone el apartado c) del artículo 121 de -  
la vigente Ley de Régimen Local.-----

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, se ex-  
tiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr.-  
Alcalde, Don Manuel Carrasco Sánchez, que firmo en Martos-  
a catorce de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.---

Vº. Bº.  
EL ALCALDE.-

DOCUMENTO 2. Acta municipal de 29 de diciembre de 1972, de propuesta y acuerdo de dar el nombre D. Fernando Feijóo a una de las calles de la población.

	<b>29-12-72</b>	<b>28</b>
<u>Pres. Asistentes</u>	<u>Sesión extraordinaria de la Corporación Municipal en Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, celebrada el día 29 de Diciembre de 1972, en primera convocatoria.</u>	
<u>Presidente</u>	D. Francisco Pastor Luiranda	
<u>El/los de Alcalde</u>	D. Ramón Cuartius Feja D. Jaime Lloret Jorño D. José de Toro Morales D. Francisco Gómez Moral	
<u>Concejales</u>	D. José Luora Cauo D. Antonio Sánchez Tuchol D. José de la Torre Robert D. Juan de la Torre de la Torre D. Juan Pizquez Luotrera D. Miguel Rubia Luembres	
<u>Interventor, Acumulado</u>	D. Federico López Villalta Lu.	
<u>Secretario</u>	D. José Chavono Anos	
	En la Ciudad de Martos, y en la Casa Consistorial de su Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas, del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Pastor Luiranda, presencia de los Señores de Alcalde, Don Ramón Cuartius Feja, Don Jaime Lloret Jorño, Don José de Toro Morales y Don Francisco Gómez Moral, y de los Concejales, Don José Luora Cauo, Don Antonio Sánchez Tuchol, Don José de la Torre Robert, Don Juan de la Torre de la Torre, Don Juan Pizquez Luotrera y Don Miguel Rubia Luembres, y asistiendo como fedatario del acto, del Secretario de Administración Local, con ejercicio en este Excmo. Ayuntamiento, Don José Chavono Anos, se celebra la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, citada para este día y hora, en primera convocatoria.	
	No concurren, pero si justifican su falta de asistencia, según informa la Presidencia, los Concejales, Don Aurelio Caballero Caballero, Don José López Gauda, Don Juan de Dios Salas Rosa y Don Francisco Ortega Hernández.	
	Se encuentra presente el Sr. Interventor Acumulado de los Fondos Municipales, Don Federico López Villalta Luqueños.	
	<u>Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.</u> Declarada por la Presidencia abierta y pública la sesión, por mi el Secretario, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla, dentro de los ocho días siguientes al de esta aprobación.	
	<u>Resolución de la Alcaldía, sobre enajenación de solar propiedad municipal, sito en Avenida de Artes.</u>	
	Se da cuenta del expediente que se instruye para la venta,	

29-12-72

29

Segundo.- Destinar el importe que se obtenga del remate a  
mitra un presupuesto extraordinario cuya finalidad será: A).-  
La adquisición de los inmuebles existentes en la Avenida  
de Lope de Vega, con la finalidad de su demolición y desti-  
nar los solares resultantes a la prolongación de la citada Ave-  
nida.- B).- La adquisición de inmueble colindante a la Casa  
Consistorial, para destinarlo, junto con el solar resultante del  
actual, a la construcción de nuevo Ayuntamiento.- C).- La  
adquisición de un inmueble en la calle Huertas, también  
para su demolición, a fin de dotar el intenso tráfico de  
esta vía municipal, de la necesaria fluidez.- y D).- Ter-  
minación de las obras de adaptación y ensanche de la calle  
Real de San Fernando.

Tercero.- Que el presente expediente se tramita al Excmo.  
Sr. Ministro de la Gobernación para su superior aprobación,  
si procede, de conformidad con los preceptos legales antes  
enumerados.

Expediente Administrativo, sobre provisión plaza de  
Auxiliar de Secretaría.- Visto el expediente, tramitado  
por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de  
una plaza vacante de Auxiliar de Secretaría, en como las  
instancias presentadas dentro de plazo por los aspirantes,  
la Corporación Municipal, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos -  
formada por Don Manuel Guillán Camacho y Don Fco. Ca-  
brera García, y excluidos ninguno.

Segundo.- Que referida lista provisional se haga públi-  
ca, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Pro-  
vincia por plazo de quince días, para reclamaciones, en con-  
sonancia con lo establecido en el número 2 del artículo 5º del  
Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de Junio  
de 1968, en relación con el artículo 121 de la Ley de Pro-  
cedimiento Administrativo.



Vecinos de la llamada Eravencia del Parque, solicitando

de denominación de dicha Calle. Se da lectura, por mi el Secretario, a escrito de los vecinos de la calle de nueva construcción situada entre las Avidas del Cuartel General Chaurro Lucientes y de la Paz, actualmente conocida por Travesía del Parque, indicando la conveniencia de dar nombre propio a la misma. Considerando los méritos concurrentes en Don Fernando Feijóo Montes, promotor de la urbanización donde está situada citada calle, a la que ha dotado por su exclusiva cuenta de magníficos viales, con todos los servicios y amplias zonas verdes, dejando patente por añadidura, en todas sus relaciones con el Ayuntamiento, un abierto espíritu de generosidad y colaboración incondicional. La Corporación Municipal, en mérito a cuanto queda expuesto, y presentes once de sus quince miembros, por unanimidad acuerda elevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, proyecto de acuerdo, solicitando la autorización preceptiva para que la aunitada calle, hoy Travesía del Parque, se denomine "Fernando Feijóo", todo ello en armonía con lo previsto en la Circular número 17/70 de la Dirección General de Administración Local, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 del día 14 de Febrero, y artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, habiéndose costado, a efectos de la Circular especificada, que este Ayuntamiento aprobó un Reglamento de Honores y Distinciones, en sesión Plenaria de 13 de Junio de 1964, favorablemente sancionado por el Ministerio de la Gobernación, en escrito número 119, fecha 3<sup>a</sup>, de 10 de Mayo de 1965.

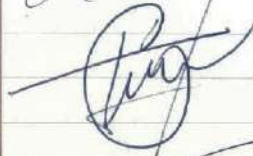

Sentimiento Municipal por Terremoto en Luauagua.  
A Propuesta de la Presidencia, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda, conste en acta su más profundo sentimiento por la catástrofe recientemente ocurrida en Luauagua, con pérdidas incalculables de vidas humanas y bienes materiales, ofreciéndose a la entera colaboración para

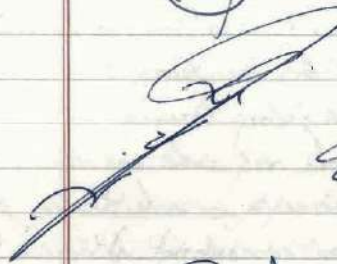
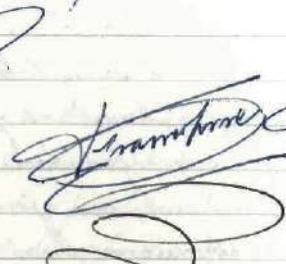

29-12-72

30


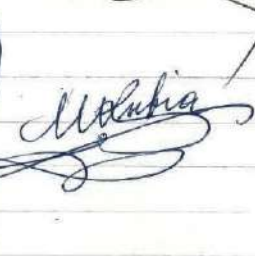
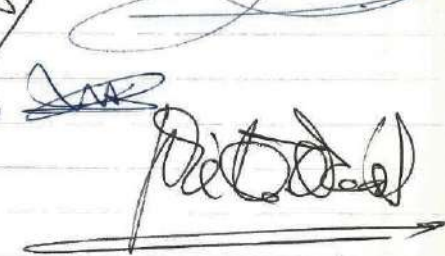
remediar, en lo posible los efectos catastróficos derivados del terremoto.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia, de conformidad con el apartado a) del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, se levantó la misma, - siendo las veinte horas, de la que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario de Administración Local, que doy fe.

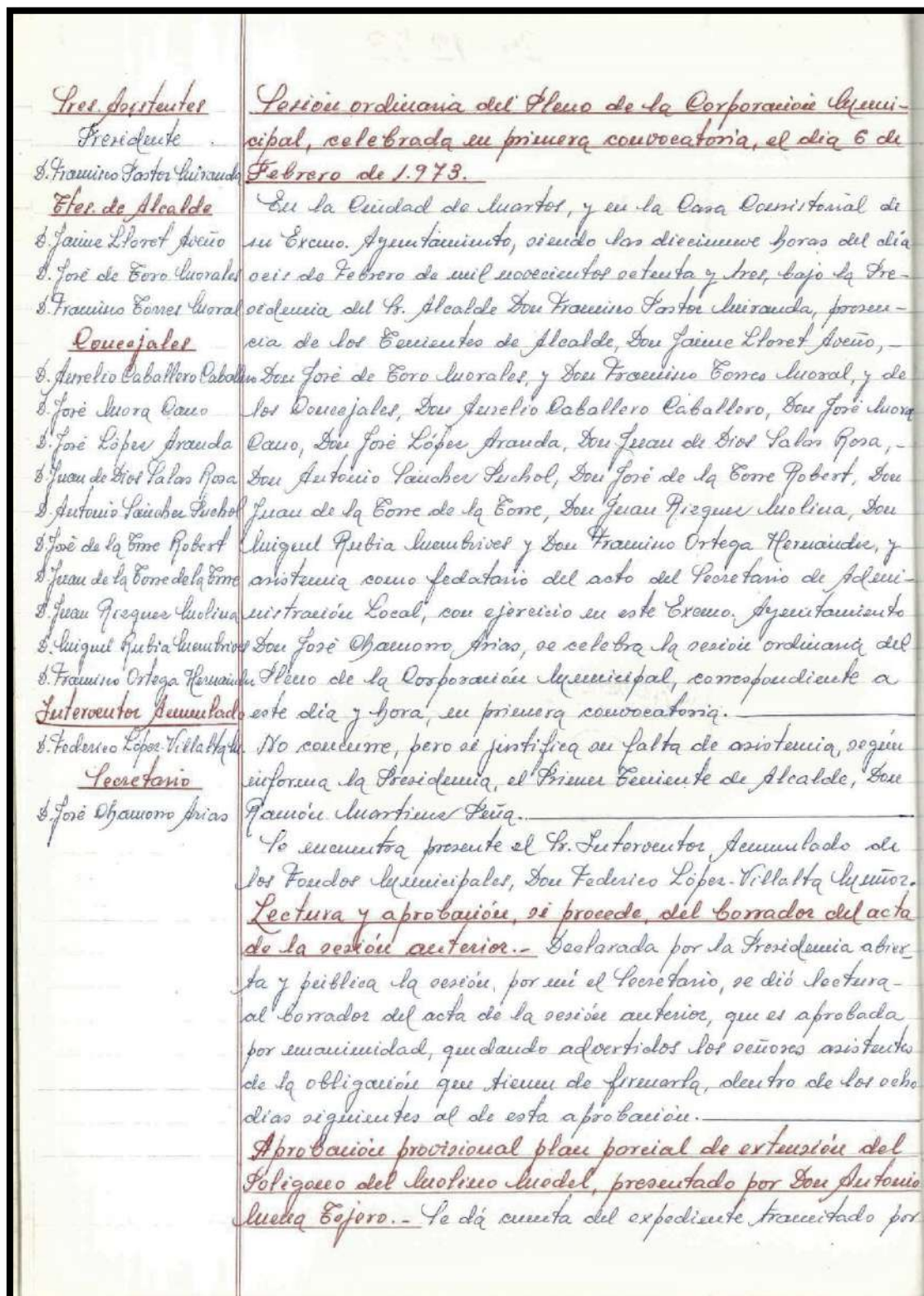
 

DOCUMENTO 3. Acta municipal de 6 de febrero de 1973, sobre denominación de Fernando Feijóo a la llamada Travesía del Parque.



Tres Asistentes  
Presidente

D. Francisco Pastor Luiraudo

Esos de Alcalde

D. Jaime Lorea Aveño

D. José de Eoro Luerales

D. Francisco Cones Lueral

Concejales

D. Aurelio Caballero Caballero

D. José Luora Oauo

D. José López Arauda

D. Juan de Dios Salas Gosa

D. Antonio Sánchez Suelhol

D. José de la Torre Robert

D. Juan de la Torre de la Torre

D. Juan Fierrez Luclina

D. Luiguel Quibia Luembros

D. Francisco Ortega Hernández

Interventor Acumulado

D. Federico López Villalta

Secretario

D. José Chavomo Arias

Sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, celebrada en primera convocatoria, el día 6 de Febrero de 1.973.

En la Ciudad de Martos, y en la Casa Consistorial de su Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas del día seis de Febrero de mil novecientos setenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Pastor Luiraudo, presencia de los Excmos. de Alcalde, Don Jaime Lorea Aveño, Don José de Eoro Luerales, y Don Francisco Cones Lueral, y de los Concejales, Don Aurelio Caballero Caballero, Don José Luora Oauo, Don José López Arauda, Don Juan de Dios Salas Gosa, Don Antonio Sánchez Suelhol, Don José de la Torre Robert, Don Juan de la Torre de la Torre, Don Juan Fierrez Luclina, Don Luiguel Quibia Luembros y Don Francisco Ortega Hernández, y asistencia como fedatario del acto del Secretario de Administración Local, con ejercicio en este Excmo. Ayuntamiento Don José Chavomo Arias, se celebra la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal, correspondiente a este día y hora, en primera convocatoria.

No concurre, pero si justifica su falta de asistencia, según informa la Presidencia, el Primer Excmo. de Alcalde, Don Francisco Luartimus Feijóo.

Se encuentra presente el Sr. Interventor Acumulado de los Fondos Municipales, Don Federico López Villalta Luñeros.

Lectura y aprobación, se procede, del Borrador del acta de la sesión anterior. - Declarada por la Presidencia abierta y pública la sesión, por mi el Secretario, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla, dentro de los ocho días siguientes al de esta aprobación.

Aprobación provisional plau porcial de extensión del Polígono del Luclino Luodel, presentado por Don Antonio Luclia Eojero. - Se dá cuenta del expediente tramitado por

Considerando, que el acuerdo referido no implica declaración de derechos subjetivos, ni ha servido de base a resolución judicial alguna.

Considerando, como ya consta en el acuerdo anterior, en el expediente promovido, en su día, por los Sres. D. Juan Cano, han sido cumplidos los trámites reglamentarios y aportados los informes de los técnicos competentes.

Considerando, también figura en el acuerdo precedente, que las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, exacta determinan respecto al emplazamiento y otras circunstancias relativas a esta clase de actividades.

Considerando, igualmente aparece en el acuerdo primitivo, que en la misma zona de ubicación de la actividad o en sus proximidades no existen otras industrias análogas que puedan producir efectos aditivos.

La Corporación Municipal, supuesta de cuanto queda relacionado, por unanimidad acuerda informar favorablemente el expediente de instalación de taller mecánico, al principio especificado, modificado, por tanto en tal sentido, el calificado acuerdo Corporativo de 7 de Noviembre de 1972.





Sobre denominación a la llamada Erasería del Parque.

Visto el acuerdo Plenario de 29 de Diciembre de 1972, expediente instruido al efecto, y la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación, según emitido del Gobierno Civil de Jaén, fecha 11 del pasado Enero, Negociado H<sup>o</sup>, número 312, la Corporación Municipal, presentes catorce de sus quince miembros, por unanimidad acuerda, denominar calle de "Fernando Feijóo" la actualmente conocida por Erasería del Parque, de reciente construcción, sita entre las Avenidas del Centenario - General Chamorro Martínez y de la Paz, como reconocimiento a los méritos concurrentes en Don Fernando Feijóo Montes, a los que se hace referencia en el acuerdo al principio salu-

6-2-73

33

sesión, por la Presidencia se declaró terminada la misma, levantándose la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, conmigo, el Secretario de Adm. Local, que doy fe.

 Juan de los Rios 

 Francisco  Antonio Caballero 

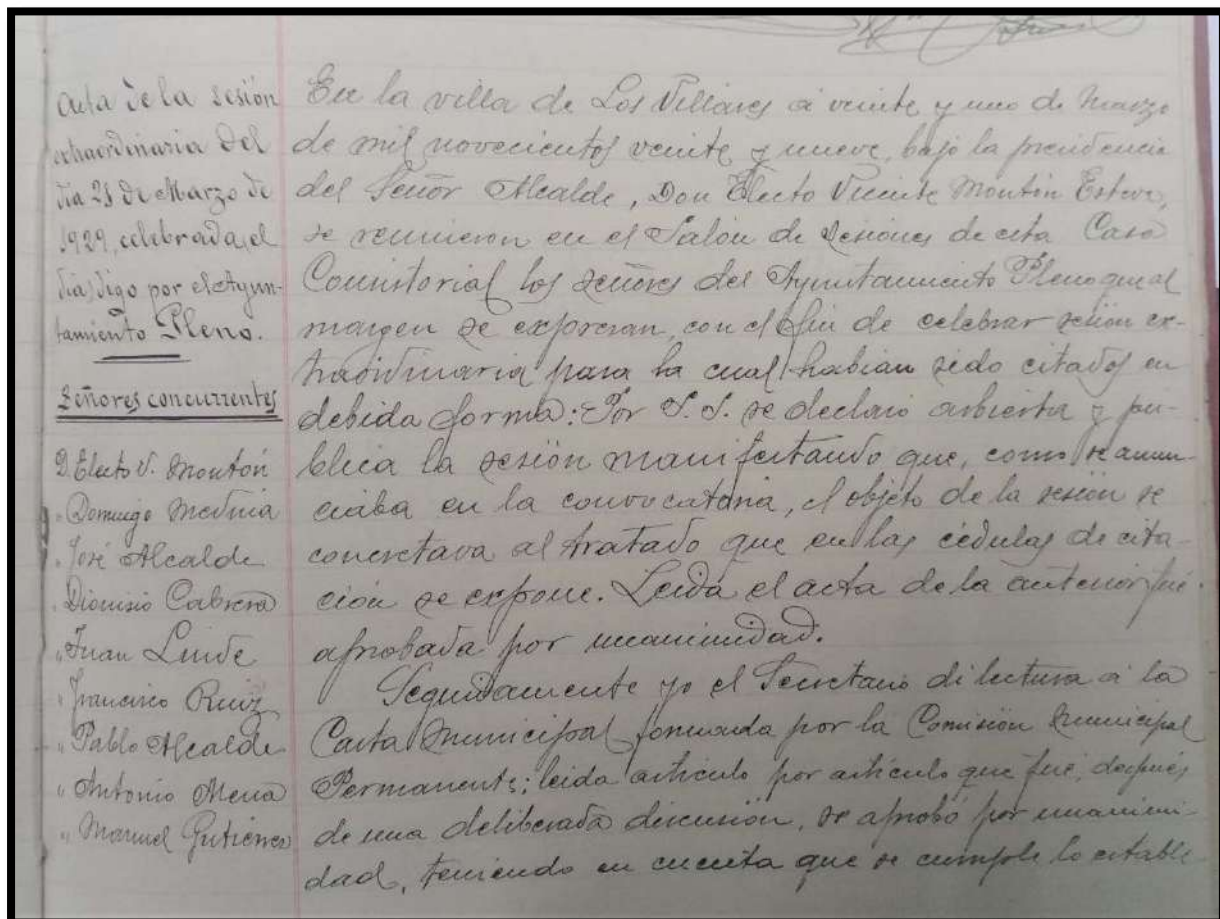
 Juan de los Rios  Juan de los Rios 

 Juan de los Rios  Juan de los Rios 

 Juan de los Rios  Juan de los Rios  Antonio Caballero  
 Juan de los Rios



DOCUMENTO 4. Acta de Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Los Villares de  
21 de marzo de 1929.



esto en las referidas Ontenanzas; que como en la actualidad este Ayuntamiento no se halla en condiciones favorables para instalar las cañerías que atraviesan las calles de los peticionarios, estos podrán instalarlas a su costa para después hacer las acomodadas, teniendo en cuenta que, instalado el servicio, las cañerías pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, renunciando los peticionarios a todo derecho que de ellas pudieran tener, sin cuyo requisito no se les autorizará para instalar el servicio, cuya conformidad se manifestará con el solo hecho de firmar el recibo de la duplicada en el que se les notifique este acuerdo, quedando fuera de la donación que hacen al Ayuntamiento todas las cañerías que se instalen dentro de los edificios, así como todos los aparatos que para el funcionamiento del servicio, hayan establecido.

★ El Señor Alcalde hizo presente que por el Sr. Don Fernando Feijó, Abogado de Madrid y por Don Manuel Bueno Obanjos se viene desarrollando en favor de este pueblo una labor bastante beneficiosa, como lo es la defensa de las aguas que la Capital de Jaén quiere llevarse para su abastecimiento, la cual labor la llevan a efecto sin interés alguno y solo por amor a esta población, la cual defienden con toda su alma, y procedía que el Ayuntamiento, como acto de agradecimiento, pusiera a dos de sus principales calles el nombre de estos Señores, al objeto de que perpetúe el nombre de ellos en esta población. Los Señores del Pleito, después de haber deliberado largo rato, vieron con sa-

insistencia la proposición que hace el Señor Alcalde y acordaron por unanimidad cambiar el nombre de la Calle del arroyo por el de Don Fernando Feijó y el de la Calle de la Erceia por el de Buenos Ciervantos; que dicho acuerdo les será notificado a los expresados señores por medio de atenta comunicación dirigida por el Señor Alcalde y que por este se den las órdenes oportunas para que se adquirieran las placas o rótulos para que sean colocadas en los sitios procedentes de mencionadas Calles. ✨

También el Señor Presidente hizo saber que llevando a la práctica el proyecto de urbanización y ensanche y su primera parte llamada Puerto de la Virgen en el cual se están edificando algunas casas, procedía acordarse sobre la forma que hayan de edificarse y el tiempo que haya de concederse a los peticionarios de sobrantes de vía pública para que edifiquen casas en dichos solares, puesto que el origen del proyecto de urbanización, es solo el construir edificios para viviendas de las cuales encarece este vecindario por su aumento de población. Primer, que todos los edificios que se edificaren dentro del proyecto en cuestión, no deberán tener menos de cinco metros de altura, y Segundo, que con el fin de darle facilidades a los que han adquirido sobrantes de vía pública se les conceda un plazo de cinco años para que durante este edifiquen sobre los mismos, casas para viviendas; que transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento, si no han cumplido esta obligación, quedará facultado para tomar las medidas de...

ta del expediente instruido al Juana municipal Santiago Poma Arjona, el cual tiene abandonado en desti-  
no. El Ayuntamiento Pleno, después de examinar el  
sumario, acordó destituir a dicho Juana, Santiago Po-  
ma Arjona, del cargo que venia desempeñando, el cual  
se le notificará dicho acuerdo para su conoci-  
miento y debidos efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Se-  
ñor Presidente dió por terminada la sesión, man-  
dando extender la presente que firman los señores  
concurrentes, conmigo el Secretario que certifica.

Quito Monton Manuel Gutiérrez  
Francisco Ruiz  
José del Calvo Domingo Medina

DOCUMENTO 5. Semblanza de la figura de D. Fernando Feijóo por D. José Chamorro Lozano, exdirector del Diario Jaén, con motivo de su fallecimiento.

**LOCAL**

**UN GALLEGO, SEÑOR**

**NECROLOGICA**

Me entero de la noticia del fallecimiento de don Fernando Feijoo Montes. Y no puedo, por menos, de evocar muchas cosas. Íntimos recuerdos familiares, vivencias de conocimiento de aquel señor que un día, en Madrid, en un elegante piso de la calle de Velázquez, nos recibía a mi padre y a mí y nos acogía con cautivadora personalidad y con extremo agrado, pese a que íbamos a pedirle una recomendación para oposiciones. Y no nos despachó con palabras corteses, sino que siguió con atención la marcha de aquellas oposiciones y la gestión que hizo con un eminente catedrático y terminó por felicitarme tras el triunfo y por transcribir las palabras del profesor que eran elogiosas para el ejercicio oral, el más difícil y problemático de aquella prueba...

Desde entonces esta gran personalidad de un hombre así me cautivó. Era un gran abogado, doctor en Derecho, profesor auxiliar de Hacienda Pública en la Universidad Central y del cuerpo facultativo del Servicio Nacional de Estadística y tuvo una incursión en el terreno de la política empujado por un amigo íntimo, Rafael Salazar Alonso, desempeñando los cargos de director general de Enseñanza Profesional y Técnica y teniente de alcalde de Madrid, nada menos que del castizo barrio de La Latina. Pero todo ese bagaje se disolvía en un cuasi franciscanismo de hábito y de trato, que encantaban a hombres como nosotros, provincianos que pisábamos con cierto temor las mullidas alfombras del confortable despacho de un ilustre abogado y como nosotros otros hombres, muchos de ellos rudos y cetrinos, labrantes de un pueblo que tenía un pleito duro y difícil de unas aguas que les servían para los riegos de sus pequeñas parcelas y que el abogado don Fernando les sacó a flote en el Supremo, que reconoció la justicia de su clamor.

Desde entonces la plaza principal de ese pueblo lleva el nombre de "Fernando Feijoo".

Y este gallego que conoció a gentes de Jaén, pudo profundizar en el querer y en el sentir de nuestras cosas. Casado con una dama de Martos, venía a la ciudad de su esposa y pasaba en ella gran parte de sus vacaciones de verano. Conoció a muchas gentes de Jaén. Hizo muchas cosas buenas por instituciones y obras de Jaén. Una de ellas, el Seminario, que en sus afanes de rehacer la obra de adopción vocacional precisaba de muchas cosas. Y hasta vacas de su granja dio don Fernando para contribuir a la obra predilecta de un obispo que lo empeñó todo para dar cobijo a centenares de seminaristas futuros sacerdotes del Señor.

Y se encariñó con las cosas de Jaén. En Martos, las autoridades y concretamente un sobrino suyo, alcalde de gratísimo recuerdo, encontró en él el mejor apoyo y cuando se planteó el tema de ese maravilloso Parque Municipal que la ciudad luce con orgullo, los terrenos de don Fernando fueron cedidos a un precio simbólico, para colaborar a la empresa ciudadana.

Creo que estos deslabazados y rápidos apuntes, escritos al hilo del conocimiento de la noticia de la muerte de don Fernando Feijoo pueden dar quizás una idea aproximada de un hombre que hizo bien. Y como gocé de su amistad, de su trato y de su agradable afán de servir, dejo aquí constancia de ello con una oración por su alma.

José CHAMORRO

## FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

- A.H.M.M. Archivo Histórico Municipal de Martos.  
A.H.M.LV. Archivo Histórico Municipal de Los Villares.  
A.H.N. Archivo Histórico Nacional.  
B.N.E. Biblioteca Nacional de España (Hemeroteca).  
B.A.M. Biblioteca Ayuntamiento de Madrid.  
I.C.A.M. Ilustre Colegio Abogados de Madrid.

## BIBLIOGRAFÍA:

*-EXPEDIENTE ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.*

*-EXPEDIENTE PERSONAL DEL COLEGIADO D. FERNANDO FEIJÓO MONTES.*

*-LISTA DE SEÑORES CONCEJALES, COMISIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID. B.A.M. RA/968.*

*-ENSEÑAR DERECHO EN LA REPÚBLICA. Facultad de Madrid (1931-1939). Puyol Montoro, J.M.*

*-HISTORIA DE LOS CUERPOS ESPECIALES DE ESTADÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (1816-2010). Celestino Rey, F.*

*-EL OLIVAR Y EL ACEITE DE OLIVA COMO RECURSO TURÍSTICO DE LA COMARCA DE MARTOS. TFG. Caballero Miranda, P.C. Universidad de Jaén. Octubre 2018.*

*-EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO DE MARTOS PROMOVIDO A INSTANCIA DE DONACIÓN GRATUITA DE DON FERNANDO FEIJÓO MONTES Y SUS SEÑORAS HIJAS, PARA AVENIDA DEL PARQUE MUNICIPAL.*

*-EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AYUNTAMIENTO DE MARTOS PROMOVIDO A INSTANCIA DE DON FERNANDO FEIJÓO MONTES SOBRE APORTACIÓN MUNICIPAL PARA OBRAS DE DESVIACIÓN Y CANALIZACIÓN DE UNA ACEQUIA EN TERRENOS DONDE SE CONSTRUYEN PISOS DE PROTECCIÓN ESTATAL.*

## MONTEPIÓS EN EL EJÉRCITO DEL SIGLO XVIII

M<sup>a</sup> Jesús Nadales Álvarez<sup>1</sup>

Universidad de Málaga

En el Antiguo Régimen la presencia militar estaba muy agudizada en determinados grados de la sociedad española, sobre todo si nos ceñimos a ámbitos de la burguesía y nobleza. Eso no exime de la existencia de militares en otros ámbitos de la sociedad como es el Tercer Estado, siendo éste el que alimentaba al ejército de personal.

Debido a las peculiaridades de la política española en ese momento había un gran número de defunciones dentro de este estatus, lo que conllevaba a la proliferación de viudas y huérfanos que quedaban completamente desvalidos, ya que su medio de subsistencia desaparecía. Podemos decir que en el caso de la burguesía y nobleza (que ocupaban cargos de alta graduación) ocurría lo mismo, pero debido a su estatus no pasaban a la miseria como en el caso anterior.

Es por esto por lo que se decidió la creación de montepíos militares, para la ayuda ya no sólo de viudas y huérfanos si no de todas aquellas familias cuyo medio de subsistencia, es decir el sueldo del militar,

---

<sup>1</sup> Para la realización de esta comunicación nos hemos basado en su totalidad en fuentes documentales obtenidas en el Archivo General Militar de Segovia, y que forman parte de la documentación que estamos utilizando para la realización de nuestra tesis doctoral.

desaparecía incluyéndose aquí a las madres y hermanas, que dependían de esa única persona.

## **1. ORÍGENES DE LOS MONTEPÍOS**

La creación del Montepío militar se encuentra en un período conocido como Reformismo Ilustrado, que es fomentado por Carlos III. Dentro de este reformismo se encuentra la preocupación social del Estado, siendo uno de sus mayores intereses el bienestar de sus súbditos, así como el poder arrebatar a la Iglesia sus competencias en terreno militar. Otro aspecto que refleja la aparición de estos montepíos es el protagonismo que está adquiriendo tanto el Ejército como la Armada en la política de los Borbones.

Los primeros montepíos que aparecen en España durante ese período son los de los trabajadores de ciertas industrias, aunque fueron prohibidos por el Estado. Su financiación era a través de cuotas mensuales, cuya cuantía dependía en función de una serie de características como podían ser la edad o sueldo.

En contraposición el Estado crea una serie de montepíos legales cuyo fin era el de socorrer a los funcionarios y familiares de estos. En este sentido podemos decir que los funcionarios con mayor relevancia en ese momento eran los miembros del Ejército.

El primer montepío que se creó fue el Montepío Militar en 1761. No todos los cuerpos que componían el Ejército tenían derecho a él, por lo



que tras su aparición, le siguieron otra serie como el del Real Cuerpo de Artillería de la Marina y los oficiales de su Estado Mayor en 1785, el del cuerpo de Pilotos de la Real Armada en 1785 y el cuerpo de Guardias de Corps (timbaleros y trompetas) en 1778, entre otros. También se crearon montepíos para civiles como es el caso de los Ministros.

Según documentación recogida por M<sup>a</sup> del Carmen García de la Rasilla<sup>2</sup> en el *Archivo General de Simancas*, el Marqués de Mina<sup>3</sup> realiza las gestiones para la creación de montepíos para viudas y huérfanos del Estado en 1755, cuando envía una carta al Secretario de Guerra, Sebastián de Eslava<sup>4</sup> proponiéndole la creación de los montepíos para la ayuda de viudas y huérfanos.

Anteriormente a la creación de los montepíos las viudas, no estaban totalmente desamparadas, ya que reciben una pequeña ayuda del

---

<sup>2</sup> HERRÁIZ DE MOTA, C., «Los montepíos militares del siglo XVIII como origen del sistema de clases pasivas del estado», en *Revista de trabajo y asuntos sociales*, 56, 2005, 177-208.

<sup>3</sup> Jaime Miguel de Guzmán Dávalos Spínola (Sevilla 1689-Barcelona 1767). Durante la guerra de Sucesión de Austria sustituyó a Gages (1746) en la dirección del ejército español en Italia. Fue impulsor de grandes obras civiles y militares, entre las que destacan la reconstrucción del castillo de Montjuic y la construcción del castillo de San Fernando (Figueras)

<sup>4</sup> Virrey del Nuevo Reino de Granada, Teniente General de los Ejércitos Reales y Comendador de Calatrava. Fernando VI lo nombró capitán de Andalucía, director de la infantería y ministro de la Guerra.

Estado. Es él quien envía un formulario adaptado a las circunstancias españolas del reglamento de Nápoles manteniendo su organización y la contribución que cada miembro debía de aportar al mismo. Pero no es hasta el 20 de abril de 1761, cuando se hace efectiva la creación de los montepíos, siendo el primero como hemos señalado el Montepío Militar.

Éste se organiza en una Junta de Gobierno constituida por el director, subdirector, dos gobernadores, un contador con tres oficiales, un tesorero con su oficial y un secretario, que debían de reunirse los sábados. Al ser el Montepío Militar el primero en aparecer es tomado como modelo por el resto de ellos.

Conforme va transcurriendo el tiempo los montepíos que habían ido apareciendo, y que no tenían derecho al Militar como puede ser el de la Artillería de la Marina, Músicos o el de Cirujanos y Médicos de la Armada van desapareciendo a favor del Militar. Uno de los primeros en desaparecer fue el del Real Cuerpo de Brigadas de Marina y el de Batallones de la Marina por disposición del 6 de marzo de 1804<sup>5</sup>.

## **2. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL MONTEPÍO**

En este apartado nos centraremos en cuatro de los múltiples montepíos que se crearon en España como son el Militar, Pilotos de la

---

<sup>5</sup> HERRÁIZ DE MOTA, art. cit., 182.

Armada, Guardias de Corps (timbaleros y trompetas) y el de los Ministros.

Al referirnos a los aspectos económicos queremos centrarnos principalmente en los descuentos que se realizaban a sus distintos miembros, así como a la remuneración que le quedaba tanto a las viudas, huérfanos, madres o hermanas. La asignación que los miembros destinaban a los montepíos les era deducida directamente de su sueldo. Esta cantidad dependía del rango que tuviesen dentro del ejército, puesto que esta contribución era un tanto por ciento del sueldo de cada uno de ellos.

En el Montepío de Pilotos de la Armada<sup>6</sup>, a los pilotos primeros, graduados, oficiales, pilotos segundos, prácticos en esta clase, pilotines, incluyéndose a ayudantes y maestros jubilados, se le descontaban 8 maravedíes por escudo si estaba en tierra. Por otro lado si estaban embarcados en Europa se les reducía de la asignación 12 maravedíes y si se encontraban en las Indias, 16 maravedíes.

El caso de los Ministros<sup>7</sup> era distinto, la asignación que se les retenía era la siguiente: Ministros y empleados la mitad del sueldo. En este montepío también les retenían 8 maravedíes que les eran descontados a todos los ministros.

---

<sup>6</sup> ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA. Sección 2ª tercera división

<sup>7</sup> *Ibidem*

En el Montepío Militar las retenciones a favor del monte eran las siguientes: A todo el que ingresa, dependiendo de su graduación, se le retiene una mesada del primer sueldo que disfrute, (*«los que estén en clases inferiores de Ejército y Armada y asciendan a oficiales se le retiene la diferencia líquida que corresponda durante un mes desde la paga que disfrutara al sueldo que estén a gozar, y en uno y otro caso se hará la retención en el espacio de seis meses para que les sea menos gravosa<sup>8</sup>»*), a los oficiales generales que se encontraban en campaña no se les retenía nada por vía de mesada, la diferencia del mayor sueldo puesto que era considerado un haber temporal. Por norma general se les retenía a todos 8 maravedíes por cada escudo de vellón si se encontraban en España y por cada fuerte en Indias.

Además, a todos los oficiales generales y particulares, y a todos los miembros que pertenecían al montepío, después de decidido el descuento de inválidos se les descuenta desde la fecha de este reglamento de 1787 en adelante 10 maravedíes de vellón en escudo<sup>9</sup> en lugar de los 8 señalados. También se realiza un descuento de 10 maravedíes por escudo en España de todos los sobresueldos que gocen individuos comprendidos en el Monte por ayuda de costa, escudos de ventajas, gages de secretario u otra denominación.

En el caso de virreyes, capitanes generales, comandantes y gobernadores de provincias que se encuentran en las Indias se les hace un descuento que se basa en los sueldos que gozan.

---

<sup>8</sup> *Ibídem*

<sup>9</sup> *Ibídem*

A los gobernadores y corregidores de pueblos de órdenes militares que tienen grado de ejército se les hacen los mismos descuentos y es recaudado por el Monte.

Tanto los altos cargos como el resto de funcionarios que pertenecían a la casa Real, embajadores, ministros y enviados de las Cortes extranjeras, secretarios de embajada y capitanías generales, comandancias o gobiernos, administradores de rentas y demás, que siendo militares se hallasen empleados en destinos que no son del ejército, aunque tengan sueldos superiores a sus graduaciones sólo se les exigirán 10 maravedíes, sobre la cuota que le corresponda a su grado militar, y cuando éstos sean inferiores a los que correspondan a su graduación se les hace el descuento en proporción a lo que disfrutaran.

A los oficiales de inválidos que se incorporan al Monte a raíz de este Reglamento se les descontarán 10 maravedíes sobre sus sueldos. Aquellos oficiales que se encuentran en sus casas retirados con menor sueldo de los que están en las distintas plazas no se les aplicarán descuento ninguno.

Como podemos observar en el Montepío Militar están explícitamente reflejados los descuentos que debían de realizarse a cada miembro según la categoría a la perteneciese.

### **3. NUEVAS INCORPORACIONES AL MONTE**

Como hemos indicado se crearon multiplicidad de montepíos dependiendo a qué rama del Ejército o Armada se perteneciese. Pero a partir del Reglamento de 1787, que es una modificación del que se estableció en 1761, se realizan nuevas incorporaciones como:

- Oficiales generales de la Plana Mayor del ejército de España e Indias.
- El Real Cuerpo de Guardias de Corps.
- Oficiales de la Plana Mayor de la Real Compañía de Alabarderos y a los individuos que tengan graduación de oficial<sup>10</sup>.
- Oficiales de los regimientos de la Guardia Real de Infantería Española y Walona, incluidos sargentos y demás grados.
- Brigada de Carabineros Reales.
- Oficiales de Regimientos de Infantería, Caballería y Dragones; cuerpo y compañías sueltas regladas y oficiales de milicias que tienen grado de ejército y sueldo continuo por el que contribuye al Monte<sup>11</sup>.
- Los Regimientos Suizos de Infantería de Shwaller, Reding y Betschar<sup>12</sup>.
- Oficiales de los Cuerpos de Artillería e Ingenieros, y los que primero se hayan graduado como tales.

---

<sup>10</sup> *Ibídem*

<sup>11</sup> *Ibídem*

<sup>12</sup> Son unidades que adoptan el nombre de su coronel. Desde el 1734 estaban bajo las armas de Su Majestad Católica. En 1755 pudo conservar su propia organización y sus propias leyes. Después de las capitulaciones de 1796 y 1804, quedó sometido al mismo régimen que los demás Regimientos Suizos al servicio de España

- Oficiales generales y particulares del Cuerpo General de la Real Armada, ya sean efectivos, graduados o reformados.
- Oficiales de cuerpos de inválidos, retirados con agregación a los estados mayores de plazas y retirados
- Capitanes generales de provincias, comandantes, gobernadores, tenientes de Rey y de-más empleados de los estados Mayores de Plaza que tengan graduación militar.
- Gobernadores y corregidores de las órdenes militares y demás con la graduación del ejército que obtengan destinos políticos o cualquier otro en España e Indias.
- Intendentes, comisarios ordenadores de guerra y provincia de marina, contadores y tesoreros de los departamentos de oficiales primeros, segundos y supernumerarios de las contadurías de los mismos, contadores de navíos y de fragata tanto de España como de Indias.
- Contador y tesorero de monte militar, oficiales y a los de secretaría, secretarios de las capitanías generales, jefes y oficiales de la contaduría de penas de cámara del Consejo de Guerra y al depositario.

Como podemos observar en este nuevo Reglamento están casi todos los miembros del ejército.

#### **4. ASPECTOS SOCIALES MONTEPÍO**

En este apartado reflejaremos tanto las condiciones de viudas y huérfanos para tener acceso a la paga del Monte, dependiendo al que

perteneciesen sus maridos, así como las asignaciones que les eran retribuidas dependiendo del grado que su cónyuge tuviese dentro del ejército.

En el caso del Montepío de los Pilotos de la Armada no tenían derecho a la ayuda aquellas viudas que se casasen posteriormente a la creación del Monte con pilotines, a no ser que estos fallecieran en acto de guerra. Las viudas de pilotos de primer y segundo grado, en prácticas e incluso los ayudantes y maestros recibirían un tercio del sueldo correspondiente a la clase que tuviese en el momento del fallecimiento. En el caso de jubilados y graduados de oficial sería la misma cantidad que a las viudas de alférez de navío hasta capitán de fragata. Aquellas mujeres que contrajesen matrimonio con un miembro del montepío mayor de 60 años no tenían derecho a estas ayudas. En el caso de que el fallecido no dejase viuda la pensión iría a manos de los hijos de éste, y si no los tuviese recaería en la madre siempre y cuando ésta fuese viuda. Si la madre estuviese casada en segundas nupcias perdería todo el derecho a favor del Monte.

Se hace una distinción entre hijos e hijas, puesto que para ellos se establece una edad máxima para el disfrute de la pensión, siendo ésta los 18 años, si antes no han ingresado en el ejército, y en el caso de las hijas es hasta que no contraigan matrimonio, sin poner límite de edad. Si los hijos son huérfanos tanto de padre como de madre, estos serán educados por un tutor y él será el que goce de la pensión. Si las viudas o huérfanos se encontrasen en las Indias gozan de la misma pensión que si se encontrasen en los dominios del Rey. Las pensiones



reclamadas en este cuerpo debían remitirse al Comandante del Jefe del cuerpo, perteneciente al cuerpo de Cádiz.

En el caso de los Ministros tienen derecho al monte las viudas e hijos cuyo marido o padre falleciese desde el principio del año de creación del monte en 1763. Al igual que en el caso anterior las viudas sin hijos gozarán de pensión siempre y cuando no contraigan matrimonio de nuevo. Si tiene hijos de un matrimonio anterior al realizado con el Ministro tampoco estos tendrán derecho a la retribución. Si el ministro se casa en segundas nupcias y tuviese hijos, la pensión recaería en la viuda y no en los hijos, pero teniendo ésta la obligación de educarlos hasta que los hijos tengan 20 años y las hijas se casen o mueran.

Aquí se observa una diferencia con respecto a los pilotos de la Armada, ya que los hijos disfrutaban durante dos años más de la pensión.

En el caso de que la viuda del Ministro muera o se case de nuevo la pensión recae en los hijos que no hayan cumplido los 25 años de edad y en las hijas que no hayan tomado estado, es decir, que no se hayan casado o entrado en religión. Esto es aplicable al caso de que fallezca el padre sin dejar viuda. Conforme los hijos se van haciendo mayores en el caso de ellos y en el de ellas vayan tomado estado la pensión irá recayendo en el resto de los hijos. Tanto si la viuda como los hijos viven fuera de los dominios del rey, estos no tendrán derecho a pensión, pero sí los que en ellos se encuentren.

Todo aquel Ministro o empleado que no apareciese publicado en el reglamento o se casase sin la habilitación para el goce del montepío, dejará sin ésta a su mujer e hijos. Los que se casasen para tener derecho al Monte deberán pedir licencia a sus jefes explicando la nobleza y circunstancia de la novia<sup>13</sup>.

En el caso del Monte del Real Cuerpo de Guardias de Corps (timbaleros y trompetas) no podemos saber la cuantía de la paga que les quedaba a las viudas, puesto que sólo contamos con una transcripción y la moneda que ha puesto el transcriptor es la peseta. Lo que sí sabemos son algunas de las condiciones que se establecían para poder recibir o no esa ayuda. Las viudas, madres o hermanas, pierden el derecho a ésta después de que se casen o pasen a ser religiosas. Pero si se casan con un compañero de su marido y vuelven a enviudar sí tienen derecho. A las que queden en estado de viudedad, pero con hijos se le da la pensión al de mayor edad hasta que éste cumpla los 20 años.

Si por algún motivo no la administrase bien, o no cumpliera con sus responsabilidades, se socorre el tiempo que alcanzasen los demás la mayoría de edad. Si un oficial deja madre y hermana, la pensión recaerá en la madre. Si fuese expulsado del cuerpo tanto la madre, la hermana como la viuda no tienen derecho a las bondades del Monte.

Todos los miembros que tengan derechos, deben presentar fe de vivos. Si en el caso de una familia, la mujer quedase viuda y tuviese un

---

<sup>13</sup> ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA, Sección 2ª tercera división.

hijo que ejerciese en el cuerpo y falleciese, sólo podrá obtener uno de los dos socorros.

En la modificación del Reglamento de 1761 que se realiza en 1787 nos encontramos con que empiezan a pagar las pensiones por libramiento al final de septiembre de cada año desde el primero de octubre del año anterior. El pago se realizará por trimestres, siempre y cuando sean viudas o solteras y en el caso de los hijos hasta que cumplan los 18 años.

A las viudas de oficiales militares se les entregarán 62 doblones en perpetuidad. Estas también tendrán derecho a tres pagas de los últimos sueldos que gozaban sus maridos en el momento de su fallecimiento. Las viudas de los miembros de las tropas extranjeras, como por ejemplo las suizas, también tienen derecho a pensión, siempre y cuando, una vez que su marido se haya apuntado al Monte, no pasase a servir a otra potencia.

Si algunos de los miembros pertenecientes a esta entidad falleciesen sin haber contribuido lo necesario para el goce, o no es posible acreditar sus descuentos de manera ordinaria, se realiza la liquidación por la contaduría y le es descontado de la pensión que se concede a la familia hasta la extinción de la deuda.

Al igual que hemos mencionado en los anteriores Montepíos, en éste dos condiciones son indispensables para poder obtener el beneficio y son mantenerse viuda y residir en los dominios reales.

Hay casos excepcionales en los que se realiza un adelanto de media pensión, esto ocurría cuando viudas, huérfanos o madres por causa urgente y legítima abandonaban los dominios reales por un tiempo limitado y no se les volvía a pagar nada hasta que no regresasen<sup>14</sup>.

En este Monte el derecho de las huérfanas al disfrute de la pensión es hasta que cumplan los 25 años, y si no se casan o toman los hábitos dispondrán de ella hasta su fallecimiento. A los huérfanos de oficiales militares y ministros que gocen de pensión, tengan 18 años y estén sirviendo como cadetes, y presenten documentos de honrada conducta, el montepío le asignará fondos para que no abandonen la carrera militar.

Si encuentran un trabajo antes de cumplir los 18 años, deben suprimirse las pensiones, puesto que no sería justo. Si un contribuyente fallece estando soltero el derecho de goce recaerá sobre su madre y si estuviese casado sin dejar hijos legítimos recaerá en la viuda.

La madre para obtener la pensión debía ser viuda y no haberse casado, puesto que ésta que pasa a la mujer e hijos no puede pasar a la madre. A raíz de este reglamento tienen pensiones todas las viudas de inválidos que se casasen con Real licencia con un capitán y sin que éste haya cumplido los 70 años. Si queda más de un hijo legítimo se asistirá a todos, con la pensión que correspondiente a la clase y sueldo que gozaba su padre.

---

<sup>14</sup> *Ibídem*

Si la mujer quedaba viuda con hijos del difunto, ésta tiene la obligación de mantenerlos con la paga que le es concedida, hasta que los hijos cumplan los 18 años y las hijas tomen estado de casada o de religiosas. No se debe de reclamar una pensión mayor, por tener un número mayor de hijos.

Aquellas viudas que percibían una ayuda debían acreditar que mantenían y educaban a sus hijos. Esto se hacía a través de las certificaciones de viudedad que debían presentarse en las parroquias donde residía. Si su residencia estaba fuera de Madrid, debían de estar legalizadas. Si esta legalización proviene de los capellanes, debía pasar por la autorización de los coroneles.

No es eximente de estar desatendidos el que los hijos no estén junto a sus madres, si estos hubiesen accedido a alguna carrera, y tampoco es impedimento para que tanto curas como tenientes certifiquen los que no estén matriculados.

Si se tiene la sospecha de que algún hijo está desatendido por su madre, el pago de la pensión a ésta quedará al arbitrio de los responsables para que estos lo presenten a la Junta y decida qué hacer, siendo una de las opciones el dividirla.

Había casos en que tanto viudas como huérfanas estaban casadas en secreto para no perder el derecho a la pensión. Para evitar que esto sucediera deben presentar certificaciones de sus párrocos, aunque a

veces éstas eran conseguidas fraudulentamente, y en otras ocasiones estos creían que estaban realizando una obra de caridad.

Si porque le conviene a la madre ésta se va a vivir al extranjero dejando hijos menores en los dominios reales el mismo tiempo que la madre se encuentre fuera, en este caso al igual que el de separación de residencia entre hermanos, se paga únicamente la pensión a los que se quedan en los dominios reales.

Si una viuda con hijos vuelve a contraer matrimonio se queda sin el disfrute de la pensión que pasa a los hijos, que la cobrarán hasta que tengan 18 años ellos y tomen estado ellas, pagándose la retribución al tutor que hubiese sido nombrado por el oficial, a falta de esta disposición a la persona que eligiese la justicia. Esto mismo ocurrirá con los hijos que se quedaban huérfanos de madre. Estos tutores y cuidadores deben justificar que estos huérfanos están solteros y que les dan una buena educación.

Hay casos en que algún oficial se casa en segundas nupcias, estando viudo anteriormente y priva a su segunda mujer de los derechos del monte y a los hijos que con ella haya tenido. También quedarán sin derecho los hijos del primer matrimonio.

Si una mujer tiene dos derechos a pensión por viuda y madre, solo percibirá la de mayor cuantía. En el caso de que las interesadas tengan previsto mudarse de residencia deben llevar consigo la certificación de haber salido viuda o solteras. Esta la presentará a su nuevo párroco o

su teniente para que la autorice a irse. Las que vayan de Madrid a las provincias sólo llevan la certificación de viudedad o soltería.

Las viudas que sus maridos hubiesen fallecido antes de la creación del monte gozarán de las asignaciones que tienen señaladas, y que están destinadas para ese objeto, posteriormente esta cantidad queda refundida en el Monte.

Aquellas que en las mismas circunstancias no gocen de pensión, por haberse casado cuando eran subalternos o después de cumplir 70 años u otros motivos, se les aplicaban las mismas reglas anteriores.

Obtendrán dos pagas del último sueldo que disfrutaban sus maridos en el momento del fallecimiento las viudas que sin tener derecho a pensión tampoco estén incluidas en el fondo que se destinaba a las viudas antiguas. Para tener derecho a ello deben presentar su memorial acompañado de la fe de casamiento, de fallecimiento del oficial y certificación de los oficios por los cuales cobrara el sueldo.

Las viudas, huérfanos y madre de oficiales que se hallasen en el Monte y tengan derecho a su beneficio, deben remitir las instancias a la Junta a través del Secretario de la misma, acompañándola con los siguientes documentos:

- Memorial dirigido al Rey, solicitando la pensión que les corresponda, también deberán decir dónde les conviene cobrarlas.

- Copia autorizada del último real título o patente expedida a favor del oficial o ministro difunto.
- Certificación original de la contaduría principal del ejército por donde cobraba el difunto para, hacer constar el que gozaba al tiempo de su fallecimiento y hasta el día de su muerte se le hicieron los correspondientes descuentos para el Monte.
- Licencia original que se expidió para el casamiento.
- Fe de casamiento igualmente original dada por el cura o teniente de la parroquia donde se hubiese celebrado el matrimonio, cuyo documento ha de estar legalizado en debida forma.
- Testimonio con inserción a la letra de la cabeza cláusulas de nominación de hijos de uno o más matrimonios de herederos y pie del último testamento que hubiese otorgado el oficial o ministro del que se hubiese extendido de su muerte en virtud del poder dado para este efecto a fin de verificar los hijos que haya dejado con derecho al monte.
- Si el oficial o ministro hubiese fallecido intestado se debería suplir la falta de este documento con una información judicial recibida en debida forma por la que se acrediten los hijos que hayan quedado y de todos ellos se han de remitir las Fes de Bautismo originales, o las de haber fallecido o tomado estado, pero si en su testamento



se expresase que los hijos se hallan casados o son religiosos no es necesaria otra justificación.

- Fe de muerte del oficial o ministro dada por el cura o teniente de la parroquia donde se hubiese enterrado con inserción de la partida según se halle en el libro.
- Las huérfanas a demás de los documentos referidos deberán acompañar la fe de muerte de su madre con los mismos requisitos que la antecedente y ambas como las fes de casamiento, de bautismo y testamento han de estar legalizadas en debida forma.
- Las madres también acompañarán la fe de casamiento y de muerte de sus maridos, padres de los oficiales o ministros, y si estos no hubiesen fallecido estando solteros han de justificar igualmente haber quedado sin mujer ni hijos, y que no perdieron el derecho de la pensión para sus familias, pues en este caso no puede caer en las Madres<sup>15</sup>.

Estas instancias debían ser entregadas por las interesadas inmediatamente a los que fueron jefes de los oficiales o ministros difuntos para que aseguren su legalidad y las pongan en marcha.

Aquellas viudas y huérfanos, tanto de oficiales como de ministros, que estuviesen en el Monte pero que se hubiesen casado antes de que éste se estableciera o de entrar al servicio del Rey, y por estos motivos

---

<sup>15</sup> *Ibidem*

no tuviesen la Real licencia para el casamiento, cumpliendo los demás requisitos anteriormente citados tenían derecho al beneficio de la pensión, siempre y cuando no hubiesen incurrido en un delito.

## 5. EJEMPLOS CONTABLES DE LOS BENEFICIOS CORRESPONDIENTES A VIUDAS, HUÉRFANOS Y MADRES DE ALGUNOS DE LOS PERTENECIENTES AL MONTEPÍO

Los distintos ejemplos a los que nos vamos a referir están tomados del Plan General que expresa la contribución y pensiones correspondientes a las diferentes clases comprendidas en el Montepío militar desde la fecha del nuevo Reglamento de 1787, centrándonos básicamente en las pensiones.

<b>REAL CUERPO DE CORPS</b>	
Viudas de capitanes de las tres compañías que sus maridos no han obtenido el grado de teniente general	70.500 reales vellón
Viudas de primeros tenientes	60.600 reales vellón
Viudas de segundos tenientes	50.500 reales vellón
Viudas de alfereces	50.000 reales vellón
Viudas de exentos y ayudantes	10.100 reales vellón
Viudas de brigadas	30.000 reales vellón
Viudas de subbrigadas	20.200 reales vellón
Viudas de sarg[en]to m[ayor], sin grado de teniente general	60.600 reales vellón
Viudas del ayudante general	60.600 reales vellón
Viudas de furriel mayor	10.200 reales vellón

<b>MINISTROS DE MARINA</b>	
A las viudas de Intendentes de Cádiz	70.700 reales vellón
A las viudas de Intendentes de Ferrol y Cartagena	70.700 reales vellón
A las del contador principal y tesorero de Cádiz	50.500 reales vellón
A las de los mismos Ministros de Ferrol y Cartagena	40.400 reales vellón
A las de los comisarios ordenadores	50.500 reales vellón
A las de los comisarios de guerra	10.100 reales vellón
A las de los comisarios de provincias	30.300 reales

Dentro del Montepío también se encontraban los miembros que componían la Oficina del Consejo de Guerra, por lo que sus viudas tenían también derecho a los beneficios de éste como vamos a ver en la siguiente relación.

<b>OFICINAS DEL CONSEJO DE GUERRA</b>	
A la del archivero	30.300 reales vellón
A la de su oficial	20.000 reales vellón
A la del escribano de Cámara	50.000 reales vellón
A la del contador de Penas de Cámara y Caballería del Reino	50.000 reales vellón
A la del Depositario	3.000 reales vellón <sup>16</sup>

<sup>16</sup> ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA. Sección 2ª, Tercera división. aquí no hemos utilizado el formato de Arial 12 a 1,5 espacio porque si no quedarían no quedarían bien para poderlas editar a la hora de la publicación

## 6. CONCLUSIONES

Los Montes no sólo socorrían a las viudas de los militares que estaban en España, sino a las de todos aquellos que servían en cualquiera de los territorios de la Corona.

Llama la atención la burocracia que ya estaba implantada para la obtención de la ayuda, todo ello para evitar la picaresca tan típica en España. Aunque eso no quiere decir que no se produjera, puesto que como hemos visto había curas que contribuían a la obtención de la ayuda fraudulentamente.

Los montes no sólo regían la contribución que debían pagar los que a ellos pertenecían o las ayudas que las viudas de estos recibirían, también dictaban las normas de matrimonio, es decir, los requisitos que se debían de cumplir para que un militar contrajese matrimonio, así también como el origen que debía de tener la novia y la dote con la que se contribuía al matrimonio.

Gracias a la creación de estos, como dice el Rey en el inicio del Reglamento que regula el Monte<sup>17</sup>, muchas viudas, huérfanas y madres, pudieron salir adelante.

---

<sup>17</sup> «Don Carlos por la gracia de Dios, el estado de abatimiento, miseria y abandono en que se hallaban a mi ingreso y posesión de estos Reynos las familias de los oficiales militares de todas clases, que después de haber sacrificado sus vidas en la gloriosa carrera de las armas dejaban a sus viudas, huérfanas y madres sujetas a la mendicidad y servidumbre más indecorosa conmovió desde luego mi Real ánimo y

---

mandé establecer un Monte de Piedad bajo las reglas y condiciones que se extendieron en el Reglamento expedido en 20 de Abril de 1761». *Ibidem*.



## **ARMADAS TURCAS EN LAS COSTAS DEL REINO DE GRANADA. UNA APORTACIÓN DOCUMENTAL DESDE EL ARCHIVO MUNICIPAL DE GRANADA**

José Ponce Millán.

Las costas del Reino de Granada fueron testigos de lo que podríamos denominar crisis del Mediterráneo; el presente estudio abarca principalmente los Siglos XVI-XVII.

En el Archivo Municipal de Granada, en adelante AMGR<sup>1</sup> se custodia una serie de documentos del siglo XVI y XVII que nos revelan la crisis del Mediterráneo y los acontecimientos en las costas del Reino de Granada.

Hay que recordar el contexto histórico en el que se enmarcan dichos documentos, el cual viene marcado por el enfrentamiento que tiene lugar entre dos mundos opuestos: por un lado, el Turco; y por otro, la Cristiandad. El deseo de dominio sobre las rutas comerciales marítimas de la cuenca mediterránea hace que los dos grandes imperios del momento, el español y el turco, amaguen por su dominio hasta llegar al enfrentamiento bélico.

Miles de años antes poderosas civilizaciones como la griega, la romana o la fenicia litigaron de igual forma por el dominio del *Mare Nostrum*, enfrentándose y aliándose para tal fin; sus poderosos rasgos culturales se fueron transmitiendo de generación en generación configurando la cultura mediterránea.

Volviendo a los siglos que nos ocupan y a la crisis mediterránea de estos, desde que Solimán I hereda en 1520 el título de Jefe de todos los creyentes, como consecuencia de ello y mediante una serie de acciones bélicas, consigue hacerse con el poder del Mediterráneo oriental, quebrando la armonía existente desde el siglo XII<sup>2</sup> hasta el momento.

Este periodo que aquí analizamos es convulso, donde las costas del Reino de Granada son protagonistas directas, como así lo atestiguan los documentos que se custodian en el AMGR. Los ataques turcos y de piratas berberiscos hostigan a las poblaciones del Mediterráneo Occidental; a pesar del sistema defensivo de la costa con torres y asignaciones de soldados para su defensa, los documentos nos muestran ataques por

---

<sup>1</sup> Archivo Municipal de Granada.

<sup>2</sup> Solimán “el Magnífico” reina el Imperio Turco desde 1520 hasta 1566; durante su reinado consigue grandes conquistas, como Rodas, Belgrado, Viena, Batalla de Mohács 1526, Los Gelves o el sitio de Malta entre otras.

sorpresa, capturas de habitantes como esclavos, quemas y saqueos constantes, avisos a través de cartas, petición de dinero o *gente de a pie y a caballo a la ciudad de Granada así como a otras ciudades y reinos* por la presencia de armadas turcas y berberiscos, creando una sensación de inseguridad permanente que se apoderó de las poblaciones costeras.

Controlar el Mediterráneo es fundamental para la Monarquía Hispánica, dada la gran magnitud territorial que posee en este mar interior; este hecho hace de este Mar el eje fundamental de la política internacional de España hasta el llamado giro al norte después de Lepanto (1571). El Mediterráneo fue un lugar estratégico tanto por el interés defensivo para la Península como comercial, además de lo que supuso la defensa del cristianismo frente al Islam principalmente y el protestantismo. Sus aguas serán testigo de batallas y escaramuzas entre cristianos, musulmanes y protestantes, pero sobre todo entre cristianos y musulmanes. Tras finalizar la guerra de Granada (1482-1492) y la toma de la ciudad el 2 de enero de 1492 por los Reyes Católicos, estos proyectaron una política exterior más allá de las aguas del Mediterráneo, orientada al norte de África, conquistando territorios norteamericanos como Melilla, Orán, Mazarquivir, Bujía, Peñón de Vélez, Argel, Túnez la Goleta y Trípoli. Con todas estas plazas conquistadas, pretendían impedir una posible reconquista de Granada por parte de los musulmanes, así como controlar o minimizar el impacto de la piratería berberisca.

Sobre la victoria en Túnez (1535) por el Emperador Carlos V, existe en el AMGR una carta<sup>3</sup> de Isabel de Portugal, su esposa, a la ciudad de Granada dando la noticia de ello y expresando los designios que había tomado el Emperador para conseguir otra victoria contra los enemigos de la religión cristiana.

Las guerras de Italia (1510) y la colonización de las indias desviaron el interés de la corona por el norte de África, lo que supuso que algunas plazas cayeran en poder nuevamente de los turcos.

Unas décadas después, nos encontramos con esta cédula real de su Majestad del año 1558, donde el rey pide los doce mil ducados que dicha ciudad le había ofrecido *para la recuperación de la plaza de Bujia y la empresa y conquista de Argel*.

En esta cédula<sup>4</sup> de 1558 su Majestad da cuenta que el puerto y la ciudad de Bujia fueron ocupados por los turcos y que dicha plaza es de suma importancia para la seguridad y defensa de sus reinos. La recuperación de esta plaza así como la empresa de Argel son de suma importancia para la Monarquía, que afirma que se encuentra sin recursos *“por estar*

---

<sup>3</sup> Legajo.C.04659.0026. Isabel de Portugal a la ciudad de Granada.

<sup>4</sup> Legajo C.00771.0020. Cédula de Felipe II pidiendo 12.000 ducados a la Ciudad de Granada. Año de 1558.



*mío patrimonio tan exhausto*” para llevarla a cabo como se hizo con las empresas de Orán y Mazalquivir y por tanto pide ayuda a esta ciudad de Granada así como a otras ciudades, villas o lugares, caballeros y particulares de sus reinos.

La pretensión del Rey es no solo la recuperación de Bujía y Argel sino defender las plazas de Oran y Mazalquivir; sin embargo, el patrimonio Real se encuentra ya exhausto *“por la guerra que mantiene con el Reino de Francia y otros príncipes y potentados”*.

Las guerras contra Francia del Emperador Carlos V habían dejado las arcas exhaustas; el interés del monarca francés por Italia y su alianza con el turco fueron motivos de estas guerras, divididas en cuatro periodos, abarcando desde 1521 a 1559. Existen también referencias documentales sobre estas épocas en el AMGR sobre la petición del Rey a la ciudad de Granada, en concreto una carta<sup>5</sup> de febrero de 1543 desde Madrid, donde pide a la ciudad que organice gente de armas ante la posibilidad de entrar en guerra con Francia.

Tras la petición del Rey a la ciudad de Granada, ésta realiza el 8 de agosto de ese mismo año de 1543 un mandamiento<sup>6</sup> para que todos los lugares de su jurisdicción hagan alarde de armas.

La lucha constante por el dominio sobre el *Mare Nostrum* que mantuvo la Monarquía Hispánica con el Turco, desemboca en constantes enfrentamientos que llevarían al enfrentamiento total en la Batalla de Lepanto de octubre de 1571, definida por Cervantes como *“la más alta ocasión que vieron los siglos pasados, los presentes ni esperan ver los venideros”*. Batalla en la cual participó el ilustre granadino, el invicto, Don Álvaro de Bazán, primer Marqués de Santa Cruz. Existe en el AMGR una copia de la relación<sup>7</sup> de la Batalla de las Azores, una carta de agosto de 1582 que el Marqués de Santa Cruz envía al Rey con su sobrino D. Pedro Ponce De León.

La carta describe con todo lujo de detalles los acontecimientos que sucedieron en la batalla de las Azores. *Lo sucedido a la armada de S.M. de que es capitán general el Marqués de Santa Cruz, en la batalla que dio a la armada que traía D. Antonio, en las islas de las Azores*. La relación de los acontecimientos la envió el Marqués de Santa Cruz a Su Majestad con D. Pedro Ponce de León, su sobrino, que partió de Villafranca (que es en la Isla de San Miguel) a 4 del mismo y llegó a Lisboa a los 24, día de San Bartolomé, por la mañana.

---

<sup>5</sup> Legajo C.007710017 Petición para organizar gente de armas. Año de 1543

<sup>6</sup> Legajo C.00771.0018 Mandamiento de Granada para hacer alarde de armas. Año 1543

<sup>7</sup> Pieza 35 Legajo 771 AMGR. Publicado por José Ponce Millán, AMGR Ayuntamiento de Granada, Difusión Cultural.

Una de las copias de esta carta está publicada en el libro *La conquista de las Azores*, 1583, impreso en 1886 por IMPRESORES DE LA REAL CASA, de Cesáreo Fernández Duro, como documento nº 38 en la página 276 de dicho libro. Según Cesáreo Fernández Duro, existen diferentes copias de esta relación: *“Se imprimió y circuló esta relación el mismo año, y he visto ejemplares en seis hojas folio, s. a. n. l. ; en seis hojas folio, impresas en Zaragoza por Lorenzo y Diego Robles, año de 1582; en dos hojas folio, en Sevilla, en casa de Fernando Díaz, año 1582; en cuatro hojas folio, s. a. n. 1.”*

Estamos ante un documento que describe un acontecimiento histórico de transcendencia universal, una batalla donde se implicaron otros países europeos, como Francia e Inglaterra, que veían a la España de Felipe II como potencia hegemónica y que no debían dejar que Portugal, junto con sus posesiones de ultramar, pasará a manos de la Monarquía Hispánica.

### **Lo que sucedió a la armada de su Majestad en las Islas Azores, siendo capitán, Don Álvaro de Bazán, Marqués de Santa Cruz. Año de 1582.**

Para tan alta empresa, Felipe II, como tantas otras veces, ordena a Don Álvaro de Bazán que se persone con su armada en las Islas Azores, pues tiene conocimiento de la alianza y apoyo de otras naciones contra sus intereses en el Atlántico. Don Antonio Prior de Crato, se había establecido en las Azores, desde donde pretendía gobernar en el exilio, hasta que en 1583 fue derrotado.

*Esa armada de D. Antonio que ahí va tiene cincuenta y ocho velas, las veintiocho gruesas y las demás pequeñas; tiene 6.000 franceses; si la nuestra no es poderosa para pelear con ella, se podrá arrimar a esta fuerza, pues está por el Rey nuestro Señor, y vea V. S. que se aventura a mucho si se pierde.*

El documento incluye una lista de los heridos y los muertos en batalla, 553 heridos y 224 muertos, en la armada de Su Majestad. Así mismo, incluye también una lista de los señores de villas y castillos que se tomaron vivos y presos.

Tras esta breve cita del Legajo 771 Pieza 35 AMGR de esta relación de la batalla de las Azores de 1582, volvemos a centrarnos en el Mediterráneo. La victoria de la Armada Cristiana, capitaneada por Don Juan de Austria en la Batalla de Lepanto 1571, no fue óbice para que poco después el Turco se rearmara con rapidez y volviera a hostigar las costas de la península y, en el caso que nos toca y por la información que nos transmiten los

documentos del AMGR, las del Reino de Granada. Los avisos de Levante y África lo dejan claro, el turco *aparcela una muy gruesa y poderosa Armada para enviar en estas partes*<sup>8</sup>.

Poblaciones como Motril, Castell de Ferro, Salobreña o la Villa de las Cuevas de Almanzora, fueron testigos directos de la presencia de barcos turcos en sus costas y del desembarco de soldados que campaban a sus anchas por tierras cristianas.

En este documento<sup>9</sup> se nos describe lo acontecido en la Villa de las Cuevas, donde en el año de 1573 *vinieron 800 turcos arriba según vista de ojos y la común opinión de todos los que lo vieron y detallaron*. El documento nos desvela cómo los turcos campaban a sus anchas por el término de la Villa de las Cuevas *y robaron y cautivaron todo lo que había en ella de tal manera que no dejaron clavos en las paredes*.

En la defensa de la Villa murieron una veintena de personas, 26 según este documento; entre ellos, murió un alférez de apellido Arteaga y cuatro escuderos, así como muchos heridos y cautivos. Según este documento, se llevaron más de 150 personas. Otras ciudades cercanas como Vera piden a las autoridades poder ayudar, ya que en la Villa de las Cuevas carecen de municiones para su defensa; no es este el caso de Vera, ciudad que sí posee pólvora, plomo y cuerda para proveer a los habitantes de la Villa de las Cuevas.

Según nos describe Bernard Vincent, el *24 de noviembre de 1573 el Caíd Sad´d el Doghali, morisco y que había emigrado con anterioridad, llega a la cabeza de veintitrés embarcaciones sobre la costa situada al norte de Almería, penetra al día siguiente en la Villa de las Cuevas de Almanzora, mata a una veintena de personas y se lleva consigo a varios centenares de los que se conoce la identidad y edad de 225 de ellos –en su mayoría son mujeres y niños–, a los cuales se intenta rescatar vanamente los días posteriores*<sup>10</sup>

En su obra *El Río Morisco*, Bernard Vincent nos describe éste y otros ataques berberiscos a las costas de Granada, como es el caso de Castell de Ferro. Para el Reino de Granada, Bernard Vincent realizó una lista de sesenta y cinco ataques intermitentes entre 1501 y 1574<sup>11</sup>.

En concomitancia con estos hechos históricos no puedo dejar de hacer referencia al desafortunado naufragio en las costas de la Herradura, (Almuñécar, Granada), donde

---

<sup>8</sup> AMGR. C.00771.0020. Año de 1558

<sup>9</sup> AMGR. C.0071.0029. Año de 1573.

<sup>10</sup> . Vicent, Bernard *Un ejemplo de corso berberisco-morisco: el ataque de Cuevas del Almanzora (1573)*”, en *Andalucía en la Edad Moderna: Economía sociedad*. Dip.de Granada. Granada, 1985.

<sup>11</sup> Bernard Vicent. *Les corsaires en Andalousie orientale au XVI* . En homenaje al Doctor Sebastián Gracia Martínez .Valencia 1988 I pp 355-362

nafragaron 25 galeras de las 28 de la flota de Juan de Mendoza; precisamente la escuadra tenía como misión realizar la campaña de verano “*limpiar de piratas las costas del reino*”, atender las costas de Valencia con un conato de sublevación y el socorro de las plazas norteamericanas de Oran y Mazarquivir.

Un naufragio donde perecieron unas 5000 personas el 19 de octubre de 1562; sólo se salvaron de la fuerte Borrasca o Ciclón extra tropical<sup>12</sup> tres galeras, entre ellas la Capitana de Juan de Mendoza, que también murió, apareciendo su cuerpo en Adra, la Soberana y la San Juan; las tres llegaron al puerto de Málaga el 21 de octubre de 1562<sup>13</sup>.

Un acontecimiento que el monarca Felipe II quiso mantener en secreto debido a los constantes enfrentamientos con los turcos que, como bien nos describen los documentos del AMGR, atacaban de forma intermitente las costas del Reino de Granada, creando inseguridad entre las poblaciones de estos lugares, claramente desprotegidos y muy poco poblados. Naufragio éste de La Herradura nombrado por el mismo maestro de la Literatura española, Miguel de Cervantes en su obra Universal El Quijote, Capítulo XXI.

También hubo supervivientes de la terrible catástrofe; muchos de ellos fueron alojados en diferentes localidades del Valle de Lecrín, como así lo atestiguan las cuentas presentadas ante Luis Hurtado de Mendoza, capitán de Granada, de los gastos ocasionados en Padul, Chite, Nigüelas, por los soldados y oficiales que se salvaron de las galeras perdidas en el puerto de La Herradura<sup>14</sup>.

Sobre este acontecimiento sucedido en la Herradura en octubre de 1562, fueron hallados en el AMGR tres documentos, los cuales hacen referencia uno de ellos al desastre naval ocurrido en dicha bahía de La Herradura de la flota de Don Juan de Mendoza y Carrillo, capitán general de las galeras de España con destino a Orán. El segundo documento de 1563 hace referencia a una causa contra un esclavo capturado en el norte de la provincia de Granada, en Benamaurel, que había viajado en una de las galeras hundidas. Y el tercer documento es de 1567: un informe sobre la extracción en aguas de La Herradura de una pieza de artillería de las galeras naufragadas.

---

<sup>12</sup> <https://www.tiempo.com/ram/31061/meteorologia-en-el-naufragio-de-la-flota-espanola-de-galeras-en-la-herradura-almunecar-en-1562/>

<sup>13</sup> Málaga Archivo Municipal Cabildo V.15-129, Publicado en Naufragio de la Armada Española en la Herradura (Almuñécar) Aportación documental. María Del Carmen Calero Palacios .Diputación de Granada 2012.

<sup>14</sup> ES.47161.AGS//CRC,680,9.Cuentas presentadas ante Luis Hurtado de Mendoza

En el informe Francisco Hernández, vecino de Almuñécar, junto con cuatro compañeros, escribe al capitán de la gente de guerra de Almuñécar Luis de Heredia, informando que “*extrajeron de la playa de la Herradura una pieza grande de artillería de las galeras naufragadas y la depositaron en la fortaleza del lugar por orden de la justicia de dicha ciudad y que como testigo estuvo el guarda de la Torre de la rábita, en la dicha playa de la Herradura*”. El testigo da fe de que Francisco Hernández y sus cuatro compañeros estuvieron dedicados a la búsqueda de piezas de artillería unos veinte días, Francisco pretendía que le pagaran por dicho trabajo que realizó hacía más de dos meses, de ahí que aportara un testigo de los hechos.

Este tercer documento es el que echó en falta la profesora María del Carmen Calero Palacios, catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, en su libro *Naufragio de la Armada Española en la Herradura (Almuñécar) (Aportación documental)*; este documento, al igual que los otros dos, debían estar en el Archivo de la Alhambra; sin embargo, aparecieron en el AMGR.

En octubre del año 2016, fueron devueltos a dicho Archivo de la Alhambra, gracias al trabajo realizado por el personal del archivo municipal de Granada; los documentos se custodian en su archivo de origen en la actualidad.

Otro documento que hace alusión a este desastre naval y la consiguiente pérdida de las galeras es una proposición de las Cortes a la Ciudad de Granada de lo decidido por el Rey en las Cortes de Toledo de 1560, con fecha de 1563. Hay que resaltar la importancia del desastre de La Herradura para la fuerza naval de España en el Mediterráneo, ya que, si a esa pérdida sumamos la de Djerba dos años antes, sumarían un total de 53 galeras perdidas en tan poco tiempo, mermando a la mitad la fuerza naval de la Monarquía Hispánica. Tras el desastre, Felipe II convoca nuevas Cortes en diciembre de 1562, donde se pide un subsidio extraordinario destinado a la defensa de las fronteras africanas y el armamento de nuevas galeras<sup>15</sup>.

En 1563, un año después del desafortunado naufragio de La Herradura, la Ciudad de Marbella<sup>16</sup> pide al consejo de Granada que se arreglen las torres de la costa que están en mal estado y algunas derruidas. En su carta, manifiestan que hay poca artillería para

---

<sup>15</sup> El Mediterráneo y el Mundo Mediterráneo en la época de Felipe II. Fernand Braudel.

<sup>16</sup> AMGR LEG C.01923 Carta 1563 de la ciudad de Marbella al Consejo de Granada pidiendo se arreglen torres en mal estado

defender la ciudad, piden a Su Majestad que, por la proximidad a Berbería, es de suma importancia su arreglo.

A la inestabilidad en el Mediterráneo, la Monarquía Hispánica sumaba el problema interno con los moriscos, que desembocará en la guerra de Granada o rebelión de las Alpujarras (1568-1571).

La rebelión<sup>17</sup> que se había producido en las Alpujarras de Granada entre los años 1568-1571 era vista por los turcos como una oportunidad para doblegar al poderoso Felipe II y su poder sobre el Mediterráneo occidental y en 1569, el Rey de Argel, vasallo del Sultán otomano, *“envió armas y municiones a los moriscos rebeldes y al mismo tiempo lanzó varios ataques sobre las costa española a fin de distraer a las fuerzas de Felipe II y en enero de 1570 se apoderó del protectorado de Túnez.”*<sup>18</sup>

En Marsella se recibió información facilitada por el patrón de un barco el cual informa a 12 de marzo de 1569 que en Argel el Rey está armando galeras, en concreto treinta bajeles de remo entre los cuales había seis galeras, siendo el resto galeotes de veintiuno y veintidós bancos, *todos listos, armados y cargados de soldados para ir en socorro de los moros de Granada*<sup>19</sup>.

Desde Almería, el Marqués de Modéjar avisa a la Ciudad de Granada del avistamiento de una armada turca<sup>20</sup> (septiembre de 1568). El Marqués informaba que desde Argel llega

---

<sup>17</sup> El 24 de diciembre de 1568 unas 200 aldeas moriscas de las Alpujarras Reconocieron como su Rey a Muhammad ibn Umayya (Aben Humeya) que reivindicó su derecho al trono de Granada por ser descendiente de los califas omeyas, produciéndose el asesinato de sacerdotes, sacristanes y oligarcas. La rebelión se produjo como consecuencia de la aplicación de la Pragmática Sanción de 1567 y fruto de una tensa convivencia durante décadas.

<sup>18</sup> Hess, Andrew ´ PP.13-16 cita la correspondencia entre el Sultán y los moriscos. *The Moriscos: An Ottoman Fifth Column in Sixteenth-Century Spain*

In spring 1570 Ottoman scribes registered in the record book of important affairs two commands that confirmed Ottoman involvement in the second rebellion of the region of Alpujarras (1568-1570).<sup>48</sup> Both documents bear the dispatch date of 10 Zilkade 977/April 16, 1570, the day they were handed over to the imperial messenger, Cezayirli Halil qavuf,<sup>49</sup> for transportation to North Africa. First in order of registration is an imperial command to the governor (Beylerbey) of Algeria,<sup>50</sup> Kili Ali PaUa5' that concerned Sultan's interest in the Morisco revolt. The second order is an imperial command, addressed to the Andalusians, dealing with the question of Ottoman aid for the embattled Muslim population in Granada.

<sup>19</sup> AGS, EST.LEG.1398, 160 Avisos de Argel

<sup>20</sup> AMGR. C.00771.0026 Avisos de guerra desde Almería.

Ali xali con 11 navíos y otros 11 más que habían salido de poniente y con probabilidad de destino a algún lugar de las costas de este Reino. Por el daño que pudieran realizar en dichas costas, se ordena se reclute gente de a pie y caballo útil para pelear dando cuenta de todo esto a los señores de Granada, de su cabildo y Ayuntamiento. Granada, como en otras ocasiones, estaba lista para el servicio de Su Majestad.

En una carta fechada en septiembre de 1569 desde Génova (Italia) y dirigida a Felipe II, el Corso Pedro Pereti da cuenta a Su Majestad de la petición de ayuda que hacen los moriscos españoles a los Turcos y las promesas que estos les hacen<sup>21</sup>.

Sobre el levantamiento de los moriscos en el Reino de Granada también existe en el AMGR una carta del Rey firmada en el Escorial a 8 de marzo de 1569 dando cuenta de los hechos con el Marqués de Modéjar<sup>22</sup>

Se custodia también finalizada la guerra de las Alpujarras una pragmática sobre razón de los esclavos moriscos que fueron aprehendidos en Granada y su reino y la orden que con ellos se ha de tener<sup>23</sup>

Tan solo tres años después del saqueo de la Villa de las Cuevas de Almanzora de 1573, otra alarma de guerra llega a la ciudad de Granada; lo describe otro documento<sup>24</sup> custodiado en el AMGR. Este documento es un aviso de Guerra a la ciudad de Granada por la proximidad de una armada turca a las costas del Reino de Granada.

*Estéis prevenidos y sobre aviso y tengáis apercebida la gente de esa ciudad y su tierra y proveída de armas para que ofreciéndose necesidad, en la costa de ese dicho reino por venir a ella la dicha armada o navíos o parte de ellos.*

Esta pieza del expediente se compone de varios documentos, cartas de aviso a las autoridades de la ciudad de Granada para que estén prevenidas y se pongan sobre aviso y en alerta a los soldados de a pie y caballo que haya disponibles, llegado el caso de tener que ir a defender las costas del Reino, por la concentración de navíos en la costa de Tetuán y con la clara certeza de que pudieran atacar a los pueblos costeros.

---

<sup>21</sup> AGS.EST.LEG.1398, 146 informaciones desde Génova

<sup>22</sup> AMGR C.04659.0035 Carta Felipe II sobre levantamiento morisco.

<sup>23</sup> AMGR C.01862.0014 pragmática del Rey Felipe II con fecha de octubre de 1572,

<sup>24</sup> AMGR C.00771.0031

La atención por parte de las autoridades fue prioritaria hasta tal punto que, en 1571, se ordenó al Capitán Francisco de Herrera la visita a las fortificaciones defensivas de todas las poblaciones costeras<sup>25</sup>.

En la década de los años setenta del Siglo XVI la política internacional de Felipe II da un giro hacia el Norte de Europa y el Océano Atlántico.

En el siglo XVII, también encontramos documentación sobre armadas turcas; también hay avisos de avistamiento de la armada francesa, con gran cantidad de navíos.

Del año 1638 existen dos documentos en el AMGR, uno del mes de junio, donde la ciudad de Almuñécar, a través de su Caballero veinticuatro, Don Benito Suarez, da cuenta de una carta con aviso de galeras de turcos que habían salido de Argel con ánimo de saquear Almazarrón<sup>26</sup>.

De 1638 hay un privilegio<sup>27</sup> confirmando una carta de venta otorgada en Madrid el 16 de marzo de a Duarte Fernández de 682.000 maravedís de juro y censo de 20.000 maravedís al millar de los 170.000 ducados de renta sobre sisas y demás cosas, para el socorro de los ejércitos y lucha contra el turco.

En el año 1640 hay nuevos comunicados sobre flotas turcas en el Mediterráneo, cartas y avisos de la costa de Levante con motivo del saqueo de Gualchos y Castell de Ferro por los turcos. El 10 de julio de 1640 aparecieron cinco galeras turquesas y dos bergantines en la cala de Cambriles, sacando gente en tierra; ya habían saqueado Gualchos y habían corrido toda la rambla de Castell de Ferro. Unos mil turcos, según los documentos, se echaron a tierra con su bandera saqueando y llevándose gente del lugar de Gualchos. La villa de Salobreña avisa al concejo, que tiene conocimiento de estos saqueos y ataques a las localidades de Gualchos y Castell de Ferro, pero que no tienen pólvora para defenderse. La villa de Motril también se queja por la falta de municiones y a pesar de poder reunir unos 500 soldados y algunos caballos pero sin armas de fuego ya que hay pocos arcabuces, los soldados no pueden defender las murallas del castillo donde no hay ni cañones ni pólvora ni pelotería; Almuñécar se queja por las mismas cosas y pide a Granada 150 arcabuces en una carta de 14 julio de 1640 a Granada<sup>28</sup>. En este mismo legajo aparecen avisos de la presencia de 80 navíos de la armada francesa. España está inmersa en la Guerra de los

---

<sup>25</sup> Sánchez Ramos, Valeriano. *Repoblación y defensa en el Reino de Granada: Campesinos –soldados y soldados- campesinos*. *Choronica Nova* 1995.

<sup>26</sup> AMGR C.00772..0002. Cartas y avisos por los generales de la costa.

<sup>27</sup> AMGR. C.03653.005228.2

<sup>28</sup> AMGR. C.0072.0025



Treinta Años 1618-1648. En el año 1678 una tartana nombrada Nuestra Señora del Rosario, la cual transportaba trigo desde Barcelona a la ciudad de Cádiz, fue atacada por un navío turco con el cual tuvo que luchar, en el paraje de Mojácar, en el castillo de la Carbonera, Almería. De todo ello hace relación su patrón, Juan Marín, natural de Mallorca, ante notario<sup>29</sup>.

Tras el estudio de estos documentos podemos llegar a la conclusión de que las poblaciones costeras del Reino de Granada vivieron inmersas en una crisis de inseguridad casi permanente y que se agudizaba con la llegada de la época estival. Las peticiones a la Ciudad de Granada, a Su Majestad, al Capitán General del Reino de Granada o de la Costa, tanto de municiones como de gente de a pie y caballo así como las informaciones de falta de artillería y munición y el mal estado de muchas fortificaciones defensivas hace pensar en la preocupación permanente que tuvieron que padecer tanto los habitantes de estos lugares como de los dirigentes.

---

<sup>29</sup> AMGR C.01120.0004



# Fuentes documentales en el Archivo Histórico Provincial de Jaén de apoyo a la investigación arqueológica

Manuel Roll Grande

Archivo Histórico Provincial de Jaén

## 1. Introducción

La documentación conservada en los Archivos no siempre es tenida en cuenta como fuente de información cuando se plantea preparar una excavación arqueológica, ni en su desarrollo ni cuando se publica una interpretación de la misma.

En este trabajo trataremos varios ejemplos de documentación que se custodia en el Archivo Histórico Provincial de Jaén y su valor potencial como fuente para la investigación arqueológica. Aquí trataremos solamente de cuatro de los fondos más conocidos, y que están presentes en todos los Archivos Histórico Provinciales a disposición de los distintos usuarios: las distintas Administraciones, los investigadores y cualquier usuario que necesite consultarlos en defensa de sus intereses.

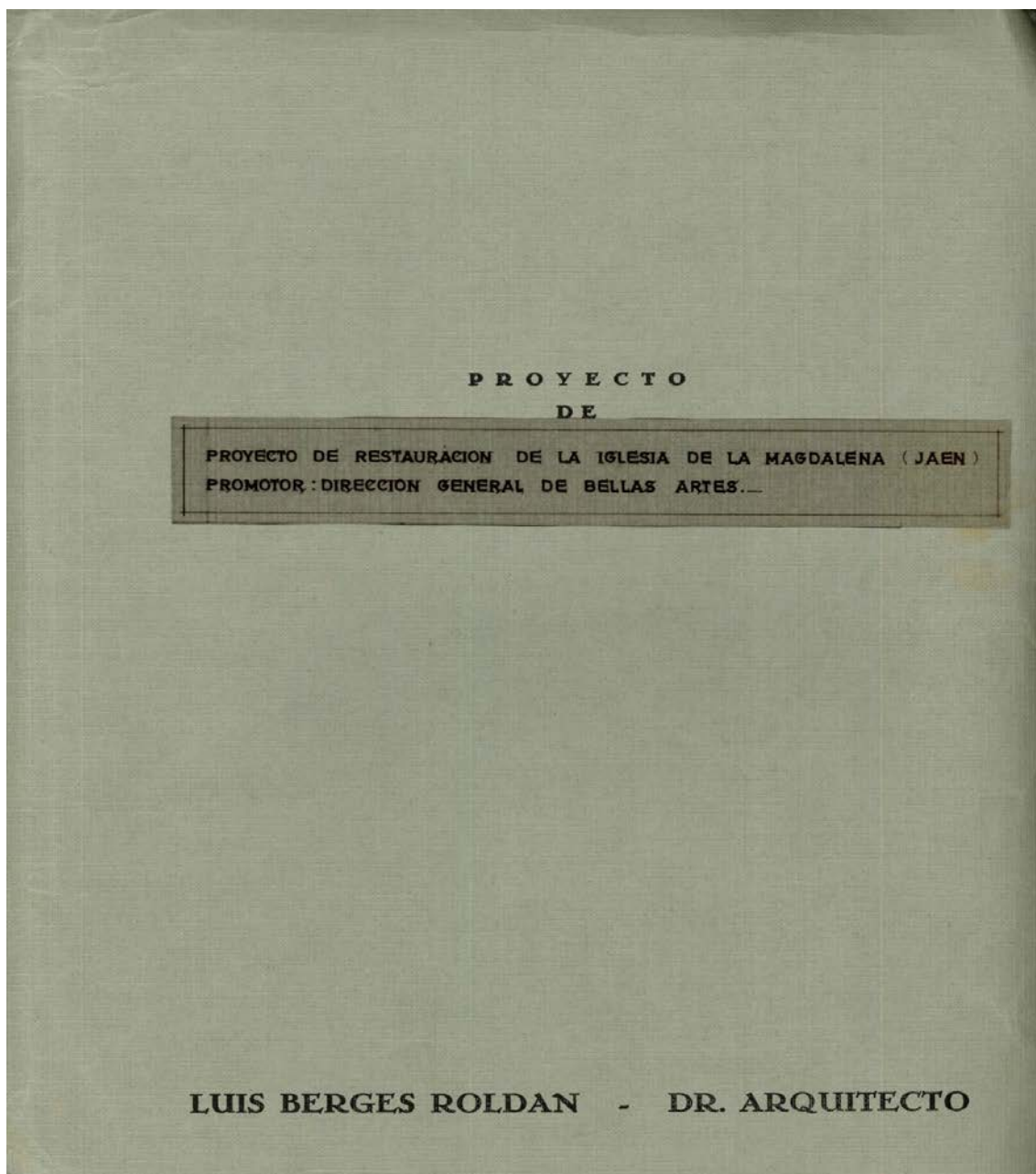
## 2. Los fondos en los Archivos que documentan la actividad arqueológica

Como excepción a lo indicado en la Introducción a este trabajo, en los Archivos Históricos Provinciales, se custodian documentos que están directamente relacionados con la actividad arqueológica, y que sí son consultados por los arqueólogos como estudio preliminar de documentación en la preparación de su excavación. Esta documentación se localiza en los fondos de aquellos organismos públicos que tienen como función la investigación, conservación y difusión del patrimonio arqueológico en particular y del histórico en general. Se trataría de las Delegaciones de Cultura, y de los organismos de ellas dependientes, como son las Comisiones Provinciales de Patrimonio.

En el caso de los documentos producidos y recibidos por la Comisión Provincial de Patrimonio, dentro del fondo documental de la Delegación de Cultura, los primeros documentos conservados corresponden al año 1973, cuando dependía todavía de la Delegación de Educación y Ciencia. Se constituye como un órgano consultivo de apoyo a las Delegaciones Provinciales, con funciones de asesoramiento, informe y coordinación en materia de Patrimonio Histórico.

Otros expedientes de la Delegación Provincial de Cultura responden directamente a la función de este organismo como promotor de la investigación arqueológica, y se clasifican en series documentales como los *Expedientes de Intervenciones*

*Arqueológicas de Urgencia, Expedientes de Intervenciones Arqueológicas Sistemáticas, Expedientes de Obras*, etc. La documentación generada contiene planimetrías y abundantes fotografías, en formato papel o diapositiva, fichas de toma de datos, etc., por la necesidad exhaustiva de documentar la excavación o prospección. Su consulta es imprescindible en los trabajos de reexcavación de yacimientos arqueológicos, en los proyectos de musealización y puesta en valor de los mismos, o para la investigación histórica en general.



### 3. Los fondos documentales sobre minería en el Archivo Histórico Provincial de Jaén

La minería es una actividad que ha tenido gran importancia en la provincia de Jaén desde tiempos prehistóricos, teniendo su mayor desarrollo en época ibera y sobre todo romana. El esplendor de la ciudad de Cástulo se debió a su capacidad de control de la explotación y comercialización del plomo y la plata de las minas de Sierra Morena. Esta actividad ha dejado múltiples vestigios materiales que son objeto de estudio por parte de la Arqueología ibera y romana, aunque las investigaciones se extienden desde el Neolítico, el Calcolítico, y sobre todo la Edad del Bronce, con los importantes restos dejados en la provincia por la cultura argárica. Un estudio completo de los yacimientos arqueológicos vinculados a la minería en el entorno de la Sierra Morena giennense, así como de los primeros descubrimientos realizados por las empresas mineras lo tenemos en el trabajo de Luis María Gutiérrez Soler.<sup>1</sup>

En primer lugar, habría que destacar por su importancia el fondo de la Jefatura Provincial de Minas de la provincia de Jaén. Este fondo documental contiene información sobre las minas existentes en la provincia. Sobre todo, la minería del plomo concentrada en el Distrito de Linares-La Carolina, aunque también sobre la explotación de otros minerales, canteras, caleras, minas de sal, yeso, etc., que son susceptibles de haber contado con trabajos en periodos históricos mucho más antiguos. Las series documentales principales que componen este Fondo corresponden a los *Expedientes de Registro de Concesiones Mineras*, los de *Permisos de Investigación* y los *Expedientes de Policía Minera*.

La actividad minería en la zona norte de la provincia, vinculada a la obtención industrial de plomo, se relanza a mediados del siglo XIX, y estuvo muy vinculada a la iniciativa individual de ingenieros y empresarios de distintas nacionalidades, a menudo interesados en la Arqueología. Son habituales en estos primeros momentos, hasta los años 30 del siglo XX, las descripciones de hallazgos de restos materiales de actividad minera antigua en el Distrito Minero. Puede tratarse de monedas o restos manufacturados de metalurgia antigua, así como los propios artefactos y utensilios utilizados en esa actividad. Sin embargo, lo que despierta mayor interés en estos pioneros del resurgir de la minería en la provincia son algunos elementos todavía visibles en el paisaje, que identifican la existencia en tiempos remotos de esta actividad en un lugar concreto: los antiguos escoriales, las rafas, socavones y galerías.

Otros fondos documentales donde podría localizarse referencias a la minería antigua, son los de las empresas mineras que trabajaron en el Distrito, con diferentes nombres y

---

<sup>1</sup> GUTIÉRREZ SOLER, Luis María. “*Minería antigua en Sierra Morena*”. Universidad de Jaén, Jaén. 2000.

titularidades, pero con actividad ininterrumpida durante más de 80 años, hasta el cierre de la actividad en los años 60 del siglo XX. Este es el caso de la Sociedad Minas de El Centenillo, cuyo fondo documental se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Jaén. La explotación antigua de las concesiones mineras situadas en el entorno del actual poblado y E.L.A. de El Centenillo cuenta con importantes evidencias materiales, todavía visibles, además de los testimonios documentales de los ingenieros que trabajaron allí. Sin embargo, el fondo documental conservado en el Archivo Histórico Provincial de Jaén no contiene esas referencias, por incluir poca información de la actividad de la empresa en esos primeros años<sup>2</sup>.

### **3.1. Salas de Galiarda, un fortín minero romano representado en un plano de labores mineras del siglo XX**

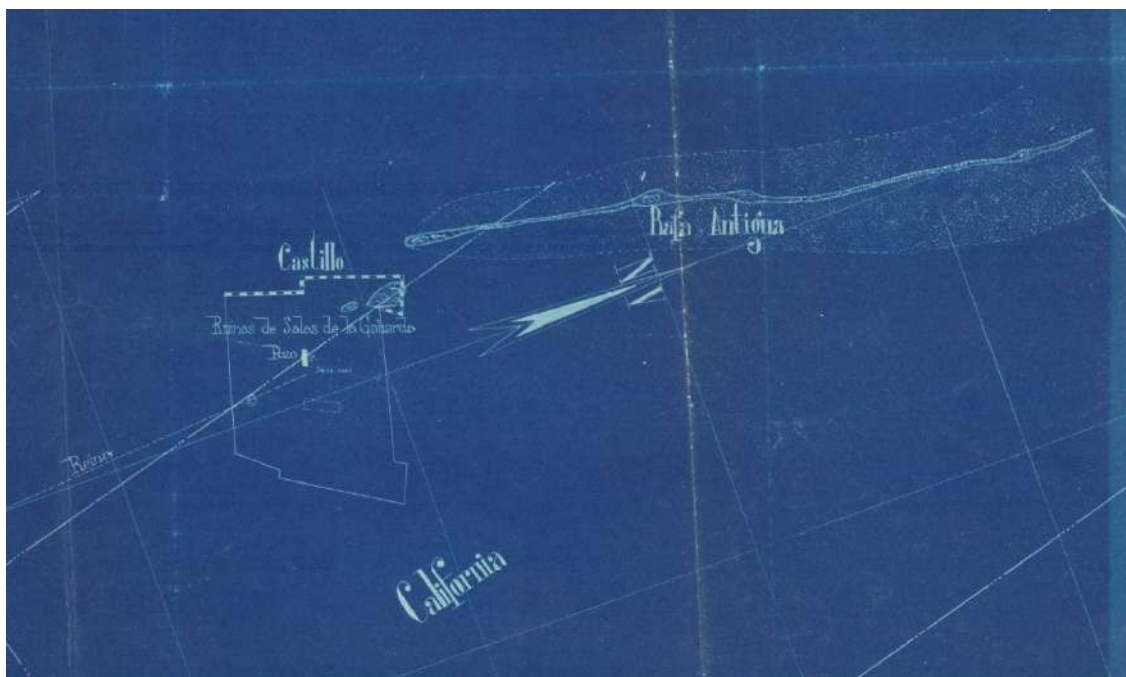
En el Archivo Histórico Provincial de Jaén se conserva dentro de la serie de Policía Minera, del fondo de la Jefatura Provincial de Minas, la representación en plano del filón minero y el fortín del yacimiento de Salas de Galiarda, aunque esto no sea el objeto principal del plano en cuestión. Aquí se localizan las concesiones mineras que forman el grupo minero Salas de Galiarda, entre los términos de Villanueva de la Reina y Baños de la Encina.

En 1917, la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya comienza los trabajos de exploración del grupo minero de Salas de Galiarda, formado por 21 concesiones mineras que habían arrendado en 1916. Pero, ya en 1925, plantean un abandono temporal de labores de parte de las concesiones mineras del grupo ante la Jefatura Provincial de Minas, y se mencionan las de “Hermosa Emperatriz” y “El Gato”. En el acta de reconocimiento que redacta el ingeniero del distrito minero, a la que se unía el plano de labores al que nos referimos, se indica en qué estado se encontraban cada uno de los elementos, pozos y socavones de las minas. Respecto al recinto del fortín minero dice lo siguiente:

*“El pozo figurado dentro del recinto de las ruinas de Salas de Galiarda tiene una bóveda protectora de mampostería rota, dejando verlos los dos compartimentos que un tabique vertical forma”.*

---

<sup>2</sup> Sin embargo, para compensar, el fondo conserva interesantes datos de interés para la investigación histórica, como son las Fichas de Admisión y las de Reconocimiento médico de las personas que trabajaron allí durante casi sesenta años.

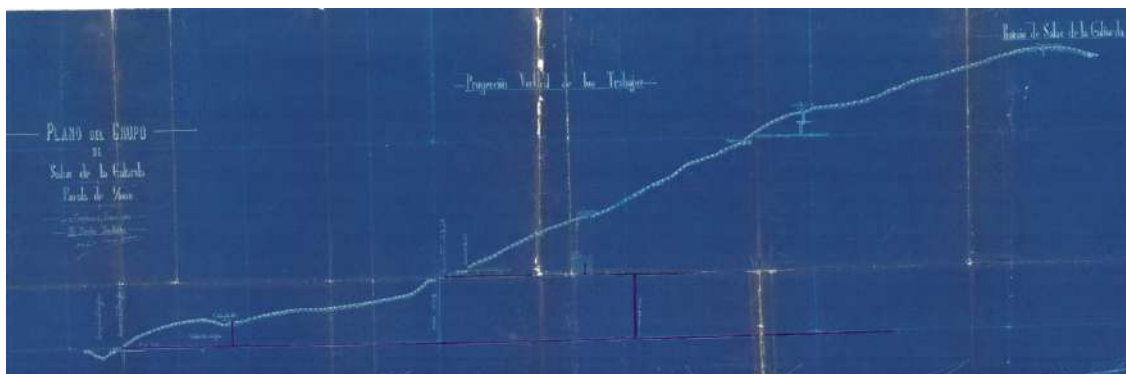


**Sign. AHPJ. 34503. Reproducción parcial del plan de laboreo**

Y entre las medidas que dicta deben tomarse por parte de la empresa tras el abandono de labores, dice que:

“[...] dejando aparte lo relativo al pozo de Salas de la Galiarda, por considerarlo como uno de tantos recintos de la construcción romana que nada tiene que ver con nuestro objeto, se cegarán o cerrarán y cercarán sólidamente las bocas de las calderillas [...]”.

En el plano de labores, las bocas y socavones antiguos parecen confundirse con los abiertos para exploraciones en épocas contemporáneas, aunque no se indican cuáles son de una época u otra.



**Sign. AHPJ 34503. Reproducción parcial del plan de laboreo.**

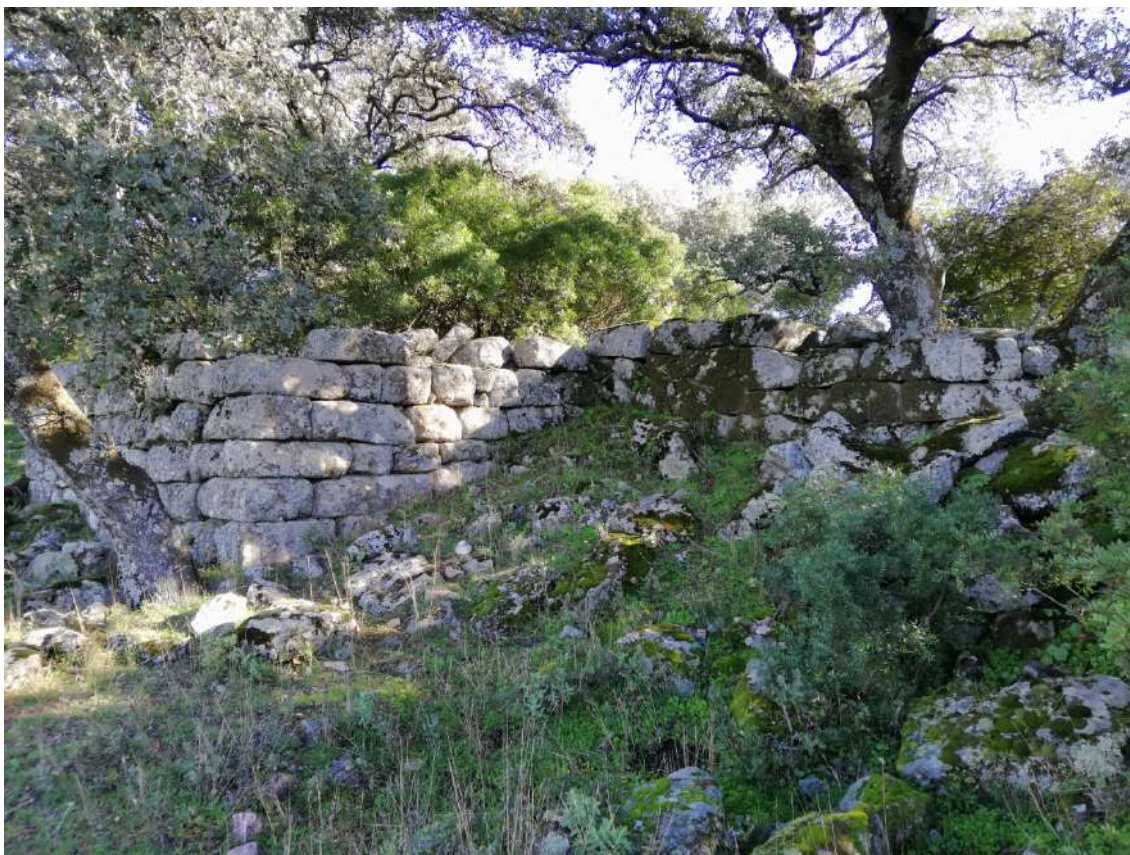


Foto M.Roll. Torre primera del recinto fortificado, desde el lado sur.

### **3.2. La Cueva de los Muñecos en el Collado de los Jardines, un yacimiento arqueológico registrado como explotación minera.<sup>3</sup>**

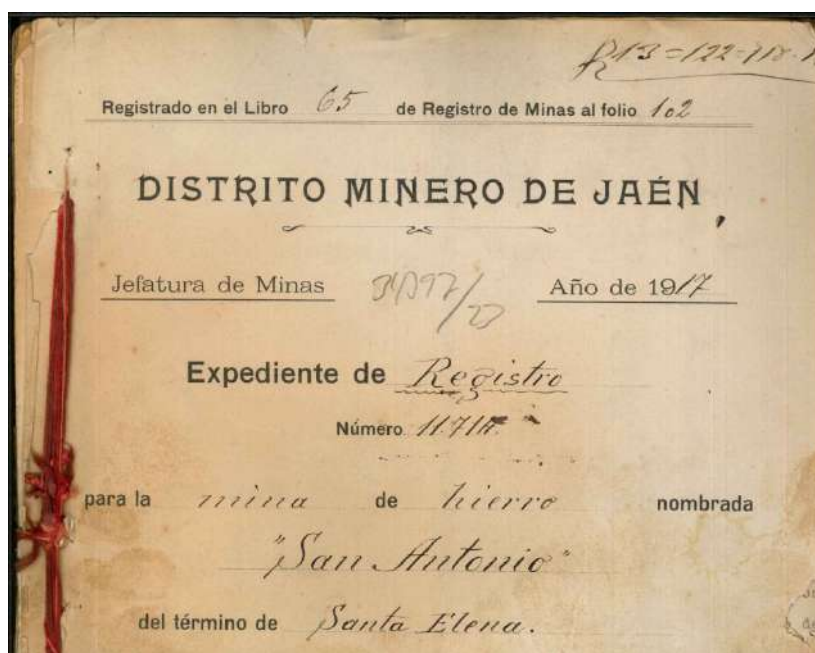
En el importante fondo documental de la Jefatura Provincial de Minas, los Expedientes de Registros de Minas presentan una serie muy voluminosa y completa, organizada por orden alfabético de términos municipales donde se localizaba la mina. En el caso de los expedientes del término de Santa Elena, se localiza el de la “Mina San Antonio”. A solicitud de un vecino de esta localidad tuvo lugar en marzo de 1917 la incoación del registro de una concesión minera con ese nombre, llamada “San Antonio” de veinte pertenencias de mineral de hierro y ubicada en el paraje del Collado de los Jardines, siguiendo todos los trámites previstos en la legislación vigente<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> La noticia completa de este suceso casi desconocido se encuentra en: Rueda Galán, Carmen; Gutiérrez Soler, Luis María; Bellón Ruiz, Juan Pedro. “Collado de los Jardines. Nuevas propuestas para la caracterización de su proceso histórico”. *Revista Arqueología y Territorio Medieval*. Universidad de Jaén (2003).

<sup>4</sup> Sign AHPJ 34397. Número de registro minero 11714.





**Sign AHPJ 34397. Reproducción parcial de la portada del expediente de registro**

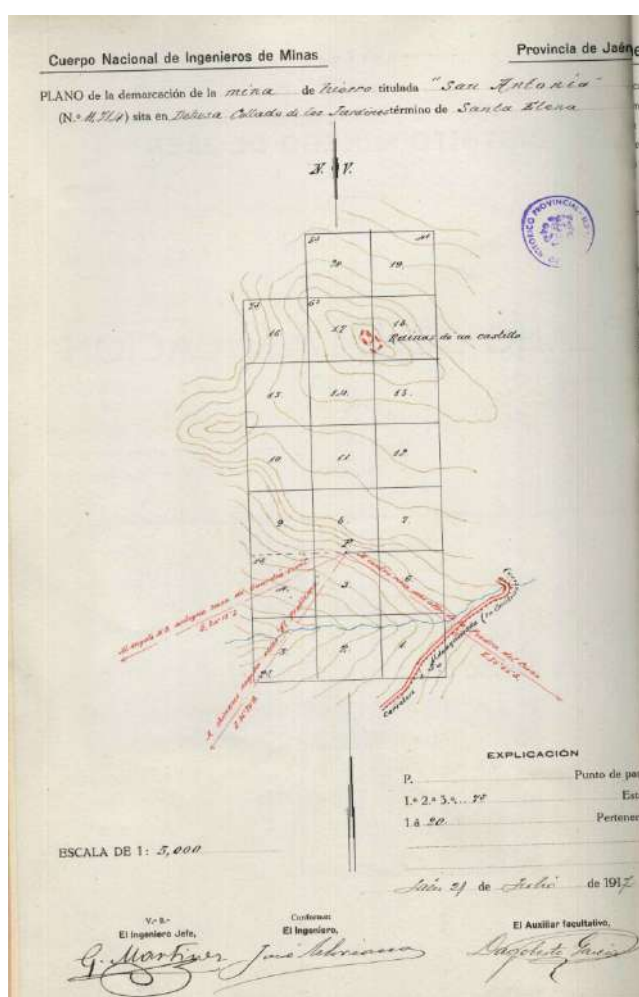
En este momento ya había tenido lugar en 1916 la primera campaña de excavación de Ignacio Calvo y Juan Cabré en el Collado de los Jardines, y anteriormente, en 1906, también había publicado y puesto en valor el yacimiento el arqueólogo inglés Horace Sanders, un emprendedor ligado a las empresas mineras ubicadas en el distrito de Linares-La Carolina. Sin embargo, el yacimiento no contaría con protección suficiente y los hallazgos y ventas incontroladas de exvotos de bronce ibéricos debían estar a la orden del día.

En fecha muy cercana a la solicitud de registro el ingeniero jefe del distrito minero de Jaén, Antonio Rodríguez, realizó una consulta al Inspector General Jefe de la 7ª Región Minera con sus dudas para continuar la tramitación del expediente o declarar su cancelación, indicando que conoce "*por referencias particulares*" que en ese lugar "*se han encontrado y están extrayendo pequeñas figuras de bronce de distintos tamaños, pertenecientes a época antigua, que se venden a diferentes precios, no excediendo estos de 75 pesetas*". Este documento fechado en abril de 1917 se incluyó en el expediente de registro. La explicación del ingeniero de minas estaba bien informada porque argumentaba que "*en la Ley de 7 de julio de 1911 se dispone que serán propiedad del Estado las antigüedades descubiertas casualmente en el subsuelo*". Parece que este era la primera vez que se planteaba este caso no previsto en la Ley y Reglamento de Minas vigente, que entraba en colisión con la protección del patrimonio que suponía la nueva Ley de 7 de julio de 1911 de Excavaciones y el Reglamento de marzo de 1912.

La oposición al registro no queda aquí, porque con fecha del mes de mayo se incluye en el expediente un oficio de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades dirigido al

ingeniero jefe de minas, con copia literal del oficio que remiten los propios directores de la excavación, Ignacio Calvo y Juan Cabré, al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, como Presidente de la mencionada Junta Superior, informando que las actividades mineras supondrían un peligro para la continuidad de las excavaciones arqueológicas.

Por otro lado, la tramitación del expediente seguía su curso, con el reconocimiento y demarcación in situ de las veinte pertenencias solicitadas, que se realizó el día cinco de julio. En el plano de demarcación, aunque no se representaba la Cueva, se indicaba claramente que el punto de partida para las mediciones era “*el centro de un pocillo de seis metros de profundidad, situado al lado sur de la cueva llamada de Los Muñecos*”.



**Sign AHPJ 34397. Plano de demarcación de la Mina San Antonio**

Los trabajos de demarcación sirvieron al personal de la Jefatura de Minas para comprobar que la solicitud coincidía claramente con los terrenos donde “*se extraen objetos de arte en trabajos que efectúan el personal designado por la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades*”, y así lo hizo constar en un interesante informe el

ingeniero Martínez Soriano, que estaba encargado de la demarcación. Este informe, fechado el 21 de julio de 1917, propone una serie de condiciones especiales para la autorización de la concesión minera, que servirán de base a la Real Orden comunicada de la Dirección General de Agricultura, Minas y Montes, de fecha 23 de julio de 1918:

- *“El registro minero San Antonio, además de las condiciones generales de la Ley y Reglamento de Minería queda sujeto a la Ley de Excavaciones de 7 de julio 1911 y a su reglamento de 1 de marzo de 1912, especialmente a los artículos 5º y 10º de la primera y 3º del segundo en toda la extensión del registro.*
- *No podrán practicarse dentro de la concesión minera obras, instalaciones ni trabajo alguno en la zona que indicará sobre el plano de la demarcación la Junta de Excavaciones de la provincia.*
- *De los trabajos mineros que se ejecuten en el resto de la concesión no considerada como zona de protección por la Junta de Excavaciones se remitirá proyecto a la Jefatura de Minas la que comprobará por un Ingeniero si puede o no autorizarse su ejecución.*
- *Si al ejecutar dichas labores se encontrasen objetos artísticos o arqueológicos se dará cuenta de ellos a la Junta de Excavaciones suspendiendo las labores hasta que dicha Junta al hacerse cargo de los objetos encontrados amplíe la zona de protección”.*

Aunque no se prohíben las labores mineras en la concesión demarcada, se imponen unas condiciones especiales, hasta ahora nunca vistas en la actividad de otros importantes cotos mineros. En el caso del Grupo minero de El Centenillo, con actuaciones en minas antiguas de alto valor arqueológico, y con hallazgos continuos de restos materiales asociados a esas actividades mineras, no debieron contar con estas limitaciones para preservar el patrimonio.

Las condiciones eran claramente disuasorias, y constituyen un ejemplo de colaboración en la preservación del patrimonio por parte de las personas e instituciones que tenían esa responsabilidad. Por otra parte, la intencionalidad del registro de la concesión es puesta en duda desde el primer momento porque no se puede constatar que exista en la zona posibilidad de explotación de mineral alguno, y la denominación de mina de hierro se hace por defecto. Comunicadas las condiciones al interesado, la renuncia expresa de la solicitud de registro por su parte se produce el día 8 de noviembre de 1918, publicándose la caducidad del expediente en el Boletín de la Provincia de 3 de diciembre de 1918.

#### **4. El catastro como fuente para la investigación arqueológica**

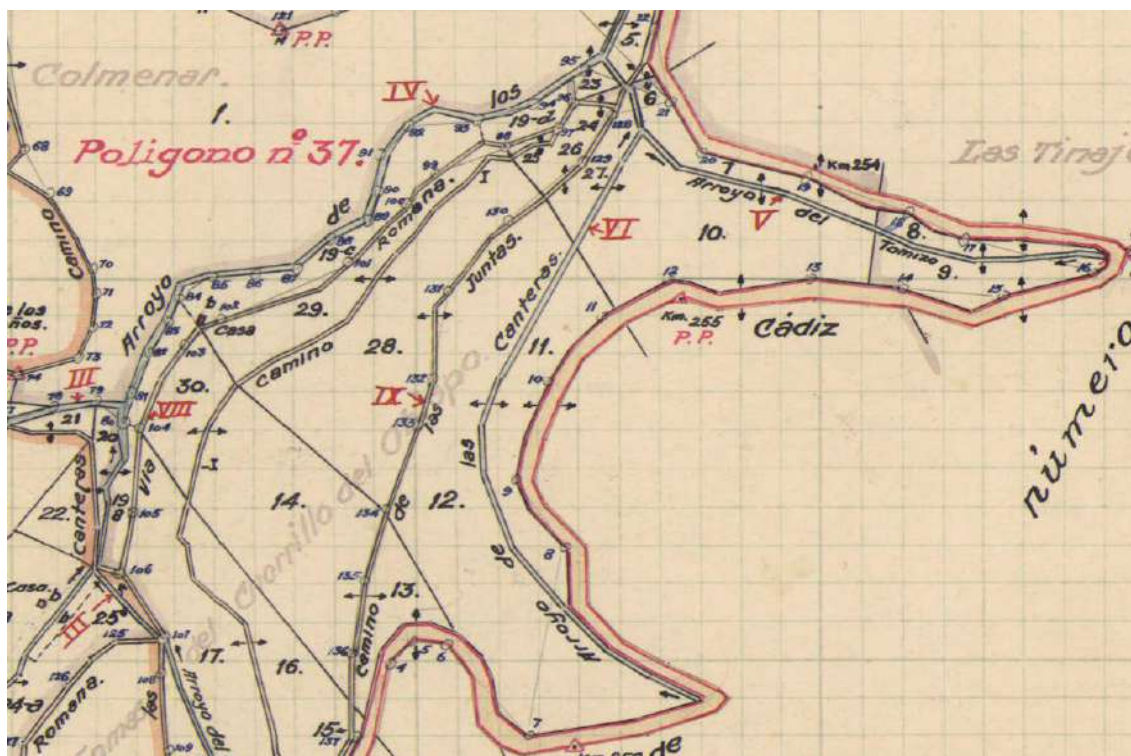
La documentación catastral forma parte de los fondos documentales de casi todos los Archivos Históricos Provinciales y, en el caso del de Jaén, es uno de los fondos más consultados por las distintas Administraciones y la ciudadanía en general.

Los documentos más interesantes para la investigación arqueológica son, sin duda, las fotografías aéreas del catastro de rústica y del de urbana, y los planos-catastrones. Es cierto que la antigüedad de estos documentos no es mucha, porque los primeros trabajos del catastro topográfico parcelario en Jaén son de los años 30 del siglo XX, y las fotografías aéreas corresponden a los años 50. Sin embargo, son fuentes de investigación de fácil consulta y respaldados con un trabajo de campo muy minucioso y profesional.

Los catastrones son planos de un polígono catastral donde se deslindan las diferentes parcelas, utilizando para ello líneas de distinto color o continuidad. Aquí se marcan accidentes geográficos, ríos y caminos, que son útiles para este deslinde parcelario, mientras que otros accidentes que no lo son, curvas de nivel, picos, etc., no se representan. No son mapas del territorio, pero sí reflejan topónimos que en el transcurso de 80 años han caído en desuso o han sido sustituidos y modificados en documentación cartográfica más reciente. El estudio de los topónimos antiguos es una fuente de información útil para la identificación de yacimientos arqueológicos.

En los catastrones del término de Santa Elena son varios los caminos que cruzan el término municipal que se denominan como “vía romana”. Sin embargo, aunque no hay trabajos arqueológicos que puedan corroborar esa identificación, un topónimo que se mantiene a lo largo del tiempo debe ser tenido en cuenta en cualquier trabajo de investigación del territorio.

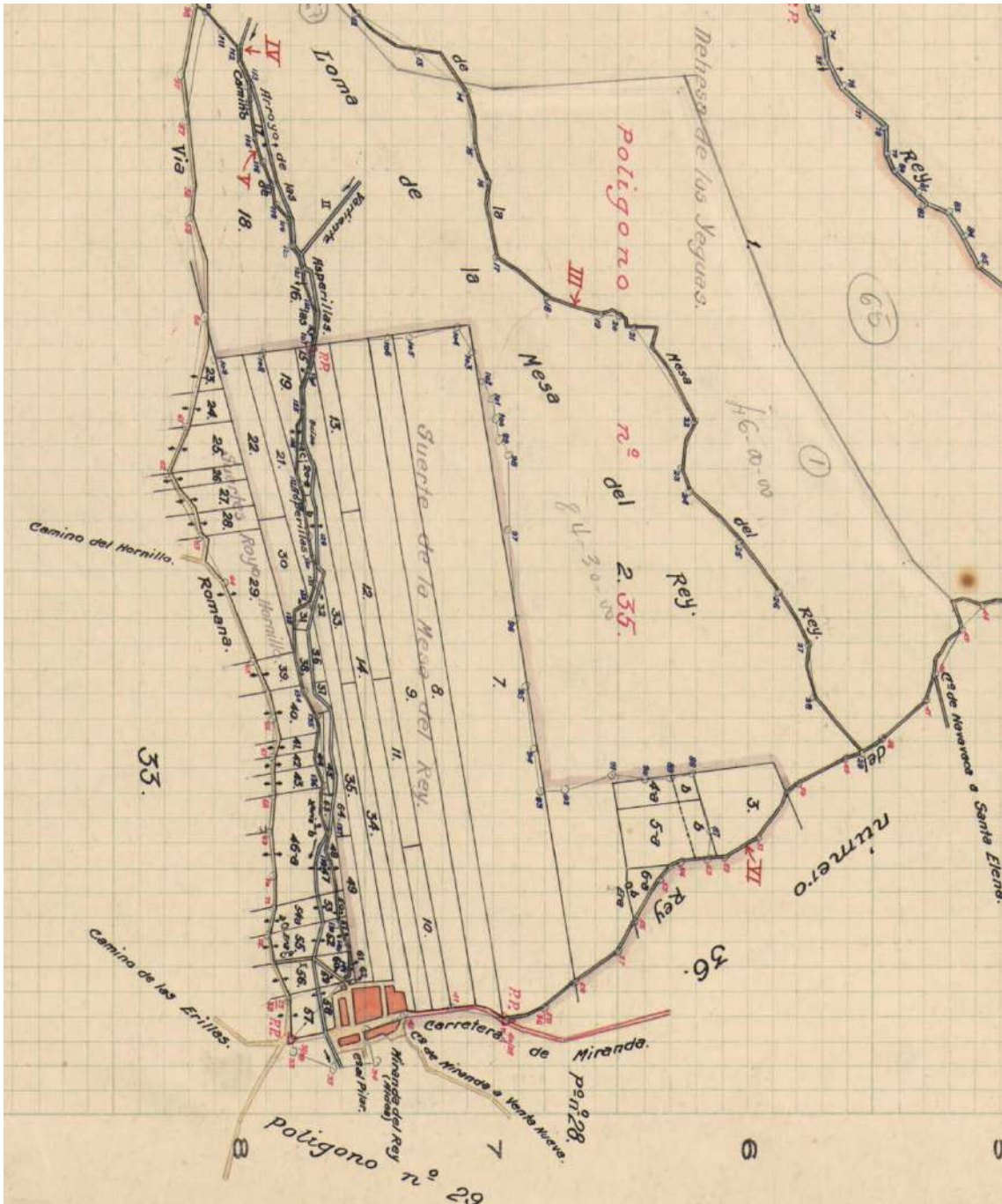
Un ejemplo de camino que ha mantenido su denominación como “vía romana” lo tenemos en el que todavía existe hasta el Puente de la Hiedra o del arroyo del Tomizo, que cruza el valle de los Charcones desde este punto hasta Santa Elena, entre la actual N-IVa y el antiguo desdoblamiento de la autovía ahora desmantelado. Este camino habría quedado en desuso después de la construcción del nuevo camino real de Andalucía que coincide con el trazado de la N.IV. Aunque no hay estudios sobre su origen, este tramo estaría incluido en el llamado Camino de Olavide, que cruzaba la Sierra por Aldeaquemada y que desde El Collado de los Jardines bajaba a Las Correderas, dirigiéndose después hacia Santa Elena. Es posible suponer que este Camino de Olavide, que estuvo en uso hasta la construcción de la carretera por Despeñaperros entre 1779 y 1783, aprovecharía trazados viarios anteriores.



Sign AHPJ 48108. Detalle del catastrón del polígono 37 de Santa Elena, fechado en 1943.

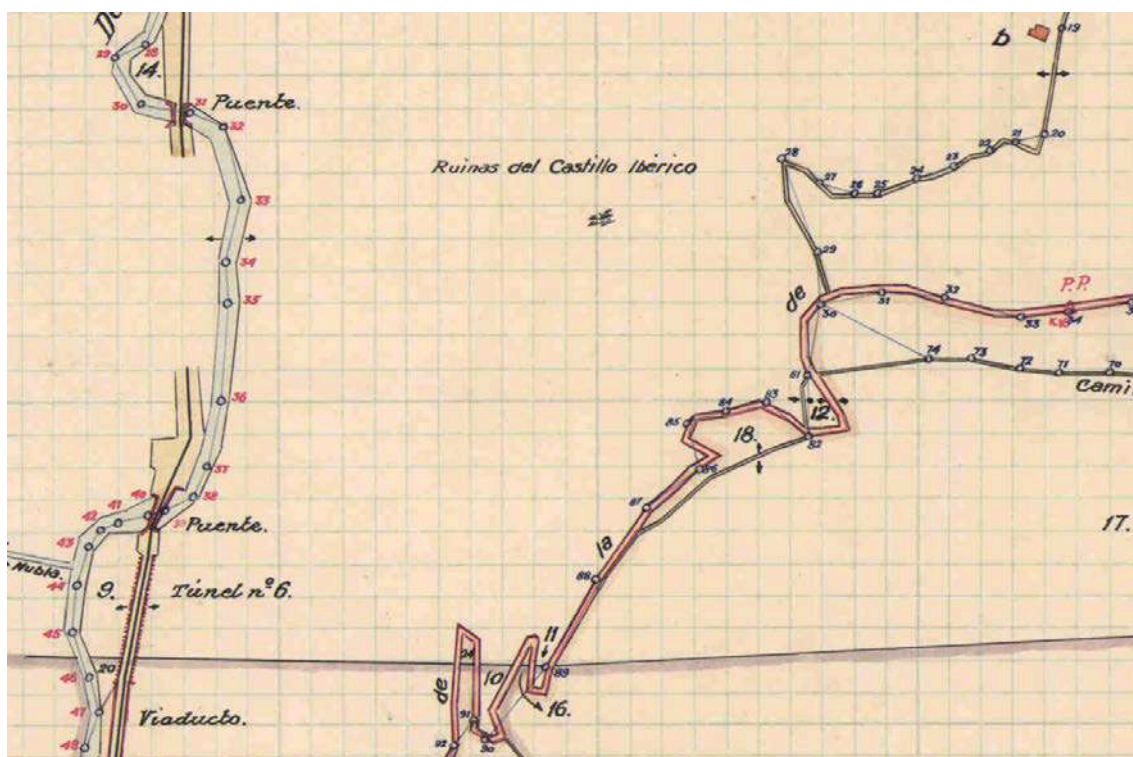
Otro ejemplo famoso de “vía romana” en el término de Santa Elena lo tenemos con el camino del Puerto del Rey, vinculado históricamente con la batalla de las Navas de Tolosa. En los catastrones de 1943 y las ortofotos más modernas del catastro este camino, desde Miranda hacia el norte, hacia el Puerto del Rey, y hacia el sur, hacia Venta Nueva, se sigue denominando como “vía romana”, aunque solo hay constancia documental de su utilización desde la época bajomedieval, sin que se hayan realizado estudios arqueológicos ni hallazgos que puedan comprobar esa adscripción romana. Por otro lado, los restos de tramos empedrado del camino, tradicionalmente llamado como El Empedraillo, en recientes estudios se ha podido comprobar su origen en obras realizadas a principios del siglo XVIII.

Otros caminos, sin embargo, ya han cambiado su toponimia en estos catastrones de los años 40. Por ejemplo, el camino que comunica Santa Elena con Miranda del Rey, que en las minutas fechadas en 1879 del Instituto Geográfico Nacional se denomina como “vía romana”, pero que en el catastrón del polígono 37 de Santa Elena ya se denomina como “carretera de Santa Elena a Miranda del Rey”. La mencionada carretera se construye en 1931 sobre el camino local que unía ambas poblaciones, aunque en el proyecto de construcción no hay mención alguna a ninguna vía romana. Este camino existiría, al menos, desde mediados del siglo XVIII, con la fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena.



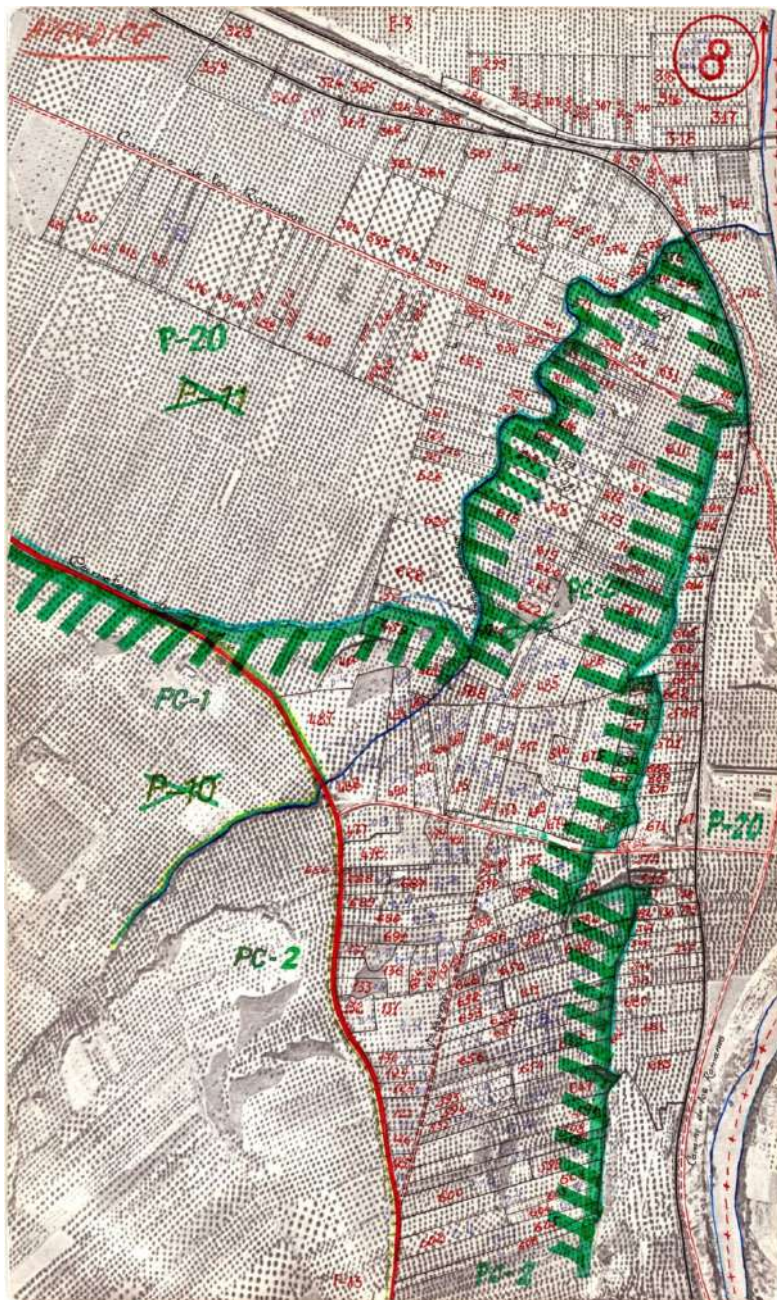
Sign AHPJ 48108. Detalle del catastrón del polígono 35 de Santa Elena, con “la vía romana” en dirección al Puerto del Rey.

En muy contadas ocasiones en estos parcelarios se localizan incluso yacimientos arqueológicos como ocurre con “las ruinas del castillo ibérico” mencionado en el polígono 9, que corresponde al poblado y santuario del Collado de los Jardines, ya conocido en esa época por las excavaciones de Ignacio Calvo y Juan Cabré entre 1916 y 1919. Curiosamente, el mismo Juan Cabré identificó las construcciones del poblado ibérico del Cerro del Castillo como el Castroferral asociado a la batalla de las Navas de Tolosa. En esta época muchos de los exvotos ibéricos procedentes del Collado de los Jardines ya formaban parte de colecciones repartidas por todo el mundo.



**Sign. AHPJ 48108. Detalle del catastrón del polígono 9 de Santa Elena. La mención de un elemento con valor arqueológico en estos planos no es muy habitual.**

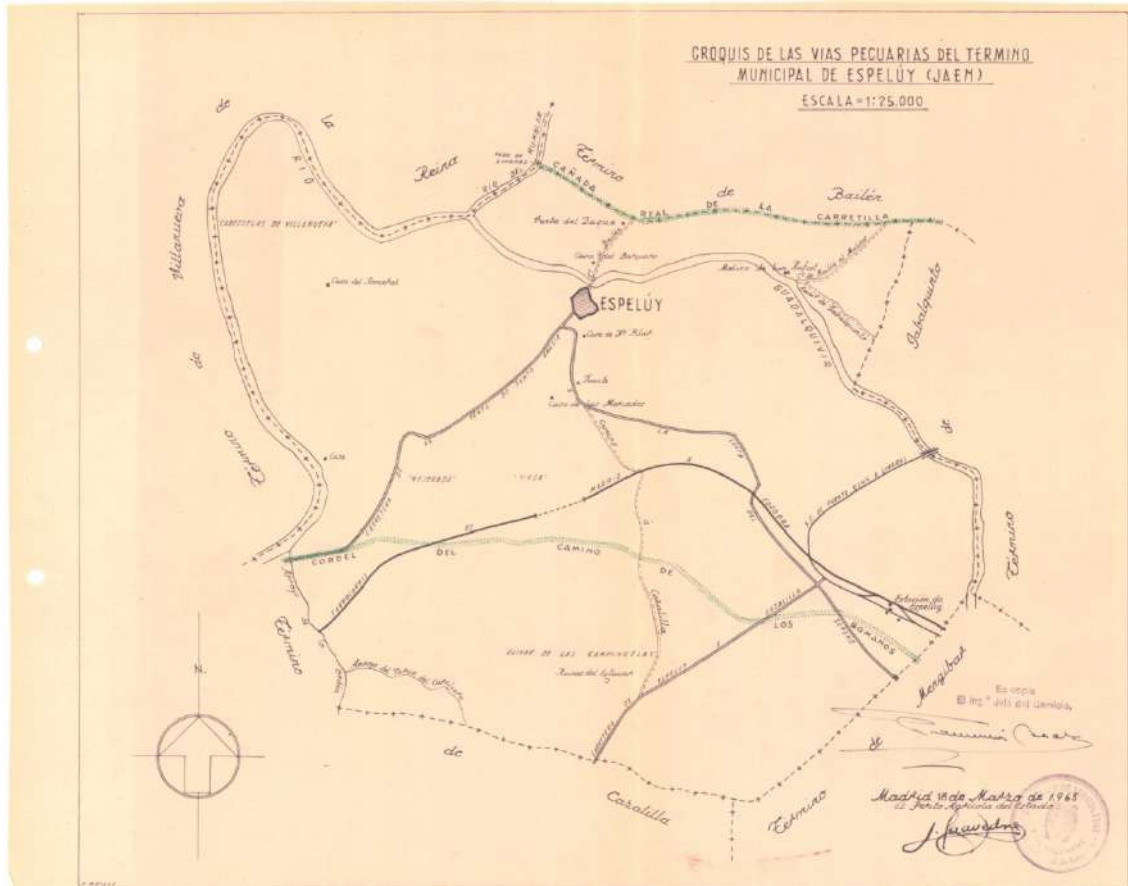
Otro ejemplo interesante lo encontramos en la cartografía y fotografía aérea de Mengíbar, Espeluy, Cazalilla y Villanueva de la Reina, que reflejan como “camino de los romanos” el paso de la Vía Augusta por estos términos municipales, aunque en este caso los actuales hallazgos arqueológicos corroboran la toponimia tradicional reflejada en estos documentos. En 2017 se localizó en el término de Mengíbar, junto al “camino de los romanos” y el Guadalquivir los restos de Arco Augusto, que dividía las provincias Bética y Tarraconense en época imperial.



**Sign AHPJ 65252. Fotografía aérea del catastro de Mengíbar, con el camino de los romanos al oeste del Arco de Augusto, en dirección a la estación de Espeluy y Villanueva de la Reina.**

Este mismo topónimo se mantiene en la denominación de la vía pecuaria entre Mengíbar y Villanueva de la Reina, como “cordel del camino de los romanos”.





Sign AHPJ 35681. Croquis de vías pecuarias del término de Espelúy según el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del Ministerio de Agricultura, de 1963

## **4.1 Las imágenes de los sitios arqueológicos desde el aire**

En el caso de las fotografías aéreas nos encontramos con documentos que sí son ampliamente utilizados por los arqueólogos en la investigación previa a las campañas de excavación sobre el terreno, aunque también podrían utilizarse para la localización de nuevos yacimientos hasta este momento desconocidos. El catastro de rústica realizado sobre fotografía aérea, realizado entre los años 50-60 del siglo XX, está disponible para 61 localidades de la provincia. La importancia de estas fotografías, aunque están retintadas delimitando las parcelas catastrales, es que aportan información sin manipulación, es decir, se ve mejor o peor lo que había en ese momento. Por ejemplo, se identifican espacios que han cambiado su consideración actual a zona urbana o que presentan cultivos que se han modificado. También es posible identificar estructuras en el interior de las parcelas, como cortijos, pozos y norias, minas. Otras veces el interés está en la delimitación entre parcelas y polígonos, a menudo utilizando una antigua red de caminos ahora desaparecida.

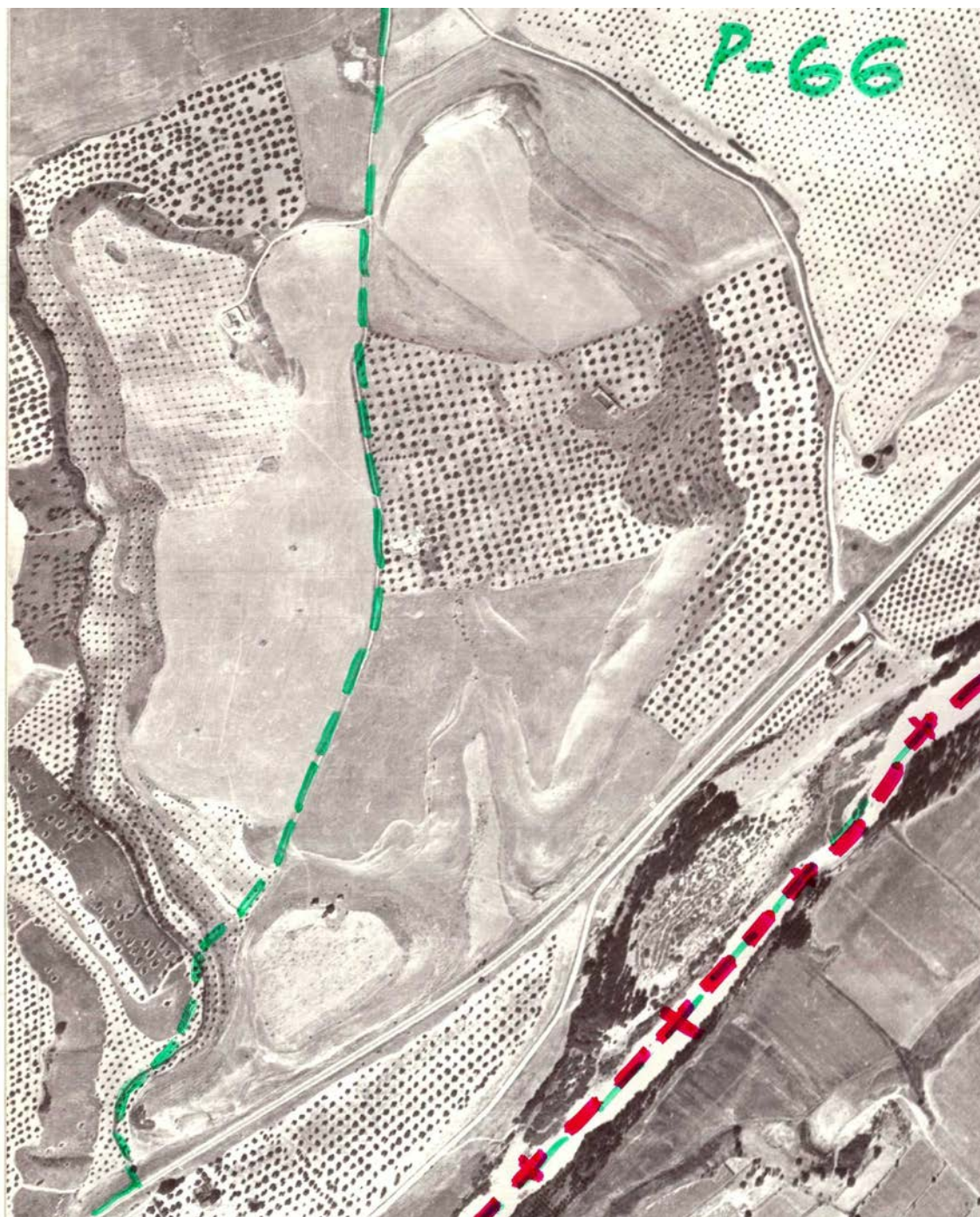
Por otro lado, la fotografía testimonia la presencia en algunos términos municipales de amplias zonas baldías o con cultivo de cereal, seguramente ahora reconvertidas al olivar, y que permiten apreciar con mayor nitidez la posible presencia de estructuras semienterradas, aunque este no haya sido el objetivo para el que se tomaron estas fotografías.

En este apartado incluimos tres fotografías aéreas del catastro de rústica, de los términos de Jaén, Linares y Mengíbar, donde se localizan los yacimientos arqueológicos de Puente Tablas, Cástulo e Iliturgis respectivamente. Otros importantes yacimientos de la provincia que están actualmente en proceso de excavación e investigación podrían localizarse en estas fotografías.



**Sign. AHPJ 65234. Fotografía aérea del catastro de rústica de Jaén fechada en 1952. Vista del actual yacimiento de Puente Tablas, bordeado por el río Guadalquivir.**

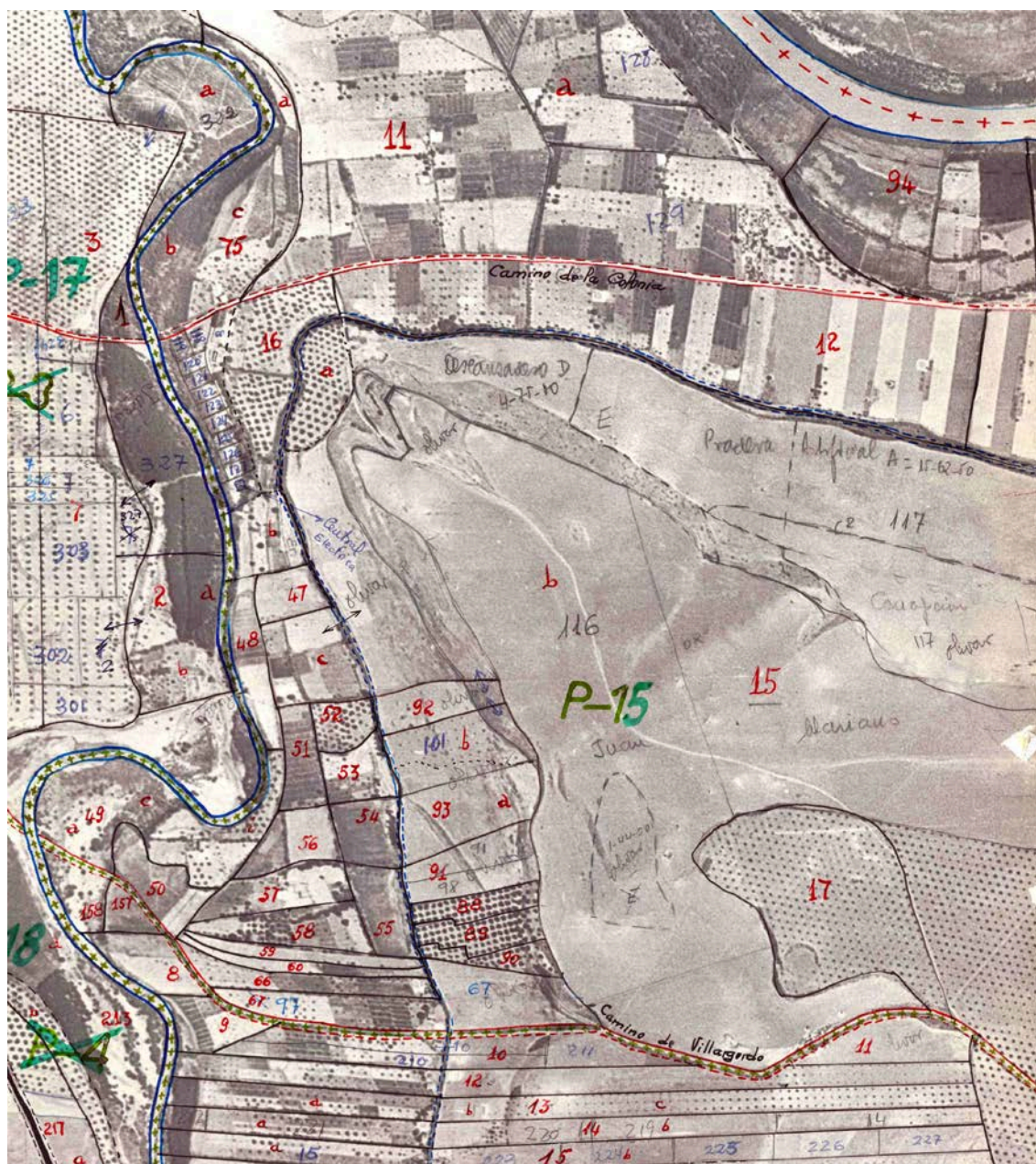
En esta primera fotografía aérea no se reconoce ningún tipo de excavación sobre el terreno, que no existían en esa época. Se comprueba la situación del yacimiento en un meandro del río y la característica forma de la meseta donde se sitúa la acrópolis de la ciudad ibera.



**Sign AHPJ 65240. Fotografía aérea del catastro de rústica de Linares, fechada en 1974. Vista del yacimiento de Cástulo.**

La fotografía aérea del catastro de rústica de Linares, del año 1974, no está retintada lo que permite identificar mejor las posibles estructuras que pudieran quedar enmascaradas en un dibujo de las lindes catastrales. Sin embargo, el camino interior por el que se transita actualmente durante la visita del sitio arqueológico está marcado por una línea verde de división de polígonos. Se aprecia la curva de nivel de las murallas del extremo norte, donde se localizó recientemente la escultura del león ibérico protegiendo un de las entradas de la ciudad. En el extremo sur se distingue la meseta exenta donde se localiza la ermita-castillo de Santa Eufemia, así como la vía del ferrocarril de Madrid-

Córdoba y el río Guadalimar, con una línea roja discontinua marcando los límites entre los términos de Linares y Torreblascopedro. La Vía Augusta discurre por un camino perfectamente visible entre el río y el ferrocarril



Sign AHPJ. 65252. Fotografía aérea de Cerro Máquiz-IIiturgis, en Mengíbar.

En esta fotografía, que podríamos fechar en los años 50, se distinguen claramente las parcelas donde se asienta el yacimiento de Cerro Maquiz, que corresponde a la ciudad iberrromana de Iiturgis. En una situación estratégica, vigilando al norte el paso de la Vía Augusta y los pasos del río Guadalquivir, y al oeste los del Guadalbullón. El camino de Villagordo corta en dos el yacimiento separando la zona de la ciudad alta y el área de las necrópolis.

## 4.2 La evolución histórica de la ciudad

La fotografía del catastro permite comparar la evolución urbanística de la ciudad: los cambios de uso del suelo, el derribo y construcción de edificios o la remodelación y desarrollo de nuevos barrios. En este caso aportamos dos ejemplos de fotografía aérea conservada en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, que podrían ser de utilidad para la investigación urbanística de estas dos localidades: Iznatoraf y Jaén. La planimetría catastral también refleja la evolución urbanística, aunque desde un periodo bastante reciente como es el de los años 70 del siglo XX. A esta documentación gráfica podríamos añadir las Fichas de Implantación o las de Cuadernos de Campo, con datos una antigüedad referida a los años 40 del siglo XX, que contienen croquis de las fincas urbanas con la nomenclatura de calles vigente en ese momento.

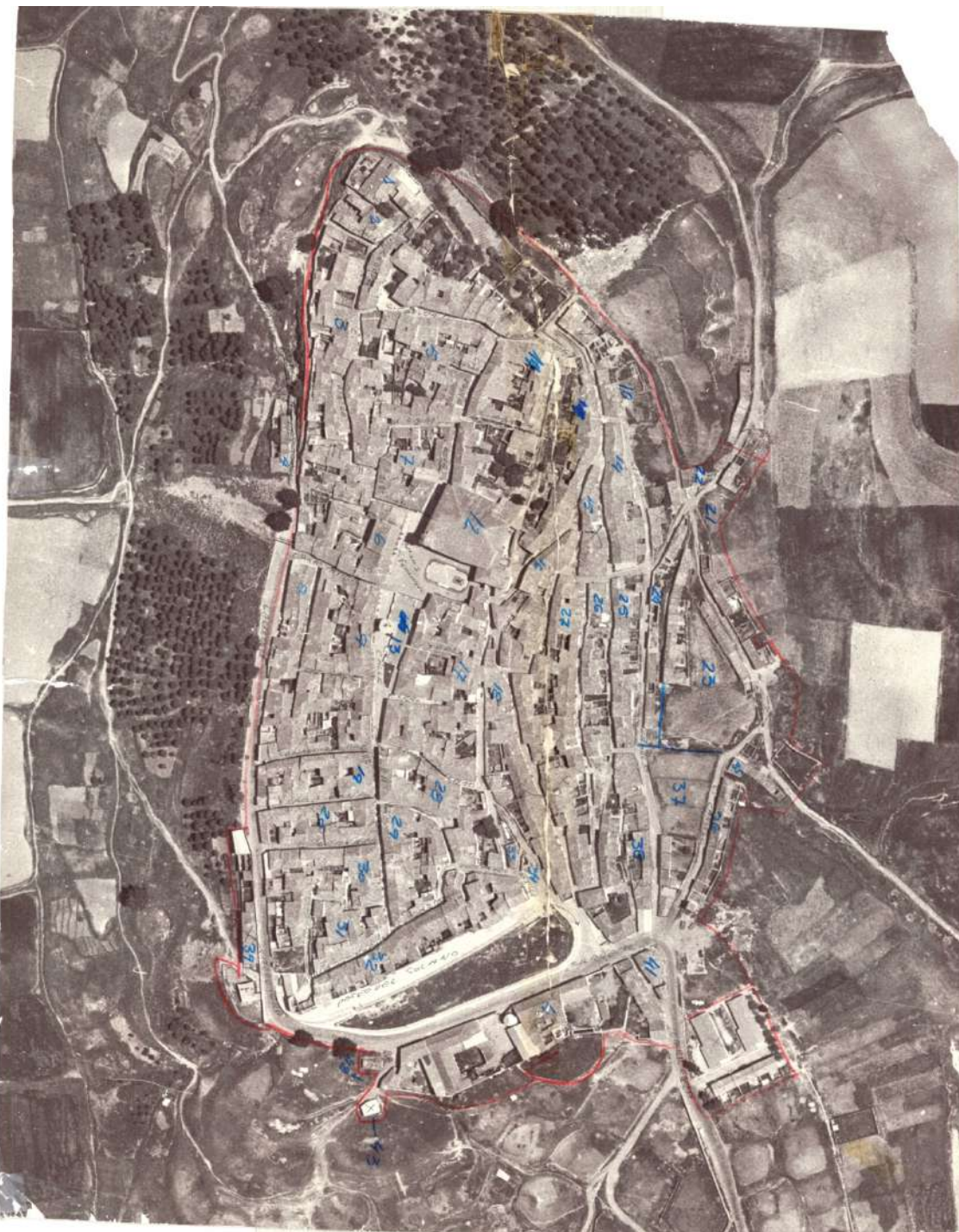
PROVINCIA		TERMINO MUNICIPAL		ZONA		N.º MATRÍCULA	
JAÉN		JAÉN				N.º MANZANA	
DATOS ACTUALES DE LA FINCA				ASIGNACION DE RENTAS			
SITUACIÓN				Locales	Destino	Renta	ART.º 33
PROPIETARIO							Caso
LINDEROS							%
Derecha							Baja
Izquierda							Líquido Imponible
Fondo							
Superficie total							
CROQUIS DE EMPLAZAMIENTO				DATOS QUE FIGURAN EN DOCUMENTOS OFICIALES			
Situación				Situación			
Propietario				Propietario			
N.º R. Fiscal				N.º R. Fiscal			
N.º Padrón (Año)				N.º Padrón (Año)			
Integro				Integro			
Líquido				Líquido			
OBSERVACIONES				OBSERVACIONES			
Fecha toma de datos				Fecha comprobación			
EL APAREJADOR				EL ARQUITECTO			
TOTALES				TOTALES			

Sign AHPJ 18217. Ficha del catastro de de urbana de Jaén, de la calle Adarves

Siempre hay que aclarar que la fotografía aérea realizada para el desarrollo de los trabajos catastrales tiene limitaciones para la investigación histórica de la arqueología urbana, y son una fuente más disponible para su estudio.



**Sign AHPJ. 65235. Foto del casco urbano de Jaén fechada en 1958, de la parte alta de la zona arqueológica de Marroquíes Bajos. Se localiza aquí una zona de expansión de la ciudad hacia el norte, entre la Avda de Madrid y el Paseo de la Estación.**



**Sign 56273. Foto del casco urbano de Iznatoraf, sin fechar.**

El casco urbano medieval ha sobrevivido en muy buenas condiciones hasta nuestros días, al menos en cuanto al entramado de las antiguas calles. La utilización catastral de esta foto aérea se ha limitado a delimitar el perímetro de la zona urbana, dibujando una línea de color rojo en su contorno. A estas fotografías aéreas se une la existencia para muchas localidades y algunas pedanías de los planos parcelarios de urbana escala 1:1000, fechados entre los años 1970-1976, con finalidad catastral pero con interés para la investigación histórica.

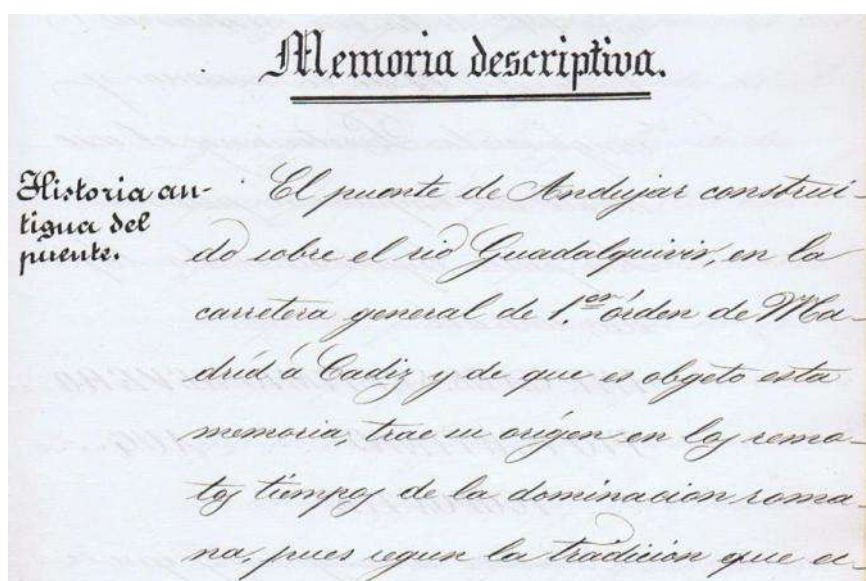


## 5. La documentación de la Jefatura Provincial de Carreteras: puentes y vías romanas.

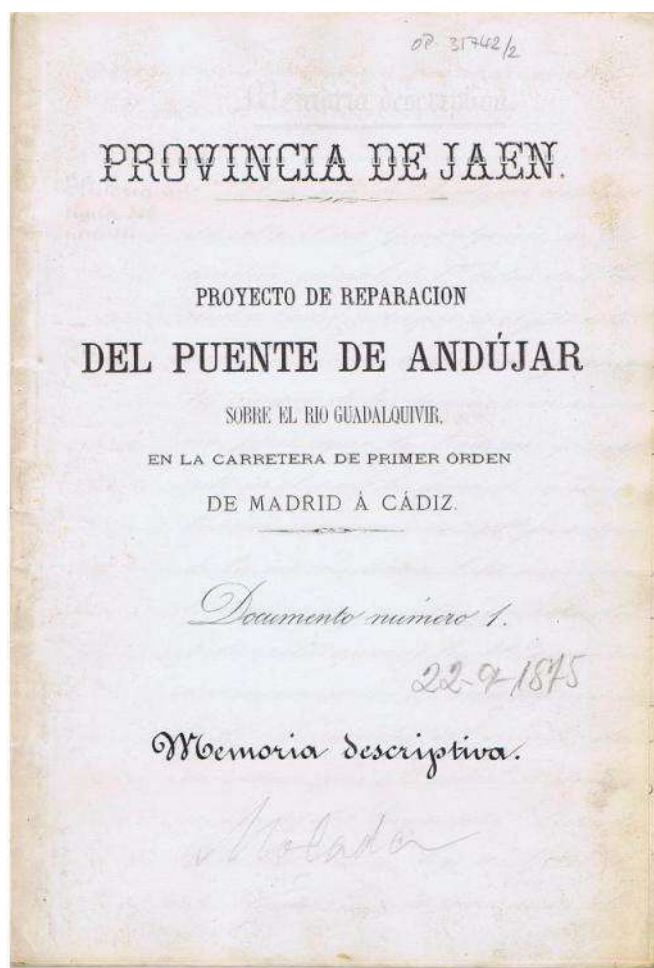
El fondo de la Jefatura Provincial de Carreteras comprende documentación relativa a la construcción, conservación de caminos y carreteras, y de aquellas infraestructuras necesarias para el paso por la vía de vehículos por los distintos accidentes del terreno, principalmente los puentes. Las memorias de los proyectos de construcción de las carreteras y puentes de la provincia pueden aportar información no estrictamente técnica sobre el proyecto, y a menudo, dependiendo también de la formación e intereses del arquitecto o ingeniero encargado de redactar el proyecto, se pueden encontrar interesantes referencias históricas sobre la carretera o el entorno que atraviesa. Esta información no es sencilla de localizar, porque obliga a identificar previamente los expedientes que forman el proyecto de la carretera o puente, a menudo distribuidos en varias signaturas. Además, se localiza principalmente en los proyectos más antiguos, desde mediados del siglo XIX, que son los menos abundantes.

### 5.1 Una reparación de un puente siempre en reparación: el puente de Andújar

Los proyectos de construcción o reparación de puentes contienen memorias que pueden incluir datos históricos de interés, sobre antecedentes de anteriores reparaciones o los motivos técnicos, físicos o políticos que justificaron su construcción en ese mismo lugar. Es el caso del *Proyecto de reparación del puente de Andújar*, fechado en septiembre de 1875<sup>5</sup>, en el que se incluye una memoria de gran interés para explicar el origen del puente.

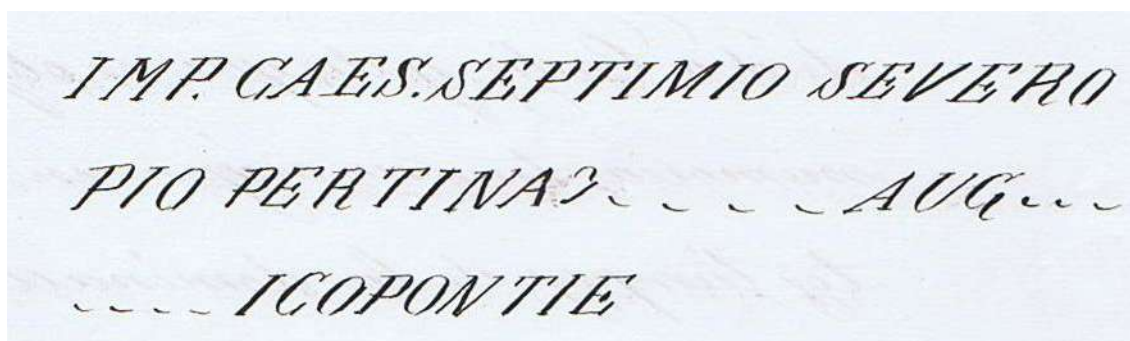


<sup>5</sup> Sign AHPJ 31742



En su primer apartado de *Historia Antigua del Puente*, el ingeniero Justo González, encargado de redactar el documento, comienza así:

*“El puente de Andújar construido sobre el río Guadalquivir [...] trae su origen en los remotos tiempos de la dominación romana, pues según la tradición que existe en el país, la época de su construcción suponen del principio de la era cristiana. Esta aseveración la confirma y resulta de una lápida rota apenas legible encontrada en un muro de acompañamiento de las avenidas del puente; deduciéndose que esta debió construirse en tiempos del Emperador Lucio Septimio Severo [...] La parte legible de dicha lápida dice así: IMP.CAES.SEPTIMIO SEVERO PIO PERTINAX....AUG.....ICOPONTIE”*



No indica el ingeniero Justo González de dónde ha sacado la información sobre la existencia de esa placa, que no parece tampoco haber visto. Por otro lado, es posible que la lápida no estuviera en su sitio original y pudo ser reutilizada o recolocada en anteriores restauraciones del puente sobre las que sí hay noticia documental.

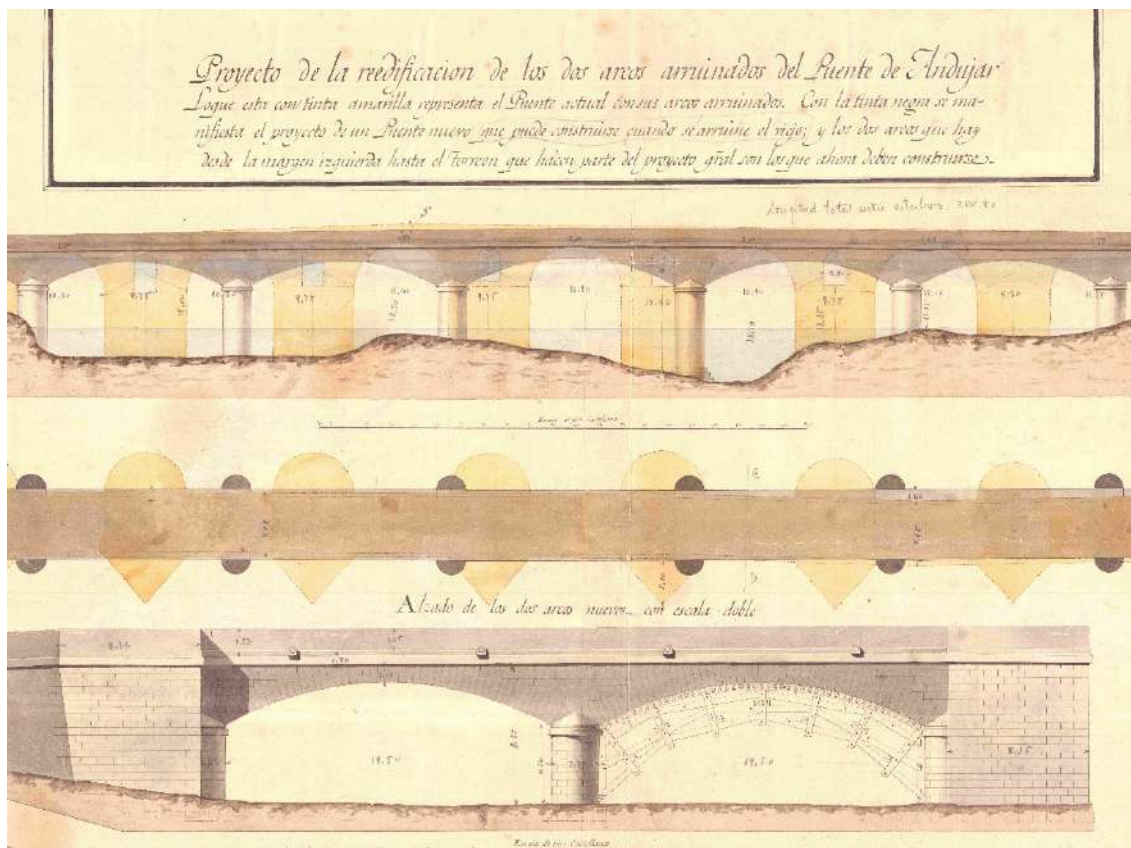
La *Memoria* del proyecto, en su primer apartado de *Historia Antigua del Puente* continúa explicando las razones de construcción del puente, y las ventajas e inconvenientes de su ubicación, de acuerdo con los criterios del ingeniero encargado:

*“Por mas investigaciones que se han hecho en el Archivo del Municipio de Andújar, no ha sido posible encontrar más antecedentes de obra tan notable para aquella época, la que se hacía necesario para poner en comunicación la parte poblada de la montaña de Sierra Morena con la de la Campiña de la provincia, sirviendo de unión a las vías de construcción romana que en ambos lados del Guadalquivir aparecen sus restos en puntos muy distantes de él y en grandes extensiones”.*

*Sin duda para favorecer la población de Andújar se emplazó el puente inmediato a aquella, pues de no ser así no se concibe que se hubiese escogido un sitio que en su antiguo sería un vado del río, con laderas extendidas, poco consistentes, formadas de légamos y acarreos del mismo río y sumamente bajas; si bien es de suponer que las dificultades que encontraban los antiguos para sus cimentaciones por no tener los medios auxiliares que hoy posee la ciencia, los obligase a escoger los emplazamientos de mayor latitud para facilitar la cimentación variando el curso del río según los conviniese. Esta opinión está fundada en las observaciones hechas en obras análogas [...]. Este puente debió construirse sin interrumpirse su obra, puesto que se observa uniformidad en todos sus claros, espesores y forma de sus pilas: no así otros y entre ellos el de Córdoba en el que no hay dos arcos iguales y las pilas varían todas ellas en su forma y espesor [...].”*

La *Memoria* sigue explicando el proyecto realizado por el ingeniero Larramendi, que planteaba la reconstrucción total del puente, aunque finalmente, entre 1823 y 1827 se

realizaron las modificaciones que afectaron solamente a su reconstrucción parcial en su margen izquierda, con el levantamiento de dos arcos escarzanos en sustitución de los cuatro antiguos que se habían deteriorado. A este proyecto de Larramendi pertenece el plano en color dibujado a plumilla que acompaña el ingeniero González en su *Memoria*.



Sign AHPJ 31742. Proyecto de reedificación del puente de Andújar

## 5.2 Un puente inconcluso: el puente de Villanueva de la Reina

Otro ejemplo de información “arqueológica” recogida en los proyectos de carreteras lo tenemos en el *Proyecto de carretera de tercer orden de la Venta de Santa Amalia (en la de Madrid-Cádiz) a la del Sereno (en la de Bailén a Málaga)*<sup>6</sup>, que incluía un puente sobre el río Guadalquivir en las inmediaciones de la localidad de Villanueva de la Reina. En 1909, el proyecto incluía para el paso del río un puente metálico, aunque finalmente en noviembre de 1931 se firma el acta de recepción definitiva de dos puentes construidos en hormigón armado: uno sobre el arroyo de los Santos, de diez metros de longitud y seis metros de ancho, y otro sobre el río Guadalquivir, formado por doce tramos rectos de veinte metros de longitud cada uno, y también de seis metros de ancho.

<sup>6</sup> Sign AHPJ 54755

Sin embargo, la planimetría antigua, anterior a la construcción del puente en los años 30 del siglo XX, indica en esa zona del río la existencia de los “restos de un puente antiguo”, que tradicionalmente se ha considerado de origen romano. En este proyecto, durante la construcción del puente de hormigón armado, se indica la situación de esos restos de cimentación, apenas visibles en el cauce del río en época de crecida del caudal. Según se puede comprobar en el croquis y plano adjuntos estos restos serán perforados por los pilotes de hormigón que formarán la cimentación de las pilas del nuevo puente.

En este caso, la información contenida en el proyecto de construcción se une al resto de datos proporcionados por otras fuentes, corroborando la existencia no de un puente antiguo cuyas ruinas eran todavía visibles, si no la cimentación parcial y no de muy buena calidad de un puente que nunca se llegó a construir. Estos primeros trabajos de construcción estarían basados en proyectos del siglo XVIII de los cuales se había perdido la memoria a lo largo de los siglos XIX y XX, pero que sí aparecen documentados en los fondos que conserva el Archivo Histórico Nacional de ese periodo. Como es habitual en estos casos, cualquier resto del que se desconoce su antigüedad, construido con sillares o cemento, es considerado en principio como de origen romano.

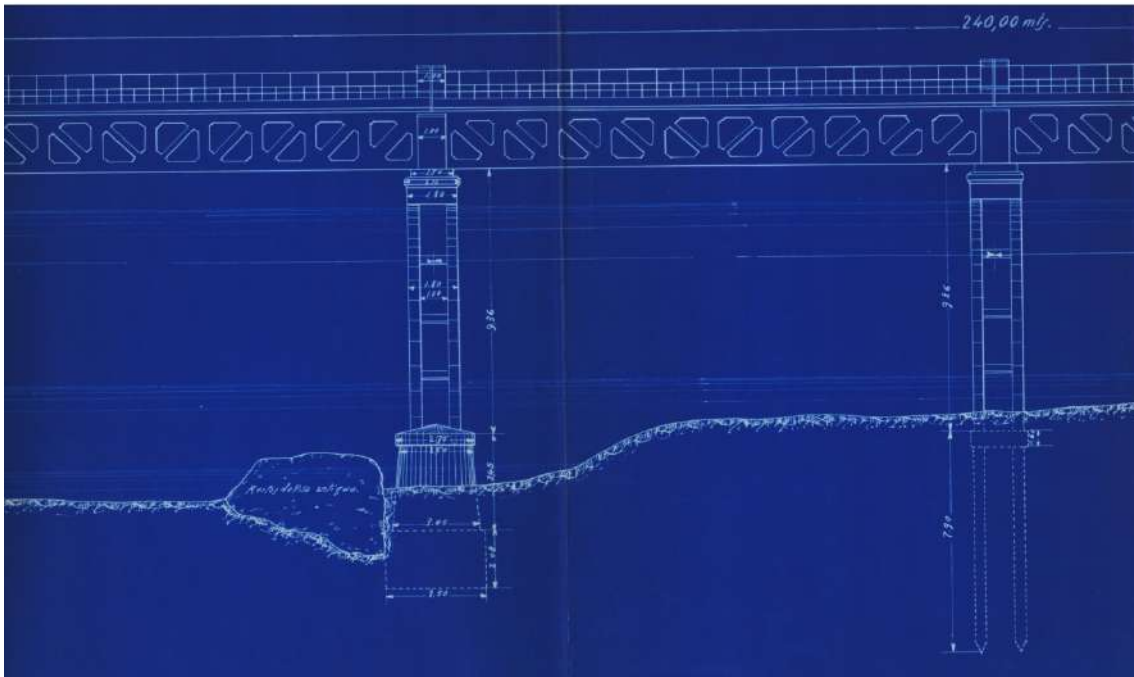
*Publicas*  
**HINCA DE PILOTES**  
*Provincia de Jaén*  
 sobre el río Guadalquivir  
 Carretera de Venta de Santa Amalia a la del Sereno  
 Peso de la maza **3.750 Kgs.**  
 a vapor

LUGAR DE LA HINCA	N.º del pilote	Longitud Mts.	Sección Cms.	ARMADURA		Peso del pilote Kgs.	Rotación entre el eje de la maza y del pilote	Altura de caída Mts.	Número de golpes por minuto	Anchuras de golpes	Profundidad de la maza Mts.	Longitud de la maza Mts.	OBSERVACIONES	
				Longitudinal mm.	Transversal mm.									
Pila n.º 7	1	9.00	4/60	4	6.65	3.600	10-104	0.20	45	100/100	21.4	1.0	8.50	
	2	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	0.50	40	100/100	3.21	2.5	8.75	
	3	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	100/100	2.08	2.0	8.50	
	4	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	100/100	21.3	0.5	8.60	
	5	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	100/100	23.0	0.8	8.50	
	6	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	100/100	20.4	0.0	8.75	
	7	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	100/100	20.9	2.0	8.75	
	8	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	-id-	100/100	20.4	1.5	8.85	
											78.00		67.20	

*6 pilotes de 57 cms. de diámetro y espaciados con 1.50 m. y punta de 5 cms. en total a los abutamientos.*

*(Los 230 de hincas se rompió el pasador de unión del castigo con las bridas.)*

Dosificación ~ 300 Kgs. de cemento, - 400<sup>l</sup> de arena, - 800<sup>l</sup> de guijo.  
Arzúche ~ de platina de 2 milímetros y punta de hierro fundido.  
Nota ~ Los pilotes 3 y 7, trapezaron a los 6.50 de hincas con restas de fábrica del puente antiguo; atravesándolos a causa de la poca consistencia de dichos restas (responer 0.20 a 1.00). No hubo el menor incidente durante la hincas de los pilotes de esta pila, habiéndose ejecutado la hincas con normalidad y facilidad.



**Fotografía M.Roll. Pilares del puente del Guadalquivir construidos sobre los cimientos antiguos.**

## **Conclusión**

La documentación conservada en los Archivos, como cualquier fuente para la investigación histórica debe ser conocida y consultada por los historiadores en general y los arqueólogos en particular, para valorar de manera objetiva sus posibilidades y limitaciones para los estudios específicos que estén realizando.





## DESCRIPCIÓN MULTINIVEL DE LA SERIE ACTAS CAPITULARES DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE JAÉN SEGÚN LA NORMA ISAD (G) ESTUDIO Y ANÁLISIS DE UN CASO: EL LIBRO DE ACTAS DE 1801

Alejandro Romero Pérez  
Archivo Municipal Jaén

### INTRODUCCIÓN

Las actas capitulares, también llamadas libros de acuerdos, constituyen la serie documental más importante de los fondos de un Archivo Municipal. Se trata de un conjunto de libros que, normalmente por cada año, recogen las transcripciones de todas las sesiones celebradas por los cabildos municipales, los conocidos en la actualidad como *sesiones plenarias*. Su importancia reside en que conforman la fuente primaria más interesante para la construcción de la historia de una localidad, pues son los documentos más representativos de la gestión y administración de los municipios.

Rodríguez Gálvez, define los libros de actas como “*un instrumento público solemne, que contiene las Actas extendidas por el Secretario para dar fé de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Corporación*”<sup>1</sup>.

Sobre su importancia, en cuanto a la documentación de carácter municipal, el Grupo de Trabajo de Archiveros Municipales de Madrid entiende que “*dentro de la variada tipología documental que podemos encontrar en los archivos municipales. Los Libros de Actas son considerados por muchos historiadores imprescindibles para aproximarse a la realidad histórica de una ciudad, pues se trata de una fuente directa, emanada de la institución que regía el devenir de la vida urbana de los municipios (...)*”<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> RODRÍGUEZ GÁLVEZ (2015: 11).

<sup>2</sup> Grupo de Trabajo de Archiveros Municipales de Madrid (2005: 45-47).

En esa misma línea, otros autores defienden que *“es una verdad incuestionable la especial importancia y significación que entre los fondos documentales de los Archivos Municipales tienen las actas capitulares. Cualquier estudio relativo al mundo concejil difícilmente podrá soslayar la consulta de esta documentación, que sin lugar a dudas constituye la mejor expresión y testimonio de las atribuciones y funciones que a lo largo del tiempo han desarrollado los cabildos municipales, órganos colegiados de carácter representativo que en sus reuniones o ayuntamientos manifiestan la más alta capacidad de gobierno del concejo o municipio”*<sup>3</sup>.

Sobre la estructura de estos libros, si bien, a pesar de ser una serie muy amplia cronológicamente, pues abarca en el Archivo Municipal de Jaén desde 1476 hasta la actualidad, podemos señalar que presentan una estructura más o menos uniforme en cuanto a su redacción. Por lo general, los acuerdos municipales comienzan a ser puestos por escrito durante el siglo XIII, sin que exista una normativa reguladora hasta el siglo XVI, se comienza con la data crónica (días, mes, año y hora) seguida de la tópica (lugar donde se celebra el acto). Se señala la lista de asistentes y grado de autoridad de mayor a menor, con nombre, apellidos y cargo que ostenta. Finalmente se indican los asuntos, discusiones y acuerdos a los que se llega en la sesión, indicándose al margen un breve resumen en pocas palabras sobre el contenido del acuerdo.

En el Archivo Municipal de Jaén, constituyen una serie bastante completa, salpicada tan sólo por algunas lagunas producidas por pérdidas, cuyo estudio ha sido fuente fundamental de gran parte de la historiografía de la ciudad en las diversas épocas que van desde finales de la Baja Edad Media hasta el período contemporáneo.

---

<sup>3</sup> FERNÁNDEZ GÓMEZ y FRANCO IDIGORAS (1995: 163).

## **DESCRIPCIÓN MULTINIVEL DE LA SERIE SEGÚN LA NORMA ISAD(G).**

La norma *ISAD(G)* es la Norma Internacional General de Descripción Archivística (*General International Standard Archival Description*). Fue publicada por el Consejo Internacional de Archivos en el año 1994, siendo su segunda edición la adoptada por el Comité de Normas de Descripción en Estocolmo (Suecia) entre el 19 y el 22 de septiembre de 1999<sup>4</sup>. Se compone de 7 áreas, que constituyen un total de 26 elementos. Pasamos a continuación a mostrar una descripción de la serie analizada, siguiendo el esquema, estructura y composición de la norma:

### **1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN.**

**1.1. Código de referencia:** ES.230503.AMJ (España. 230503. Archivo Municipal Jaén)

**1.2. Título:** Actas de Cabildo (Actas Capitulares)

**1.3. Fecha(s):** 1476-2020

**1.4. Nivel de descripción:** Serie

**1.5. Volumen y soporte de la unidad documental:** En los depósitos del Archivo Histórico Municipal, se conservan 601 volúmenes encuadernados (libros) o cosidos. El soporte es papel, de distintas calidades y formatos, dependiendo de la época. Para la encuadernación se suele usar pergamino, a veces con cierre (cordón), piel o cartón, nuevamente, según la época. La norma general es que cada volumen corresponda a un año concreto, si bien, entre los años 1656 y 1779, se desdoblaron dos volúmenes por cada año, debido al incremento del número de escribanos del Cabildo a dos, encargándose un escribano de los meses pares y otro de los impares. Igualmente, durante el

---

<sup>4</sup> Hemos usado para este trabajo la publicación traducida al español por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, publicada en Madrid en el año 2000

siglo XX, comienzan a formar libros de pequeño formato, donde podemos encontrar hasta 5 volúmenes por año.

## 2. **ÁREA DE CONTEXTO**

**2.1. Nombre del productor:** Cabildo del Ayuntamiento de Jaén. En la actualidad se conoce como Ayuntamiento Pleno, consistente en la reunión de los Concejales, presididos por el Alcalde y asistidos por el Secretario municipal. Es el órgano de máxima representación política del gobierno municipal, en el cual se debate y se produce la toma de decisiones que afectan a la organización del municipio. El artículo 46 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, establece que los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en un régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden ser urgentes.

**2.2. Historia institucional:** El Concejo de Jaén tiene sus orígenes en la primitiva organización del municipio surgida a raíz de la conquista de la ciudad por Fernando III en el año 1246.

Durante el siglo XVI el Cabildo Municipal era un órgano compuesto por una serie de regidores con las funciones de acordar cuestiones relativas a los asuntos de gobierno municipal, en dichas sesiones, los acuerdos eran recogidos por escrito, formando los libros de actas<sup>5</sup>. En la actualidad reciben el nombre de *Actas de Sesiones del Ayuntamiento Pleno*, denominación usada desde la entrada en vigor del Estatuto Municipal el 9 de marzo de 1924, en cuyo artículo 135, expone que el libro de actas “es un instrumento público y solemne” a la vez que “ningún acuerdo municipal será válido si no consta explícita y terminantemente en el acta correspondiente”.

**2.3. Historia archivística:** Las actas capitulares han formado durante toda su historia el eje fundamental del Archivo Municipal. Su custodia ha tenido

---

<sup>5</sup> RAMOS VÁZQUEZ (2002: 32).

diversos emplazamientos hasta su depósito definitivo en la sede del Archivo Municipal, situada en los bajos del Palacio Municipal (Plaza de Santa María, nº 1). En el año 2015 se produce la división de los fondos, siguiendo criterios propios del conocido como *ciclo vital de los documentos*, lo que supuso la creación del Archivo Histórico Municipal de Jaén, cuya sede se sitúa desde entonces en el antiguo Edificio del Banco de España (Paseo de la Estación, nº 57), encontrándose custodiados en la cámara acorazada de los sótanos del mismo. En la sede del Archivo Histórico se encuentran depositadas la documentación que cuenta con más de 30 años de antigüedad, desde el año 1476 hasta 1989, quedando las más recientes, desde el año 1989, en los depósitos del Archivo Central o Administrativo del Ayuntamiento de Jaén, en los sótanos del Palacio Municipal.

Suponemos que desde las primeras sesiones celebradas mediante el sistema de *concejo cerrado* o *regimiento*, que vinieron a sustituir en la ciudad de Jaén las primitivas reuniones vecinales para dirimir los asuntos relativos a la ciudad (*concejo abierto*), se debieron confeccionar estos libros con los acuerdos tomados en las sesiones, si bien, el primero que se conserva en nuestra ciudad corresponde, como hemos señalado, al año 1476. El germen de los archivos municipales va íntimamente ligado a la necesidad misma de producir documentación desde los primeros momentos de la creación de los Concejos. Desde el momento de la conquista, una incipiente organización de la *nueva* ciudad se puso en funcionamiento, la cual sería ya desde un primer momento productora de documentación, como forma de atestiguar sus acciones burocráticas en la gestión de sus funciones. Por tanto, si bien la gestión de los estos asuntos burocráticos realizados por el Concejo de Jaén en el ejercicio de sus funciones debían haber sido puestos por escrito desde mucho tiempo atrás, lo cierto es que por los motivos que aludiremos a continuación, en el Archivo Municipal de Jaén, salvo contados ejemplos, la documentación comienza a ser constante a partir del último cuarto del siglo XV, fecha de la que, como ejemplo característico, se conserva el primer libro de actas capitulares del año 1476, pero es sobre todo a partir del siglo XVI,

cuando los fondos comienzan a ser regulares, salvo algunas lagunas que hacen la excepción.

Esta ausencia de documentación concejil giennense anterior al último cuarto del siglo XV, se ha explicado por la historiografía en base a dos hechos históricos concretos. Por un lado el saqueo de la ciudad producido por los nazaríes de Granada en 1368, del que ya nos da cuenta el Deán Martínez de Mazas a finales del siglo XVIII o estudios más recientes, como el realizado por Porras Arboleda, y por otro, un segundo momento de destrucción de documentación que explicaría la carencia de fondos entre esta fecha y finales del siglo XV, en que comienza a ser más abundante y correlativa la documentación municipal, es explicada por las revueltas producidas en la ciudad tras el asesinato del Condestable Miguel Lucas de Iranzo en 1473. En la misma línea se muestran María del Consuelo Díaz y Eva María Alcázar, quienes señalan en sus tesis doctorales a estos dos motivos como los culpables de la ausencia de documentación medieval en la ciudad de Jaén.

El encargado original de confeccionar y custodiar los libros de actas capitulares era el propio escribano del Concejo. Una vez puestas en limpio las notas tomadas en la propia reunión, formaría un libro que mantendría en su custodia hasta cerrar el año completo, momento en que pasaría a depositarse en las Casas Consistoriales para asegurar su conservación y función probatoria. Tomada consciencia de la importancia de la conservación de la documentación con la aparición del Estado moderno, debido a su carácter probatorio, se comenzó a custodiar la documentación de relevancia para la ciudad en un arca tres llaves, creada por mandato de los Reyes Católicos<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> El 10 de agosto de 1499 los Reyes Católicos, mediante real provisión, ordenan a la ciudad de Jaén, dado el descuido de su archivo, que haga un arca donde se guarden las escrituras, Siete Partidas, Leyes del Fuero y Ordenamientos, y que confeccione dos libros, uno donde se copien las Provisiones y Cédulas reales y otro donde se asienten las del Concejo. Signatura: *AHMJ 10001004*. Sobre la importancia de este documento, recomendamos la consulta de: ROMERO PÉREZ (2020).

En el año 1729, se realiza una visita al archivo de la ciudad para formar inventario de sus documentos y libros capitulares. Las personas que intervienen en el reconocimiento y elaboración del mismo son el corregidor D. Juan Bautista de Berzéibar y Segovia; D. Cristóbal de Vilches y Talavera y D. Antonio Diez de Ceballos, veinticuatro de la ciudad, D. Juan Manuel Bonilla, presbítero y personas del mayor conocimiento de las letras antiguas, un oficial de pluma y el escribano más antiguo, D. José de la Cruz, como archivero. La relación de libros de actas queda recogida en 4 folios de dicho inventario, comenzando y terminando de la siguiente manera:

*“Libros capitulares que ay en el Archivo.*

*Un libro de 1476*

*Otro libro del año 1447: este libro del año 1447 se puso por equivocazion ya que no lo ay.*

*Otro libro del año 1546*

*[...]*

*Dos libros del año 1728”<sup>7</sup>*

Finalizado el reconocimiento e inventariado “*se enzerraron los libros y papeles de que se compone este imventario en las tacas y cajones del archivo y se zerro con tres llaves tomando cada uno de los dichos señores una<sup>8</sup>, y el secretario otra. En Jaén a veinte y dos de marzo de mil setezientos veinte y nueve*”, quedando como testigo y como uno de los escasos inventarios en el que se recogen todos los libros conservados en aquel momento.

**2.4. Forma de ingreso:** En la actualidad y desde la reciente división del Archivo Municipal entre Archivo Administrativo o Central y Archivo Histórico, los Libros de Actas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén se trasladan por

---

<sup>7</sup> AHMJ 1032400. 1549-1729. Libro inventario de todos los privilegios, cédulas reales, cartas ejecutorias y demás papeles del archivo de la ciudad de Jaén. Fol. 44 r<sup>o</sup>- 47 <sup>o</sup>.

<sup>8</sup> Los encargados de la custodia de las llaves del archivo eran el Corregidor, el veinticuatro D. Cristóbal de Vilches y el escribano mayor del cabildo.

transferencia directa desde el Negociado de Actas al Archivo Intermedio. A los 30 años se transfiere al Archivo Histórico para su custodia permanente

### **3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA**

**3.1. Alcance y contenido:** Los libros de Actas de Cabildo o Actas Municipales es una serie fundamental dentro de los Archivos Municipales. Su estudio refleja la evolución histórica de la institución del municipio en lo referente a los aspectos sociales, económicos, políticos, jurídicos, religiosos etc.

**3.2. Valoración, selección y eliminación:** Se trata de una serie de conservación permanente.

**3.3. Nuevos ingresos:** Es una serie abierta. Se debe realizar una transferencia anual desde el Negociado de Actas al Archivo Administrativo o Intermedio, y las actas que hayan cumplido los 30 años desde este al Archivo Histórico.

**3.4. Organización:** La organización de la serie ha sido de tipo cronológico, por norma general, correspondiendo un libro a cada año. Según el Cuadro de Clasificación del Archivo Municipal de Jaén, el código correspondiente sería el siguiente:

*Sección: 1.3.0.0. AYUNTAMIENTO PLENO*

*Serie: 1.3.0.7. LIBROS DE ACTAS DE SESIONES*

### **4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**

**4.1. Condiciones de acceso:** Las Actas Capitulares se encuentran en proceso de digitalización, por motivos de conservación siempre es preferible consultar las copias digitalizadas (formato TIF) en el ordenador personal del investigador. No obstante, se podrán consultar los originales cuyo estado de conservación no lo desaconseje, en base al *art.70.2* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que establece que cualquier ciudadano tiene derecho de



*“obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de las Corporaciones locales y sus antecedentes, así como a consultar sus los archivos y registros en los términos que disponga la legislación de desarrollo del art. 105b de la Constitución”*

**4.2. Condiciones de reproducción:** Las condiciones de reproducción de las actas en formato digital permiten la copia de los acuerdos plenarios de interés para el investigador en cualquier dispositivo (ordenador, pen drive...), facilitándose incluso por correo electrónico o WeTransfer. En cuanto a los originales, se permite la reproducción mediante fotografías, siempre que no se dañe el documento original ni su encuadernación.

**4.3. Lengua/escritura:** Castellano / Debido a la gran amplitud cronológica de la serie, más de 500 años, encontramos los diferentes tipos de letras desde los ciclos de escrituras góticas cursivas (cortesana o procesal), a la humanística, estando las más recientes mecanografiadas y en procesador de textos informático.

**4.4. Características físicas y requisitos técnicos:** Por lo general encuentra en buen estado de conservación, salvo deterioros físicos en libros concretos ya sea por factores biológicos como humedades u hongos, ataques de insectos – lepisma o *pececillo de plata*- o físicos, producidos por una inadecuada manipulación o almacenamiento durante tiempo prolongado, que ha producido deterioros en la encuadernación, incluso la pérdida de esta en algunos casos, así como el deterioro de las tintas.

**4.5. Instrumentos de descripción:** Los actas conservadas aparecen recogidas en el instrumento de descripción: *“Archivo Municipal de Jaén: Fondos Documentales”*, realizado bajo coordinación del profesor D. José Rodríguez Molina en 1982. Este ha sido el primer instrumento de descripción usado desde los años 80 en el Archivo Municipal de Jaén, si bien, con el paso del tiempo, ha perdido su utilidad, al reorganizarse el archivo y catalogarse

nuevamente los fondos documentales de cara a registrarlos en la base de datos del archivo, con una nueva asignación de signaturas.

No obstante, las actas capitulares no disponen en la actualidad de signatura de archivo, se accede a ellas por año (están ordenadas cronológicamente) y se suelen mencionar como fuente en los trabajos de investigación de la siguiente manera: “*Libro Actas Capitulares, +Año*” (por ejemplo, *AHMJ. Libro Actas Capitulares, 1476*)

## **5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA**

**5.1. Existencia y localización de originales.** Los originales se encuentran localizados en la cámara acorazada del Edificio del Banco de España de la ciudad de Jaén, sede del Archivo Histórico Municipal. Los ejemplares conservados carecen de signatura de archivo concreta, siendo localizados por el año de referencia.

**5.2. Existencia y localización de copias.** No existen copias sobre esta documentación, los ejemplares originales conservados son únicos. Se encuentran algunos ejemplares fotocopiados y se está realizando la digitalización mediante escaneado de la serie.

**5.3. Unidades de descripción relacionadas.** Al tratarse de los acuerdos realizados por las reuniones del cabildo, su contenido puede estar relacionado con una o varias de las series que conforman el Archivo Municipal. Destacar que otro tipo de documentación como correspondencia, reales provisiones, reales cédulas, informes, etc., se pueden encontrar cosidos dentro de las propias Actas Capitulares.

**5.4. Nota de publicaciones.** No existen publicaciones de carácter general, como inventarios, sobre esta serie documental. No obstante, su contenido ha sido fuente para múltiples publicaciones de carácter histórico sobre la ciudad de Jaén.

## **6.    ÁREA DE NOTAS**

### **6.1 Notas: -**

## **7.    ÁREA DE CONTROL DE DESCRIPCIÓN**

**7.1. Nota del archivero:** Descripción realizada por Alejandro Romero Pérez.

**7.2. Reglas o normas de descripción:** *ISAD(G)*. Norma Internacional General de Descripción Archivística. 2ª Ed. Madrid. Subdirección de Archivos Estatales. 31 julio 2002.

**7.3. Fecha(s) de la descripción:** marzo, 2021

## ESTUDIO Y ANÁLISIS DE UN CASO: EL LIBRO DE ACTAS DE 1801

<b>FICHA DESCRIPTIVA</b>			
<b>AÑO</b>	Actas Capitulares 1801. 1 volumen		
<b>FECHAS EXTREMAS SESIONES</b>	2, enero, 1801- 24, diciembre, 1801		
<b>MEDIDAS</b>	315 x 220 mm.	<b>GROSOR</b>	18 mm.
<b>Nº FOLIOS</b>	129	<b>FOLIADO/ SIN FOLIAR</b>	Sin Foliar
<b>CONSERVACIÓN</b>	Buena	<b>SOPORTE</b>	Papel
<b>DIGITALIZADO</b>	No		
<b>ENCUADERNACIÓN</b>	Encuadernación de cartera con cierre de cuerda trenzada y botón de piel enrollada. Tapas en pergamino flexible. Estructura de cuadernillos cosidos en hilo.		
<b>OBSERVACIONES</b>	<p>Cubiertas con roces y manchas.</p> <p>La cubierta anterior conserva en el lateral izquierdo cierre realizado en cuerda trenzada y en la lengüeta de cierre botón realizado en piel enrollada El lomo conserva dos tejuelos de refuerzo realizados en piel con cosido de puntada larga.</p> <p>Ejemplar sin pérdidas y sin problemas de humedad.</p> <p>Folios con texto 126 y en blanco 3.</p>		

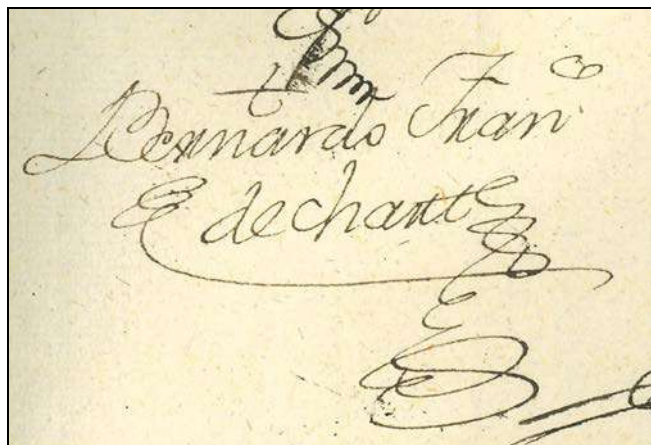
El libro de actas capitulares que vamos a analizar comprende cronológicamente desde el 2 de enero al 24 de diciembre de 1801. Se trata de un libro manuscrito por el escribano de cabildo Bernardo Francisco de Charte, realizado en soporte de papel sellado (sello cuarto: 40 maravedíes). No está foliado y consta de 129 folios, escritos en el recto y en el vuelto, cuyas dimensiones son 31´5 cm. x 22 cm. Los folios iniciales (1 y 2) aparecen sin cumplimentar, igualmente ocurre con el folio final (129).



## **EL AUTOR MATERIAL. EL ESCRIBANO DE CABILDO.**

Como acabamos de apuntar, el autor material del libro es el escribano del Ayuntamiento Bernardo Francisco de Charte Quesada, quien ocupa la

escribanía mayor del Ayuntamiento de Jaén entre los años 1766 y 1816, pasando por los cargos de teniente de escribanía primero, escribano mayor interino, escribano mayor y, finalmente, Secretario municipal. Veamos algunos datos sobre su vida.

A photograph of a handwritten signature and rubric in dark ink on aged, yellowish paper. The signature is written in a cursive script and reads "Bernardo Fran" on the first line and "de Charte" on the second line. Below the signature is a large, ornate flourish or rubric that extends across the width of the text.

Firma y rúbrica del escribano mayor de Cabildo D. Bernardo Francisco de Charte

El investigador Rafael Cañada Quesada<sup>9</sup> aporta datos de gran valor sobre su persona y sobre su familia. Bernardo José de Charte Quesada nace en Jáen el 23 de agosto de 1738. Fue hijo de Alonso Cleto M. de Charte de la Chica y Francisca Juana de Quesada Muñoz. Su padre era escribano público del número de Jaén, escribanía que vendió junto a su esposa a Pedro Antonio de Aponte el 13 de agosto de 1766 por 7.700 reales de vellón. Alonso Cleto, además, ejercía el oficio de escribano del Concejo y escribano de millones. La escribanía del Concejo la donó a su hijo Bernardo Francisco el 15 de febrero de 1768, motivado por las atenciones y gastos que este tenía con él, pues por su avanzada edad y no poder valerse por sí mismo, éste se encargaba de atenderlo y alimentarlo<sup>10</sup>.

Casó Bernardo Francisco dos veces, la primera con Ángela Morales del Alcalde, con quien tuvo tres hijas. Tras el fallecimiento de su primera esposa en 1771, casará con la hermana de esta, Teresa Morales, al año siguiente. Entre los datos aportados por Cañada Quesada, destacamos el bautismo de Bernardo Francisco en el Sagrario, la fecha de su primer matrimonio, que se

<sup>9</sup> CAÑADA QUESADA (2002).

<sup>10</sup> CAÑADA QUESADA (2002: 69-70).

celebró en la Iglesia de San Bartolomé el 26 de agosto de 1761, o la escritura de testamento de su primera esposa, otorgada el 1 de julio de 1771 ante el escribano Pedro Antonio Aponte<sup>11</sup>.

La figura del escribano de Concejo es clave en la institución municipal, su posición central en el concejo y las características inherentes a la naturaleza de su cargo, le proporcionaba funciones tanto asesoras, notariales, fedatarias e incluso archiveras, lo que le permitía tener a su alcance gran cantidad de información de la vida política, económica y social de los municipios<sup>12</sup>. Entre sus funciones, cabría destacar aquí la de la obligatoriedad de asistir a todos los cabildos celebrados por la ciudad, con el objetivo de dar fe pública de lo que allí sucedía y se acordaba, y levantar acta de todos los acuerdos. Para ello, como explica Ramos Vázquez, *“estaba obligado a tener y custodiar un libro de actas anual, en el que asentaba desde principios de enero hasta finales de diciembre todo lo que ocurría y se decidía en los cabildos celebrados de manera ordinaria o extraordinaria. Cada año el libro de actas se cambiaba, encuadernándose y archivándose adecuadamente el del año anterior en al casa capitulare para que su contenido no cayera en el olvido”*<sup>13</sup>. A partir del siglo XIX, con la llegada del régimen liberal, aparece la figura del Secretario de Ayuntamiento. La propia Constitución de 1812, en su artículo 320, consagra esta figura del Secretario municipal: *“Habrá un Secretario en todo Ayuntamiento elegido por éste a pluralidad absoluta de votos, y dotado de los fondos del común”*. El Secretario municipal hunde sus raíces, sobre todo en lo que a sus funciones se refiere, en el antiguo escribano de cabildo.

El 10 de febrero de 1766, Bernardo Francisco de Charte, escribano de Su Majestad, presenta ante la ciudad un memorial por el que expone que, debido a los problemas causados por la avanzada edad y la grave enfermedad que padece el escribano mayor del Ayuntamiento, Blas José de Burgos, muchos de los asuntos concernientes a la escribanía de cabildo se encuentran

---

<sup>11</sup> CAÑADA QUESADA (2002: 69-70).

<sup>12</sup> CUEVAS MATA (2007: 115).

<sup>13</sup> RAMOS VÁZQUEZ (2002: 562).

parados, por lo que suplica que la ciudad le nombre teniente de dicha escribanía durante los días que éste siga ocupándola, pues una vez fallecido, Bernardo Francisco obtendría el nombramiento por parte de su padre, Alonso Cleto de Charte, propietario del oficio. Ante ello, la ciudad acordó nombrarlo como teniente de Blas José de Burgos en el empleo de escribano del Ayuntamiento, para que use el mismo durante los días de la vida de éste, en sus ausencias y enfermedades, en todas las dependencias, asuntos y negocios concernientes a dicho empleo<sup>14</sup>. El día 12 de abril de 1766 encontramos la primera fe pública otorgada por Bernardo Francisco de Charte en un cabildo municipal.

El 12 de junio, nuevamente, ante el cabildo que se celebraba, Bernardo Francisco presentó un memorial, solicitando ser nombrado escribano de Millones, en base a que dicho oficio pertenecía también a su padre. En esta ocasión, se pretende nombrar para usar y ejercer la escribanía de millones a Bernardo Francisco, además de adjuntar otro memorial en que su cuñado, José de Torres, escribano del número de la ciudad, declaraba haberle nombrado su suegro<sup>15</sup>, para ocupar la escribanía mayor de cabildo. Sin embargo, la ciudad acordó dar comisión a los veinticuatro Bernardo Palomino de Álvarez y Pedro de San Martín Uribe y Cuello, para proceder al reconocimiento de los títulos de ambas escribanías y tomar determinación en el asunto, pues pretensión del cabildo municipal que el nombramiento de ambas escribanías recayese sobre la misma persona, D. Bernardo Francisco, *“porque de su ceparacion, quedava la de cavildo en el estado de no poderse mantener con sus utilidades, y por tanto no podia la ciudad estar nunca bien servida”*. No queda muy de acuerdo el afectado, José de Torres, quien considera que esta decisión del cabildo municipal es para *“sonrojo suyo y perjuicio del empleo público que obtiene”*<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> AHMJ. Actas Capitulares. 10 de febrero de 1766

<sup>15</sup> José Fausto de Torres Bustos, estaba casado Ana María Luisa, hija de Alonso Cleto de Charte y hermana de Bernardo Francisco de Charte, era natural de Úbeda y ejercía como escribano público del número en Jaén. CAÑADA QUESADA (2002: 69).

<sup>16</sup> AHMJ. Actas Capitulares. 27 de junio de 1766



El asunto va aun más lejos, y el 14 de agosto del mismo año, se presentó auto de Vicente Caballero Illanes, intendente de la Real Hacienda, por el cual, tras analizar la documentación, se asegura que la escribanía del servicio de Millones no es propiedad de Bernardo Francisco de Charte, ni de su padre Alonso Cleto, si no que es propia de la ciudad, pues según acuerdo celebrado el día 24 de noviembre de 1755, se relaciona la pertenencia y posesión de la citada escribanía a la ciudad, por real cédula de 24 de febrero de 1639, la cual hizo nombramiento a favor de José de la Cruz, secretario que fue de este Ayuntamiento, quien ganó real título de su majestad para usar y ejercer el oficio, con fecha de 7 de diciembre de 1719<sup>17</sup>.

En el mismo cabildo se solucionarían, por tanto, los polémicos nombramientos, quedando definitivamente Bernardo Francisco de Charte nombrado como interino de la escribanía de cabildo, con un plazo de dos meses para presentar el título y Real aprobación, y permaneciendo el asunto de la propiedad de la escribanía de millones pendiente para que lo determine la Justicia y Tribunales.

Es finalmente el 8 de febrero de 1768, tras producirse el fallecimiento de Blas José de Burgos, quien como hemos señalado era escribano del Ayuntamiento y de Millones, cuando el puesto quedó vacante, siendo nombrado Bernardo Francisco de Charte escribano de millones, *“teniendo la mayor satisfacion y confianza de la integridad, avilidad y desynteres y buena conducta de el D. Bernardo Francisco de Charte, escribano de S.M. en sus reinos y señoríos y maior de este Ilustre Ayuntamiento, en quien también concurren todas las demas ydoneydades que pueden apetecerse para ser colocado en el espresado oficio”* <sup>18</sup>.

La longevidad de Bernardo Francisco al frente del cargo de escribano del Ayuntamiento primero, y Secretario del mismo después, la podemos documentar durante 50 años, pues como ya se ha referido aquí comienza a

---

<sup>17</sup> AHMJ. Actas Capitulares. 14 de agosto de 1766

<sup>18</sup> AHMJ. Actas Capitulares. 8 de febrero de 1768

aparecer en abril de 1766 con el cargo de teniente de la escribanía del concejo, y hemos podido rastrearlo hasta el año 1816 en que se produce su jubilación, cuando estaba a pocos meses de cumplir 78 años. Así, en el pleno municipal del día 4 de mayo de 1816, la ciudad cumple una real orden por la que se acepta la jubilación de D. Bernardo Francisco con todo su sueldo, según se le concede por el Supremo Consejo de Castilla, designándose como secretario a Santiago Vicente García, en aquel momento oficial de dicha secretaría, con la dotación de 400 ducados a cargo del caudal de propios hasta el que se produzca el fallecimiento de D. Bernardo Francisco, momento en el que pasaría a percibir 500 ducados señalados por el reglamento para este cargo. Una vez aprobado el acuerdo, se hizo entrar a la sala capitular a Santiago Vicente para cumplir con el juramento de su cargo *“que hizo por ante m el escrivano a Dios y a una Cruz según derecho,, y en cargo del prometió defender el misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, usando bien y fielmente el empleo de Secretario de este Ayuntamiento para que ha sido nombrado en consecuencia de la havilitación del Supremo Consejo, y guardar sigilo en los acuerdos y determinaciones que se celebren en su presencia”*.<sup>19</sup>

## ESTRUCTURA DIPLOMÁTICA

Rodríguez Gálvez<sup>20</sup> señala que en un acta capitular se debe plasmar diplomáticamente aspectos esenciales como el momento o fecha, los autores del hecho u otorgantes, los asuntos a tratar o parte dispositiva, y la autenticación del escrito o validación. En referencia a Pino Rebolledo, explica que la estructura de un acta capitular debe presentar los siguientes puntos:

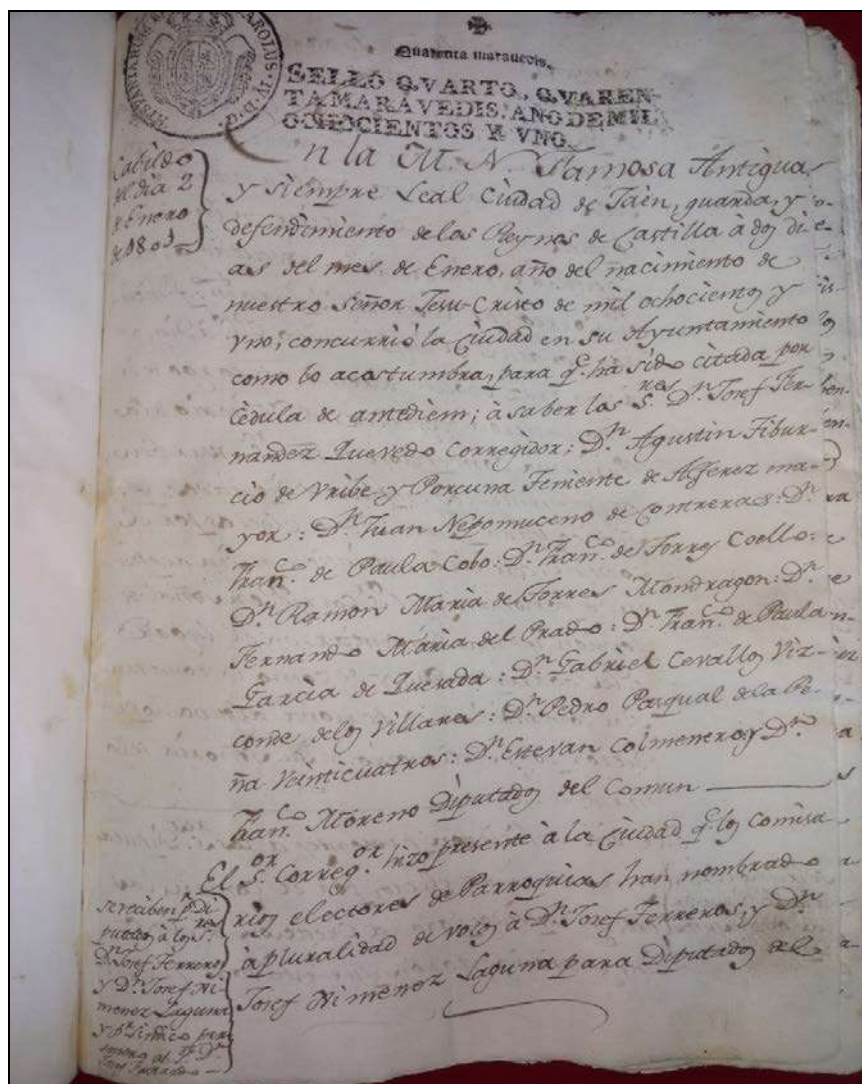
- Data tópica y crónica en una línea destacada
- En párrafo aparte y a línea tirada, el hecho de la reunión en el que se menciona el lugar y la relación de asistentes
- A continuación y en diversos párrafos, los asuntos tratados con un breve resumen en el margen izquierdo

---

<sup>19</sup> AHMJ. Actas Capitulares. 4 de mayo de 1816

<sup>20</sup> RODRÍGUEZ GÁLVEZ (2015: 79-92).

- Finalmente, la validación con la firma de los asistentes.



Inicio del primer cabildo recogido en el libro. 2 de enero de 1801

En el libro de actas analizado, al inicio de cada sesión, se presenta en el margen izquierdo la data crónica en que se indica el asunto (*Cabildo del día 2 de enero de 1801*) para, a continuación, en la primera línea del texto, desarrollar la data crónica y tópica de la siguiente manera:

*“En la M.N. Famosa Antigua y siempre Leal ciudad de Jaén, guarda y defendimiento de los de los Reynos de Castilla a dos días del mes de enero, año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de mi ochocientos y uno”*

Inmediatamente después se expone el lugar de la reunión y se menciona la idea de que es el habitual donde se realizan los cabildos: *“concurrió la ciudad en su Ayuntamiento como lo acostumbra”*, terminando la intitulación con una alusión a la citación *“para que ha sido citada por cedula de ante díem”* que finaliza con las palabras *“a saber”*, dando paso a la relación de todos los asistentes. Como vemos, este tipo de intitulación haría mención a la ubicación de la sesión (*lugar y fecha*), la mención a la tradición de reunirse para celebrar las sesiones y la citación para realizar esta.

A partir de aquí, y seguidamente, se consigna una lista de todos los asistentes a la sesión, indicando nombre, apellidos y cargo que ocupa:

*“los Sres. Don José Fernández Quevedo, corregidor, D. Agustín Tiburcio de Uribe y Porcuna, teniente de alférez mayor; D. Juan Nepomuceno de Contreras; D. Francisco de Paula Cobo, D. Francisco de Torres Coello, D. Ramón María de Torres Mondragón; D. Fernando María del Prado, D. Francisco de Paula García de Quesada, D. Gabriel de Ceballos Vizconde de los Villares, D. Pedro Pascual de la Peña, veinticuatro; D. Esteban Colmenero y D. Francisco Moreno, Diputados del Común”.*

Comienzan en el siguiente párrafo los asuntos a tratar. Se consignan por el escribano en párrafos independientes (uno para cada asunto), anotándose un breve resumen en el margen izquierdo. Por último, una vez tratados todos los asuntos del orden del día, se cerraba la sesión de la siguiente forma:

*“Y en esta forma se concluyó este cabildo que firma el Sr. Corregidor y el caballero veinticuatro Decano, de que doy fe.”*

Validándose con las firmas y rúbricas de los mencionados Don José Fernández Quevedo, corregidor y el caballero veinticuatro D. Juan Nepomuceno de Contreras, dando fe de lo allí acordado el escribano de cabildo Bernardo Francisco de Charte, mediante el uso de la fórmula *“antemí”*

## RELACIÓN DE SESIONES Y ACUERDOS

El libro de actas capitulares de 1801, consta de un total de 40 sesiones o plenos. Se distribuyen a lo largo del año de la siguiente forma:

MES	Nº SESIONES	MES	Nº SESIONES
Enero	4	Julio	3
Febrero	4	Agosto	3
Marzo	5	Septiembre	1
Abril	5	Octubre	7
Mayo	2	Noviembre	1
Junio	3	Diciembre	2

## EXTRACTO DE CONTENIDO

SESIÓN 2 ENERO 1801
<ul style="list-style-type: none"><li>• Se reciben por Diputados a los señores D. José Terreros y D. José Jiménez Laguna y por Síndico personero a D. José Fajardo<ul style="list-style-type: none"><li>• Se hicieron saber a los Sr. Diputados las ordenes sobre Diputación</li><li>• Se hizo notaría a la ciudad de la Pragmática sobre gitanos</li><li>• Se da precio del vino y vinagre de cosecheros</li><li>• Se nombra por Caballero Síndico procurador general a D. Fernando de Aranda<ul style="list-style-type: none"><li>• Que se haga tazmía del jabón</li><li>• Sorteo anual de meses y comisiones entre los caballeros</li><li>• Sorteo de varas de palio para procesión de Bula de Santa Cruzada</li><li>• Comisión a Ramón de Torres para que convide a los oradores que han de predicar en la sala capitular los jueves de cuaresma</li><li>• Nombramiento de Alcaldes del Juzgado de Alarifes a Ramón Maroto y José de Martos</li><li>• Nombramiento de fontaneros a José de Barrios y Andrés de Ariza</li><li>• Nombramiento Alcalde de la Santa Hermandad por el estado noble a D. Pedro Pascual de la Peña</li></ul></li></ul></li></ul>

- Nombramiento Diputado interventor del Pósito a D. Pedro Pascual de la Peña y depositario a Bartolomé de Cárdenas
- Nombramiento de Procurador del Número a D. José María Ruiz
- Que no estando presentes los caballeros veinticuatro, fieles ejecutores, Diputados del Común, puedan los fieles de la carnicería admitir los registros y bajas que se hagan
- Nombramiento de alcaldes de diferentes gremios

#### 10 ENERO 1801

- Se dio posesión del empleo de Sindico Procurador General a D. Fernando de Aranda
- Sorteo entre los caballeros capitulares para la diputación de los reinos en el sexenio que empezó desde primero de agosto de 1800
- Consentimiento a la gracia concedida por el Rey a la naturaleza en estos reinos a Monseñor D. Felipe Cassón
- Memorial de D. Pablo y D. Juan Salido, solicitando se les nombre Alcaldes de la santa Hermandad por el estado noble.
- Nombramiento a D. Pablo Salido como Alcalde de la Santa Hermandad por estado noble
- Oficio del Sr. Intendente sobre orden del Consejo de Hacienda, referida al pago de D. Francisco de Paula García de Quesada, veinticuatro
- Oficio del Intendente sobre que se remitan diferentes testimonios referentes a arbitrios

#### 21 ENERO 1801

- Posesión de la vara de Alcalde de la Santa Hermandad por estado noble a D. Pablo Salido Fernández Velasco.
- Orden del Consejo Supremo de Castilla, sobre que la ciudad informe sobre la solicitud de D. Tomás Ximenez, relativa a que se le jubile en la Cátedra de Mayores de las escuelas del Rey.
- Diligencias de ensayo practicadas por los caballeros comisionados por la ciudad para la tazmía del jabón

- Real Despacho sobre la publicación de la Bula de Santa Cruzada y venta de estas
- Oficio de Intendente sobre desestimación de solicitud del Prior del Convento de San Juan de Dios para que se le exima del pago de la contribución
- Oficio del Intendente que se satisfaga en la administración de correos, la contribución de 8 arrobas de vino y 17 de aguardiente para las obras de caminos
- Oficio del Intendente sobre el pago del subsidio de los 300 millones
- Real Resolución por la cual se declara que todo individuo militar que lo sea del Ayuntamiento o sirva empleo de la Real Hacienda y contraviniera a las obligaciones de su encargo, sea juzgado por la correspondiente jurisdicción.
- Cuentas dadas por Agustín Jaén, del suministro de utensilios y camas

### 30 ENERO 1801

- Acude Salvador de Lucena, ministro del Convento de Religiosos de la S. Trinidad, redentores calzados, por la celebración de San Blas en la Iglesia de dicho Convento, el 3 de febrero, a la que asistirá la ciudad como es costumbre
- Proposición del Sindico Personero sobre daños que causan los ganados en las heredades y sembrados
- Noticia sobre oposición del abastecedor del ramo del jabón blando, Juan de Arias, para formación de la tazmia e incumplimiento de este de orden de no vaciar jabón el placeta a espaldas de la del Jabón Blando. (se le notificó por el escribano a las 3 de la tarde)
- Memorial de los bedeles, solicitando nuevos vestidos
- Oficio del Intendente sobre ejemplar con las reglas instructivas de las contadurías y tesorerías.
- Memorial de Micaela Chamorro, solicitando se admita a un hijo

en el refugio de niños huérfanos

- Memorial de Josefa de Soria, solicitando se admita a un hijo en el refugio de niños huérfanos
- Memorial de María Leonor Villar, solicitando se admita a dos hijos en el refugio de niños huérfanos

#### **6 FEBRERO 1801**

- Si hizo presente Pragmática sobre gitanos
- Se da precio del vino y vinagre de cosecheros
- Que se haga tazmía del jabón y aceite
- Solicitud de D. Baltasar de Oñate, para el pago de prorrata del sueldo que gozo el tiempo que fue corregidor que se le debe, desde 1 enero al 20 de abril 1797, en que tomo posesión como diputado de los reinos
- Que se pase oficio al Provisor y Dean, para que se sirva de mandar que el Estado Eclesiástico, Secular y Regular, Administradores de fabrica, colecturías, capellanías y obras pías y el Secretario del cabildo de la Catedral, pasen a la ciudad relación de bienes que hayan adquirido desde 1737 hasta el presente para el repartimiento de los 300 millones (se pasaron estos oficios el 11 de febrero)
- Memorial de D. Felipe Atichati, maestro de obras del Sagrario, haciendo proposición sobre establecer una fábrica de yeso.

#### **7 FEBRERO 1801**

- Memorial de Diego Antonio Coello de Portugal, sobre permiso para incorporar arqueta a medio cañón de agua de su propiedad en esquina del Hospicio nuevo, donde se distribuyen las aguas.
- Se volvió a hacer expediente sobre solicitud de D. José Armenteros hecha en 1799, solicitando la agregación de un pedazo de callejón nuevo a las casas de su propiedad en Calle Puerta Noguera.



- Memorial de Francisco Arnaiz, solicitando que se cierre un callejón junto al Campillejo de Santa Ana
- Memorial de Juan Francisca Palacios, vecina de Martos, solicitando se le admita en el refugio de niños huérfanos, cediendo una finca de olivar
- Memorial de Juan Marco de Hermosilla y Juan Antonio Serrano, alcaldes del pago de huertas de Poyo, sobre precios de la hortaliza
- Memorial de María Francisca de González, solicitando se admita a dos hijos y una hija en el refugio de niños huérfanos. Su marido se fue al ejército y no tiene para alimentarlos. Denegada.

#### 19 FEBRERO 2019

- Que se haga saber a D. Manuel Losela, cirujano titular de la ciudad, que asista a los pobres y jornaleros de Valdemoro como está mandado
- Oficio del Intendente, sobre el pago del subsidio de los 300 millones

#### 26 FEBRERO 2019

- Comisión a D. Agustín de Uribe y D. Francisco de Paula Quesada, para que faciliten abastecedor de jabón blando
- Oficio del Intendente, pasando a la ciudad orden que ha recibido el Gobernador del Consejo de Hacienda, sobre los arbitrios secuestrados.
- Orden del Consejo concediendo a la ciudad facultad para hacer la obra que necesita el Convento de San Juan de Dios, tasada en 35.525 reales
- Memorial de Alcaldes del gremio de panaderos, sobre multas excesivas que perciben por calidad y peso del pan. (Se paso en cabildo de 5 de marzo y se acordó por la ciudad en 1 de mayo)

### 5 MARZO 1801

- Pragmática sobre gitanos
- De da precio del vino y vinagre de los cosecheros
- Oficio del intendente remitiendo el impreso de lo que ha correspondido a esta ciudad por el repartimiento de paja y utensilios de este año
- Que Francisco Moreno active las diligencias para la cobranza de los debitos de propios, para lo que tiene comisión
- Sobre imposibilidad de hacer frente a la segunda parte de un pago por parte del escribano mayor de cabildo
- Se admita a Ramón Nicolás Lajara, hijo de Micaela Chamorro, viuda
- Que se repitan los oficios al Sr. Provisor y Dean para que el estado eclesiástico den relaciones de las posesiones adquiridas desde 1737 en el término de esta ciudad. (se pasan los oficios el 26 de marzo)
- Sobre la necesidad del empiedro de las calles y el pago de los vecinos de su costo
- Que las posturas de los géneros comestibles se hagan por escrito
- El corregidor hizo presente orden sobre la igualación de las medidas en todo el reino
- Memorial de D. Manuel Losela cirujano titular de la ciudad, sobre atención a pobres y jornaleros
- Sobre que se inicie expediente sobre el asunto presentado por el gremio de panaderos

### 7 MARZO 1801

- Que se haga nueva tazmía de la harina para la venta de pan

### 12 MARZO 1801

- Asistencia de canónigos de la Catedral, para dar noticia del fin de las obras del Sagrario, y solicitud de autorización para la función de su

bendición, el día 22 de marzo

- Memorial de abastecedores de la carne, solicitando salir a comprar ganado para el abasto de la ciudad trayendo pasaporte de sanidad de los pueblos donde lo compran
- Orden del Consejo Supremo de Castilla, para que la ciudad informe sobre la solicitud de Tomás Ximenes, Catedrático de Gramática de las reales escuelas.
- Se vuelve a hacer presente la solicitud de Felipe de Atichati sobre establecer fábrica de yeso. Se concede suelo en ejido de Belén, inmediato a Ermita de San Roque.

#### 24 MARZO 1801

- Oficio del intendente sobre el número de arrobas consumidas en la mitad del año de 1797.

#### 28 MARZO 1801

- Para el justiprecio del valor del terreno para la construcción de la fabrica de yeso de Felipe Atichati, por José Armenteros, maestro arquitecto.
- Memorial de Pascual Montilla, vecino de Cambil, para que se le conceda licencia para que pueda cortar 20 quejigos en el monte de la Matabegid, satisfaciendo su importe al caudal de propios.
- Memorial de Juan Esponera, solicitando permiso para obras de conducción de aguas del raudal de la Magdalena a su casa.
- Que se reconozca obra que necesita la casa colegio de los exjesuitas, para composición del común y sumidero del portal
- Cuenta de la iluminación puesta en las casas del Ayuntamiento la noche del 21 de este mes, con motivo de la colocación del Santísimo Sacramento en el Sagrario Nuevo de la Catedral (424 reales de vellón)

#### 14 ABRIL 1801

- Noticia sobre la Pragmática sobre gitanos
- Precio del vino y vinagre de los cosecheros
- Se baja un ochavo el precio del pan
- Oficio del Intendente, suplicando se mande que el sobrante de propios de la villa de Martos, se ponga en poder de esta ciudad para parte del pago del subsidio de 300 millones
- Que se pida apremio contra los cosecheros de vino que no han pagado el arbitrio de 8 maravedís en arroba
- Que se haga saber a Antonio Cobo López, que ponga en poder del depositario de propios el dinero que haya en su poder de paja y utensilios
- Se libran al procurador de la ciudad 300 reales para los gastos del pleito del jabón.
- José Fajardo, sindico personero, petición de certificado sobre el precio que tuvo la arroba de aceite entre octubre y diciembre del año pasado,
- José Fajardo, sindico personero, sobre las quejas por la mala calidad del jabón blando
- Que se haga testimonio del acuerdo 11 de agosto de 1800, sobre la venta de 1000 fanegas de trigo del posito
- Admisión en el refugio de huérfanos de la hija de Gerónima de Cámara.

#### 17 ABRIL 1801

- Que Ramón de Torres otorgue escritura de venta del remanente de la fuente de las Doncellas, a favor de la obra pía de Expósitos, respecto a haber cesado en el empleo de Sindico D. Antonio Santos Quesada
- Noticia a la ciudad de Real Provisión de S.M. y Alcaldes de los hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada, librada a solicitud de D.

Miguel Careaga y Marín, para que se señale estado conforme a su calidad.

- Informe de D. Pedro Pascual de la Peña, a consecuencia de la orden del Consejo Supremo de Castilla, sobre la solicitud de D. Tomas Ximenez, catedrático de mayores en los reales estudios
- Comisión para la cobranza de todas las cantidades que debe la Real Hacienda a la ciudad
- Sobre el salario del médico D. Serafín de Alcazar y el cirujano, D. Manuel de Losela, por la asistencia a los enfermos del refugio de niños y niñas huérfanos.

#### **22 ABRIL 1801**

- Se baja un ochavo el precio del pan
- Sobre el excesivo estipendio que cobran los fieles del campo
- Memorial de Andrés López Almazán, vecino de Torredelcampo, solicitando se le admita a examen de Maestro de Primeras Letras
- Memorial de Ignacia Rubio, solicitando se admita a su hijo en el refugio de niños huérfanos
- Sobre vacante por fallecimiento de D. Agustín Tirabancas de la vara de Alguacil Mayor. Que se abra el archivo para acordar lo conveniente.

#### **25 ABRIL 1801**

- Que se baje un ochavo el precio del pan

#### **28 ABRIL 1801**

- Oficio del Intendente, en que dispone que la Justicia y Junta de Propios de Martos, entregue a esta ciudad 62.048 reales y 298 maravedís
- Orden del Consejo permitiendo la venta de las caballerías de la

Mancha y Carchelejo, y el cortijo de las caballerías para el subsidio de los 300 millones

- Comisión del Vizconde de los Villares, para que solicite la cobranza de los repartimientos de paja y utensilios
- Orden del Consejo Supremo de Castilla, para que se informe el número fijo de escuelas de primeras letras que haya, expresando las que se sostienen a costa de los propios y las pertenecientes a las sociedades económicas (relación de todas las escuelas de Jaén)
- Memorial de Cristóbal Verduras, marchante de carnes, sobre la postura de la venta de la carne.

#### 2 MAYO 1801

- Se dio noticia sobre la pragmática sobre gitanos
- Se da precio al vino y al vinagre de cosecheros
- Sobre acuerdo del pleno anterior relativo a la postura de venta de carne
- Sobre visita a la villa de Martos para que se hiciese efectivo el pago de la deuda de la Junta de Propios

#### 12 MAYO 1801

- El corregidor hizo presente oficio del Intendente, sobre el pago del subsidio de los 300 millones y la ciudad suplicó al corregidor se sirva mandar que se den tres mil fanegas de trigo del posito y se vendan para ello. Su señoría concedió en ello
- Que se entregue al Depositario de propios el importe de la renta de aguardiente

#### 8 JUNIO 1801

- Se hizo noticia sobre pragmática de gitanos
- Se da precio del vino y vinagre de los cosecheros

- Nombramiento de pregonero público Joaquín de Pla
- Quejas sobre Mateo Jiménez y falta de cumplimiento en su obligación de la venta de asadura en la carnicería publica
- Oficio del intendente, sobre resultado sobrante en el pago del cupo de la villa de Martos
- Que se otorgue escritura sobre el pago de la villa de Martos
- Diligencias practicadas sobre Real Provisión de la Chancillería de Granada, librada a solicitud de D. Miguel Careaga y Marín, señalándole estado de nobleza
- Cuentas de la provisión de utensilios
- Libramiento de 3.000 reales de vellón, para la provisión de utensilios
- Oficio del Intendente, para que se informe a la ciudad si el oficio de veinticuatro que pertenece a Bartolomé Callejón, está consumido o no
- Oficio del Intendente, comunicando a la ciudad una orden del Gobernador del Consejo de Hacienda, sobre los oficios enajenados de la corona.
- Memorial de varios vecinos, solicitando permiso para romper y meter en labor un pedazo de tierra en la cañada de Riocuchillo.
- Agustín de Uribe y Porcuna, solicita el arrendamiento por tres años mas de la Dehesa del Campo Alto en Campillo de Arenas a favor de su padre.

#### 15 JUNIO 1801

- Que se solicite al Consejo Supremo de Castilla, del aumento del suministro de socorro al Hospital de San Juan de Dios
- Que se notifique al intendente que se ha puesto en la tesorería el dinero para el subsidio de los 300 millones
- Memorial de Vicenta Chamorro, solicitando se admita a su hija en el refugio de niños huérfanos.

#### 17 JUNIO 1801

- Que se pongan los vendedores fruta y demás comestibles en el mercado de San Francisco, separados de los hortelanos que venden sus propias cosechas.

#### 9 JULIO 1801

- Se hizo noticia sobre pragmática de gitanos
- Se da precio del vino y vinagre de cosecheros
- Certificado sobre nombramiento como abogado de la Chancillería de Granada de D. Rodrigo Orozco y Poyatos
- Memorial del jurado D. Ignacio de la Torre y Molina, solicitando se abra y busque en el archivo, cedula de perpetuidad de su oficio.
- Despacho del Consejo concediendo jubilación a Tomás Ximenes de la cátedra de mayores en los estudios de gramática de las escuelas reales
- Memorial de los ministros ordinarios, solicitando se les señale algún sueldo y concesión del mismo
- Admisión de la hija de Vicenta Chamorro en el refugio de niños huérfanos
- Se volvió a ver orden del Consejo, sobre la solicitud de ciudad a favor del Convento Hospital de San Juan de Dios, e informe de Fernando del Prado
- Admisión del hijo de Ignacia Rubio en el refugio de niños huérfanos

#### 11 JULIO 1801

- Oficio del intendente sobre el pago del importe del arbitrio impuesto sobre el vino y aguardiente
- Que se publique bando para que todas las carretas que andan en el ruedo para conducir paja a porte de los Ejidos. El 12 de julio se



publicó el bando, y se pregonó en la plaza de San Francisco y el Mercado, en presencia del Alguacil Mayor y el escribano

- Que se pase a oficio al Dean, para que se mande que los fieles de la tercia abran la puerta a las seis por la mañana y a las cuatro por la tarde.
- Relación dada por Ramón Maroto, maestro albañil y alcalde del juzgado de alarifes, del importe la obra que se necesita hacer en cuarto común y sumidero del Colegio de los Exjesuitas.

#### 20 JULIO 1801

- Orden del Consejo, para que la ciudad informe sobre el recurso de D. Patricio Sánchez Montañés, solicitando permiso para fundar en Daimiel, un seminario de sacerdotes seculares de la congregación de San Vicente de Paul.
- Memorial de Alfonso Sánchez Caballero, solicitando se le venda medio cañón de agua del raudal de la Magdalena
- Proposición de Ramón de Torres, sobre el despojo que ha causado al público Francisco de Ocaña, introduciendo en su viña de Cañoquebrado, un tramo de cañería del raudal del Alamillo.
- Oficio del Intendente, relativo al informe sobre si el oficio de veinticuatro de Bartolomé Callejón, está o no consumido.

#### 5 AGOSTO 1801

- Se hizo noticia sobre pragmática de gitanos
- Se da precio del vino y vinagre de cosecheros
- Proposición de Pedro Pascual de la Peña, sobre que los mercaderes tengan abiertas las puertas y corridas las cortinas, para que se puedan reconocer los géneros
- La ciudad suplicó al corregidor, se sirva mandar y se publique bando, para que se observe la costumbre de no venderse en las plazas frutas, ni otros comestibles, hasta después de alzar la misa mayor de la

Catedral. El 8 de agosto se publicó el bando.

- Petición de Gonzalo Villalta, solicitando la redención de un censo de 56.000 reales de principal.
- Memorial de los abastecedores de aceite y jabón, solicitando se haga nueva tasación, y reclamando la que se les ha hecho.
- Oficio del Intendente, sobre que se evacue informe sobre si el oficio de veinticuatro de Bartolomé Callejón, está consumido o no
- Oficio del Intendente, estrechando sobre el pago de lo que se resta por el subsidio de los 300 millones
- Memorial de Antonio de Peña, depositario de propios, sobre la cuenta del año

#### 7 AGOSTO 1801

- Oficio del Intendente, estrechando sobre el pago de lo que se resta por el subsidio de los 300 millones
- Memorial de Juan de Dios de Torres, presbítero, sobre medio cañón del raudal de la Magdalena, que ha comprado al Convento de Religiosos de Santa Catalina Mártir, orden dominicos. Solicita permiso para conducirlo a su casa en la Calle Maestra alta.
- Memorial de Antonio Palomares, sobre haber comprado medio cañón del raudal de la Magdalena, que ha comprado al Convento de Religiosos de Santa Catalina Mártir, orden dominicos. Solicita permiso para conducirlo a su casa.

#### 25 AGOSTO 1801

- Oficio del intendente, para que se evacue informe sobre si la veinticuatría de Bartolomé Callejón está consumida o no
- Oficio del gobernador de Martos, sobre que se otorgue escritura para el reintegro de los 62048 reales, 28 maravedís, que se han tomado prestados de los propios de esta villa para el subsidio de los

300 millones

- Se reitera la comisión conferida a Francisco Moreno, para la cobranza de los debitos de propios
- Comisión a José de Torres contador de la ciudad, para que remita a Madrid las copias de las escrituras de censos impuestos sobre la Real Hacienda a favor de los propios
- Se volvió a hacer presente solicitud de Juan de Dios de Torres, presbítero, sobre conducir medio cañón del raudal de la Magdalena, a su casa en la Calle Maestra alta y se concede permiso
- Se volvió a hacer presente solicitud de Antonio Palomares, sobre conducir medio cañón del raudal de la Magdalena, a su casa y se concede permiso

### 30 SEPTIEMBRE 1801

- Fray Francisco de León, prior del Convento de Santo Domingo, invita a la ciudad a los actos y procesión por Santa María del Rosario.
- Se hace presente pragmática sobre gitanos
- Se da precio del vino y vinagre de los cosecheros
- Sobre malos olores en calle Juego de la Pelota, debidos a caño de aguas inmundas descubierto
- Cuentas del suministro de las partidas de tropa, de los meses de mayo a agosto de este año
- Libramiento de 4.000 reales para el suministro de utensilios a la tropa
- Oficio del Intendente, instando sobre que se evacue en el término de seis días el informe de Bartolomé Callejón e informe del Ayuntamiento
- Real Provisión de la Real Chancillería de Granada, aprobando se señale el estado de hijosdalgo hecho por la ciudad a D. Miguel Careaga.
- Oficio del Intendente, pidiendo se le remita el estado de frutos y

manufacturas correspondientes a 1799 y 1800

- Memorial de María Leonor Villar, solicitando se admita a su hija en el refugio de niños huérfanos.

#### **6 OCTUBRE 1801**

- Se hace presente pragmática sobre gitanos
- Se da precio del vino y vinagre de los cosecheros
- Memorial del gremio de panaderos, sobre que se suban 2 marevedís el precio de cada pan y votación sobre ello
- Oficio del intendente, pidiendo se le remita certificación en que consten los arrendamientos de casas cuarteles que se han pagado en los cinco últimos años
- Oficio del Intendente, sobre los estados de los frutos y manufacturas

#### **12 OCTUBRE 1801**

- Comisión a Ramón de Torres y Fernando de Aranda, para que reconozcan las cuentas del posito
- Comisión a Ramón de Torres y Fernando de Aranda, para que reconozcan las cuentas de cofradías laicales
- Memorial del administrador del refugio de niños huérfanos, sobre reparos a las cuentas presentadas que impiden formar las nuevas
- Memorial de los alcaldes del gremio de panaderos, sobre acuerdo para que dejen de amasar pan granadino
- Memorial de Teresa García, solicitando se admita a dos hijos en el refugio de niños huérfanos

#### **15 OCTUBRE 1801**

- Oficio de la Junta General de Rentas de la provincia, para que informe la ciudad de la rebaja que se hace a los obligados del abasto de la carne por enjugo y merma de la canal de cada res

#### 19 OCTUBRE 1801

- Informes sobre inspección y reconocimiento de cuentas de propios
- Cuentas de caudales de cofradías laicales
- Carta del Cabildo de la Iglesia de Santiago sobre que el año 1802 corresponde ser de jubileo compostelano

#### 21 OCTUBRE 1801

- Memorial de los alcaldes del gremio de panaderos, solicitando se haga nueva tazmía de la harina
- Título de Alguacil Mayor de esta ciudad, librado por el Sr. Márquez de Belgida a favor de D. Jorge Villasante

#### 27 OCTUBRE 1801

- Sobre dificultades para hacer la tazmía de la harina y votación sobre en que molino se ha de hacer
- Que se fije edicto, haciendo notorio haber cesado el abasto de carnes, por si hubiere persona que quisiera continuarlo
- Oficio del Intendente, comunicando Real Resolución, sobre vacantes y salarios de los corregimientos y varas.
- Orden del Supremo Consejo de Castilla, para que informe la ciudad que se le ofrezca sobre la pretensión de Tomas Trabado, en razón de fundar en la villa de San Martín de Valdeiglesias, una casa colegio para la educación y enseñanza de niños. Se formó testimonio sin reparo y se envió carta el día 8 por parte del escribano de cámara
- Oficio del Intendente, sobre que se le remita el estado de los frutos y manufacturas de los años 1799 y 1800
- Oficio del Intendente, comunicando a la ciudad la orden del consejo, denegando la solicitud sobre que se señalen 100 ducados de salario a cada uno de los ministros ordinarios y otros 100 a cada uno de los bedeles.

- Sobre cuenta por admisión de cabeceo de ganado de cerda, para aprovechar el fruto de la bellota en Matabegid.

### 31 OCTUBRE 1801

- Ramón de Torres y Francisco Moreno, dan cuenta de haber ejecutado la tazmía de la harina

### 3 NOVIEMBRE 1801

- Se hizo noticia de pragmática sobre gitanos
- Se da precio del vino y vinagre de los cosecheros
- Memorial de alcaldes del gremio de panaderos, solicitando se les arregle el precio del pan

### 10 DICIEMBRE 1801

- Se hizo noticia de pragmática sobre gitanos
- Se da precio del vino y vinagre de los cosecheros
- Oficio del administrador de rentas, solicitando el pago de 1423 reales y 1 maravedí, que se deben a la Real Hacienda por el caudal de propios.

### 24 DICIEMBRE 1801

- Oficio del intendente sobre que se pague el 17% de los impuestos de propios
- Se vieron propuestas hechas por los concejos de Torredelcampo, Fuerte del Rey y Villargordo, para las elecciones de los empleos de Justicia para el año próximo
- Memorial de los bedeles, solicitando ayuda para la ropa
- Memorial de Luis Coello, solicitando permiso para unir un pedazo de terreno a un huerto de su esposa y hacer una casa

- Oficio del Coronel del Regimiento Provincial, sobre relación de propuestas para la provisión de empleos.
- Que se pase oficio al Intendente, para que se sirva permitir que se haga un puente provisional en Puente de la Sierra que se ha llevado el río
- Proposición de Francisco de Paula Quesada, sobre excesos que comete el Alguacil mayor en el uso de su empleo.
- Memorial de Ana Josefa y María Josefa de Guzmán, hermanas huérfanas, solicitando se les admita en el refugio de niños huérfanos
- Memorial de Francisca Sebastiana y María Antonia Espinosa Rodríguez, de Pegalajar, hermanas huérfanas, solicitando se les admita en el refugio de niños huérfanos
- Memorial de Catalina de la Chica, huérfana, solicitando se le admita en el refugio de niños huérfanos
- Sobre orden de la Real Chancillería de Granada, para que se celebre al menos un cabildo a la semana para tratar asuntos del abasto

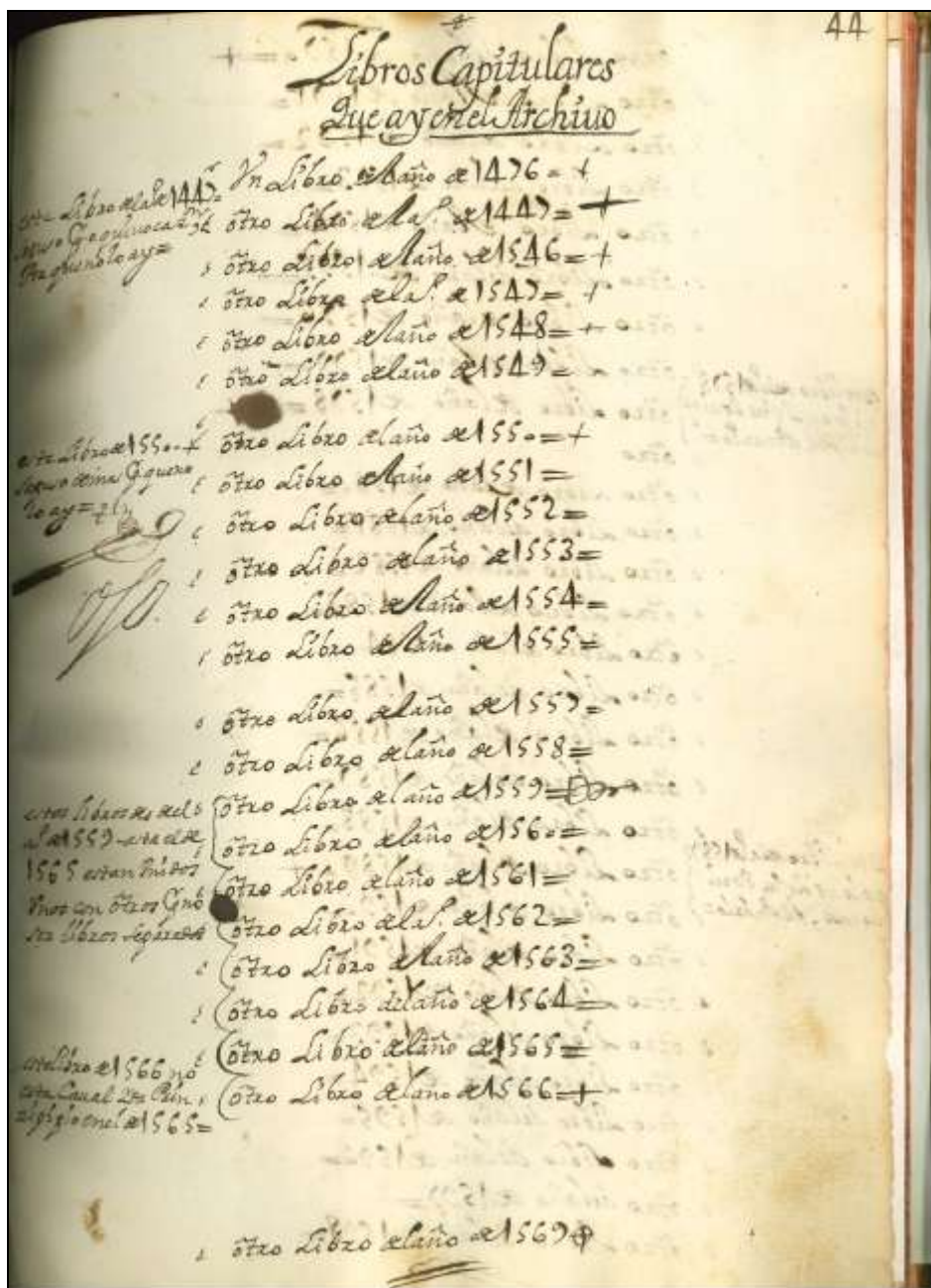
## APÉNDICE DOCUMENTAL

**AHMJ 1032400. 1549-1729.** Cubierta del libro inventario del archivo de la ciudad de Jaén.





**AHMJ 1032400. 1729.** Libro inventario de todos los privilegios, cédulas reales, cartas ejecutorias y demás papeles del archivo de la ciudad de Jaén. Páginas que recogen el inventario de libros capitulares: Fol. 44 rº- 47 º.







## BIBLIOGRAFÍA

**ALCÁZAR HERNÁNDEZ, Eva María (2002):** *El Concejo de Jaén en la Baja Edad Media. Introducción al análisis del territorio y del poblamiento*. [Tesis Doctoral]. Jaén: Universidad.

**ARCO MOYA, Juan del (2000):** "Inventario de las actas de cabildo de la catedral de Jaén en el archivo histórico diocesano". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Jaén: Diputación. Nº 175, pp. 109-144.

**CUEVAS MATA, Juan (2007):** "El escribano del Concejo". En ARCO MOYA, Juan del (Coord.): *El Notariado en Jaén. 75 años de Archivos Históricos Provinciales*. Sevilla: Consejería de Cultura. Junta de Andalucía. pp. 112-115

**CAÑADA QUESADA, Rafael (2002):** “Genealogía de la familia Charte en la ciudad de Jaén. Sus enlaces y blasones”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Jaén: Diputación. Nº 180. pp. 57-138.

**DIAZ BEDMAR, María del Consuelo (2002):** *Urbanismo y sociedad en el Jaén bajomedieval*. [Tesis Doctoral]. Jaén: Universidad.

**FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos y FRANCO IDIGORAS, Inmaculada (1995):** “Las Actas Capitulares del Concejo de Sevilla 1434-1555”. *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 22. pp. 163-190.

**GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVEROS MUNICIPALES DE MADRID (2005):** *Compilación de Manuales de Tipología Documental de los Municipios*. Madrid: Consejería de Cultura y Deportes.

**MARTINEZ DE MAZAS, José (1794):** *Retrato al Natural de la ciudad y término de Jaén su estado antiguo y moderno, con demostración de cuanto necesita mejorarse su población, agricultura y comercio*. Jaén: Imprenta de D. Pedro Doblas.

**PORRAS ARBOLEDA, Pedro (1997):** “La ciudad de Jaén (1246-1525). Avatares políticos e institucionales de una ciudad fronteriza”. *La España Medieval*, nº 20. pp. 195-218.

**RAMOS VÁZQUEZ, Isabel (2002):** *El Concejo de Jaén (1474-1556)*. Jaén: Ayuntamiento y Universidad.

**RODRÍGUEZ GÁLVEZ, Jesús (2015):** *El Concejo de Motril a través de sus actas capitulares (siglo XVII)*. [Tesis Doctoral]. Granada: Universidad.

**ROMERO PÉREZ, Alejandro (2020):** “La Real Provisión de los Reyes Católicos para formar el arca de tres llaves del Concejo de Jaén: análisis histórico, diplomático y paleográfico”. *Argentaria*, nº 23. pp. 22-33

ROMERO PÉREZ, A. *Descripción multinivel de la serie actas capitulares del Archivo Municipal de Jaén según la norma ISAD (G). Estudio y análisis de un caso: el libro de actas de 1801*

**MOYA TORRECILLAS, Manuela (2003):** “Descripción según I.S.A.D.(G) del fondo y las series actas de cabildo, actas de la comisión de gobierno del archivo municipal de Mancha Real”. *Sumuntán: anuario de estudios sobre Sierra Mágina*, nº 19, pp. 207-240.

